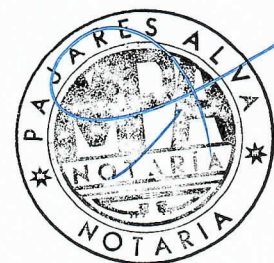
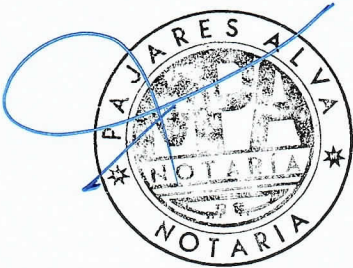


INDICE

	PAG.
2.2. <u>CONTENIDO DE LA OFERTA</u>	
2.2.1. DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA.....	
2.2.1.1. Documentos para la admisibilidad de la oferta.....	
2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de ..... admisibilidad del requerimiento.	
A. Carta de presentación de oferta. ....	
B. Contrato de consorcio.....	
C. Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista y equipamiento.	
C.1 Formación académica del personal especialista. ....	
C.2 Experiencia del personal especialista. ....	
C.3 Equipamiento. ....	
2.2.2. DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN FACULTATIVA. ....	
a) Certificado de inscripción REMYPE .....	
b) FACTORES DE EVALUACIÓN .....	
Evaluación Técnica .....	
A. Experiencia en obras similares .....	
Evaluación Económica .....	
A. Precio.....	

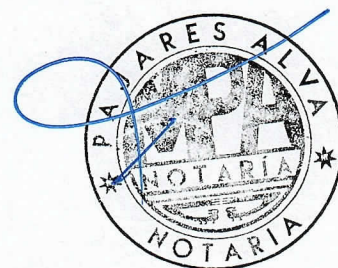


2.2. CONTENIDO DE LA OFERTA

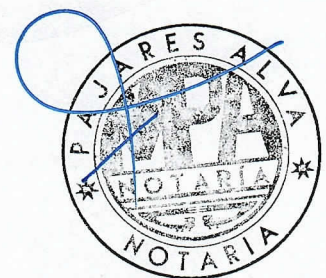




2.2.1. DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN  
OBLIGATORIA.



2.2.1.1. DOCUMENTOS PARA LA  
ADMISIBILIDAD DE LA OFERTA.



EL PRESENTE DOCUMENTO NO HA SIDO REDACTADO EN ESTA NOTARIA

ANEXO N° 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 002-MDVLH/CSPE – PRIMERA CONVOCATORIA**  
Presente.-

El que se suscribe, LUIS ANIBAL CERNA RONDON, postor y/o Representante Legal de **CONSORCIO EL VALLE**, identificado con DNI N° 18200275, me dirijo a usted con la finalidad de presentar mi oferta técnico económico de acuerdo con las bases del presente procedimiento de selección.

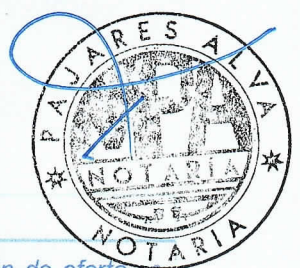
Víctor Larco, 29 de Octubre del 2018.

**CONSORCIO EL VALLE**  
-----  
Ing. Luis A. Cerna Rondon  
REPRESENTANTE COMUN

CONSTRUCTORA & PROMOTORA DE VIVIENDA SOCIAL "EL VALLE"  
(CONSORCIO EL VALLE S.A.C.)  
*Manuel Isabel Villarreal Ramirez*  
-----  
Manuel Isabel Villarreal Ramirez  
DNI: N° 18070591  
Gerente General

**CONSTRUCTORA VIALES CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.**  
-----  
Carlos Alan Alva Vargas  
DNI: 18176500  
GERENTE GENERAL  
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

LEGALIZACION A LA VUELTA



**Importante**

- De conformidad con el artículo 37.1 del Reglamento, la Carta de presentación de oferta se presenta con firma legalizada del postor. En caso de consorcio, se requiere además las firmas legalizadas de todos sus integrantes, las cuales serán rubricadas debajo de la firma del



**CERTIFICO:** QUE, LAS FIRMAS DEL ANVERSO DEL PRESENTE DOCUMENTO CORRESPONDEN A: **MANUEL ISABEL VILLARREAL RAMIREZ**, IDENTIFICADO CON DNI N° **18070591**, QUIEN FIRMA EN REPRESENTACION DE **CONSTRUCTORA & PROMOTORA DE VIVIENDA SOCIAL EL VALLE S.A.C. ,** EN SU CALIDAD DE **GERENTE GENERAL**, CON FACULTADES INSCRITO EN LA PARTIDA ELECTRÓNICA N° **11020158**, DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LA ZONA REGISTRAL N° V- SEDE TRUJILLO Y **CARLOS ALAN ALVA VARGAS**, IDENTIFICADO CON DNI N° **18176500**, QUIEN FIRMA EN REPRESENTACION DE **CONSTRUCTORA VIALES CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.**, EN SU CALIDAD DE **GERENTE GENERAL**, CON FACULTADES INSCRITO EN LA PARTIDA ELECTRÓNICA N° **11206648**, DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LA ZONA REGISTRAL N° V- SEDE TRUJILLO. EL NOTARIO NO ASUME RESPONSABILIDAD POR EL CONTENIDO DEL PRESENTE DOCUMENTO. ASIMISMO SE DEJA CONSTANCIA QUE LAS PARTES DECLARAN QUE PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN CONTENIDA EN EL PRESENTE DOCUMENTO, NO SE EXHIBIO NINGÚN MEDIO DE PAGO, TAMPOCO SE HIZO USO DE EFECTIVO SEÑALADO POR LA LEY N° 28194. DOY FE. =====  
**TRUJILLO, 27 DE OCTUBRE DEL 2,018. =====AHAB**



CERTIFICO QUE LA (S) FIRMA (S) DEL ANVERSO DEL PRESENTE DOCUMENTO ES (SON) AUTENTICA (S) DE: MANUEL ISABEL VILLARREAL RAMIREZ  
CARLOS ALAN ALVA VARGAS

IDENTIFICADO (AS) CON: DNI 18200273

EL NOTARIO NO ASUME RESPONSABILIDAD POR EL CONTENIDO DEL PRESENTE DOCUMENTO.  
TRUJILLO, **27 OCT 2018**



**ANEXO N° 2**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 002-MDVLH/CSPE – PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

El que se suscribe, LUIS ANIBAL CERNA RONDON, Representante Legal de **CONSORCIO EL VALLE**, identificado con DNI N° 182002751, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :	CONCORCIO EL VALLE		
Domicilio Legal :	AV. METROPOLITANA 1 MZ. B LOTE 6 URB. SAN ISIDRO – TRUJILLO – LA LIBERTAD.		
RUC : 20602775501	Teléfono(s) :	942414440	
Correo electrónico :luancero_2007@hotmail.com			

**Datos del Consorciado 1**

Nombre, Denominación o Razón Social :	CONSTRUCTORA & PROMOTORA DE VIVIENDA SOCIAL EL VALLE S.A.C		
Domicilio Legal :	AV. METROPOLITANA 1 MZ. B LOTE 6 URB. SAN ISIDRO – TRUJILLO – LA LIBERTAD.		
RUC : 20481094039	Teléfono(s) :	044208013	
Correo electrónico :vialessac@gmail.com			

**Datos del Consorciado 2**

Nombre, Denominación o Razón Social :	CONSTRUCTORA VIALES CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.		
Domicilio Legal :	AV. METROPOLITANA 1 MZ. B LOTE 6 URB. SAN ISIDRO – TRUJILLO – LA LIBERTAD.		
RUC : 20540002194	Teléfono(s) :	044208013	
Correo electrónico :vialessac@gmail.com			

Asimismo, autorizo a que se me notifique al correo electrónico consignado en la presente Declaración Jurada todas las actuaciones del procedimiento de selección y de la ejecución contractual, no siendo necesario acreditar el acuse de recibo.

En caso de consorcios, las notificaciones se harán al correo electrónico del representante legal del consorcio.

Víctor Larco, 29 de Octubre del 2018.

CONSORCIO EL VALLE

.....  
Ing. Luis A. Cerna Rondon  
REPRESENTANTE COMUN  
.....

**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**





**CERTIFICO:** QUE, LAS FIRMAS DEL ANVERSO DEL PRESENTE DOCUMENTO CORRESPONDEN A: **MANUEL ISABEL VILLARREAL RAMIREZ**, IDENTIFICADO CON DNI N° **18070591**, QUIEN FIRMA EN REPRESENTACION DE **CONSTRUCTORA & PROMOTORA DE VIVIENDA SOCIAL EL VALLE S.A.C.,** EN SU CALIDAD DE **GERENTE GENERAL**, CON FACULTADES INSCRITO EN LA PARTIDA ELECTRÓNICA N° **11020158**, DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LA ZONA REGISTRAL N° V- SEDE TRUJILLO Y **CARLOS ALAN ALVA VARGAS**, IDENTIFICADO CON DNI N° **18176500**, QUIEN FIRMA EN REPRESENTACION DE **CONSTRUCTORA VIALES CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.,** EN SU CALIDAD DE **GERENTE GENERAL**, CON FACULTADES INSCRITO EN LA PARTIDA ELECTRÓNICA N° **11206648**, DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LA ZONA REGISTRAL N° V- SEDE TRUJILLO. EL NOTARIO NO ASUME RESPONSABILIDAD POR EL CONTENIDO DEL PRESENTE DOCUMENTO. ASIMISMO SE DEJA CONSTANCIA QUE LAS PARTES DECLARAN QUE PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN CONTENIDA EN EL PRESENTE DOCUMENTO, NO SE EXHIBIO NINGÚN MEDIO DE PAGO, TAMPOCO SE HIZO USO DE EFECTIVO SEÑALADO POR LA LEY N° 28194. DOY FE. =====  
**TRUJILLO, 27 DE OCTUBRE DEL 2,018.** =====**AHAB**



**CERTIFICO:** QUE LA (S) FIRMA (S) DEL ANVERSO DEL PRESENTE DOCUMENTO ES (SON) AUTENTICA (S) DE: Luis  
Amor Cerna Rondo

IDENTIFICADO (AS) CON: Dni 18200275

EL NOTARIO NO ASUME RESPONSABILIDAD POR EL CONTENIDO DEL PRESENTE DOCUMENTO.  
TRUJILLO

**27 OCT 2018**



**ANEXO N° 3**

**DECLARACIÓN JURADA  
(ART. 37.2 DEL REGLAMENTO)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 002-MDVLH/CSPE – PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

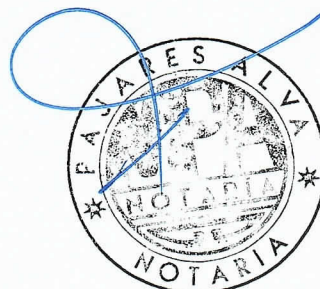
- 1.- No tener impedimento para ser participante, postor y contratista conforme al artículo 11 de la LCE.
- 2.- Conoce, acepta y se somete a las bases y documentos del procedimiento.
- 3.- Es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta.
- 4.- No haber incurrido y se obliga a no incurrir en actos de corrupción, así como respetar el principio de integridad.
- 5.- Se compromete a mantener su oferta y/o perfeccionar el contrato en caso de resultar favorecido con la buena pro.

Víctor Larco, 29 de Octubre del 2018.

CONSORCIO EL VALLE

.....  
Ing. Luis A. Cerna Rondon  
REPRESENTANTE COMUN

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**





**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL REQUERIMIENTO (EXPEDIENTE TÉCNICO)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 002-MDVLH/CSPE – PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

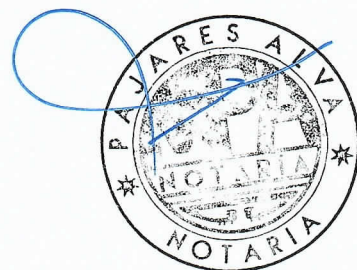
Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones existentes, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra: "REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE; EN EL (LA) CALLE PINZON, CALLAO, SANTA ROSA, PSJE HUASCAR, ATAHUALPA, CALLE 5, NARDOS, GERANIOS, CALLE 1, CALLE 94, CALLE 7, CASUARINAS, CALLE SANCHEZ CARRION. BUENOS AIRES CENTRO, LAS FLORES Y VISTA ALEGRE DISTRITO DE VICTOR LARCO HERRERA, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD", de conformidad con el respectivo Requerimiento (Expediente Técnico) y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

Víctor Larco, 29 de Octubre del 2018.

**CONSORCIO EL VALLE**

.....  
Luis A. Cerna Rondon  
.....  
REPRESENTANTE COMUN

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**



EL PRESENTE DOCUMENTO NO HA SIDO REDACTADO EN ESTA NOTARIA

ANEXO N° 5

OFERTA ECONOMICA  
(MODELO)

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 002-MDVLH/CSPE – PRIMERA CONVOCATORIA**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

COMPONENTE	SUBTOTALES [CONSIGNAR PRECIO DE CADA COMPONENTE DE LA OFERTA EN LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA]
• COSTOS DIRECTOS	901,083.57
• GASTOS GENERALES (2.89% CD)	26,041.32
- GASTOS GENERALES FIJOS	23,041.32
- GASTOS GENERALES VARIABLES	3,000.00
• UTILIDAD (2.9099% CD)	26,221.53
• IGV (18%)	171,602.35
<b>TOTAL</b>	<b>S/. 1,124,948.77</b>

El precio de la oferta incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

El desagregado de las partidas en caso de oferta a precios unitarios se presenta junto con la oferta económica.

Víctor Larco, 29 de Octubre del 2018.

CONSORCIO EL VALLE

Ing. Luis A. Cerna Rondon  
REPRESENTANTE COMUN

CONSTRUCTORA & PROMOTORA DE VIVIENDA SOCIAL "EL VALLE"  
(CO-PROVIS) EL VALLE S.A.C.

Manuel Isabel Villarreal Ramirez  
DNI N° 18070591  
Gerente General

CONSTRUCTORA VIALES CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.

Carlos Alan Alva Vargas  
DNI- 18176500  
GERENTE GENERAL

**Importante**

- De conformidad con el artículo 37 del Reglamento, la oferta económica se presenta con firma legalizada del postor. En caso de consorcio las firmas de todos sus integrantes deben ser legalizadas.

LEGALIZACION A LA VUELTA





CERTIFICO: QUE, LAS FIRMAS DEL ANVERSO DEL PRESENTE DOCUMENTO CORRESPONDEN A: MANUEL ISABEL VILLARREAL RAMIREZ, IDENTIFICADO CON DNI N° 18070591, QUIEN FIRMA EN REPRESENTACION DE CONSTRUCTORA & PROMOTORA DE VIVIENDA SOCIAL EL VALLE S.A.C, ,, EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL, CON FACULTADES INSCRITO EN LA PARTIDA ELECTRÓNICA N° 11020158, DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LA ZONA REGISTRAL N° V- SEDE TRUJILLO Y CARLOS ALAN ALVA VARGAS, IDENTIFICADO CON DNI N° 18176500, QUIEN FIRMA EN REPRESENTACION DE CONSTRUCTORA VIALES CONTRATISTAS GENERALES S.A.C., EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL, CON FACULTADES INSCRITO EN LA PARTIDA ELECTRÓNICA N° 11206648, DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LA ZONA REGISTRAL N° V- SEDE TRUJILLO. EL NOTARIO NO ASUME RESPONSABILIDAD POR EL CONTENIDO DEL PRESENTE DOCUMENTO. ASIMISMO SE DEJA CONSTANCIA QUE LAS PARTES DECLARAN QUE PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN CONTENIDA EN EL PRESENTE DOCUMENTO, NO SE EXHIBIO NINGÚN MEDIO DE PAGO, TAMPOCO SE HIZO USO DE EFECTIVO SEÑALADO POR LA LEY N° 28194. DOY FE. =====  
TRUJILLO, 27 DE OCTUBRE DEL 2,018. =====AHAB



CERTIFICO: QUE LA (S) FIRMA (S) DEL ANVERSO DEL PRESENTE DOCUMENTO ES (SON) AUTENTICA (S) DE: Luis  
Amador Cerma Rendo  
IDENTIFICADO (AS) CON: Dni 18200275

EL NOTARIO NO ASUME RESPONSABILIDAD POR EL CONTENIDO DEL PRESENTE DOCUMENTO.  
TRUJILLO

27 OCT 2018





ANEXO N° 7

**CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALISTA Y DEL EQUIPAMIENTO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 002-MDVLH/CSPE – PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

De nuestra consideración,

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de **CONSORCIO EL VALLE**, en caso de resultar ganador de la buena pro, conforme los requisitos señalados en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento, me comprometo a presentar para la suscripción del contrato:

1. Los documentos que acreditan la experiencia del Residente y el Jefe de Obra, de corresponder, así como del personal que conforma el equipo de especialistas requeridos para la ejecución del contrato de obra.
2. Los documentos que acreditan el equipamiento requerido para la ejecución de la obra.

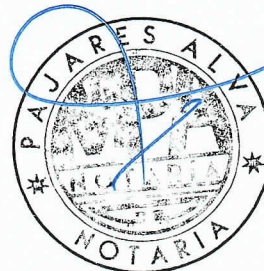
Asimismo, antes del inicio de su correspondiente participación efectiva en la ejecución de la obra, se presentará la documentación que acredita la experiencia del personal especialista restante, de acuerdo al requerimiento indicado en las bases.

Víctor Larco, 29 de Octubre del 2018.

CONSORCIO EL VALLE

Ing. Luis A. Cerna Rondon  
REPRESENTANTE COMUN

**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**



EL PRESENTE DOCUMENTO NO HA SIDO REDACTADO EN ESTA NOTARIA

ANEXO N° 8

**CONTENIDO MÍNIMO DEL CONTRATO DE CONSORCIO  
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)**

El Contrato de Consorcio debe contener como mínimo:

- a) La identificación de los integrantes del consorcio. Se debe precisar el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, según corresponda.
- b) La designación del representante común del consorcio. Dicho representante tiene facultades para actuar en nombre y representación del consorcio, en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con poderes suficientes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven de su calidad de postor y de contratista hasta la conformidad o liquidación del contrato, según corresponda.

El representante común del consorcio no debe encontrarse impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) El domicilio común del consorcio. Es el lugar al que se dirigirán las comunicaciones remitidas por la Entidad al consorcio, siendo éste el único válido para todos los efectos.
- d) Las obligaciones que correspondan a cada uno de los integrantes del consorcio. Todos los integrantes del consorcio deben comprometerse a ejecutar actividades directamente vinculadas al objeto de la contratación, debiendo cada integrante precisar dichas obligaciones.

En el caso de procedimientos convocados bajo la modalidad de ejecución contractual de concurso oferta, los consorciados deben identificar quien asume las obligaciones referidas a la ejecución de obras y a la elaboración del expediente técnico, según corresponda.

- e) El porcentaje de las obligaciones de cada uno de los integrantes. Los consorciados deben determinar el porcentaje total de sus obligaciones, respecto del objeto del contrato. Dicho porcentaje debe ser expresado en número entero, sin decimales.

El incumplimiento del contenido mínimo en la promesa de consorcio no es subsanable.

Víctor Larco, 29 de Octubre del 2018.



CONSTRUCTORA & PROMOTORA DE VIVIENDA SOCIAL "EL VALLE"  
(COOPROVISALVA S.A.C.)

Manuel Consorciado 1 Ramirez  
**MANUEL ISABEL VILLARREAL RAMÍREZ**  
DNI 18070591



CONSTRUCTORA VALLES CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.

Carlos Alan Alva Vargas  
DNI 18176500  
Consorciado 2  
**CARLOS ALAN ALVA VARGAS**  
DNI 18176500

Carlos Alan Alva Vargas  
DNI 18176500  
Consorciado 2



De conformidad con el artículo 37 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio

LEGALIZACION A LA VUELTA



**CERTIFICO:** QUE, LAS FIRMAS DEL ANVERSO DEL PRESENTE DOCUMENTO CORRESPONDEN A: **MANUEL ISABEL VILLARREAL RAMIREZ**, IDENTIFICADO CON DNI N° **18070591**, QUIEN FIRMA EN REPRESENTACION DE **CONSTRUCTORA & PROMOTORA DE VIVIENDA SOCIAL EL VALLE S.A.C, .,** EN SU CALIDAD DE **GERENTE GENERAL**, CON FACULTADES INSCRITO EN LA PARTIDA ELECTRÓNICA N° **11020158**, DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LA ZONA REGISTRAL N° V- SEDE TRUJILLO Y **CARLOS ALAN ALVA VARGAS**, IDENTIFICADO CON DNI N° **18176500**, QUIEN FIRMA EN REPRESENTACION DE **CONSTRUCTORA VIALES CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.,** EN SU CALIDAD DE **GERENTE GENERAL**, CON FACULTADES INSCRITO EN LA PARTIDA ELECTRÓNICA N° **11206648**, DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LA ZONA REGISTRAL N° V- SEDE TRUJILLO. EL NOTARIO NO ASUME RESPONSABILIDAD POR EL CONTENIDO DEL PRESENTE DOCUMENTO. ASIMISMO SE DEJA CONSTANCIA QUE LAS PARTES DECLARAN QUE PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN CONTENIDA EN EL PRESENTE DOCUMENTO, NO SE EXHIBIO NINGÚN MEDIO DE PAGO, TAMPOCO SE HIZO USO DE EFECTIVO SEÑALADO POR LA LEY N° 28194. DOY FE. =====  
**TRUJILLO, 27 DE OCTUBRE DEL 2,018. =====AHAB**



ANEXO N° 10

DECLARACIÓN JURADA DE SOLVENCIA ECONOMICA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL 002-MDVLH/CSPE – PRIMERA CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de **CONSORCIO EL VALLE**, declaro bajo juramento que cuento con solvencia económica para la ejecución del contrato derivado del presente procedimiento de selección.

Víctor Larco, 29 de Octubre del 2018.

CONSORCIO EL VALLE

.....  
Ing. Luis A. Cerna Rondon  
REPRESENTANTE COMUN.....

**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**



2.2.1.2. DOCUMENTOS PARA ACREDITAR  
LOS REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD  
DEL REQUERIMIENTO.





A. Carta de presentación de oferta.



CARTA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 002-MDVLH/CSPE – PRIMERA CONVOCATORIA**  
Presente.-

El que se suscribe, LUIS ANIBAL CERNA RONDON, postor y/o Representante Legal de **CONSORCIO EL VALLE**, identificado con DNI N° 18200275, me dirijo a usted con la finalidad de presentar mi oferta técnico económico de acuerdo con las bases del presente procedimiento de selección.

Víctor Larco, 29 de Octubre del 2018.

**CONSORCIO EL VALLE**

.....  
Ing. Luis A. Cerna Rondon  
REPRESENTANTE COMUN



**CONSTRUCTORA VIALES CONTRATISTAS GENERALES SAC**

.....  
Carlos Alan Alva Vargas  
DNI: 18176500  
GERENTE GENERAL



Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

CONSTRUCTORA PROMOTORA Y FINANCIERA SOCIAL  
(CONSORCIO EL VALLE SAC)

.....  
Manuel Gabal Villalón Ramírez  
DNI: 18071591  
Gerente General



LEGALIZACION A LA VUELTA



*Importante*

- De conformidad con el artículo 37.1 del Reglamento, la Carta de presentación de oferta se presenta con firma legalizada del postor. En caso de consorcio, se requiere además las firmas legalizadas de todos sus integrantes, las cuales serán rubricadas debajo de la firma del

**CERTIFICO:** QUE, LAS FIRMAS DEL ANVERSO DEL PRESENTE DOCUMENTO CORRESPONDEN A: MANUEL ISABEL VILLARREAL RAMIREZ, IDENTIFICADO CON DNI N° 18070591, QUIEN FIRMA EN REPRESENTACION DE CONSTRUCTORA & PROMOTORA DE VIVIENDA SOCIAL EL VALLE S.A.C., EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL, CON FACULTADES INSCRITO EN LA PARTIDA ELECTRÓNICA N° 11020158, DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LA ZONA REGISTRAL N° V- SEDE TRUJILLO Y CARLOS ALAN ALVA VARGAS, IDENTIFICADO CON DNI N° 18176500, QUIEN FIRMA EN REPRESENTACION DE CONSTRUCTORA VIALES CONTRATISTAS GENERALES S.A.C., EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL, CON FACULTADES INSCRITO EN LA PARTIDA ELECTRÓNICA N° 11206648, DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LA ZONA REGISTRAL N° V- SEDE TRUJILLO. EL NOTARIO NO ASUME RESPONSABILIDAD POR EL CONTENIDO DEL PRESENTE DOCUMENTO. ASIMISMO SE DEJA CONSTANCIA QUE LAS PARTES DECLARAN QUE PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN CONTENIDA EN EL PRESENTE DOCUMENTO, NO SE EXHIBIO NINGÚN MEDIO DE PAGO, TAMPOCO SE HIZO USO DE EFECTIVO SEÑALADO POR LA LEY N° 28194. DOY FE. =====  
**TRUJILLO, 27 DE OCTUBRE DEL 2,018.** ===== **AHAB**



CERTIFICO QUE LA (S) FIRMA (S) DEL ANVERSO DEL PRESENTE DOCUMENTO ES (SON) AUTENTICA (S) DE: Manuel Isabel Villarreal Ramirez  
Carlos Alan Alva Vargas  
IDENTIFICADO (AS) CON: DNI 18200273

EL NOTARIO NO ASUME RESPONSABILIDAD POR EL CONTENIDO DEL PRESENTE DOCUMENTO.  
TRUJILLO, **27 OCT 2018**





B. Contrato de consorcio.



ENTRE LOS ASOCIADOS SERAN RESUELTAS DEFINITIVAMENTE EN EL CENTRO DE CONCILIACION Y ARBITRAJE. =====  
TODAS LAS COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES QUE DEBAN DIRIGIRSE A LAS PARTES SE HARAN A LOS DOMICILIOS INDICADOS EN LA INTRODUCCION DE ESTE CONTRATO DONDE SE ENTENDERAN VALIDAMENTE EFECTUADAS. =====

**DECIMA SETIMA:** =====  
LAS PARTES DEBERAN TRATAR EL CONTENIDO DE ESTE ACUERDO DE FORMA CONFIDENCIAL Y SE OBLIGAN NO REVELAR A TERCEROS CUALQUIER INFORMACION RECIBIDA. =====

**DECIMA OCTAVA:** =====  
LAS PARTES CONTRATANTES SEÑALAN COMO DOMICILIO, EN EL QUE APARECE EN LA INTRODUCCION DEL PRESENTE DOCUMENTO. =====  
EL PRESENTE CONTRATO DE CONSORCIO SE REGIRA POR LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, EL CODIGO CIVIL, LEY GENERAL DE ARBITRAJE Y LEY DE CONCILIACION. =====

TRUJILLO, 27 DE OCTUBRE DE 2018

CONSTRUCTORA & PROMOTORA DE VIVIENDA SOCIAL "E" (COOPROVISA EL PAJARES S.A.C.)

  
Manuel Isidro Villanueva Ramirez  
DNI N° 18070592  
Gerente General

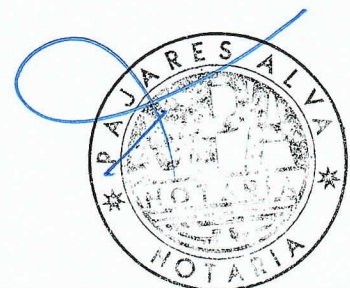


CONSTRUCTORA VIALES CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.

  
Carlos Alan Alva Vargas  
DNI. 18176900  
GERENTE GENERAL



LEGALIZACION A LA VUELTA





CONTRATO DE CONSORCIO

CONSTE POR EL PRESENTE CONTRATO DE CONSORCIO QUE CELEBRAN:

**A. CONSTRUCTORA & PROMOTORA DE VIVIENDA SOCIAL EL VALLE S.A.C.**, CON R.U.C. N° 20481094039, Y DOMICILIO EN AV. METROPOLITANA 1 MZ. B' LOTE 06, URBANIZACIÓN SAN ISIDRO DISTRITO Y PROVINCIA DE TRUJILLO LA LIBERTAD, REPRESENTADA POR SU PRESIDENTE DEL DIRECTORIO, SR. JULIO TEOBALDO ESPEJO ARAUJO, IDENTIFICADO CON DNI. N° 40596935 Y SU GERENTE GENERAL SR, MANUEL ISABEL VILLARREAL RAMIREZ IDENTIFICADO CON DNI. N° 18070591, FACULTADO SEGÚN PODER INSCRITO EN LA PARTIDA ELECTRONICA N° 11020158 DE ASIENTO A00001 DEL LIBRO DE SOCIEDADES MERCANTILES DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE TRUJILLO. =====

**B. CONSTRUCTORA VIALES CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.**, CON R.U.C. N° 20540002194, Y DOMICILIO EN AV. METROPOLITANA 1 MZ. B' LOTE 06, URBANIZACIÓN SAN ISIDRO DISTRITO Y PROVINCIA DE TRUJILLO LA LIBERTAD, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE DEL DIRECTORIO SR. GIANCARLO ALAIN VILLARREAL SANTIAGO, IDENTIFICADO CON DNI. N° 45769088, Y SU GERENTE GENERAL SR. ALVA VARGAS CARLOS ALAN, IDENTIFICADO CON DNI N° 18176500, FACULTADO SEGÚN PODER INSCRITO EN LA PARTIDA ELECTRONICA N° 11206648 DE ASIENTO 00001 DEL LIBRO DE SOCIEDADES MERCANTILES DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE TRUJILLO.=====

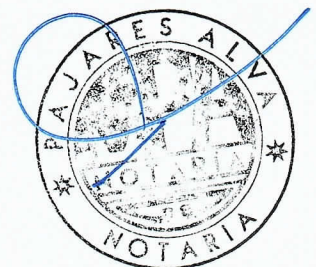
**ANTECEDENTES.** =====

**PRIMERA:** =====

LOS CONSORCIADOS SON PERSONAS JURIDICAS DE DERECHO PRIVADO CONSTITUIDAS BAJO EL REGIMEN DE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA:

**A. CONSTRUCTORA & PROMOTORA DE VIVIENDA SOCIAL EL VALLE S.A.C.** ===

**B. CONSTRUCTORA VIALES CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.**=====



Colegio de No.



FORMAN PARTE DEL PRESENTE CONTRATO EN LO SUCESIVO DENOMINADO  
"CONSORCIO EL VALLE". =====

**OBJETO DEL CONTRATO** =====

**SEGUNDA:** =====

POR EL PRESENTE CONTRATO, LAS EMPRESAS CONSORCIADAS, MANTENIENDO SU AUTONOMIA, SE CONSORCIAN PARA PARTICIPAR EN FORMA ACTIVA, DIRECTA Y SOLIDARIA EN LA EJECUCION DE LA OBRA "REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE; EN EL (LA) CALLE PINZON, CALLAO, SANTA ROSA, PSJE HUASCAR, ATAHUALPA, CALLE 5, NARDOS, GERANIOS, CALLE 1, CALLE 94, CALLE 7, CASUARINAS, CALLE SANCHEZ CARRION. BUENOS AIRES CENTRO, LAS FLORES Y VISTA ALEGRE DISTRITO DE VICTOR LARCO HERRERA, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD", CONVOCADA POR LA ENTIDAD, MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VÍCTOR LARCO HERRERA, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 002-2018-MDVLH/CSPE PRIMERA CONVOCATORIA. =====

EL CONSORCIO DECLARA QUE LA JUSTIFICACION DE LA COMPLEMENTARIEDAD DE LAS MISMAS ESTA EN APROVECHAR LA CONJUNCION DE ESFUERZOS PARA PRESENTAR Y EJECUTAR LA OBRA EN FORMA COMPETITIVA, UTILIZANDO ASI TODOS LOS RECURSOS, CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA DE CADA ASOCIADA EN BENEFICIO DE LA ENTIDAD (MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VÍCTOR LARCO HERRERA). =====

**DURACION DEL CONTRATO** =====

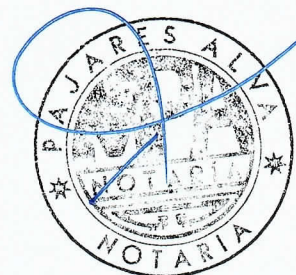
**TERCERA:** =====

LOS CONSORCIADOS CUMPLEN CON ESTABLECER QUE EL PRESENTE CONTRATO ES POR EL TIEMPO QUE DURE EL DESARROLLO DE LA OBRA, INCLUYENDO LA LIQUIDACIÓN RESPECTIVA. =====

**DOMICILIO LEGAL Y NATURALEZA.** =====

**CUARTA:** =====

EL CONSORCIO NO TIENE PERSONERIA JURIDICA PROPIA. =====





EL CONSORCIO TENDRA LA SIGUIENTE DENOMINACION "CONSORCIO EL VALLE" =====  
EL DOMICILIO LEGAL DEL CONSORCIO PARA COORDINAR, ECONOMICA FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, TECNICA Y LEGAL, SERA EN AV. METROPOLITANA 1 MZ. B´ LOTE 06, URBANIZACIÓN SAN ISIDRO DISTRITO Y PROVINCIA DE TRUJILLO LA LIBERTAD =====

**OBLIGACIONES** =====

QUINTA: =====  
CADA CONSORCIADO, A EFECTOS DE REALIZAR EL TRAMO DEL NEGOCIO QUE SE LE ENCOMIENDE, SE OBLIGAN A HACER USO DE SU INFRAESTRUCTURA EMPRESARIAL, SU PERSONAL Y DEMAS ELEMENTOS DE PRODUCCION. =====

SEXTA: =====  
LOS CONSORCIADOS SE OBLIGAN A CUMPLIR CON TODAS SUS OBLIGACIONES DE CARÁCTER: ECONOMICA, FINANCIERA, TRIBUTARIA, Y LABORAL CON SU PERSONAL. =====

**ORGANIZACION INTERNA DEL CONTRATO, REPRESENTANTE LEGAL** =====

SETIMA: =====  
LA TOMA DE DECISIONES DE CONTROL; ECONOMICAS FINANCIERAS, ADMINISTRATIVAS, TECNICAS Y LEGAL, ESTARA A CARGO DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO, DON LUIS ANIBAL CERNA RONDON CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N° 18200275, CON LAS SIGUIENTES FACULTADES: =====

- 1- EL REPRESENTANTE LEGAL PODRA CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS, CONTRATOS Y SUB CONTRATOS CIVILES O MERCANTILES, CONTRATOS MODERNOS, DIRIGIENDO LAS OPERACIONES CONSORCIADAS. =====
- 2- REPRESENTAR AL CONSORCIO ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES JUDICIALES, LABORALES, CIVILES EN GENERAL ANTE CUALQUIER PERSONA NATURAL O JURIDICA DE DERECHO PUBLICO O PRIVADO EN TODOS LOS ASUNTOS EN LOS QUE DIRECTA O INDIRECTAMENTE SE VEAN INVOLUCRADOS LOS INTERESES DEL CONSORCIO, PARA LO CUAL PUEDA EJERCER LAS FACULTADES GENERALES CONTEMPLADAS EN EL ART. 74 Y





LAS FACULTADES ESPECIALES SEÑALADAS EN EL ART. 75 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL. ASI MISMO EL REPRESENTANTE LEGAL COMUN QUEDA INVESTIDO DE LAS FACULTADES DE LA REPRESENTACION PARA LOS PROCESOS EN MATERIA LABORAL QUE REGULA LA LEY. =====

3- REPRESENTAR AL CONSORCIO ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS, TALES COMO SUNAT, INDECOPI, MUNICIPALIDADES DISTRITALES, PROVINCIALES, REGIONALES, ORGANISMOS GUBERNAMENTALES AUTONOMOS, OSCE, TRIBUNAL DE CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES DEL ESTADO, ASI COMO ANTE CUALQUIER PERSONA NATURAL O POLICIALES, POLITICAS, MILITARES, CUALQUIER PERSONA NATURAL O JURIDICA DE DERECHO PUBLICO O PRIVADO . =====

4- NOMBRAR O DESIGNAR O PRESCINDIR DEL PERSONAL QUE SEA NECESARIO PARA LOS FINES DEL CONSORCIO. =====  
LAS FACULTADES ANTES DESCRITAS DEBERAN ENTENDERSE EN TODO MOMENTO, COMO AMPLIAS E IRRESTRICHTAS NO PUDIENDO SER INTERPRETADO EN UN SENTIDO LIMITATIVO. =====

5- REPRESENTAR AL CONSORCIO ANTE DILIGENCIAS DE CONCILIACIÓN QUE SE PUEDAN DESARROLLAR EN LAS OFICINAS DEL MINISTERIO DE TRABAJO, ASÍ COMO DESARROLLAR PROCEDIMIENTOS DE CONCILIACIÓN BAJO LA LEGISLACIÓN DEL DECRETO LEGISLATIVO 1070 QUE MODIFICA A LA LEY N° 26782, LEY DE CONCILIACIÓN. =====

6- SOMETER A CONCILIACIÓN O ARBITRAJE CONFORME A LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES AQUELLAS CONTROVERSIAS QUE SURJAN DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y EJECUCIÓN DE OBRA. =====

DICHA REPRESENTACION PODRA SER REVOCADA MEDIANTE COMUNICACIÓN NOTARIAL A LA ENTIDAD EN CUALQUIER ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA QUE MOTIVE EL PRESENTE CONTRATO =====

**CONTABILIDAD Y TRIBUTACION.** =====

**OCTAVA.** =====





LAS PARTES ACUERDAN QUE PARA EFECTOS TRIBUTARIOS EL PRESENTE CONTRATO DEBERA LLEVAR UNA CONTABILIDAD INDEPENDIENTE A CARGO DE UN CONTADOR PUBLICO COLEGIADO, PARA LO CUAL SE DEBERA TRAMITAR EL RUC CORRESPONDIENTE ANTE LA SUNAT. =====

EL REPRESENTANTE LEGAL: SR. **LUIS ANIBAL CERNA RONDON**, CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N° **18200275**, ADEMAS DE LAS FACULTADES NOMBRADAS EN LA CLAUSULA SETIMA; EN FORMA MANCOMUNADA CON EL SR. **DANNY RICHA VILLANUEVA PAREDES**, CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N° 46926126. ESTAN FACULTADOS PARA: =====

1 ABRIR, CERRAR O CANCELAR Y RENOVAR CUENTAS CORRIENTES, EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA, CONSTITUIR, AFECTAR Y RETIRAR DEPOSITOS, RETIRAR Y TRANSFERIR FONDOS ENTRE CUENTAS CORRIENTES Y/O CUENTAS DE AHORRO U OTRAS, EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA. =====

2 ABRIR, DEPOSITAR, RETIRAR, CONSTITUIR Y AFECTAR DEPOSITOS, CERRAR, CANCELAR Y RENOVAR CUENTAS DE AHORROS EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA, ASI COMO DELEGAR A TERCERAS PERSONAS PARA QUE EFECTUEN LOS RETIROS DE LAS CITADAS CUENTAS ANTE LAS INSTITUCIONES DE CREDITO. =====

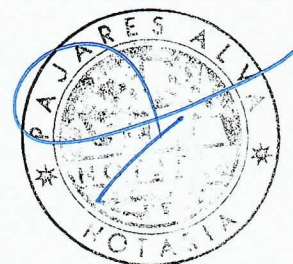
3 ABRIR, CERRAR Y RENOVAR CUENTAS A PLAZOS O A LA VISTA, AFECTAR O RETIRAR IMPOSICIONES. =====

4 SOLICITAR Y OTORGAR FIANZAS Y AVALES, SEAN INDIVIDUALES, MANCOMUNADAS O SOLIDARIAS; CON O SIN GARANTIA REAL. =====

5 COMPRAR, VENDER, PERMUTAR Y RETIRAR VALORES; DEPOSITAR VALORES EN CUSTODIA Y RETIRARLOS. =====

6 SOLICITAR, CONTRATAR SUSCRIBIR CARTA FIANZA, CARTA DE CREDITO, CARTAS ÓRDENES, ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS O LEASING, SEA MOBILIARIO O INMOBILIARIO. =====

7 EMITIR, DEPOSITAR, COBRAR, COMPRAR, VENDER, RENOVAR, ENDOSAR, ENTREGAR EN CUSTODIA, RETIRAR CUSTODIA DE GIROS Y CERTIFICADOS





BANCARIOS EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA, CERTIFICADO DE DEPOSITO A PLAZO FIJO EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA; ASI COMO COBRAR BONOS DE INVERSION PUBLICA, VALORES EN GENERAL Y/O CUALQUIER OTRO TITULO VALOR DE CUALQUIER NATURALEZA.=====

8 EN EL CASO DE CHEQUES. COMPRAR CHEQUES, COBRAR, ENDOSAR PARA ABONO EN CUENTA O A FAVOR DE TERCEROS, NEGOCIAR, EMITIR Y/O GIRAR CON SALDO Y GIRAR SIN SALDO EN SOBREGIRO: DE MODO GENERAL ACEPTAR REACEPTACIONES GIRANDO NUEVOS TITULOS VALORES; OTORGARLOS EN GARANTIA MOBILIARIA, DEPOSITARLOS EN CUSTODIA Y/O GARANTIA O RETIRARLOS.=====

**DISTRIBUCIONES DE TRABAJO, RESPONSABILIDAD, CESIONES =====**

**NOVENA: =====**

LOS CONSORCIADOS DECLARAN QUE EJECUTARAN CONJUNTAMENTE LA TOTALIDAD DEL CONTRATO QUE SUSCRIBAN Y QUE COMPRENDE LA EJECUCION DE LA OBRA ANTES SEÑALADAS EN LA CLAUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE CONTRATO. =====

**DECIMA: =====**

LOS CONSORCIADOS ASUMEN RESPONSABILIDAD MANCOMUNADA, COLECTIVA Y SOLIDARIA FRENTE A LA ENTIDAD POR TODO Y CADA UNO DE LAS OBLIGACIONES QUE CONTRAIGA EL CONSORCIO DE ACUERDO CON LOS TERMINOS DEL CONTRATO CON MOTIVO DE LA EJECUCION DE LA OBRA. =====

CUANDO SEA EL CONSORCIO QUIEN CONTRATE CON TERCEROS LA RESPONSABILIDAD SERA EXCLUSIVA DEL CONSORCIO Y NO AFECTARA A SUS EMPRESAS MIEMBROS, SALVO DISPOSICION EXRESA EN CONTRATO. =====

**DECIMA PRIMERA: =====**

NINGUNO DE LOS CONSORCIADOS PODRA CEDER TOTAL O PARCIALMENTE LAS OBLIGACIONES O DERECHOS QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE ACUERDO, A UN TERCERO, SIN EL CONSENTIMIENTO ESCRITO DE LA ENTIDAD Y DE LAS OTRAS ASOCIADAS. =====

**DECIMA SEGUNDA: =====**





LOS CONSORCIADOS MANIFIESTAN NO HABER UTILIZADO MEDIO DE PAGO EN LA CELEBRACION DEL PRESENTE CONTRATO. =====

**DECIMA TERCERA:** =====

LAS EMPRESAS CONSORCIADAS PARTICIPAN EN TODOS LOS COSTOS, GANANCIAS Y PÉRDIDAS DE LOS APORTES DE CAPITAL NECESARIO ASI COMO, EN LA RESPONSABILIDAD EN LAS SIGUIENTES PROPORCIONES: =====

- CONSTRUCTORA & PROMOTORA DE VIVIENDA SOCIAL EL VALLE S.A.C
- CONSTRUCTORA VIALES CONTRATISTAS GENERALES S.A.C

75%

25%

**DECIMA CUARTA:** =====

LAS OBLIGACIONES QUE ASUMIRAN AL INTERIOR DEL CONSORCIO SON LAS SIGUIENTES: =====

1. PARTICIPAR, COMPARTIR UTILIDADES, RIESGOS Y PÉRDIDAS EN LA EJECUCION DE LA OBRA, MATERIA DE LA PRESENTE ADJUDICACION. =====
2. EL PLAZO DE LA PRESENTE ASOCIACION EN CONSORCIO ES TEMPORAL Y SERA HASTA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES SEÑALADAS EN LAS BASES Y EL APORTE POR LAS PARTES PARA EL DESARROLLO DEL NEGOCIO, SON DE PROPIEDAD DE QUIEN LOS APORTA. ASIMISMO, EN CASO QUE SE ADQUIERAN BIENES DE MODO CONJUNTO SE SUJETARAN AL REGIMEN DE LA CO-PROPIEDAD QUE A FUTURO EN LA PROPORCION DEL APORTE SERA OBJETO DE DIVISION Y PARTICION. =====

**DECIMA QUINTA:** =====

LOS CONSORCIADOS ACUERDAN QUE TANTO EN LAS UTILIDADES COMO EN LAS PERDIDAS QUE ARROJE EL NEGOCIO, LA PARTICIPACION DE LOS CONTRATANTES SERAN PROPORCIONALMENTE A SU PARTICIPACION, EN LOS BIENES QUE SE VENDAN, MAQUINARIA QUE SE ALQUILE O SERVICIOS QUE SE PRESTEN, ESTO EN VIRTUD DE MUTUO ACUERDO. DEJANDOSE CONSTANCIA QUE LA RESPONSABILIDAD EN EL NEGOCIO QUE MOTIVA EL CONSORCIO, EN TODOS LOS CASOS SERA SOLIDARIA. =====

**ARBITRAJE, CONFIDENCIALIDAD Y JURISDICCION** =====

**DECIMA SEXTA:** =====



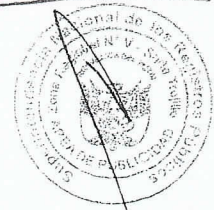
**CERTIFICO:** QUE, LAS FIRMAS DEL ANVERSO DEL PRESENTE DOCUMENTO CORRESPONDEN A: **MANUEL ISABEL VILLARREAL RAMIREZ**, IDENTIFICADO CON DNI N° **18070591**, QUIEN FIRMA EN REPRESENTACION DE **CONSTRUCTORA & PROMOTORA DE VIVIENDA SOCIAL EL VALLE S.A.C, .,** EN SU CALIDAD DE **GERENTE GENERAL**, CON FACULTADES INSCRITO EN LA PARTIDA ELECTRÓNICA N° **11020158**, DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LA ZONA REGISTRAL N° V- SEDE TRUJILLO Y **CARLOS ALAN ALVA VARGAS**, IDENTIFICADO CON DNI N° **18176500**, QUIEN FIRMA EN REPRESENTACION DE **CONSTRUCTORA VIALES CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.,** EN SU CALIDAD DE **GERENTE GENERAL**, CON FACULTADES INSCRITO EN LA PARTIDA ELECTRÓNICA N° **11206648**, DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LA ZONA REGISTRAL N° V- SEDE TRUJILLO. EL NOTARIO NO ASUME RESPONSABILIDAD POR EL CONTENIDO DEL PRESENTE DOCUMENTO. ASIMISMO SE DEJA CONSTANCIA QUE LAS PARTES DECLARAN QUE PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN CONTENIDA EN EL PRESENTE DOCUMENTO, NO SE EXHIBIO NINGÚN MEDIO DE PAGO, TAMPOCO SE HIZO USO DE EFECTIVO SEÑALADO POR LA LEY N° 28194. DOY FE. =====  
**TRUJILLO, 27 DE OCTUBRE DEL 2,018. =====AHAB**





REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS  
LIBRO DE SOCIEDADES ANONIMAS

CERTIFICADO DE VIGENCIA



El funcionario que suscribe, **CERTIFICA**:

Que, en la partida electrónica N° 11020158 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Trujillo, consta registrado y vigente el **NOMBRAMIENTO** a favor de VILLARREAL RAMIREZ MANUEL ISABEL, identificado con D.N.I N° 18070591, cuyos datos se precisan a continuación:

**DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:** CONSTRUCTORA & PROMOTORA DE VIVIENDA SOCIAL EL VALLE SAC

**LIBRO:** SOCIEDADES ANONIMAS

**ASIENTO:** A00001

**CARGO:** GERENTE GENERAL

**FACULTADES:**

**"ARTÍCULO 26.- CONSTITUYEN FACULTADES Y ATRIBUCIONES PRINCIPALES DEL GERENTE GENERAL A SOLA FIRMA:**

A.- REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES, SEAN CIVILES, POLÍTICAS, ADMINISTRATIVAS, MUNICIPALES, LABORALES, TRIBUTARIAS, ARBITRALES, ADUANERAS, SUNAT, SUNASS, REGISTRALES, AGRARIAS, CONSUCODE, MINISTERIO DE TRABAJO Y/O DIRECCIONES REGIONALES (SALUD, EDUCACIÓN, TRANSPORTES, Y OTRAS), ESSALUD Y SEGURIDAD SOCIAL O JUDICIALES, CON LAS FACULTADES DEL MANDATO CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS 74 Y 75 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL, PUDIENDO SUSTITUIR EL PODER REVOCAR LA SUSTITUCIÓN REASUMIRLO CUANTAS VECES SEA NECESARIAS.

B.- ORGANIZAR Y DIRIGIR EL REGIMEN INTERNO DE LA SOCIEDAD, ASÍ COMO DIRIGIR LAS OPERACIONES COMERCIALES, FINANCIERAS Y ADMINISTRATIVAS Y EJECUCIÓN DE OBRAS QUE SE EJECUTEN EN LA SOCIEDAD.

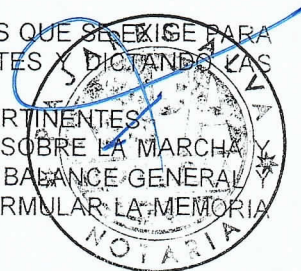
C.- REPRESENTAR PROCESALMENTE A LA EMPRESA EN JUICIOS, CIVILES O PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, ARBITRALES, CONCILIATORIOS Y SEDES NOTARIALES Y OTROS, CON LAS ATRIBUCIONES CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS 74° Y 75° DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL, INCLUYENDO TODOS LOS ACTOS DE DISPOSICIÓN SUSTANTIVA Y TAMBIÉN PARA INTERPONER DEMANDAS, RECONVENIR, CONTESTAR DEMANDAS Y RECONVENIONES; DESISTIRSE DEL PROCESO DE LA PRETENSIÓN, OTORGAR CONTRACUTELA MEDIANTE CAUCIÓN JURATORIA, ALLANARSE A LA PRETENSIÓN, PRESTAR DECLARACIÓN DE PARTE, RECONOCER DOCUMENTOS, COBRAR, RETIRAR DEPÓSITOS Y CONSIGNACIONES JUDICIALES, CONCILIAR, TRANSIGIR, SUSTITUIR O DELEGAR LA REPRESENTACIÓN PROCESAL, PRESENTAR RECURSOS DE REPOSICIÓN, APELACIÓN, NULIDAD, CASACIÓN, REVISIÓN, QUEJA, PROCESOS CONSTITUCIONALES, QUEDANDO INCLUIDAS LAS ATRIBUCIONES QUE REQUIEREN DE PODER ESPECIAL EN EL CÓDIGO PROCESAL CIVIL, CÓDIGO PROCESAL PENAL, CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES, NUEVO CÓDIGO PROCESAL, EL REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, LEY DE CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES DEL ESTADO Y SU REGLAMENTO, LEY DE MARCAS, CÓDIGO TRIBUTARIO, LEY DEL IMPUESTO A LA RENTA Y LAS DEMÁS QUE REGULEN LOS IMPUESTOS INDIRECTOS Y DIRECTOS DE LA SOCIEDAD.

D.- USAR EL SELLO DE LA SOCIEDAD, FIRMAR LA CORRESPONDENCIA DE LA SOCIEDAD, RECIBIR Y RETIRAR DE LAS OFICINAS DE CORREOS O DE CUALQUIER OTRA OFICINA TODO TIPO DE DOCUMENTOS, TÍTULOS, GIROS, EFECTIVO, TÍTULOS VALORES, PAQUETES, RETIRAR DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE MERCANCÍAS Y ENVÍOS CONSIGNADOS A LA SOCIEDAD, PUDIENDO PRESENTAR RECLAMOS CUANDO FUERA NECESARIO.

E.- CUIDAR QUE LA CONTABILIDAD ESTÉ AL DÍA; EJECUTAR LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE SE EXIGEN PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL, INSPECCIONANDO LOS LIBROS PERTINENTES Y DICTANDO LAS DISPOSICIONES NECESARIAS PARA EL NORMAL DESARROLLO DE LA SOCIEDAD.

F.- CUIDAR QUE LOS LIBROS CUENTEN CON LOS REQUISITOS LEGALES Y FISCALES PERTINENTES.

G.- DAR CUENTA CUANDO ASÍ LO REQUIERA EL DIRECTORIO O LA JUNTA GENERAL SOBRE LA MARCHA Y ESTADO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES; ASÍ COMO PRESENTAR OPORTUNAMENTE EL BALANCE GENERAL Y LA CUENTA DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS DE CADA EJERCICIO; ASIMISMO DEBERÁ FORMULAR LA MEMORIA ANUAL; LA PROPUESTA DE APLICACIÓN DE UTILIDADES EN CASO DE HABERLAS.







PERÚ

Ministerio de Trabajo  
y Promoción del Empleo

REGISTRO NACIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

REMYPE

## ACREDITACIÓN

RUC N° : 20481094039

Razón Social : CONSTRUCTORA & PROMOTORA DE VIVIENDA SOCIAL EL VALLE S.A.C.

Actividad Económica (\*) : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA.

C.U.J. (\*) : 4923

Domicilio : AV. METROPOLITANA 1 URB. SAN ISIDRO MZA. B' LOTE. 6 LA LIBERTAD TRUJILLO TRUJILLO

Distrito : TRUJILLO

Provincia : TRUJILLO

Departamento : LA LIBERTAD

Gerente General : MANUEL ISABEL VILLARREAL RAMIREZ

Representante Legal : MANUEL ISABEL VILLARREAL RAMIREZ

Queda Acreditada como : PEQUEÑA EMPRESA

Numero de Registro - Solicitud de Inscripción 0000106819-2009

Fecha de presentación - Solicitud de Inscripción REMYPE: 17/07/2009

(\*) CIIU v3 : 60230

(\*) Actividad Económica v3 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA.

Esta acreditación es en base a la declaración jurada realizada en el sistema virtual del REMYPE por la empresa acreditada, la misma que se encuentra sujeta a una fiscalización posterior por parte de la Autoridad Administrativa de Trabajo. En caso, de comprobar fraude o falsedad en la declaración presentada por la empresa acreditada, la Autoridad Administrativa de Trabajo procederá a declarar nulo el registro. Asimismo, si la conducta se adecua a los supuestos delitos contra la fe pública del Código Penal; este será comunicada al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente, de conformidad con el Art. 32° de la Ley N° 27444.

La fecha de expedición de la Constancia de Acreditación al REMYPE, tiene efectos retroactivos a la fecha de presentación de la solicitud para la inscripción en el REMYPE, a efectos de acceder a los beneficios de las Micro y Pequeñas Empresas.

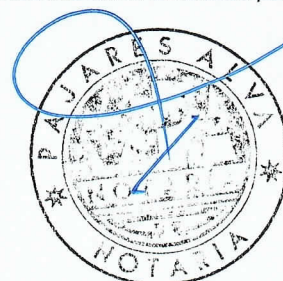
Fecha de Expedición : 26/04/2010

Codigo Nro. 19463

Impreso el 28/10/2018 23.14.30

www.mintra.gob.pe

Av. Salaverry 665  
Jesus María  
T: (511) 630-800



249



- H.- OTORGAR, DELEGAR, SUSTITUIR Y/O REVOCAR Y CANCELAR PODERES DE LOS FUNCIONARIOS DE LA EMPRESA Y PERSONAL QUE ESTIME CONVENIENTE, SIN NINGUNA LIMITACIÓN.
- I.- INTERVENIR EN NOMBRE DE LA EMPRESA EN CONCURSO DE PRECIOS O LICITACIONES, ASÍ COMO ADMINISTRATIVAS, JUDICIALES O DE OTRO ORDEN, ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ CELEBRAR CONVENIOS EXTRAJUDICIALES Y PEDIR DECLARATORIA DE INSOLVENCIA Y QUIEBRA; SOLICITAR REGISTRO DE MARCAS Y PETENTES.
- J.- SOMETER ASUNTOS Y CONTROVERSIAS A PROCESOS ARBITRALES Y CONCILIATORIOS, TANTO NACIONALES COMO EXTRANJEROS.
- K.- SUSCRIBIR EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD TODO TIPO DE CONTRATOS O CONVENIOS, CON LA FINALIDAD DE CONTRATAR PERSONAL SUBALTERNO PARA LA SOCIEDAD, PUDIENDO DETERMINAR EL TIPO DE CONTRATO A SUSCRIBIR, SUS OBLIGACIONES; SU REMUNERACIÓN Y/O HONORARIOS PROFESIONALES; LAS MISMAS QUE DEBEN ESTAR EN CONCORDANCIA CON EL PRESUPUESTO ECONÓMICO DE LA SOCIEDAD; TODO ELLO CONFORME A LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES Y REGLAMENTO INTERNO DE LA SOCIEDAD; ASIMISMO PODRÁ DESPEDIR Y ACEPTAR LA RENUNCIA DEL PERSONAL CONTRATADO.
- L.- PODRÁ COBRAR LAS SUMAS DE DINERO QUE PUDIERA ADEUDARSE A LA SOCIEDAD OTORGANDO EL COMPROBANTE DE PAGO E INFORMANDO AL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO Y AL ÁREA CONTABLE DE LA SOCIEDAD.
- M.- ELABORAR PARA TODAS Y CADA UNA DE LAS ÁREAS, LOS PLANES, PROGRAMAS, REGLAMENTOS Y POLÍTICAS GENERALES DE LA SOCIEDAD, SOMETIENDO SU APROBACIÓN A JUNTA GENERAL Y DIRECTORIO.
- N.- EJECUTAR Y HACER CUMPLIR LOS ACUERDOS DE LA JUNTA GENERAL Y EL DIRECTORIO.
- Ñ.- SOLICITAR CARTAS FIANZAS; OTORGAR FIANZAS SOLIDARIAS PARA GARANTIZAR OBLIGACIONES DE LA EMPRESA Y DE TERCEROS, AVALAR, ENDOSAR PÓLIZAS DE SEGURO.
- O.-LETRAS: PARA GIRAR, ACEPTAR, ENDOSAR, DESCONTAR Y AFECTAR, RENOVAR Y AVALAR.
- P.-VALES Y PAGARÉS: EMITIR, ENDOSARLOS, AVALARLOS, SUSCRIBIRLOS, GIRARLOS, RENOVARLOS Y ACEPTARLOS.
- Q.-CHEQUES: PARA COBRARLOS.
- R.-COBROS: PARA COBRARLOS Y OTORGAR RECIBOS Y CANCELARLOS.
- S.-SEGUROS: CONTRATAR, ENDOSAR Y RENOVAR SEGUROS.
- T.- EJERCER LAS DEMÁS FUNCIONES QUE EL DIRECTORIO Y LA JUNTA GENERAL LE ENCOMIENDE.
- U.- SOLICITAR LA MODIFICACIÓN FÍSICA DE LOS PREDIOS DE PROPIEDAD DE LA SOCIEDAD, PUDIENDO INICIAR, CONTINUAR Y/O CONCLUIR LOS PROCEDIMIENTOS, SEAN ADMINISTRATIVOS, NOTARIALES, JUDICIALES, DE ACUMULACIÓN DE LOTES, SUBDIVISIÓN DE LOTES, INDEPENDIZACIONES, DECLARATORIAS DE FÁBRICA, RECTIFICACIÓN DE ÁREA Y LINDEROS, EN MÁS O EN MENOS, RENUNCIA DE ÁREA, ASI COMO NUMERACIONES DE FINCA, ESTANDO FACULTADO EL DIRECTORIO, EN LA PERSONA DEL PRESIDENTE, A SUSCRIBIR A SOLA FIRMA TODA LA DOCUMENTACIÓN DESTINADA A TAL FIN, LLAMESE SOLICITUDES, CONTRATOS, FORMULARIOS, MINUTAS, ESCRITURAS, ESCRITOS ENTRE OTROS, SIN NECESIDAD DE AUTORIZACIÓN PREVIA DE LA JUNTA.

**V.-CONSTITUYEN ATRIBUCIONES PRINCIPALES DEL GERENTE GENERAL A FIRMA MANCOMUNADA CON EL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO:**

- 1.-CELEBRAR CONTRATOS DE CUALQUIER NATURALEZA SUSCRIBIENDO LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES: ADVANCE ACCOUNTUS, LETRAS HIPOTECARIAS, CRÉDITOS DOCUMENTARIOS, ARRENDAMIENTO FINANCIERO, AVALES, DOCUMENTOS DE EMBARQUE Y DESEMBARQUE, LEASING, JOINT VENTURY, FACTORING, FRANCHISING, UNDERWRITING, CREDICART, WARRANTS, ETC. ASÍ COMO LA DOCUMENTACIÓN CREDITICIA O ADMINISTRATIVA QUE SEAN NECESARIAS PARA EL DESARROLLO Y GESTIÓN DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA DE LA SOCIEDAD; ASÍ MISMO ESTÁ FACULTADO PARA CONSTITUIR SOCIEDADES, ASOCIACIONES, COMITÉS, CONSORCIOS, PUDIENDO SUSCRIBIR Y DELEGAR EL PODER QUE SE LES OTORGA POR ESTOS DOCUMENTOS A TERCEROS O REVOCARLOS Y RESTITUIRLO CUANDO LO ESTIME CONVENIENTE.
- 2.-COMPRAR, VENDER, PRENDAR, DONAR, RECIBIR EN DONACIÓN, CONSTITUIR GARANTÍAS MOBILIARIAS Y CANCELARLAS, CONSTITUIR PRENDAS DINERARIAS, HIPOTECAS, RENUNCIAR A HIPOTECAS LEGALES QUE PUDIERAN CONSTITUIRSE A FAVOR DE LA SOCIEDAD; ANTICRESAR, GRAVAR, PERMUTAR, ARRENDAR ACTIVA Y PASIVAMENTE TODA CLASE DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES, AFIANZAR Y/O AVALAR OBLIGACIONES.
- 3.- ABRIR, TRANSFERIR Y CERRAR CUENTAS CORRIENTES. PODRÁ CELEBRAR CONTRATOS DE CRÉDITO CUENTA CORRIENTE, CRÉDITOS DOCUMENTARIOS, OTROS CRÉDITOS, ABRIR, RETIRAR CUENTAS DE AHORROS, PLAZOS Y RETIRAR IMPOSICIONES, COMPRAR, VENDER Y RETIRAR VALORES EN CUSTODIA Y RETIRARLOS, ALQUILAR CAJAS DE SEGURIDAD, ABRIRLAS Y CANCELARLAS, HIPOTECAR, PRENDER, CEDER CRÉDITOS, AFECTAR DEPÓSITOS EN CUENTA CORRIENTE, ENDOSAR WARRANTS, DOCUMENTOS DE EMBARQUE Y CERTIFICADOS.
- 4.-CHEQUES: PARA GIRARLOS Y SOLICITAR CHEQUERAS.
- 5.- CEDER: a) DERECHOS DE USO DE DISFRUTE DE POSESIÓN SOBRE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, CEDER DERECHOS SOBRE TÍTULOS VALORES Y DOCUMENTOS DE CREDITO Y EN GENERAL DOCUMENTOS



QUE GENEREN DISPOSICIÓN PATRIMONIAL. b) CEDER OBLIGACIONES. c) CEDER CRÉDITOS. d) CEDER POSICIÓN CONTRACTUAL EN FORMA ACTIVA Y PASIVA.

6.- CELEBRAR CONTRATOS DE COMPRAVENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LA SOCIEDAD, PACTANDO EL PRECIO Y CONDICIONES DE PAGO Y DEMÁS INHERENTES, SIN RESERVA NI LIMITACIÓN ALGUNA, PUDIENDO ADEMÁS CONTRATAR INCLUSO CONSIGO MISMO, COMO PERSONA NATURAL O SOCIEDAD CONYUGAL, SIN RESERVA NI LIMITACIÓN ALGUNA.

7.-SUSCRIBIR MINUTAS Y ESCRITURAS PÚBLICAS DE LEVANTAMIENTO DE GARANTÍA HIPOTECARIA Y CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NECESARIO PARA EL LEVANTAMIENTO DE LAS HIPOTECAS CONSTITUIDAS A FAVOR DE LA EMPRESA.

**DOCUMENTO QUE DIO MÉRITO A LA INSCRIPCIÓN:**

ESCRITURA PUBLICA Y ACLARATORIA DEL 13.03.2003 OTORGADO ANTE NOT, CORCUERA GARCIA MARCO ANTONIO EN LA CIUDAD DE TRUJILLO.

**II. ANOTACIONES EN EL REGISTRO PERSONAL O EN EL RUBRO OTROS:**

NINGUNO.

**III. TITULOS PENDIENTES:**

NINGUNO.

**IV. DATOS ADICIONALES DE RELEVANCIA PARA CONOCIMIENTO DE TERCEROS:**

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : Artículo 81 - Delimitación de la responsabilidad.- El servidor responsable que expide la publicidad formal no asume responsabilidad por los defectos o las inexactitudes de los asientos registrales, índices automatizados, y títulos pendientes que no consten en el sistema informático.


**V. PÁGINAS QUE ACOMPAÑAN AL CERTIFICADO:**

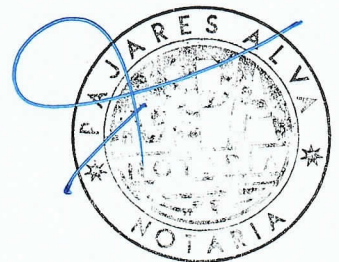
NINGUNO.

N° de Fojas del Certificado: 3

Derechos Pagados S/. 50.00 Recibo: 2018-247-00024894  
Total de Derechos: S/. 50.00

Verificado y expedido por LINA MARIBEL SUILLON ZEVALLOS, ABOGADO CERTIFICADOR de la Oficina Registral de TRUJILLO, a las 12:45:37 horas del 04 de Octubre del 2018.

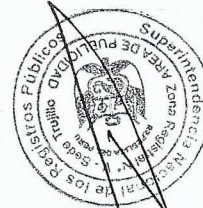
  
**Lina M. Sullón Zevallos**  
ABOGADO CERTIFICADOR  
Zona Registral N° V - Sede Trujillo





**REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS  
LIBRO DE SOCIEDADES ANONIMAS**

**CERTIFICADO DE VIGENCIA**



El funcionario que suscribe, **CERTIFICA:**

Que, en la partida electrónica N° 11206648 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Trujillo, consta registrado y vigente el **NOMBRAMIENTO** a favor de **ALVA VARGAS CARLOS ALAN**, identificado con D.N.I N° 18176500, cuyos datos se precisan a continuación:

**DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:** CONSTRUCTORA VIALES CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.

**LIBRO:** SOCIEDADES ANONIMAS

**ASIENTO:** A00001

**CARGO:** GERENTE GENERAL

**FACULTADES:**

**"ARTICULO TRIGESIMO CUARTO.- LAS PRICIPALES ATRIBUCIONES DEL GERENTE GENERAL A SOLA FIRMA SON:**

**FACULTADES DE ADMINISTRACION:**

- TENER LA PERSONERÍA JURÍDICA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD.
- EJECUTAR LAS DISPOSICIONES DEL ESTATUTO, LA DECISIÓN DE LA VOLUNTAD SOCIAL Y LOS ACUERDOS DE LA JUNTA GENERAL.
- EL USO DE LA FIRMA SOCIAL, LA CORRESPONDENCIA Y LOS LIBROS SOCIALES.
- SOMETER A APROBACIÓN DE LA VOLUNTAD SOCIAL O LA JUNTA GENERAL SU PLAN Y ROL DE TRABAJO, ASÍ COMO EL PRESUPUESTO DE GASTOS GENERALES.
- CONTROLAR Y VIGILAR LA BUENA MARCHA DE LA ADMINISTRACIÓN Y DEL OBJETO SOCIAL.
- EXAMINAR, REVISAR Y SUSCRIBIR LAS CUENTAS DEL BALANCE Y ESTADOS FINANCIEROS.
- OTORGAR COPIAS Y CONSTANCIAS CERTIFICADAS DE LAS DECISIONES DE LA VOLUNTAD SOCIAL, LOS ACUERDOS DE LAS JUNTAS GENERALES Y DE LOS LIBROS SOCIALES.
- NOMBRAR Y DESPEDIR EMPLEADOS Y OBREROS Y FIJARLES SUS REMUNERACIONES.
- CONTRATAR AUDITORIAS, SEGÚN EL ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL O DECISIÓN DE LA VOLUNTAD SOCIAL.
- OTORGAR RECIBOS O CANCELACIONES.
- ASISTIR CON VOZ PERO SIN VOTO A LA JUNTA GENERAL, SALVO QUE ESTOS SEAN SOCIOS ACCIONISTAS.
- USAR EL SELLO DE LA SOCIEDAD, FIRMAR LA CORRESPONDENCIA DE LA SOCIEDAD, RECIBIR Y RETIRAR DE LAS OFICINAS DE CORREOS O DE CUALQUIER OTRA OFICINA TODO TIPO DE DOCUMENTOS, TITULO, GIROS, EFECTIVOS TÍTULOS, VALORES, PAQUETES, RETIRA DE LA COMPAÑÍAS DE TRANSPORTES MERCANCÍAS Y ENVÍOS Y CONSIGNADOS A LA SOCIEDAD PUDIENDO PRESENTAR RECLAMOS CUANDO FUERA NECESARIOS.
- CUIDAR QUE LA CONTABILIDAD ESTE AL DÍA; EJECUTAR LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE SE EXIGEN PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL, INSPECCIONANDO LOS LIBROS PERTINENTES Y DICTADO LAS DISPOSICIONES NECESARIAS PARA EL NORMAL DESARROLLO DE LA SOCIEDAD.
- CUIDAR QUE LOS LIBROS CUENTEN CON LOS REQUISITOS LEGALES Y FISCALES PERTINENTES.
- DAR CUENTA CUANDO ASÍ LO REQUIERA EL DIRECTORIO O LA JUNTA GENERAL SOBRE LA MARCHA Y ESTADO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES; ASÍ COMO PRESENTAR OPORTUNAMENTE EL BALANCE GENERAL Y LA CUENTA DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS DE CADA EJERCICIO; ASÍ MISMO DEBERÁ FORMULAR LA MEMORIA ANUAL, LA PROPUESTA DE APLICACIÓN DE UTILIDADES EN CASO DE HABERLAS.
- SUSCRIBIR EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD TODO TIPO DE CONTRATOS O CONVENIOS, CON LA FINALIDAD DE CONTRATAR PERSONAL SUBALTERNO PARA LA SOCIEDAD; PUDIENDO DETERMINAR EL TIPO DE CONTRATO A SUSCRIBIR; SUS OBLIGACIONES; SU REMUNERACIÓN Y/O HONORARIOS PROFESIONALES; LAS MISMAS QUE DEBEN ESTAR EN CONCORDANCIA CON EL PRESUPUESTO ECONÓMICO DE LA SOCIEDAD; TODO ELLO CONFORME A LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES Y REGLAMENTO INTERNO DE LA SOCIEDAD; ASÍ MISMO PODRÁ DESPEDIR Y ACEPTAR LA RENUNCIA DEL PERSONAL CONTRATADO.
- PODRÁ COBRAR LAS SUMAS DE DINERO QUE PUDIERA ADEUDARSE A LA SOCIEDAD OTORGANDO EL COMPROBANTE DE PAGO E INFORMANDO AL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO Y AL ÁREA CONTABLE DE LA SOCIEDAD.
- ELABORAR PARA TODAS Y CADA UNA DE LAS ÁREAS, LOS PLANES, PROGRAMAS, REGLAMENTOS Y POLÍTICAS GENERALES DE LA SOCIEDAD, SOMETIENDO SU APROBACIÓN A JUNTA GENERAL Y DIRECTORIO.
- EJECUTAR Y HACER CUMPLIR LOS ACUERDOS DE LA JUNTA GENERAL Y DIRECTORIO.
- EJERCER LAS DEMÁS FUNCIONES QUE EL DIRECTORIO Y LA JUNTA GENERAL LE ENCOMIENDE.

**FACULTADES PROCESALES Y DE REPRESENTACIÓN:**

- INTERVENIR EN TODO ASUNTO Y COMPARECER ANTE AUTORIDADES DE CARÁCTER COMERCIAL, ADMINISTRATIVO, JUDICIAL, CIVIL, PENAL, LABORAL, TRIBUTARIO; COACTIVO, ANTE EL MINISTERIO PÚBLICO; REGISTROS PÚBLICOS; SUNAD, SUNAT, ESSALUD, ONP; INDECOPI; DEFENSORÍA DEL PUEBLO, GOBIERNOS REGIONALES Y LOCALES; POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ, PREFECTURA, SUBPREFECTURAS, TRIBUNAL CONSTITUCIONAL, CONSEJO SUPREMO DE JUSTICIA MILITAR, ARBITROS Y TRIBUNAL ARBITRAL; Y DEMÁS INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS; ESTANDO FACULTADO PARA INICIAR Y PROSEGUIR PROCESOS ADMINISTRATIVOS, INTERPONIENDO RECURSOS DE RECLAMACIÓN, RECONSIDERACIÓN, APELACIÓN Y QUEJA EN TODAS LAS INSTANCIAS; ASÍ COMO DESISTIRSE DE DICHS RECURSOS DE CONFORMIDAD CON LO PRESCRITO EN EL TEXTO



ÚNICO ORDENADO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA), Y NORMAS ESPECIALES CONEXAS; ASIMISMO, PODRÁ DEMANDAR, DENUNCIAR, MODIFICARLAS Y/O AMPLIARLAS; RECONVENIR, CONTESTAR DENUNCIAS Y/O DEMANDAS Y RECONVENIONES, CONTRADECIR DEMANDAS, DEDUCIR EXCEPCIONES Y DEFENSAS PREVIAS Y CONTESTARLAS; DESISTIRSE DEL PROCESO, DE LA PRETENSIÓN Y DE ACTOS PROCESALES, ALLANARSE Y/O RECONOCER LA PRETENSIÓN; SOLICITAR LA INHIBICIÓN Y/O PLANTEAR LA RECUSACIÓN DE JUECES FISCALES, VOCALES Y/O MAGISTRADOS EN GENERAL; SOLICITAR LA ACUMULACIÓN Y/O DESACUMULACIÓN DE PROCESOS; SOLICITAR EL ABANDONO DEL PROCESO Y/O PRESCRIPCIÓN DE LOS RECURSOS; DE LA PRETENSIÓN Y/O LA ACCIÓN; SOLICITAR LA ACLARACIÓN, CORRECCIÓN Y/O CONSULTA DE LAS RESOLUCIONES JUDICIALES; CONCILIAR, TRANSIGIR DENTRO Y FUERA DEL PROCESO, SOMETER A ARBITRAJE LAS PRETENSIONES CONTROVERTIDAS, PRACTICAR RECONOCIMIENTOS; EFECTUAR Y SOLICITAR EXHIBICIÓN DE DOCUMENTOS; INTERVENIR EN COMPARENDOS; CONCURRIR Y PARTICIPAR A TODO TIPO DE ACTOS PROCESALES, SEAN ESTOS DE REMATE, MINISTRACIÓN DE POSESIÓN, LANZAMIENTO, EMBARGOS, INTERVENIR EN AUDIENCIAS DE SANEAMIENTO PROCESAL, DE CONCILIACIÓN Y DE PRUEBAS; OFRECER Y ACTUAR PRUEBAS, OPONERSE, IMPUGNAR Y/O TACHAR LAS OFRECIDAS POR LA PARTE CONTRARIA; SOLICITAR EL DESGLOSE Y ENTREGA DE CERTIFICADOS DE DEPÓSITOS JUDICIALES Y EJECUTAR SU COBRO; PRESENTAR INFORMES ORALES EN SEGUNDA INSTANCIA; INTERPONER RECURSOS Y MEDIOS IMPUGNATORIOS DE REPOSICIÓN, APELACIÓN, CASACIÓN Y NULIDAD EN TODAS LAS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES, DESISTIRSE DE DICHS RECURSOS; PRESTAR ACLARACIÓN DE PARTE; SOLICITAR TODA CLASE DE MEDIDAS CAUTELARES DENTRO Y FUERA DE PROCESO, AMPLIARLAS Y/O MODIFICARLAS Y/O SUSTITUIRLAS Y/O DESISTIRSE DE LAS MISMAS; OFRECER CONTRA CAUTELA REAL O PERSONAL, PRESTAR CAUCIÓN JURATORIA; EJECUTAR LAS SENTENCIAS Y COBRAR LAS COSTAS Y COSTOS PROCESALES; PUDIENDO SUSTITUIR Y/O DELEGAR LA REPRESENTACIÓN PROCESAL, REASUMIRLA Y RENOVAR LA REPRESENTACIÓN PROCESAL.

LAS FACULTADES A QUE SE REFIERE EL PRESENTE NUMERAL, ABARCAN TANTO PARA LOS PROCESOS EN TRÁMITE EN LOS CUALES LA SOCIEDAD ES PARTE, COMO PARA LOS INICIADOS POR LA SOCIEDAD Y, PARA LOS INICIADOS POR TERCEROS EN CONTRA DE LA MISMA, CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES DE LA REPRESENTACIÓN, ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 74 Y 75 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL.

- REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES SEAN CIVILES, POLÍTICAS, ADMINISTRATIVAS, MUNICIPALES, LABORALES, TRIBUTARIAS, ARBITRALES, ADUANERAS, SUNAT, SUNASS, REGISTRALES, AGRARIAS, CONSUCODE, MINISTERIO DE TRABAJO Y/O DIRECCIONES REGIONALES (SALUD, EDUCACIÓN, TRANSPORTES, Y OTRAS), ESSALUD Y SEGURIDAD SOCIAL O JUDICIALES CON LAS FACULTADES DEL MANDATOS CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS 74 Y 75 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL, PUDIENDO SUSTITUIR EL PODER, REVOCAR LA SUSTITUCIÓN Y REASUMIRLO CUANTAS VECES SEAN NECESARIAS.

- REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LAS AUTORIDADES NACIONALES ADMINISTRATIVAS, JUDICIALES Y POLICIALES COMPETENTES Y, EN GENERAL, FRENTE A CUALQUIER PERSONA, EN TODOS LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL, LLAMASE A ESTOS, SOLICITAR REGISTROS, RENOVACIONES DE MARCAS DE FÁBRICA O DE SERVICIO, NOMBRES COMERCIALES, PATENTES DE INVENCION, MODELOS DE UTILIDAD, LEMAS COMERCIALES, DIBUJOS Y MODELOS INDUSTRIALES, PROCEDIMIENTOS TECNOLÓGICOS Y DEMÁS ELEMENTOS CONSTITUTIVOS DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL, Y DERECHO DE AUTOR; ASIMISMO, INICIAR Y APERSONARSE A LOS PROCEDIMIENTOS CONTENCIOSOS, ADMINISTRATIVOS O JUDICIALES O POLICIALES A QUE HUBIERA LUGAR, YA SEAN DE OPOSICIÓN, NULIDAD, CANCELACIÓN, EN FRACCIÓN Y COMPETENCIA DESLEAL Y, EN GENERAL, CUALQUIER PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, JUDICIAL O POLICIAL QUE AFECTE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL DE LA SOCIEDAD, SEA CUAL FUESE SU NATURALEZA; PODRÁ IGUALMENTE CELEBRAR TODO TIPO DE TRANSACCIONES, DESISTIRSE DE CUALQUIER PROCEDIMIENTO EN QUE SEA PARTE LA SOCIEDAD, ASÍ COMO CONCEDER Y/O OBTENER LICENCIAS, EFECTUAR TRANSFERENCIAS, DEBIENDO TODOS ESTOS ACTOS SUJETARSE A LAS NORMAS VIGENTES SOBRE LA MATERIA.

- ARBITRAJE: SOMETER ARBITRAJE SEA DE DERECHO O DE CONCIENCIA, LAS CONTROVERSIAS EN LAS QUE PUEDA VERSE INVOLUCRADA LA SOCIEDAD, SUSCRIBIENDO EL CORRESPONDIENTE CONVENIO ARBITRAL; ASÍ COMO TAMBIÉN RENUNCIAR AL ARBITRAJE; DESIGNAR AL ÁRBITRO O ÁRBITROS Y/O INSTITUCIONES QUE HARÁN LAS FUNCIONES DE TRIBUNAL.

- INTERPONER ACCIONES DE AMPARO Y DEMÁS ACCIONES DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, GOZARA IGUALMENTE DE TODAS LAS FACULTADES QUE CONFIERE LA LEY 26636, LEY PROCESAL DE TRABAJO.

PARA TAL EFECTO PODRÁN FIRMAR EN REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD LOS RECURSOS PROCESALES QUE SE REQUIERAN.

- INTERVENIR COMO POSTOR O ADJUDICATARIO EN CUALQUIER SUBASTA O REMATE JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL; PUDIENDO OFERTAR EN LA COMPRA Y DEPOSITAR LOS IMPORTES DE VENTA, SUSCRIBIR EL ACTA DE REMATE; ETC; ADEMÁS PARTICIPAR EN SORTEOS.

- PARTICIPAR E INTERVENIR, SIN RESERVA NI LIMITACIÓN EN TODOS LOS ACTOS DE LICITACIONES Y CONCURSOS DE PRECIOS, CUALQUIERA FUERA SU ESPECIE, NATURALEZA Y CANTIDAD, CONVOCADOS POR ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS, CONCURRIENDO INCLUSO EN OTRA FORMA DE ASOCIACIÓN, CONSORCIO O PARTICIPACIÓN CON TERCERAS PERSONAS, NATURALES O JURÍDICAS, NACIONALES O EXTRANJERAS. ABARCA LA FACULTAD DE PODER ASISTIR A LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE SOBRES EN GENERAL, A FORMULAR RECLAMOS Y APELACIONES Y DE SUSCRIBIR LOS CONTRATOS QUE SE DERIVEN.

- REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LA COMISIÓN DE SALIDA DEL MERCADO DEL INDECOPI O SU ENTIDAD DELEGADA EN LOS PROCEDIMIENTOS CONCURSALES QUE ESTABLEZCAN LA LEY DE LA MATERIA SEA QUE LA SOCIEDAD FUERA ACREEDORA O DEUDORA, GOZANDO DE LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN.

- ORGANIZAR Y DIRIGIR EL RÉGIMEN INTERNO DE LA SOCIEDAD ASÍ COMO DIRIGIR LAS OPERACIONES COMERCIALES, FINANCIERAS Y ADMINISTRATIVAS Y EJECUCIÓN DE OBRAS QUE SE EFECTÚE EN LA SOCIEDAD.

**LAS SIGUIENTES FACULTADES MERCANTILES SERÁN EJERCIDAS POR EL GERENTE GENERAL A FIRMA MANCOMUNADA CON EL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO:**

- SOLICITAR CRÉDITOS EN CUENTA CORRIENTE (SOBREGIRO), "ADVANCE ACCOUNTS", "BANKERS ACCEPTANCES", CRÉDITOS DOCUMENTARIOS, CRÉDITO DOCUMENTARIO DE IMPORTACIÓN, CRÉDITO PARA DESCUENTO DE LETRAS, PAGARES Y CUALQUIER OTRO TÍTULO VALOR; SOLICITAR CUALQUIER OTRO TIPO DE CRÉDITO EN GENERAL, ASÍ COMO CEDERLOS Y CANCELARLOS.

- ABRIR, CERRAR Y RENOVAR CUANTAS A PLAZOS O A LA VISTA; AFECTAR Y RETIRAR IMPOSICIONES.

- COMPRAR, VENDER Y RETIRAR VALORES; DEPOSITAR VALORES EN CUSTODIA Y RETIRAR.

- COMPRAR Y VENDER BIENES MUEBLES E INMUEBLES.

- DAR Y TOMAR EN ARRIENDO BIENES MUEBLES E INMUEBLES.

- ALQUILAR CAJAS DE SEGURIDAD ABRIRLAS Y CANCELARLAS.

\* LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 140° DEL T.U.O DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 126-2012-SUNARP-SN).



- HIPOTECAR, ANTICRESAR, PERMUTAR, PRENDAR, BIENES INMUEBLES Y MUEBLES, SEAN INDUSTRIALES O MERCANTILES Y EN GENERAL GRABAR Y OTORGAR CUALQUIER TIPO DE GARANTÍA CON LOS BIENES DE LA SOCIEDAD, ASÍ COMO EJERCER EL DERECHO DE RETENCIÓN O RENUNCIAR A EL.

- OTORGAR Y/O SOLICITAR LEVANTAMIENTOS Y CANCELACIONES DE HIPOTECAS, PRENDAS O ANTICRESIS.

- SOLICITAR AVAL Y AVALAR.

- CEDER: 1) DERECHO DE USO, DE DISFRUTO DE POSESIÓN SOBRE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, CEDER DERECHOS SOBRE TÍTULOS VALORES Y DOCUMENTOS DE CRÉDITOS Y EN GENERAL DOCUMENTOS QUE GENEREN DISPOSICIÓN PATRIMONIAL; 2) CEDER OBLIGACIONES, 3) CEDER CRÉDITOS, 4) CEDER POSICIÓN CONTRACTUAL EN FORMA ACTIVA Y PASIVA.

- CELEBRAR TODO TIPO DE CONTRATOS ADEMÁS DE LOS ANTES SEÑALADOS Y ESPECIALMENTE DE MUTUO CON GARANTÍA DE LETRAS HIPOTECARIAS, FACTORING, UNDERWRITING, LEASING, LEASE BACK, FRANCHISING; ENGINEERING, KNOW HOW, COMMODITIES, TARJETA DE CRÉDITO; Y, TODA CLASE DE CONTRATOS MODERNOS EN GENERAL ASÍ COMO CEDER LA POSICIÓN CONTRACTUAL.

- EN LO REFERENTE A LA FACULTAD DE COMPRAVENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES EN GENERAL; NEGOCIACIÓN DE TÍTULOS VALORES; ASÍ COMO EN LOS CASOS DE ARRENDAMIENTO, QUEDA FACULTADO PARA PODER OFERTAR AL MEJOR POSTOR, DETERMINAR FORMAS Y CONDICIONES DE VENTA O PAGO; PACTAR EL PRECIO, SUS CONDICIONES Y FORMAS DE PAGO.

- CELEBRAR CONTRATO DE PUBLICIDAD PACTANDO PLAZO, CONDICIONES ECONÓMICAS.

- EN TODOS LOS CONTRATOS A QUE SE REFIERE EL PRESENTE ARTÍCULO EL GERENTE GENERAL Y EL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO PODRÁ SUSCRIBIR DOCUMENTOS PRIVADOS, MINUTAS Y ESCRITURAS PÚBLICAS Y CUANTO DOCUMENTO FUERE NECESARIO PARA EL EFECTO.

- LAS FACULTADES REFERIDAS EN EL PRESENTE ARTÍCULO SE ENTIENDEN OTORGADAS TANTO PARA OPERACIONES EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA.

- NOMBRAR APODERADO QUE REPRESENTEN A LA SOCIEDAD Y PARA EL EFECTO DELEGAR PARCIALMENTE LAS FACULTADES CONTENIDAS EN EL PRESENTE ARTÍCULO Y REASUMIR LA REPRESENTACIÓN. LA REPRESENTACIÓN PODRÁ SER OTORGADA MEDIANTE PODER POR CARTA, FUERA DE REGISTRO, POR ESCRITURA PÚBLICA O ANTE SECRETARIO DE JUZGADO EN LOS PROCESOS JUDICIALES, PARA SER UTILIZADOS EN EL PAÍS O EN EL EXTRANJERO. EL GERENTE GENERAL PODRÁ REVOCAR LA REPRESENTACIÓN EN CUALQUIER MOMENTO Y ESTARNA IMPEDIDOS DE OTORGAR PODERES IRREVOCABLES, A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 153 DEL CÓDIGO CIVIL.

- DEBE ENTENDERSE QUE LA RELACIÓN DE FACULTADES ES MERAMENTE ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA, EN TAL CASO DEBE ENTENDERSE FACULTADO EN TANTO NO SE HAYA EXPRESAMENTE LIMITADO O PROHIBIDO ESPECIALMENTE EL ACTO O CONTRATO A SUSCRIBIR O EJECUTAR.

**LAS SIGUIENTES FACULTADES MERCANTILES SERÁN EJERCIDAS A SOLA FIRMA E INDISTINTAMENTE POR EL GERENTE GENERAL O POR EL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO:**

- ABRIR, CERRAR O CANCELAR Y RENOVAR CUENTAS CORRIENTES, SOLICITAR AVANCES Y SOBRE GIROS, CONSTITUIR, AFECTAR Y RETIRAR DEPÓSITOS, RETIRAR Y TRASFERIR FONDOS ENTRE CUENTAS CORRIENTES O/A CUENTAS DE AHORROS U OTRAS Y DEMÁS OPERACIONES DE MANEJO DE CUENTAS CORRIENTES.

- ABRIR, EFECTUAR, RETIRAR, CONSTITUIR Y EFECTUAR DEPÓSITOS; CERRAR, CANCELAR Y RENOVAR CUENTA DE AHORROS Y CUENTAS CORRIENTES, ASÍ COMO DELEGAR A TERCERAS PERSONAS PARA QUE EFECTÚEN LOS RETIROS DE LAS CITADAS CUENTAS ANTE LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO.

-SOLICITAR Y OTORGAR FIANZAS, SEAN INDIVIDUALES, MANCOMUNADAS O SOLIDARIAS PARA GARANTIZAR OBLIGACIONES DE LA EMPRESA Y DE TERCEROS; CON O SIN GARANTÍA REAL.

- SOLICITAR Y SUSCRIBIR CARTAS FIANZAS; CARTAS DE CRÉDITO; CARTAS ÓRDENES; ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS O LEASING; RETROARRENDAMIENTO FINANCIERO O LEASE BACK; SEA MOBILIARIO O INMOBILIARIO.

- CONSTITUIR SOCIEDADES, ASOCIACIONES EN PARTICIPACIÓN, CONSORCIOS, JOINT VENTURES Y DEMÁS CONTRATOS ASOCIATIVOS; DETERMINANDO LA PARTICIPACIÓN DE LA SOCIEDAD EN EL CAPITAL SOCIAL, LAS CONDICIONES DEL PACTO Y ESTATUTO SOCIAL, O LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO ASOCIATIVO SEGÚN CORRESPONDA; CON CARGO A DAR CUENTA POSTERIOR A LA JUNTA GENERAL.

- TOMAR, CONTRATAR, RENOVAR, AFECTAR, DEPOSITAR, COBRAR, AVALAR Y ENDOSAR PÓLIZA DE SEGUROS.

- EMITIR, DEPOSITAR, COBRAR, COMPRAR, VENDER, RENOVAR, ENDOSAR, ENTREGAR EN CUSTODIA, RETIRAR CUSTODIA DE GIROS, VALORES EN GENERAL Y CERTIFICADOS, INCLUSIVE LOS CERTIFICADOS JUDICIALES, CERTIFICADOS BANCARIOS EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA, CERTIFICADO DE DEPÓSITO A PLAZO FIJO EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA; ASÍ COMO COBRAR BONOS DE INVERSIÓN PÚBLICA, VALORES EN GENERAL Y/O CUALQUIER OTRO TÍTULO VALOR DE CUALQUIER NATURALEZA.

- EN LO REFERENTE A LA UTILIZACIÓN Y MANEJO DE TÍTULOS VALORES: CONSTITUIR, ENDOSAR, RENOVAR Y RETIRAR WARRANTS, DOCUMENTOS O CONOCIMIENTO DE EMBARQUE Y CERTIFICADOS DE DEPÓSITOS.

- EN EL CASO DE LETRAS: ACEPTAR, AFECTAR, AVALAR, COBRAR, ENDOSAR, DESCONTAR, NEGOCIAR, GIRAR O EMITIR, PROTESTAR, REACEPTAR Y RENOVAR.

- EN EL CASO DE PAGARÉS Y VALES A LA ORDEN: AVALAR, COBRAR, DESCONTAR, ENDOSAR, NEGOCIAR, PROTESTAR, SUSCRIBIR O EMITIR Y RENOVAR.

- EN EL CASO DE CHEQUES: COBRAR, ENDOSAR PARA BONO EN CUENTA O EN FAVOR DE TERCEROS, NEGOCIAR, EMITIR Y/O GIRAR CON SALDO Y GIRAR SIN SALDO EN SOBRE GIRO; DE MODO GENERAL ACEPTAR REACEPTACIONES GIRANDO NUEVOS TÍTULOS VALORES; PRENDARLOS, DEPOSITARLOS EN CUSTODIA Y/O GARANTÍA O RETIRARLOS.

- EN EL CASO DE SEGUROS: CONTRATAR, ENDOSAR Y RENOVAR SEGUROS.

- DEPOSITAR CERTIFICADOS DE ACCIONES, COBRAR Y OTORGAR RECIBOS Y CANCELACIONES.

- CELEBRAR TODO TIPO DE OPERACIONES BANCARIAS O FINANCIERAS, ADEMÁS DE LOS ESPECIALMENTE SEÑALADAS Y DE CUALQUIER MODALIDAD REFERENTE A TÍTULOS VALORES EN GENERAL O DE INSTRUMENTOS DE PAGO; SEAN ÉSTOS CON LA BANCA COMERCIAL EN GENERAL O BANCA ESTATAL O DE FOMENTO, FINANCIERAS, CAJAS RURALES, CAJAS MUNICIPALES, EDPYMES Y ORGANISMOS NO GUBERNAMENTALES; Y EN GENERAL CON CUALQUIER ENTIDAD DE CRÉDITO, NACIONAL O EXTRANJERA, SE ENCUENTREN O NO BAJO LA SUPERVISIÓN Y CONTROL DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCA Y SEGUROS. DEBE ENTENDERSE QUE LA RELACIÓN DE FACULTADES ES MERAMENTE ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA, EN TAL CASO DEBE ENTENDERSE FACULTADO EN TANTO NO SE HAYA EXPRESAMENTE LIMITADO O PROHIBIDO ESPECIALMENTE EL ACTO O CONTRATO A SUSCRIBIR O EJECUTAR."



**DOCUMENTO QUE DIO MÉRITO A LA INSCRIPCIÓN:**

POR ESCRITURA PÚBLICA N° 120 DEL 11/01/2013 OTORGADA ANTE NOTARIO ANTICONA AGUILAR MANUEL R. EN LA CIUDAD DE TRUJILLO.

**II. ANOTACIONES EN EL REGISTRO PERSONAL O EN EL RUBRO OTROS:**  
NINGUNO.

**III. TÍTULOS PENDIENTES:**  
NINGUNO.

**IV. DATOS ADICIONALES DE RELEVANCIA PARA CONOCIMIENTO DE TERCEROS:**

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : Artículo 81 - Delimitación de la responsabilidad.- El servidor responsable que expide la publicidad formal no asume responsabilidad por los defectos o las inexactitudes de los asientos registrales, índices automatizados, y títulos pendientes que no consten en el sistema informático.

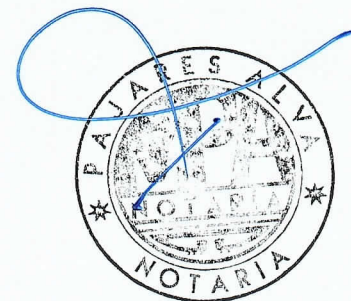
**V. PÁGINAS QUE ACOMPAÑAN AL CERTIFICADO:**  
NINGUNO.

N° de Fojas del Certificado: 4

Derechos Pagados	SI.	25.00	Recibo:	2018-247-00024895
Total de Derechos:	SI.	25.00		

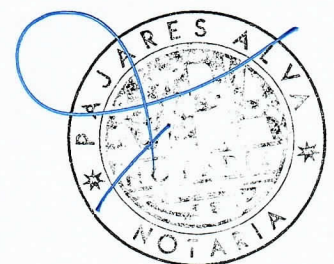
Verificado y expedido por LINA MARIBEL SUILLON ZEVALLOS, ABOGADO CERTIFICADOR de la Oficina Registral de TRUJILLO, a las 12:41:49 horas del 04 de Octubre del 2018.

  
**Lina M. Sullón Zevallos**  
ABOGADO CERTIFICADOR  
Zona Registral N° V - Sede Trujillo

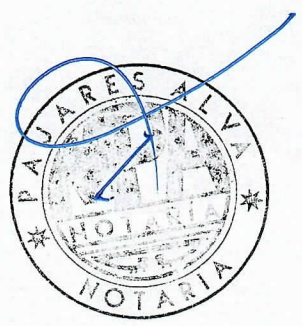




C. Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista y equipamiento.



C.1 Formación académica del personal especialista.





**ANEXO N° 7**

**CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALISTA Y DEL EQUIPAMIENTO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 002-MDVLH/CSPE – PRIMERA CONVOCATORIA**  
Presente.-

De nuestra consideración,

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de **CONSORCIO EL VALLE**, en caso de resultar ganador de la buena pro, conforme los requisitos señalados en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento, me comprometo a presentar para la suscripción del contrato:

1. Los documentos que acreditan la experiencia del Residente y el Jefe de Obra, de corresponder, así como del personal que conforma el equipo de especialistas requeridos para la ejecución del contrato de obra.
2. Los documentos que acreditan el equipamiento requerido para la ejecución de la obra.

Asimismo, antes del inicio de su correspondiente participación efectiva en la ejecución de la obra, se presentará la documentación que acredita la experiencia del personal especialista restante, de acuerdo al requerimiento indicado en las bases.

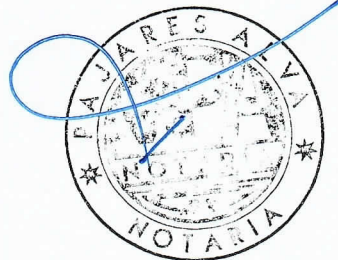
Víctor Larco, 29 de Octubre del 2018.

CONSORCIO EL VALLE

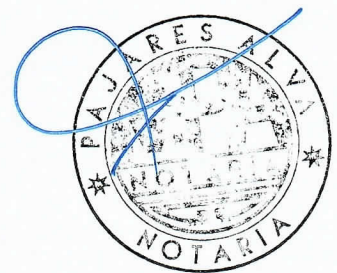
.....  
Ing. Luis A. Cerna Rondon  
.....

REPRESENTANTE COMÚN

**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**



## C.2 Experiencia del personal especialista.





ANEXO N° 7

**CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALISTA Y DEL EQUIPAMIENTO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 002-MDVLH/CSPE – PRIMERA CONVOCATORIA**  
Presente.-

De nuestra consideración,

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de **CONSORCIO EL VALLE**, en caso de resultar ganador de la buena pro, conforme los requisitos señalados en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento, me comprometo a presentar para la suscripción del contrato:

1. Los documentos que acreditan la experiencia del Residente y el Jefe de Obra, de corresponder, así como del personal que conforma el equipo de especialistas requeridos para la ejecución del contrato de obra.
2. Los documentos que acreditan el equipamiento requerido para la ejecución de la obra.

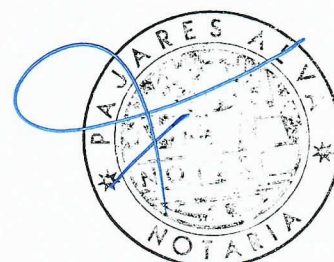
Asimismo, antes del inicio de su correspondiente participación efectiva en la ejecución de la obra, se presentará la documentación que acredita la experiencia del personal especialista restante, de acuerdo al requerimiento indicado en las bases.

Víctor Larco, 29 de Octubre del 2018.

CONSORCIO EL VALLE

Ing. Luis A. Cerna Rondon  
REPRESENTANTE COMUN

**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**



### C.3 Equipamiento.





## ANEXO N° 7

### CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALISTA Y DEL EQUIPAMIENTO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 002-MDVLH/CSPE – PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

De nuestra consideración,

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de **CONSORCIO EL VALLE**, en caso de resultar ganador de la buena pro, conforme los requisitos señalados en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento, me comprometo a presentar para la suscripción del contrato:

1. Los documentos que acreditan la experiencia del Residente y el Jefe de Obra, de corresponder, así como del personal que conforma el equipo de especialistas requeridos para la ejecución del contrato de obra.
2. Los documentos que acreditan el equipamiento requerido para la ejecución de la obra.

Asimismo, antes del inicio de su correspondiente participación efectiva en la ejecución de la obra, se presentará la documentación que acredita la experiencia del personal especialista restante, de acuerdo al requerimiento indicado en las bases.

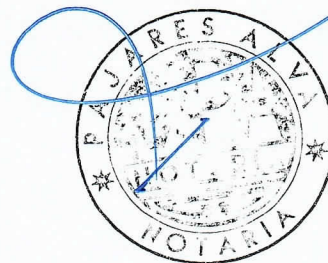
Víctor Larco, 29 de Octubre del 2018.

**CONSORCIO EL VALLE**

.....  
Ing. Luis A. Cerna Rondon

REPRESENTANTE COMÚN

**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**









# “H.S & Hijos Consultores, Ejecutores y Servicios Generales S.A.C.”

Elaboración, Ejecución de Proyectos. Obras Civiles, Mineras, Electrónicas, Sanitarias, Telefónicas y Asesoramiento General en Obras Públicas y Privadas. Alquiler de Maquinaria Pesada y Liviana. Compra y Venta de Agregados, Asfalto en Frio y Caliente. Corretaje de Muebles e Inmuebles. Asesoría Contable. Comercialización, Distribución, Importación y Exportación de Materiales de Construcción y Ferrajes. Trabajos de Metal Mecánica. Sistemas Electrónicos, Eléctricos, Concentradoras y Servicio en General.

**CARTA N° 026-2018**

Trujillo, 26 de Octubre del 2018

**Señores:**

**COMITÉ DE SELECCIÓN Y/O CONSORCIO**

**Ciudad.-**

**Asunto : CARTA DE COMPROMISO DE ALQUILER DE MAQUINARIA**

**Referencia : PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL  
N°002- 2018-MDVLH/CSPE.**

De nuestra consideración:

La empresa, H.S & HIJOS CONSULTORES EJECUTORES Y SERVICIOS GENERALES S.A.C. con RUC N° 20481174903 y domiciliada en Av. Honorio Delgado #761 Urb. El Bosque – Trujillo – La Libertad, en calidad de propietaria, hago expreso mi compromiso formal de alquiler de maquinaria pesada hacia el postor **CONSORCIO EL VALLE**, en caso resulte ganador de la buena pro, para la ejecución de la obra: "REPARACION DE INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE; EN EL (LA) CALLE PIZON, CALLAO, SANTA ROSA, PSJE HUASCAR, ATAHUALPA, CALLE 5, NARDOS, GERANIOS, CALLE 1, CALLE 94, CALLE 7, CASUARINAS, CALLE SANCHEZ CARRION. BUENOS AIRES CENTRO, LAS FLORES Y VISTA ALEGRE DISTRITO DE VICTOR LARCO HERRERA, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD", dicho compromiso es el plazo de duración de la obra, el cual puede ser ampliado de acuerdo a la necesidad del contratista.

La maquinaria ofertada está conformada por:

Ítem	Descripción	Und	Modelo o marca	Año
1	MOTONIVELADORA 125-HP	01	LIUGONG CLG 418	2010

Agradeciendo por anticipado la atención brindada a la presente, quedo de Ud.

H. S. & Hijos  
CONSULTORES EJECUTORES Y SERVICIOS GRLES S.A.C.  
  
ARQ. LILIANA DEL CARMEN VARGAS SAENZ  
GERENTE GENERAL

**CARTA N° 030-2018**

Trujillo, 26 de Octubre del 2018

Señores:  
**COMITÉ DE SELECCIÓN Y/O CONSORCIO**  
Ciudad.-

Asunto : **CARTA DE COMPROMISO DE ALQUILER DE MAQUINARIA**

Referencia : **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL  
N°002- 2018-MDVLH/CSPE.**

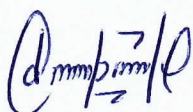
De nuestra consideración:

La empresa, CORPORACION ODYSSEY SAC con RUC N° 20559974898 y domiciliada en Calle Sócrates N° 333 Urb. La Noria -Trujillo- La Libertad, en calidad de propietaria, hago expreso mi compromiso formal de alquiler de maquinaria pesada hacia el postor **CONSORCIO EL VALLE**, en caso resulte ganador de la buena pro, para la ejecución de la obra: "REPARACION DE INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE; EN EL (LA) CALLE PIZON, CALLAO, SANTA ROSA, PSJE HUASCAR, ATAHUALPA, CALLE 5, NARDOS, GERANIOS, CALLE 1, CALLE 94, CALLE 7, CASUARINAS, CALLE SANCHEZ CARRION. BUENOS AIRES CENTRO, LAS FLORES Y VISTA ALEGRE DISTRITO DE VICTOR LARCO HERRERA, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD", dicho compromiso es el plazo de duración de la obra, el cual puede ser ampliado de acuerdo a la necesidad del contratista.

La maquinaria ofertada está conformada por:

Ítem	Descripción	Und	Modelo o marca	Año
1	PAVIMENTADORA ASFALTICA	01	BLAW KNOW-PF115	2010
2	CARGADOR SOBRE LLANTAS 125-135 HP 3 YD3	01	LIUGONG- CLG85611	2012
3	CAMION VOLQUETE DE 15 m3	01	MERCEDES D3C-800	2014
4	RODILLO LISO VIBRATORIO AUTO 101-135 HP	01	BOOMAG -220	2016
5	RODILLO NEUMATICO AUTO. 101-135HP 10-12 TN	01	WATANABLE - WP902	2009

Agradeciendo por anticipado la atención brindada a la presente, quedo de Ud.



Calle Jaime Balmes - 2do Piso N° 486 - Urb. La Noria  
Cel. 975519060 - Rpm #975519060  
E-mail: corporacionodyssey@hotmail.com  
Trujillo - Perú



# CONSTRUCTORA VIALES CONTRATISTAS GENERALES SAC

**CARTA N° 008-2018**

Trujillo, 26 de Octubre del 2018

**Señores:**

**COMITÉ DE SELECCIÓN Y/O CONSORCIO**

**Ciudad.-**

Asunto : **CARTA DE COMPROMISO DE ALQUILER DE MAQUINARIA**

Referencia : **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N°002-2018-MDVLH/CSPE.**

De nuestra consideración:

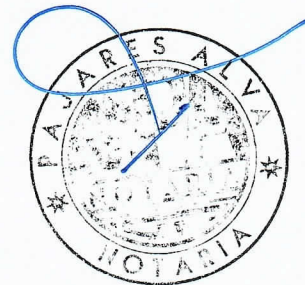
La empresa, CONSTRUCTORA VIALES CONTRATISTAS GENERALES. con RUC N° 20540002194 y domiciliada en Av. Metropolitana Mz B' lote 06 Urb. San Isidro – Trujillo – La Libertad, en calidad de propietaria, hago expreso mi compromiso formal de alquiler hacia el postor **CONSORCIO EL VALLE**, en caso resulte ganador de la buena pro, para la ejecución de la obra: "REPARACION DE INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE; EN EL (LA) CALLE PIZON, CALLAO, SANTA ROSA, PSJE HUASCAR, ATAHUALPA, CALLE 5, NARDOS, GERANIOS, CALLE 1, CALLE 94, CALLE 7, CASUARINAS, CALLE SANCHEZ CARRION. BUENOS AIRES CENTRO, LAS FLORES Y VISTA ALEGRE DISTRITO DE VICTOR LARCO HERRERA, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD", dicho compromiso es el plazo de duración de la obra, el cual puede ser ampliado de acuerdo a la necesidad del contratista.

La maquinaria ofertada está conformada por:

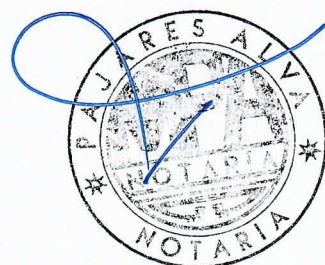
Ítem	Descripción	Und	Modelo o marca	Año
1	CAMION CISTERNA 4x2 (AGUA) 178-210 HP	01	VOLVO NX	1998

Agradeciendo por anticipado la atención brindada a la presente, quedo de Ud.

CONSTRUCTORA VIALES CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.  
*Carlos Alan Alva Vargas*  
Carlos Alan Alva Vargas  
DNI 18176500  
GERENTE GENERAL



a) Certificado de inscripción  
remype







EL PRESENTE DOCUMENTO NO HA SIDO REDACTADO EN ESTA NOTARIA

CONTRATO DE CONSORCIO

CONSTE POR EL PRESENTE CONTRATO DE CONSORCIO QUE CELEBRAN:

A. CONSTRUCTORA & PROMOTORA DE VIVIENDA SOCIAL EL VALLE S.A.C., CON R.U.C. N° 20481094039, Y DOMICILIO EN AV. METROPOLITANA 1 MZ. B' LOTE 06 URBANIZACIÓN SAN ISIDRO DISTRITO Y PROVINCIA DE TRUJILLO LA LIBERTAD, REPRESENTADA POR SU PRESIDENTE DEL DIRECTORIO, SR. JULIO TEOBALDO ESPEJO ARAUJO, IDENTIFICADO CON DNI N° 40696935 Y SU GERENTE GENERAL SR. MANUEL ISABEL VILLARREAL RAMIREZ IDENTIFICADO CON DNI N° 18070691 FACULTADO SEGUN PODER INSCRITO EN LA PARTIDA ELECTRONICA N° 11020158 DE ASIENTO A00001 DEL LIBRO DE SOCIEDADES MERCANTILES DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE TRUJILLO. =====

B. CONSTRUCTORA VIALES CONTRATISTAS GENERALES S.A.C., CON R.U.C. N° 20540002194, Y DOMICILIO EN AV. METROPOLITANA 1 MZ. B' LOTE 06, URBANIZACIÓN SAN ISIDRO DISTRITO Y PROVINCIA DE TRUJILLO LA LIBERTAD, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE DEL DIRECTORIO SR. GIANCARLO ALAIN VILLARREAL SANTIAGO, IDENTIFICADO CON DNI N° 45769098, Y SU GERENTE GENERAL SR. ALVA VARGAS CARLOS ALAN, IDENTIFICADO CON DNI N° 18175500, FACULTADO SEGUN PODER INSCRITO EN LA PARTIDA ELECTRONICA N° 11206648 DE ASIENTO 00001 DEL LIBRO DE SOCIEDADES MERCANTILES DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE TRUJILLO. =====

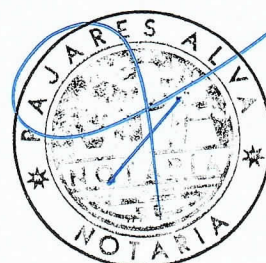
ANTECEDENTES. =====

PRIMERA: =====

LOS CONSORCIADOS SON PERSONAS JURIDICAS DE DERECHO PRIVADO CONSTITUIDAS BAJO EL REGIMEN DE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA:

A. CONSTRUCTORA & PROMOTORA DE VIVIENDA SOCIAL EL VALLE S.A.C. ===

B. CONSTRUCTORA VIALES CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. =====



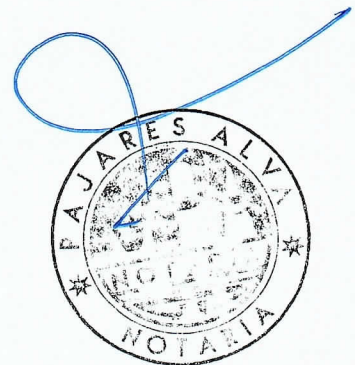


FACTORES DE EVALUACIÓN



# EVALUACIÓN TÉCNICA

A. Experiencia en obras  
similares





ANEXO N° 11

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN OBRAS SIMILARES

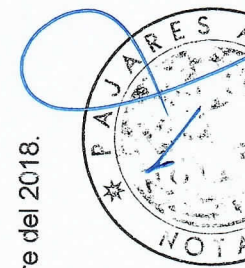
Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**  
 Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA <sup>1</sup>	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>2</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>3</sup>
1	Gobierno Regional de La Libertad	Rehabilitación de la Av. Huamán tramo Av. Prolongación Cesar Vallejo - Av. Prolongación Juan Pablo II, distrito de Víctor Larco Herrera	CONTRATO N° 004-2018-GRILL-GRCO	15/01/2018	Soles	1,769,693.94	✓	1,769,693.94
2	Municipalidad de Casa Grande	Mejoramiento de las Condiciones de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Urb. Mariscal Castilla de la localidad de Casa Grande	CONTRATO SIN	12/01/2017	Soles	<del>411,551.07</del>	X	2,211,245.01
3	Municipalidad de Casa Grande	Mejoramiento de las Condiciones de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Urb. Mariscal Castilla de la localidad de Casa Grande	CONTRATO SIN	12/01/2017	Soles	<del>476,346.99</del>	X	2,689,592.00
4	Municipalidad de Florencia de Mora	Mejoramiento de las Vías de los Barrios 02, 05 y 07 del distrito de Florencia	CONTRATO SIN	05/12/2016	Soles	1,012,049.12	✓	3,794,644.12
5	Municipalidad de Casa Grande	Mejoramiento de la trocha carrozable de Garrapon -- distrito de Casa Grande	CONTRATO N° 010-2013-SGAJ-MDCG	23/04/2013	Nuevos Soles	<del>169,665.10</del>	X	3,887,296.22
<b>TOTAL</b>								<b>3,887,296.22</b>

Victor Larco, 29 de Octubre del 2018.

CONSORCIO EL VALLE  
 Ing. Luis A. Cetina Rondon  
 REPRESENTANTE COMUN



Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

S/ 2,281,743.00

- 1 Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.
- 2 El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.
- 3 Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.





JUSTICIA SOCIAL  
INVERSION

**CONTRATO N° 004 -2018-GRLL-GRCO**

**CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA  
"REHABILITACION DE LA AV. HUAMAN TRAMO AV. PROLONGACION CESAR VALLEJO-AV.  
PROLONGACION JUAN PABLO II, DISTRITO DE VICTOR LARCO HERRERA-PROVINCIA DE  
TRUJILLO-REGION LA LIBERTAD-CODIGO UNIFICADO 2376976"**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 017-2017-GRLL-GRCO**

Conste por el presente documento, el Contrato de Ejecución de la Obra: "REHABILITACION DE LA AV. HUAMAN TRAMO AV. PROLONGACION CESAR VALLEJO-AV. PROLONGACION JUAN PABLO II, DISTRITO DE VICTOR LARCO HERRERA-PROVINCIA DE TRUJILLO-REGION LA LIBERTAD-CODIGO UNIFICADO 2376976", que celebra de una parte **EL GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD**, con R.U.C. N° 20140374248, a través de la Gerente Regional de Contrataciones, Abg. GIULIANA KATHERINE TIRADO GARCÍA, identificada con D.N.I. N° 19098398, debidamente facultada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 470-2016-GRLL/GOB de fecha 18 de marzo del 2016, modificada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 2293-2017-GRLL/GOB de fecha 29 de noviembre del 2017, con domicilio legal en CALLE LOS BRILLANTES N° 650, URBANIZACIÓN SANTA INÉS, DISTRITO Y PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, a quien en adelante se denominará "LA ENTIDAD", y de otra parte, **CONSORCIO EL VALLE** (Conformado por la empresa **CONSTRUCTORA & PROMOTORA DE VIVIENDA SOCIAL EL VALLE S.A.C** con Registro Único de Contribuyentes N° 20481094039, debidamente representado Manuel Isabel Villareal Ramírez, identificado con D.N.I. N° 18070591 y con un porcentaje de participación de **75%** y por la empresa **CONSTRUCTORA VIALES CONTRATISTAS GENERALES S.A.C** con Registro Único de Contribuyentes N° 20540002104, debidamente representado por Carlos Alan Alva Vargas, identificado con D.N.I. N° 18176500 y con un porcentaje de participación de **25%**); consignando para efecto de pago el **R.U.C N° 20602775501** a nombre de **CONSORCIO EL VALLE**, con domicilio común en MZ. B PRIMA LOTE 6 URBANIZACIÓN SAN ISIDRO AV. METROPOLITANA, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, con número telefónico: 044-208013 942-414440 - 951756183 y correo electrónico: luancero\_2007@hotmail.com - vialessac@gmail.com, debidamente representado por su Representante Común **LUIS ANIBAL CERNA RONDON**, identificado con D.N.I. N° 18200275, con poderes otorgados mediante Contrato de consorcio con firmas legalizadas, a quien en adelante se le denominará "**EL CONTRATISTA**", en virtud del cual ambas partes se obligan en los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha 22 de diciembre del 2017, el Comité de Selección adjudicó la Buena Pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 017-2017-GRLL-GRCO** para la Ejecución de la Obra: "**REHABILITACION DE LA AV. HUAMAN TRAMO AV. PROLONGACION CESAR VALLEJO-AV. PROLONGACION JUAN PABLO II, DISTRITO DE VICTOR LARCO HERRERA-PROVINCIA DE TRUJILLO-REGION LA LIBERTAD-CODIGO UNIFICADO 2376976**" al **CONSORCIO EL VALLE** cuyos detalles e importe, constan en los documentos integrantes del presente contrato.

Asimismo, el comité de selección a través del Oficio N° 001-2018-AS-017-GRLL-GRCO comunica el consentimiento de la buena pro a favor del contratista, y de la revisión del reporte del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE se verifica que la publicación de dicho consentimiento se realizó con fecha 03 de enero del 2018.

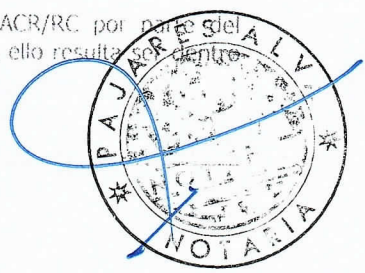
El 15 de enero del 2018 la entidad recepcionó, la Carta N° 01-2018-CV/LACR/RC por parte del contratista la documentación solicitada para el perfeccionamiento del Contrato, ello resulta dentro del plazo máximo para tal efecto.

"Justicia Social con Inversión"

www.regionlibertad.gob.pe



CONSORCIO EL VALLE  
Luis A. Cerna Rondon  
REPRESENTANTE COMÚN





**CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto la **CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "REHABILITACION DE LA AV. HUAMAN TRAMO AV. PROLONGACION CESAR VALLEJO-AV. PROLONGACION JUAN PABLO II, DISTRITO DE VICTOR LARCO HERRERA-PROVINCIA DE TRUJILLO-REGION LA LIBERTAD-CODIGO UNIFICADO 2376976"**, bajo el sistema a **PRECIOS UNITARIOS**.

Asimismo, **EL CONTRATISTA** se obliga además a cumplir con lo ofrecido en su Oferta, Expediente Técnico y en cualquier manifestación formal documentada, que haya aportado adicionalmente en el curso del procedimiento de selección y en el perfeccionamiento del contrato. En este sentido, se obliga a ejecutar la obra con los siguientes profesionales:

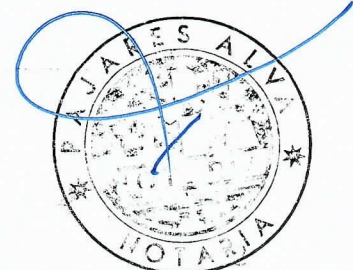
PERSONAL ASIGNADO A LA EJECUCIÓN DE OBRA	CARGO	PROFESIÓN O ESPECIALIDAD	CIP / CAP / COARPE	TIEMPO DE EXPERIENCIA OFERTADA
LUIS ANIBAL CERNA RONDÓN	INGENIERO RESIDENTE	Ingeniero Civil	CIP N° 123512	2.04 años
VALENTÍN SANTIAGO RAMOS CRESPIN	ESPECIALISTA EN MITIGACIÓN AMBIENTAL	Ingeniero Civil	CIP N° 079102	1.00 años
JORGE ROMEL VÁSQUEZ VILOCHE	ESPECIALISTA EN SEGURIDAD EN OBRAS	Ingeniero Civil	CIP N° 070199	1.00 años
JORGE DANIEL MESTANZA SÁNCHEZ	ESPECIALISTA EN MECÁNICA DE SUELOS Y ASFALTO	Ingeniero Civil	CIP N° 126859	1.00 años

**CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

**LA ENTIDAD** pagará a **EL CONTRATISTA** por los trabajos materia del presente Contrato, el monto total ascendente a **S/. 1'769,693.94 (Un setecientos sesenta y nueve mil seiscientos noventa y tres con 94/100 Soles)**, incluidos impuestos de ley, teniendo en cuenta que el servicio se haya realizado de manera satisfactoria para **LA ENTIDAD** y según se indica en las cláusulas del presente; esto es, respetando el sistema a precios unitarios:

"Justicia Social con Inversión"

www.regionla libertad.gob.pe



CONSORCIO EL VALOR  
Ing. Luis Cerna Roncon  
REPRESENTANTE COMÚN

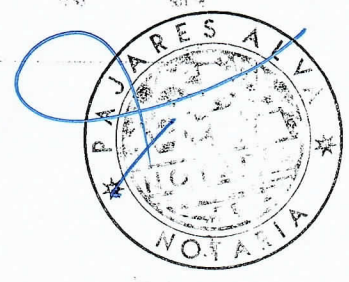
Item	Descripción	Und	Metrado	Precio Si	Parcial Si
01	<b>OBRAS PROVISIONALES</b>				7,883.92
01.01	MOVILIZACIÓN Y DEMOVILIZACIÓN DE EQUIPOS	gr	1.00	2,522.58	2,522.58
01.02	GRABO DE IDENTIFICACION DE CONCRETO (170x170)	mt	1.00	1,869.82	1,869.82
01.03	DESVOYO Y MANTENIMIENTO DE DRENADO	gr	1.00	3,491.52	3,491.52
02	<b>SEGURIDAD Y SALUD</b>				6,090.00
02.01	EQUIPO DE PROTECCION COLECTIVA	gr	1.00	900.00	900.00
02.02	EQUIPO DE PROTECCION COLECTIVA	gr	1.00	1,700.00	1,700.00
02.03	CAPACITACION EN SEGURIDAD Y SALUD	mes	1.00	1,700.00	1,700.00
02.04	PROGRAMA DE MONITORIAMIENTO AMBIENTAL	gr	1.00	1,690.00	1,690.00
03	<b>OBRAS PRELIMINARES</b>				74,750.10
03.01	DEMARCACION DE CARPETA ASFALTICA	m <sup>2</sup>	8,489.14	7.29	61,825.84
03.02	TRAZO, ANILACION Y REPLANTEO DE PAVIMENTACION	m <sup>2</sup>	22,913.63	3.24	74,313.36
04	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>				182,213.89
04.01	EXCARPADO DE BASE a 0.00	m <sup>2</sup>	8,489.14	8.23	69,865.62
04.02	PERFORADO Y COMPACTADO DE SUBGRANDE EXISTENTE	m <sup>2</sup>	8,489.14	2.87	24,368.83
04.03	FORMACION DE MATERIAL EXISTENTE DE SUBGRANDE	m <sup>3</sup>	3,298.15	55.53	183,183.64
05	<b>PARCHES</b>				116,132.51
05.01	TRAZO Y REPLANTEO DE PARCHES	m <sup>2</sup>	2,143.39	0.55	1,178.86
05.02	PERFORADO DE BORDO DE PAVIMENTO EN BORDOS	m	1,458.44	3.07	4,488.90
05.03	LIMPIEZA DE BORDOS EN PARCHES DE CONCRETO	m <sup>2</sup>	2,143.39	2.62	5,615.87
05.04	DEMARCACION DE CARPETA EN MAL ESTADO EN PARCHES	m <sup>2</sup>	2,143.39	1.29	2,765.17
05.05	BARRIDO Y LIMPIEZA MATERIAL DE SUBGRANDE EN PARCHES	m <sup>2</sup>	2,143.39	1.12	2,400.99
05.06	REPOSICION DE BASE GRANULAR EN PARCHES a 0.00	m <sup>2</sup>	2,143.39	6.68	14,318.81
05.07	IMPRESION MANUAL PARA PARCHES	m <sup>2</sup>	2,143.39	5.88	12,603.40
05.08	COLOCACION DE CARPETA ASFALTICA EN PARCHES a 0.00	m	2,143.39	80.23	171,911.81
06	<b>CAPA NIVELANTE</b>				4,701.85
06.01	TRAZO Y REPLANTEO DE CAPA NIVELANTE	m <sup>2</sup>	800.63	0.24	193.35
06.02	REGISTRO DE CAPA NIVELANTE	m <sup>2</sup>	800.63	1.03	824.01
06.03	CAPA NIVELANTE CON VELOCIDAD EN CALIENTE	m <sup>2</sup>	800.63	53.79	42,883.69
07	<b>FISURAS</b>				133.35
07.01	TRATAMIENTO DE FISURAS	m	11,407	2.85	32,505.45
08	<b>PAVIMENTO</b>				387,791.75
08.01	BASE GRANULAR a 0.00	m <sup>2</sup>	8,489.14	45.40	383,637.76
08.02	MEDICION Y LIMPIEZA DE LA SUPERFICIE EXISTENTE	m <sup>2</sup>	8,489.14	1.95	16,558.15
08.03	IMPRESION DE CARPETA EN PAVIMENTO	m <sup>2</sup>	8,489.14	5.79	48,946.46
08.04	COLOCACION DE CARPETA ASFALTICA EN PAVIMENTO	m <sup>2</sup>	8,489.14	28.99	245,586.58
09	<b>RECAPO</b>				436,275.52
09.01	BARRIDO Y LIMPIEZA PARA RECAPO	m <sup>2</sup>	22,913.63	1.82	41,693.81
09.02	REGISTRO DE CARPETA NIVELANTE PARA RECAPO	m <sup>2</sup>	22,913.63	4.75	108,588.80
09.03	COLOCACION DE CARPETA ASFALTICA EN CALIENTE EN PAVIMENTO	m <sup>2</sup>	22,913.63	13.76	315,492.91
10	<b>GRANULACION</b>				25,443.84
10.01	MEDICION DE BORDO DE PAVIMENTO	m	1,019.05	25.76	26,274.81
11	<b>VEREDAS</b>				16,712.25
11.01	TRAZO Y REPLANTEO	m <sup>2</sup>	331.88	1.74	578.90
11.02	IMPRESION EN VEREDA PARA PAVIMENTO EN CALIENTE	m <sup>2</sup>	101.12	5.43	550.24
11.03	TRABAJO DE IMPRESION MANUAL PARA VEREDAS	m <sup>2</sup>	11,241	7.04	79,136.64
11.04	BASE DE FORMACION EN PAVIMENTO	m <sup>2</sup>	122.55	10.67	1,307.97
11.05	VEREDA DE CARPETA ASFALTICA EN CALIENTE EN PAVIMENTO	m <sup>2</sup>	122.55	83.05	10,184.78
11.06	PINTADO DE BORDO DE VEREDA	m	997.47	4.05	4,029.25
12	<b>SARDINELES</b>				46,998.13
12.01	DEMARCACION DE SARDINELES A PAVIMENTO	m	14.52	3.23	46,974.44
12.02	FORMACION DE ZANJAS PARA SARDINELES	m <sup>2</sup>	241.23	1.83	441.27
12.03	FORMACION DE MATERIAL EXISTENTE DE SARDINELES	m <sup>3</sup>	28.59	17.53	501.42



CONSORCIO EL VALLE  
Ing. Luisa Celina Rendon  
PRESIDENTE DEL CONSORCIO  
REPRESENTANTE COMUN

"Justicia Social con Inversión"

www.gob.regionlibertad.gob.pe





Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/	Parcial S/
12.4	SARREJELLES LONDRILLERÍA EN FORMALINA	m	241.03	17.14	9,694.16
12.5	ENCERADO Y DESENCERADO DE SARREJELLES	m <sup>2</sup>	36.41	29.33	2,827.71
12.6	PINTURA EN SARREJELLES	m	3,702.06	4.16	15,245.77
13	VARIOS				9,853.92
13.1	LEVANTAMIENTO NIVEL DE TERRENO BUZÓN 8.10000000	m <sup>2</sup>	34.01	152.36	9,451.92
	COSTO DIRECTO				1,304,122.29
	GASTOS GENERALES 10%				130,412.23
	UTILIDAD 5%				65,206.11
	SUBTOTAL				1,499,740.63
	IGV 18%				269,953.21
	TOTAL PRESUPUESTO				1,769,693.84

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

**CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO**

El periodo de valorización será mensual de acuerdo al avance de obra, el plazo del pago de la valorización se registrará por lo dispuesto en el sexto párrafo del artículo 166 del Reglamento.

De acuerdo con los párrafos quinto y sexto del artículo 166 del Reglamento, para efectos del pago de las valorizaciones, la Entidad debe contar con la valorización del periodo correspondiente, debidamente aprobada por el inspector o supervisor, según corresponda; a la que se debe adjuntar el comprobante de pago respectivo.

**LA ENTIDAD** se obliga a pagar la contraprestación al **CONTRATISTA**, directamente a la cuenta proporcionada con **Código de Cuenta Interbancario (CCI) N° 011 249 000100166881 01** del **BBVA CONTINENTAL** a nombre del **CONSORCIO EL VALLE**, según comunicación adjuntada en los documentos remitidos para el perfeccionamiento del contrato.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a **LA ENTIDAD**, **EL CONTRATISTA** tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

Para todo efecto se deberá respetar el cumplimiento de lo prescrito en los artículos 166, 167 y 168 del Reglamento de Contrataciones del Estado, en cuanto fuera aplicable.

**CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

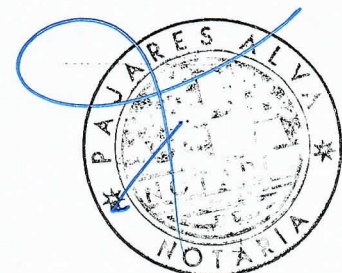
El plazo de ejecución del presente contrato es de 45 (Cuarenta y cinco) días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el numeral 3.5 de la sección general de las bases.



CONSORCIO EL VALLE  
 Micaela Rondón,  
 REPRESENTANTE COMÚN

"Justicia Social con Inversión"

www.regionla libertad.gob.pe





**CLÁUSULA SEXTA: VALORIZACIONES**

Las valorizaciones tienen el carácter de pagos a cuenta y serán elaboradas de conformidad con lo establecido en el artículo 166 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. El periodo de valorización será **MENSUAL**, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el sexto párrafo del artículo 166 del Reglamento. Para su pago la Entidad deberá contar con la valorización del periodo correspondiente, debidamente aprobada por el inspector o supervisor, según corresponda; a la que se debe adjuntar el comprobante de pago respectivo.

**CLÁUSULA SÉTIMA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

**CLÁUSULA OCTAVA: GARANTÍAS**

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, el postor ganador de la buena pro, presentará la siguiente garantía:

"De fiel cumplimiento del contrato: por el monto equivalente a 176,969.39 Soles, a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

**CLÁUSULA NOVENA: ADELANTOS**

**ADELANTO DIRECTO**

La Entidad otorgará UN adelanto directo por el 10% del monto del contrato original. El contratista debe solicitar formalmente el ADELANTO dentro de los ocho (8) días siguientes DEL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista. Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

**ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS**

NO SE OTORGARÁ.

**CLÁUSULA DÉCIMA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

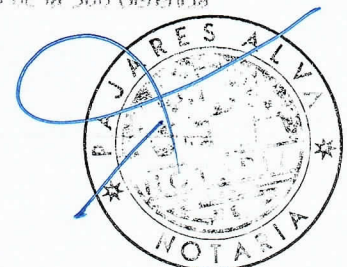
Por el presente **LA ENTIDAD** contrata los servicios del **CONTRATISTA**, y este acepta y se obliga a realizar todas las actividades descritas en el Expediente Técnico de obra, en los Términos de Referencia y Bases Integradas contenidas en el respectivo expediente de contratación. Asimismo **EL CONTRATISTA** se compromete, bajo juramento, a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento. Los cronogramas y/o calendarios **DEFINITIVOS** y/o **ACTUALIZADOS** serán presentados por **EL CONTRATISTA** al inicio de la obra, debiendo adjuntar además la Curva de GAUSS y Curva "S" de avance de obra y cronograma de desembolso, debiendo presentarse a conformidad de la Sub Gerencia de Obras y Supervisión.



CONSORCIO EL VALLE  
Ing. LUIS A. CERMA RONDON  
PRESIDENTE DEL CONSORCIO

"Justicia Social con Inversión"

www.region-libertad.gob.pe





**EL CONTRATISTA**, se compromete a contar con los siguientes equipos mínimos, cuyas características corresponderán a las descritas en las bases integradas y en los documentos presentados por el contratista en su oferta:

**EQUIPAMIENTO:**

Para la ejecución de la obra el contratista utilizará el equipo mínimo que se detalla:

EQUIPO DE CATEGORIA TIPO A (EQUIPO TOPO), 01 ESTACION TOTAL 01 NIVEL TOPOGRAFICO TODO EQUIPO DE CATEGORIA TIPO A (EQUIPO TOPO) CONTAR CON CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN NO MAYOR A UN (01) AÑO (\*)

EQUIPO DE CATEGORIA TIPO B (MAQUINARIA MENOR), 01 COMPACTADOR VIBRATORIO TIPO PLANCHA 7HP, 01 COMPRESORA NEUMATICA 76 HP 125-175 PCM, TODO EQUIPO DE CATEGORIA TIPO B (MAQUINARIA MENOR) DEBE CONTAR CON UNA ANTIGUEDAD MAXIMA DE CINCO (05) AÑOS.

EQUIPO DE CATEGORIA TIPO C (MAQUINARIA PESADA), 01 VOLQUETE 6x4 140-210 6 M3, 01 RODILLO NEUMATICO AUTOPROPULSADO 135 HP 9-26 TON, 01 RODILLO TANDEM VIBRATORIO AUTOPROPULSADO 111-130 HP 9-11 ton, 01 PAVIMENTADORA SOBRE ORUGAS 69HP 10-16, 01 RODILLO LISO VIBR AUTOP 101-135 HP 10-12 TN, 01 CARGADOR SOBRE LLANTAS 125 HH 3YD3, TODO EQUIPO DE CATEGORIA TIPO C (MAQUINARIA PESADA) DEBE CONTAR CON UN MAXIMO DE SEIS MIL (6 000) HORAS MAQUINA (\*)

Acreditado en la oferta técnica:

Item	Descripción	Und	Modelo o marca	Año
1	RODILLO NEUMATICO	01	WAIKARI	2009
2	ALTOPROPULSADO 135 HP 9-26 TON		WP902	
3	PAVIMENTADORA SOBRE ORUGAS 69HP 10-16TN	01	BLOW KNOW	2013
4	CAMPON IMPRIMADOR 1800GLN	01	PUTIS	
			WIKSWAGEN	2013



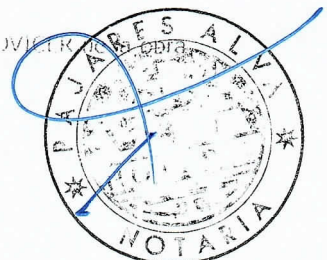
**EL CONTRATISTA** se compromete, bajo juramento, a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

**EL CONTRATISTA** se compromete a presentar los siguientes documentos en el expediente de liquidación de obra, así como los que resulten necesarios, tal como fue establecido en las bases del procedimiento de Selección a solicitud de la Sub Gerencia de Liquidaciones y Gerencia Regional de Infraestructura mediante Oficio N° 466-2016-GRLL-GRI/SGL.

- Ficha de identificación de la obra.
- Liquidación Final de cuentas (revisada por el Supervisor).
- Cuadro del monto vigente de inversión.
- Valorizaciones pagadas con su respectivo comprobante de pago.
- Copia del contrato de obra; Resoluciones de aprobación de adicionales y Ampliaciones de plazo.
- Anotaciones del cuaderno de obra, donde se indique fecha de inicio y fecha de término de obra.
- Copia de Acta de Entrega de Terreno.
- Copia de Acta de Recepción de Obra.
- Certificados de no adeudos emitidos por ESSALUD, SENCICO Y CONAFORVIA correspondiente.

"Justicia Social con Inversión"

www.regionlibertad.gob.pe



- Declaración jurada simple, consignando que no tiene adeudo alguno por concepto de tributos generados por la ejecución de la obra.
- Copia certificada de Garantía y Control de Calidad efectuados en obra (originales).
- Panel fotográfico (panorámico) de la obra, mínimo 05 fotos.
- Planos de replanteo Post Construcción.
- Cuaderno de obra original.
- CD conteniendo la liquidación de obra presentada.

#### CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

**EL CONTRATISTA** planeará y será responsable por los métodos de trabajo y la eficiencia de los equipos empleados en la ejecución de la obra, los que deberán asegurar un ritmo apropiado y calidad satisfactoria.

Durante la ejecución de la obra, **EL CONTRATISTA** está obligado a cumplir los plazos parciales establecidos en el calendario valorizado de avance de obra. En caso de producirse demoras injustificadas se procederá de acuerdo al artículo 173º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**EL CONTRATISTA** abrirá en el acto de entrega del terreno, el cuaderno de obras debidamente foliado, el mismo que será firmado y sellado en todas sus páginas por el inspector/supervisor y el residente. En este cuaderno de obras se anotarán las indicaciones, órdenes, autorizaciones, reparos, variantes, consultas y anotaciones que consideren convenientes para la ejecución de la obra.

Así mismo el **CONTRATISTA**, presenta la Póliza de responsabilidad civil N° 2401820200008 emitido por la aseguradora **MAPFRE PERÚ COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A** que cubre daños a terceros (personas y bienes) cuya cobertura mínima es veinte por ciento (20%) del valor adjudicado.

#### CLÁUSULA DUODÉCIMA: INTERVENCIÓN ECONÓMICA

**LA ENTIDAD** podrá de oficio o a solicitud de parte, intervenir económicamente la obra en caso fortuito, fuerza mayor por incumplimiento de las estipulaciones contractuales que a su juicio no permitan la terminación de los trabajos. La intervención económica no deja al **CONTRATISTA** al margen de su participación contractual, manteniendo los derechos y obligaciones correspondientes.

Si **EL CONTRATISTA** rechaza la intervención económica, el contrato será resuelto, de conformidad con lo indicado en el Artículo 174º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: RECEPCIÓN DE LA OBRA

La recepción de la obra se sujetará a lo establecido en el artículo 178º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

La conformidad de la ejecución de la obra por parte de **LA ENTIDAD**, no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el Artículo 40º de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: LIQUIDACIÓN DE LA OBRA

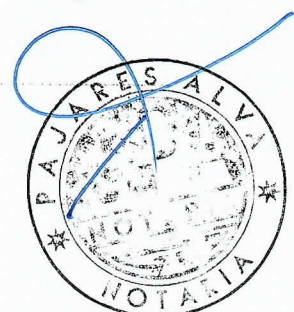
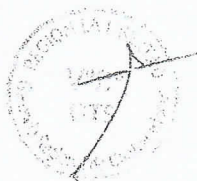
La liquidación de la obra se sujetará a lo establecido en el artículo 179º, 180º y 181º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

*"Justicia Social con Inversión"*

www.regionlibertad.gob.pe



CONSORCIO EL VALLE  
Ing. Luis A. Cerna Rondon  
COMUN





**CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: CONFORMIDAD DE LA OBRA**

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

**EL CONTRATISTA** declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

**CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de **LA ENTIDAD** a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 146 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de **EL CONTRATISTA** es de **07 (siete) años**.

**CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: PENALIDADES**

Si **EL CONTRATISTA** incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, **LA ENTIDAD** le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

- F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
- F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse.

Se considera justificado el retraso, cuando **EL CONTRATISTA** acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 133 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicaran las siguientes penalidades:

**OTRAS PENALIDADES**

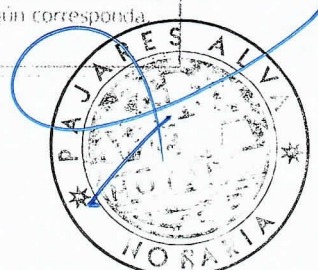
PENALIDADES			
Nº	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
<b>DE ACUERDO AL CAPITULO VII - TITULO VI DEL RLCE</b>			
1	En caso no se inicie y/o culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado	Una (01) UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del inspector o supervisor de la obra, según corresponda

*"Justicia Social con Inversión"*

www.gob.pe



CONSORCIO EL MARLE  
Luz A. Cirma Roldán  
GERENTE GENERAL  
REGIONAL DE CONTRATACIONES



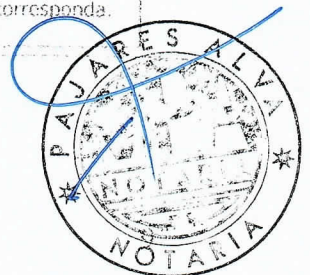
2	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al inspector o supervisor de la obra, según corresponda, impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento	Según informe del inspector o supervisor de la obra, según corresponda.
<b>SEGURIDAD EN LA OBRA</b>			
3	<b>NO IMPLEMENTACIÓN DE PLANES DE CONTROL Y MONITOREO.</b> Plan de Seguridad y Salud Desarrollo de Plan de Monitoreo Plan y desarrollo de Mitigación ambiental La no realización y/o implementación de estas actividades será causal de aplicación de penalidad.	5/1000 aplicado al monto de contrato	Según informe del inspector o supervisor de la obra, según corresponda.
4	<b>INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL.</b> Cuando el contratista permita que el trabajador labore sin ellas o que las tenga incompletas. Los implementos de Protección del Personal son: EPI básico Protección de cabeza, protección de ojos, protección de pies, protección de manos y vestimenta adecuada. EPI auxiliar o complementario Protección auditiva, protección respiratoria (según el tipo de trabajo). Además se deberán considerar equipos, indumentaria, vestuario de acuerdo a la naturaleza y exigencia de las labores que el personal en la obra ejecute, en función a las Normas de Seguridad. El personal debe llevarlo en la ejecución de los trabajos que están ejecutando. La aplicación será por cada trabajador que no cuente con su EPI y por cada vez que sea detectado.	5/1000 aplicado al monto de contrato	Según informe del inspector o supervisor de la obra, según corresponda.
5	<b>SEGURIDAD DE LA OBRA Y SEÑALIZACIÓN</b> Cuando el Contratista no emplee los dispositivos de seguridad peatonal y vehicular, y las señalizaciones especificadas en el expediente técnico.	5/1000 aplicado al monto de contrato	Según informe del inspector o supervisor de la obra, según corresponda.
<b>ASEGURAMIENTO DE CALIDAD</b>			
6	<b>EQUIPOS DEL CONTRATISTA</b> Cuando el Contratista no cuenta con los equipos mínimos ofertados requeridos para la ejecución de la obra o que los tenga incompletos. La aplicación será por cada día de incumplimiento.	5/1000 aplicado al monto de contrato	Según informe del inspector o supervisor de la obra, según corresponda.
7	<b>CALIDAD DE EJECUCIÓN DE LA OBRA</b> Cuando el Supervisor acepte un trabajo mal ejecutado. Además de la penalidad al supervisor, El CONTRATISTA deberá corregir dicho trabajo sin costo alguno para la Entidad. Esto se refiere que no cumple con las	5/1000 aplicado al monto de contrato	Según informe del inspector o supervisor de la obra, según corresponda.



CONSORCIO EL VALLE  
ING. LUIS ALBERTO RIVERA RONDON  
SUPERVISANTE COMUN

"Justicia Social con Inversión"

www.regionlibertad.gob.pe





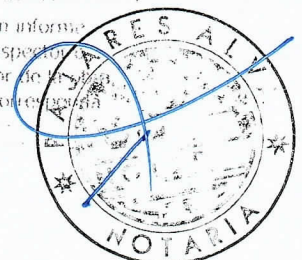
	<p>especificaciones técnicas que se detallan en el expediente técnico. Donde no se cumplan con las clasificaciones, encofrados, alineamientos, pendiente y otras formas geométricas que se indican en los planos.</p> <p>Cuando el contratista ejecuta las partidas con materiales o insumos que no cuenten con la certificación de calidad correspondiente, los cuales deben ser calificados entre el residente y el supervisor con los correspondientes protocolos de control y/o aseguramiento de calidad. La aplicación será por cada vez que se evidencie la ocurrencia.</p>		
8	<p><b>CALIDADES Y MATERIALES</b></p> <p>Cuando el contratista emplee materiales que no cumplan los requisitos de las especificaciones técnicas y cada uno de los materiales utilizados no cuente con su respectivo certificado de calidad. La penalidad será por cada caso detectado. EL CONTRATISTA deberá retirar dicho material y reemplazo por otro que cumpla con las especificaciones técnicas, siendo dicho reemplazo sin costo alguno para la Entidad. Es decir que todo material utilizado debe contar con la certificación de calidad dado por el fabricante o ensayo de un laboratorio de mecánica de sueldos y/o materiales certificados de INDECOP y demás estándares nacionales e internacionales. La aplicación será por cada vez que se evidencie la ocurrencia.</p>	5/1000 aplicado al monto de contrato	Según informe del inspector o supervisor de la obra, según corresponda.
<b>CONTRACTUALES</b>			
09	<p><b>CAMBIO DE PERSONAL PROFESIONAL ESPECIFICADO EN PROPUESTA TÉCNICA, SALVO POR CAUSAS DE FUERZAS MAYOR.</b></p> <p>Para la ejecución de la obra, si el contratista solicita el cambio de residente Obra y/o personal técnico propuesto Ofertado en la propuesta Técnica. Se aplicará la multa del monto contratado por CADA CAMBIO, salvo por los siguientes casos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Por demora o postergación del inicio de plazo de la obra por más de 30 días calendario entre el otorgamiento de la buena pro y el inicio de plazo de la obra.</li> <li>• Además, no estando permitido cambio salvo por razones de fuerza mayor (Pronunciamiento N° 149 2010/DTN); por lo que la multa será efectiva si no se cumple con las razones descritas en el pronunciamiento.</li> </ul>	5/1000 aplicado al monto de contrato	Según informe del inspector o supervisor de la obra, según corresponda
10	<p><b>FALTA DE PERMANENCIA DEL PERSONAL PROPUESTO.</b></p> <p>El residente y los profesionales especialistas propuestos debe dirigir la ejecución de los trabajos efectuados por el contratista, asistiendo</p>	5/1000 aplicado al monto de contrato	Según informe del inspector o supervisor de la obra, según corresponda



CONSORCIO EL IMECE.  
CERMA RONDON  
SOCIETANTE COMUN

"Justicia Social con Inversión"

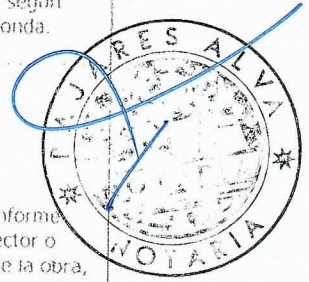
www.regionlibertad.gob.pe



	<p>en forma permanente y todos los días laborables de la obra, y los demás profesionales durante el plazo de su participación de acuerdo a las partidas de su especialidad, en caso contrario se aplicará una multa por su inasistencia, siendo suficiente la sustentación de este hecho con un acta firmado por el personal de LA ENTIDAD que visitó la obra y dejando constancia con un responsable de la obra o con informe de supervisión o inspector según sea el caso.</p>		
11	<p><b>INFORME DEL PROFESIONAL DE CADA ESPECIALIDAD PROPUESTO</b> Cada profesional propuesto según especialidad deberá presentar su informe, debidamente firmado, en caso contrario se aplicara la multa, por mes y/o en cada valorización estos informes deberán acompañar el informe de valorización correspondiente, cada informe deberá contener fotografías (mínimo 04) donde se evidencia la presencia del especialista y el trabajo efectuado en el lugar de emplazamiento de la obra. La aplicación será por cada vez que se evidencie la ocurrencia.</p>	5/1000 aplicado al monto de contrato	Según informe del inspector o supervisor de la obra, según corresponda.
12	<p><b>RESIDENTE.</b> Cuando personal de LA ENTIDAD, no ubique al Residente en obra (en el momento de la inspección), éste acudiré al cuaderno de autocontrol, en caso de no estar anotado el lugar del desplazamiento, se aplicará una multa según penalidad sobre el Monto del Contrato, por el día o los días en que personal no haya anotado su presencia en el cuaderno de autocontrol y se haya ausentado, siendo suficiente la sustentación de este hecho con un acta firmado por el personal de LA ENTIDAD que visitó la obra, dejando copia de la misma en manos de algún responsable en la obra.</p>	5/1000 aplicado al monto de contrato	Según informe del inspector o supervisor de la obra, según corresponda.
13	<p><b>CUADERNO DE OBRA.</b> Por no encontrarse el Cuaderno de Obra, en el momento de la inspección por parte de personal de LA ENTIDAD. Por el llenado del Cuaderno de Obra, no esté acorde a la fecha de inspección. La aplicación será por cada vez que se evidencie la ocurrencia.</p>	5/1000 aplicado al monto de contrato	Según informe del inspector, supervisor y/o coordinador de obra de obra, según corresponda.
14	<p><b>CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN.</b> Cuando el contratista no presente el cronograma de ejecución de obra que corresponda a adicionales de obra y/o no presentar el cronograma de ejecución de avance acelerado cuando el supervisor identifique que el porcentaje de ejecución está en 80% o debajo de este en relación de cronograma de ejecución programado.</p> <p><b>Artículo 173.- Demoras injustificadas en la ejecución de la Obra</b> Durante la ejecución de la obra, el contratista está obligado a cumplir los avances parciales establecidos en el calendario de avance de obra</p>	5/1000 aplicado al monto de contrato	Según informe del inspector o supervisor de la obra, según corresponda.



CONSORCIO EL VIGILE  
Ing. Luis X. Cerma Rondón  
RESPONSABLE COMÚN



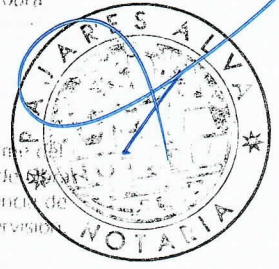
"Justicia Social con Inversión"



	<p>vigente. En caso de retraso injustificado, cuando el monto de la valorización acumulada ejecutada a una fecha determinada sea menor al ochenta por ciento (80%) del monto de la valorización acumulada programada a dicha fecha, el inspector o supervisor ordena al contratista que presente, dentro de los siete (7) días siguientes, un nuevo calendario que contemple la aceleración de los trabajos, de modo que se garantice el cumplimiento de la obra dentro del plazo previsto, anotando tal hecho en el cuaderno de obra.</p>		
15	<p><b>PLAN DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO.</b>                  Cuando la empresa contratista no presenta en la etapa de recepción de obra (día final de levantamiento de observaciones) lo correspondiente al Plan de operación y mantenimiento de la infraestructura y equipamiento instalado además de los planos post construcción donde se especifique claramente los replanteos de tuberías, ductos, instalación eléctrica, sanitarias, data y otras, para el mantenimiento correspondiente.                  La aplicación será por cada día que se evidencie la ocurrencia.</p>	5/1000 aplicado al monto de contrato	Según informe de presidente de comité de recepción de obra, al cual se entregará dicho plan.
16	<p><b>ASISTENCIA A REUNIÓN MENSUAL DE COORDINACIÓN.</b>                  Cuando la empresa contratista no asista a las reuniones de coordinación sobre la ejecución de los proyectos los días viernes de cada primera semana del mes en la oficina de la Sub Gerencia de Obras y Supervisión, A partir de la firma de contrato.</p>	5/1000 aplicado al monto de contrato	Según informe del Coordinador de Obra y/o Sub Gerencia de Obras y Supervisión.
17	<p><b>CUADERNO DE ASISTENCIA DE PERSONAL PROPUESTO.</b>                  Cuando en el lugar de emplazamiento de la obra no se encuentre el cuaderno o bitácora de asistencia para el personal clave de la propuesta ofertada y el cual no se encuentre debidamente firmado por cada uno de ellos los días que correspondan a su asistencia, este documento debe ser de libre disponibilidad para cualquier visitante debidamente identificado.</p>	5/1000 aplicado al monto de contrato	Según informe del Coordinador de Obra y/o Sub Gerencia de Obras y Supervisión y/o personal de la entidad que advierta el hecho y deje constancia con un acta en la obra
18	<p><b>PRESENTACIÓN DE INFORMES NECESARIOS AL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LOS INGENIEROS ESPECIALISTAS.</b>                  Cuando la empresa inicie los trabajos (Día siguiente de acta de entrega de terreno) los especialistas deberán de presentar informes los cuales contengan los planes correspondiente a cada especialidad (Plan de Monitoreo arqueológico, Plan de manejo Ambiental, Plan de seguridad de Obra, Dossier de Calidad, y otros que por especialidad sean necesarios) de acuerdo a normatividad correspondiente de cada una de las especialidades.</p>	5/1000 aplicado al monto de contrato	Según informe del Coordinador de Obra y/o Sub Gerencia de Obras y Supervisión
19	<p><b>CRONOGRAMA VALORIZADO Y CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN.</b></p>	5/1000 aplicado al monto de	Según informe del Coordinador de Obra



CONSORCIO EL VALLE  
 Ing. Luis A. Cerma Roldán  
 REPRESENTANTE COMÚN



"Justicia Social con Inversión"

	Cuando el contratista no presente los cronogramas requeridos al inicio de los trabajos teniendo como plazo de 05 días calendario a partir del inicio del plazo contractual.	contrato	y/o Sub Gerencia de Obras y Supervisión.
20	<b>NO PERMITIR EL INGRESO DE PERSONAL DE LA ENTIDAD.</b> Cuando la empresa no permita el ingreso de personal de la entidad debidamente identificado.	5/1000 aplicado al monto de contrato	Según informe del Coordinador de Obra y/o Sub Gerencia de Obras y Supervisión y/o cualquier otro personal de la entidad.
21	No cumplimiento de actos administrativos (Presentación de solicitud de trámite) necesarios y establecidos en su contrato de ejecución de obra, relacionados a la ejecución de obra, los cuales se realizan ante entidades que otorgan autorizaciones y/o aprueban documentación relacionada a la ejecución; dentro de los plazos requeridos y relacionados al cumplimiento de la ejecución de partidas del cronograma de ejecución de obra.	5/1000 aplicado al monto de contrato	Según informe del Coordinador de Obra y/o Sub Gerencia de Obras y Supervisión.
22	<b>INFORME Y/O INFORME ESPECIAL</b> No cumplimiento a la presentación del informe y/o informe especial solicitado por la entidad y/o supervisión.	5/1000 aplicado al monto de contrato	Según informe del Coordinador de Obra y/o Sub Gerencia de Obras y Supervisión.
23	No anotar en cuaderno de Obra ya que el residente de la obra o supervisor, según corresponda, deben evaluar permanentemente el desarrollo de la administración de riesgos, debiendo anotar los resultados en el cuaderno de obra, cuando menos, con periodicidad semanal, precisando sus efectos y los hitos afectados o no cumplidos de ser el caso. La penalidad será aplicada al residente y se tendrá en cuenta para las obras que en el Expediente Técnico contengan Gestión de Riesgos, según normativa vigente.	5/1000 aplicado al monto de contrato	Según informe del Coordinador de Obra y/o Sub Gerencia de Obras y Supervisión

### Procedimiento de evaluación y aplicación de penalidades

El procedimiento a seguir para la aplicación de penalidades, así como la presentación de descargos, será como se indica a continuación:

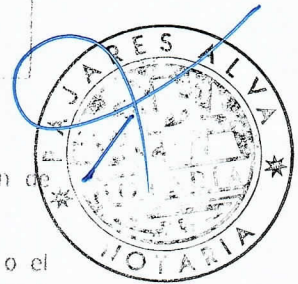
- Si durante las visitas al lugar de ejecución, un funcionario del Gobierno Regional o el Coordinador de Obra o Inspector de Obra, advierte que el contratista ha incurrido en una o más de las penalidades indicadas anteriormente, elaborara un Acta de Verificación, la cual será suscrita obligatoriamente por este, pudiendo además ser suscrita por uno o más de los trabajadores presentes o de ser posible por una autoridad local.
- El inspector o supervisor de obra, según corresponda elaborara un informe y trasladara dicha acta al contratista o a su residente adjuntando copia del acta indicada en el párrafo anterior, calificando el tipo de penalidad incurrida indicando el plazo para presentar su descargo, el cual no será mayor de 3 días hábiles contados a partir del día siguiente de recibida la notificación.
- El contratista presentara su descargo debidamente sustentado ante el inspector o supervisor de la obra, según corresponda.

"Justicia Social con Inversión"

www.gob.regionlibertad.gob.pe



CONSORCIO EL VALLE  
Ing. Luis A. Cerna Rondon  
REPRESENTANTE COMÚN





- El Inspector o supervisor de la obra, según corresponda, evaluará el descargo del contratista, emitiendo informe concluyendo si se debe o no aplicar la penalidad en que hubiera incurrido en contratista, en igual plazo. Dicho informe lo dirigirá a la Entidad con copia al Contratista, a fin de deducirse la penalidad del pago de valorización que corresponda.
- De no presentar el contratista el descargo en el plazo otorgado, el inspector o supervisor de la obra procederá a emitir su informe concluyendo que se debe aplicar la penalidad. Dicho informe lo dirigirá a la Entidad con copia al Contratista, a fin de deducirse la penalidad del pago de valorización que corresponda.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, **LA ENTIDAD** puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con los artículos 32, inciso c), y 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 135 de su Reglamento. De darse el caso, **LA ENTIDAD** procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 136 y 177 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### CLÁUSULA VIGÉSIMO: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### CLÁUSULA VIGÉSIMO PRIMERA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 248-A, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 248-A.

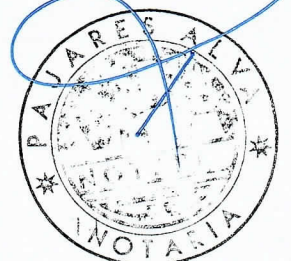
Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

"Justicia Social con Inversión"

[www.regionlibertad.gob.pe](http://www.regionlibertad.gob.pe)



CONSOBJO EL VALLE  
Ing. Luis A. Cerma Rector  
PRESIDENTE COM. IN





**CLÁUSULA VEGÉSIMO SEGUNDA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

**CLÁUSULA VIGÉSIMO TERCERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 122, 146, 152, 168, 170, 177, 178, 179 y 180 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado o, en su defecto, en el inciso 45.2 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado. El arbitraje será institucional.

El arbitraje será institucional y resuelto por TRIBUNAL ARBITRAL CONFORMADO POR TRES (3) ÁRBITROS. LA ENTIDAD propone las siguientes instituciones arbitrales: CAMARA DE COMERCIO DE TRUJILLO o CENTRO DE ARBITRAJE DEL COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU - CONSEJO DEPARTAMENTAL LA LIBERTAD.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 183 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el inciso 45.8 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA VEGÉSIMO CUARTA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMO QUINTA: ASIGNACIÓN DE RIEGOS DEL CONTRATO DE OBRA**

En archivo adjunto que forma parte integrante de las presentes bases, obra el informe de gestión de riesgos identificados durante la ejecución de la obra y la determinación de la parte del contrato que debe asumirlo durante la ejecución contractual.

**CLÁUSULA VIGÉSIMO SEXTA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones de todos los actos que se relacionen y realicen durante la ejecución del presente contrato:

**DOMICILIO DE LA ENTIDAD:** CALLE LOS BRILLANTES Nº 650, URBANIZACIÓN SANTA INÉS, DISTRITO Y PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.

**DOMICILIO DEL CONTRATISTA:** MZ. B LOTE 6 URBANIZACIÓN SAN ISIDRO AV. METROPOLITANA, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.

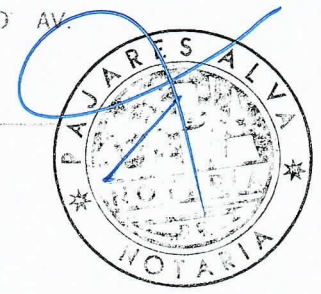


CONSORCIO EL VELLE  
Ing. Luis A. Cerna Rondon  
PRESIDENTE VANTE COMUN



*"Justicia Social con Inversión"*

www.regionlibertad.gob.pe







JUSTICIA SOCIAL  
INVERSIÓN

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario, para la suscripción de la respectiva adenda.

De acuerdo con las Bases, la oferta y las disposiciones derivadas del presente contrato, las partes lo firman por triplicado, en señal de conformidad, en la ciudad de Trujillo a los Quince (15) días del mes de enero de dos mil dieciocho (2018).



REGION "LA LIBERTAD"  
GERENCIA REGIONAL DE CONTRATACIONES

Abog. GIULIANA KATHERINE TIRADO GARCIA  
GERENTE REGIONAL  
"LA ENTIDAD"

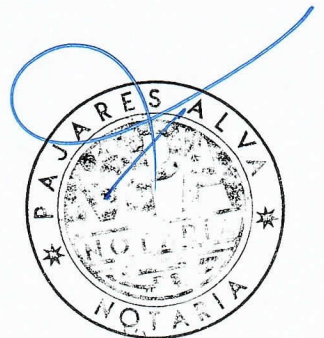
CONSORCIO EL VALLE

Ing. Luis A. Cerna Rondon  
REPRESENTANTE COMUN

"EL CONTRATISTA"

"Justicia Social con Inversión"

[www.regionlalibertad.gob.pe](http://www.regionlalibertad.gob.pe)



FORMAN PARTE DEL PRESENTE CONTRATO EN LO SUCESIVO DENOMINADO  
"CONSORCIO EL VALLE", =====

OBJETO DEL CONTRATO =====

SEGUNDA: =====

POR EL PRESENTE CONTRATO, LAS EMPRESAS CONSORCIADAS, MANTENIENDO SU AUTONOMIA, SE CONSORCIAN PARA PARTICIPAR EN FORMA ACTIVA, DIRECTA Y SOLIDARIA EN LA EJECUCION DE LA OBRA "REHABILITACION DE LA AV. HUAMAN TRAMO AV. PROLONGACION CESAR VALLEJO-AV. PROLONGACION JUAN PABLO II, DISTRITO DE VICTOR LARCO HERRERA - PROVINCIA DE TRUJILLO - REGION LA LIBERTAD - CODIGO UNIFICADO 2376976", CONVOCADA POR LA ENTIDAD, GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD, MEDIANTE LA ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 017-2017-GRLL-GRCO PRIMERA CONVOCATORIA, =====

EL CONSORCIO DECLARA QUE LA JUSTIFICACION DE LA COMPLEMENTARIEDAD DE LAS MISMAS ESTA EN APROVECHAR LA CONJUNCION DE ESFUERZOS PARA PRESENTAR Y EJECUTAR LA OBRA EN FORMA COMPETITIVA, UTILIZANDO ASI TODOS LOS RECURSOS, CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA DE CADA ASOCIADA EN BENEFICIO DE LA ENTIDAD (GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD) =====

DURACION DEL CONTRATO =====

TERCERA: =====

LOS CONSORCIADOS CUMPLEN CON ESTABLECER QUE EL PRESENTE CONTRATO ES POR EL TIEMPO QUE DURE EL DESARROLLO DE LA OBRA, INCLUYENDO LA LIQUIDACION RESPECTIVA, =====

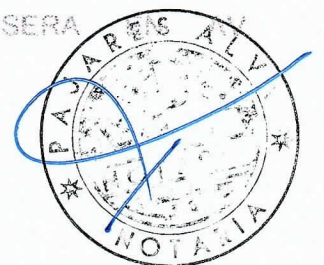
DOMICILIO LEGAL Y NATURALEZA, =====

CUARTA: =====

EL CONSORCIO NO TIENE PERSONERIA JURIDICA PROPIA, =====

EL CONSORCIO TENDRA LA SIGUIENTE DENOMINACION "CONSORCIO EL VALLE" =====

EL DOMICILIO LEGAL DEL CONSORCIO PARA COORDINAR, ECONOMICA FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, TECNICA Y LEGAL, SERA





Edwim Manuel Cruz Alvarado  
GERENTE GENERAL

William Manuel Cruz Alvarado  
GERENTE GENERAL

CONSTRUCTORA PROMOTORA DE INGENIERIA S.A.C. EL VALLE S.A.C.  
(CONTRATO EL VALLE S.A.C.)

Manuel Isidoro Villarreal Ramirez  
DNI N° 18078591  
Gerente General

CONSTRUCTORA Y PROMOTORA DE INGENIERIA S.A.C. EL VALLE S.A.C.  
(CONTRATO EL VALLE S.A.C.)

Julio Leonardo Espino Arriaga  
DNI N° 40398955  
Director

CONSTRUCTORA VOLVO CONTRATISTAS S.A.C.

Carlos Alvarado Vergara  
DNI N° 18110110  
GERENTE GENERAL

CONSTRUCTORA VOLVO CONTRATISTAS S.A.C.

Guillermo A. Villarreal Santiago  
DNI N° 46180840  
POPE. DIRECTOR

**DURACION DEL CONTRATO** =====

**TERCERA:** =====

LOS CONSORCIADOS CUMPLEN CON ESTABLECER QUE EL PRESENTE CONTRATO ES POR EL TIEMPO QUE DURE EL DESARROLLO DE LA OBRA, INCLUYENDO LA LIQUIDACION RESPECTIVA. =====

**DOMICILIO LEGAL Y NATURALEZA.** =====

**CUARTA:** =====

EL CONSORCIO NO TIENE PERSONERIA JURIDICA PROPIA. =====  
EL CONSORCIO TENDRA LA SIGUIENTE DENOMINACION "CONSORCIO MELANIA" =====

EL DOMICILIO LEGAL DEL CONSORCIO PARA COORDINAR, ECONOMICA FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, TECNICA Y LEGAL, SERA EN: CALLE 29 DE AGOSTO NRO. 1330 DISTRITO DE FLORENCIA DE MORA, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD =====

**OBLIGACIONES** =====

**QUINTA:** =====

CADA CONSORCIADO, A EFECTOS DE REALIZAR EL TRAMO DEL NEGOCIO QUE SE LE ENCOMIENDE, SE OBLIGAN A HACER USO DE SU INFRAESTRUCTURA EMPRESARIAL, SU PERSONAL Y DEMAS ELEMENTOS DE PRODUCCION. =====

**SEXTA:** =====

LOS CONSORCIADOS SE OBLIGAN A CUMPLIR CON TODAS SUS OBLIGACIONES DE CARÁCTER: ECONOMICA, FINANCIERA, TRIBUTARIA, Y LABORAL CON SU PERSONAL. =====

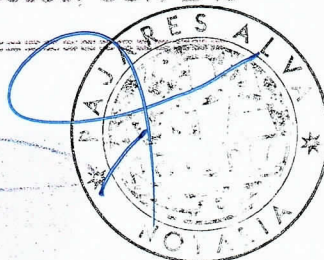
**ORGANIZACION INTERNA DEL CONTRATO, REPRESENTANTE LEGAL** =====

**SETIMA:** =====

LA TOMA DE DECISIONES DE CONTROL; ECONOMICAS FINANCIERAS, ADMINISTRATIVAS, TECNICAS Y LEGAL, ESTARA A CARGO DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO, DON CASTILLO CASTILLO CARLOS EDUARDO, CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N° 16185090, CON LAS SIGUIENTES FACULTADES: =====

CONSTRUCTORA CONTINENTAL S.A.C.  
Ing. Humberto Gutiérrez A.  
GERENTE GENERAL

INVERSIONES Y SERVICIOS MULTIPLES  
MUEVO NORTE S.A.C.  
Carlos Eduardo Castillo Castillo  
GERENTE GENERAL





METROPOLITANA 1 MZ. B' LOTE 06, URBANIZACIÓN SAN ISIDRO DISTRITO Y  
PROVINCIA DE TRUJILLO LA LIBERTAD =====

**OBLIGACIONES** =====

**QUINTA:** =====

CADA CONSORCIADO, A EFECTOS DE REALIZAR EL TRAMO DEL NEGOCIO QUE  
SE LE ENCOMIENDE, SE OBLIGAN A HACER USO DE SU INFRAESTRUCTURA  
EMPRESARIAL, SU PERSONAL Y DEMAS ELEMENTOS DE PRODUCCION. =====

**SEXTA:** =====

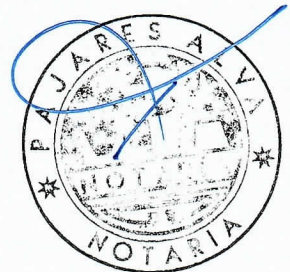
LOS CONSORCIADOS SE OBLIGAN A CUMPLIR CON TODAS SUS OBLIGACIONES  
DE CARÁCTER: ECONOMICA, FINANCIERA, TRIBUTARIA, Y LABORAL CON SU  
PERSONAL. =====

**ORGANIZACION INTERNA DEL CONTRATO, REPRESENTANTE LEGAL** =====

**SETIMA:** =====

LA TOMA DE DECISIONES DE CONTROL; ECONOMICAS FINANCIERAS,  
ADMINISTRATIVAS, TECNICAS Y LEGAL, ESTARA A CARGO DEL  
REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO, DON LUIS ANIBAL CERNA RONDON  
CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N° 15200275, CON LAS SIGUIENTES  
FACULTADES: =====

- 1- EL REPRESENTANTE LEGAL PODRA CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS,  
CONTRATOS Y SUB CONTRATOS CIVILES O MERCANTILES, CONTRATOS  
MODERNOS, DIRIGIENDO LAS OPERACIONES CONSORCIADAS. =====
- 2- REPRESENTAR AL CONSORCIO ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES  
JUDICIALES, LABORALES, CIVILES EN GENERAL ANTE CUALQUIER PERSONA  
NATURAL O JURIDICA DE DERECHO PUBLICO O PRIVADO EN TODOS LOS  
ASUNTOS EN LOS QUE DIRECTA O INDIRECTAMENTE SE VEAN  
INVOLUCRADOS LOS INTERESES DEL CONSORCIO, PARA LO CUAL PUEDA  
EJERCER LAS FACULTADES GENERALES CONTEMPLADAS EN EL ART. 74 Y  
LAS FACULTADES ESPECIALES SEÑALADAS EN EL ART. 75 DEL CODIGO  
PROCESAL CIVIL. ASI MISMO EL REPRESENTANTE LEGAL COMUN QUEDA  
INVESTIDO DE LAS FACULTADES DE LA REPRESENTACION PARA LOS  
PROCESOS EN MATERIA LABORAL QUE REGULA LA LEY. =====





3- REPRESENTAR AL CONSORCIO ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS, TALES COMO SUNAT, INDECOPI, MUNICIPALIDADES DISTRITALES, PROVINCIALES, REGIONALES, ORGANISMOS GUBERNAMENTALES AUTONOMOS, OSCE, TRIBUNAL DE CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES DEL ESTADO, ASI COMO ANTE CUALQUIER PERSONA NATURAL O POLICIALES, POLITICAS, MILITARES, CUALQUIER PERSONA NATURAL O JURIDICA DE DERECHO PUBLICO O PRIVADO . =====

4- NOMBRAR O DESIGNAR O PRESCINDIR DEL PERSONAL QUE SEA NECESARIO PARA LOS FINES DEL CONSORCIO. =====  
LAS FACULTADES ANTES DESCRITAS DEBERAN ENTENDERSE EN TODO MOMENTO, COMO AMPLIAS E IRRESTRICHTAS NO PUDIENDO SER INTERPRETADO EN UN SENTIDO LIMITATIVO. =====

5- REPRESENTAR AL CONSORCIO ANTE DILIGENCIAS DE CONCILIACIÓN QUE SE PUEDAN DESARROLLAR EN LAS OFICINAS DEL MINISTERIO DE TRABAJO, ASI COMO DESARROLLAR PROCEDIMIENTOS DE CONCILIACIÓN BAJO LA LEGISLACIÓN DEL DECRETO LEGISLATIVO 1070 QUE MODIFICA A LA LEY Nº 26752, LEY DE CONCILIACIÓN. =====

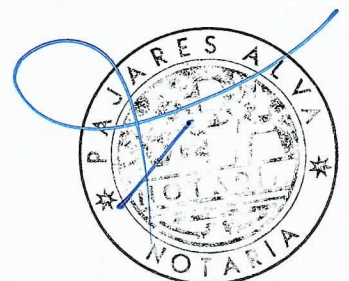
6- SOMETER A CONCILIACIÓN O ARBITRAJE CONFORME A LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES AQUELLAS CONTROVERSAS QUE SURJAN DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y EJECUCIÓN DE OBRA. =====

DICHA REPRESENTACION PODRA SER REVOCADA MEDIANTE COMUNICACIÓN NOTARIAL A LA ENTIDAD EN CUALQUIER ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA QUE MOTIVE EL PRESENTE CONTRATO =====

CONTABILIDAD Y TRIBUTACION. =====

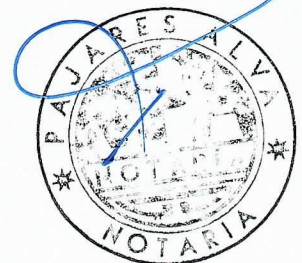
OCTAVA. =====

LAS PARTES ACUERDAN QUE PARA EFECTOS TRIBUTARIOS EL PRESENTE CONTRATO DEBERA LLEVAR UNA CONTABILIDAD INDEPENDIENTE A CARGO DE UN CONTADOR PUBLICO COLEGIADO, PARA LO CUAL SE DEBERA TRAMITAR EL RUC CORRESPONDIENTE ANTE LA SUNAT. =====



EL REPRESENTANTE LEGAL: SR. LUIS ANIBAL CERNA RONDON, CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N° 18200276, ADEMAS DE LAS FACULTADES NOMBRADAS EN LA CLAUSULA SETIMA: EN FORMA MANCOMUNADA CON LA SRA. LIZET PAOLA ESPEJO GONZALES, CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N° 71219112 ESTA FACULTADO PARA:

- 1 ABRIR, CERRAR O CANCELAR Y RENOVAR CUENTAS CORRIENTES, EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA, CONSTITUIR, AFECTAR Y RETIRAR DEPOSITOS, RETIRAR Y TRANSFERIR FONDOS ENTRE CUENTAS CORRIENTES Y/O CUENTAS DE AHORRO U OTRAS, EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA =====
- 2 ABRIR, DEPOSITAR, RETIRAR, CONSTITUIR Y AFECTAR DEPOSITOS, CERRAR, CANCELAR Y RENOVAR CUENTAS DE AHORROS EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA, ASI COMO DELEGAR A TERCERAS PERSONAS PARA QUE EFECTUEN LOS RETIROS DE LAS CITADAS CUENTAS ANTE LAS INSTITUCIONES DE CREDITO. =====
- 3 ABRIR, CERRAR Y RENOVAR CUENTAS A PLAZOS O A LA VISTA, AFECTAR O RETIRAR IMPOSICIONES. =====
- 4 SOLICITAR Y OTORGAR FIANZAS Y AVALES, SEAN INDIVIDUALES, MANCOMUNADAS O SOLIDARIAS, CON O SIN GARANTIA REAL =====
- 5 COMPRAR, VENDER, PERMUTAR Y RETIRAR VALORES, DEPOSITAR VALORES EN CUSTODIA Y RETIRARLOS =====
- 6 SOLICITAR, CONTRATAR SUSCRIBIR CARTA FIANZA, CARTA DE CREDITO, CARTAS ÓRDENES, ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS O LEASING, SEA MOBILIARIO O INMOBILIARIO. =====
- 7 EMITIR, DEPOSITAR, COBRAR, COMPRAR, VENDER, RENOVAR, ENDOSAR, ENTREGAR EN CUSTODIA, RETIRAR CUSTODIA DE GIROS Y CERTIFICADOS BANCARIOS EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA, CERTIFICADO DE DEPOSITO A PLAZO FIJO EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA; ASI COMO COBRAR BONOS DE INVERSION PUBLICA, VALORES EN GENERAL Y/O CUALQUIER OTRO TITULO VALOR DE CUALQUIER NATURALEZA. =====





ACEPTAR REACEPTACIONES GIRANDO NUEVOS TITULOS VALORES;  
OTORGARLOS EN GARANTIA MOBILIARIA. DEPOSITARLOS EN CUSTODIA Y/O  
GARANTIA O RETIRARLOS. =====

DISTRIBUCIONES DE TRABAJO, RESPONSABILIDAD, CESIONES =====

NOVENA: =====

LOS CONSORCIADOS DECLARAN QUE EJECUTARAN CONJUNTAMENTE LA  
TOTALIDAD DEL CONTRATO QUE SUSCRIBAN Y QUE COMPRENDE LA  
EJECUCION DE LA OBRA ANTES SEÑALADAS EN LA CLAUSULA SEGUNDA DEL  
PRESENTE CONTRATO. =====

DECIMA: =====

LOS CONSORCIADOS ASUMEN RESPONSABILIDAD MANCOMUNADA, COLECTIVA  
Y SOLIDARIA FRENTE A LA ENTIDAD POR TODO Y CADA UNO DE LAS  
OBLIGACIONES QUE CONTRAIGA EL CONSORCIO DE ACUERDO CON LOS  
TERMINOS DEL CONTRATO CON MOTIVO DE LA EJECUCION DE LA OBRA. =====

CUANDO SEA EL CONSORCIO QUIEN CONTRATE CON TERCEROS LA  
RESPONSABILIDAD SERA EXCLUSIVA DEL CONSORCIO Y NO AFECTARA A SUS  
EMPRESAS MIEMBROS, SALVO DISPOSICION EXRESA EN CONTRATO. =====

DECIMA PRIMERA: =====

NINGUNO DE LOS CONSORCIADOS PODRA CEDER TOTAL O PARCIALMENTE LAS  
OBLIGACIONES O DERECHOS QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE ACUERDO, A UN  
TERCERO, SIN EL CONSENTIMIENTO ESCRITO DE LA ENTIDAD Y DE LAS OTRAS  
ASOCIADAS. =====

DECIMA SEGUNDA: =====

LOS CONSORCIADOS MANIFIESTAN NO HABER UTILIZADO MEDIO DE PAGO EN  
LA CELEBRACION DEL PRESENTE CONTRATO. =====

DECIMA TERCERA: =====

LAS EMPRESAS CONSORCIADAS PARTICIPAN EN TODOS LOS COSTOS,  
GANANCIAS Y PÉRDIDAS DE LOS APORTES DE CAPITAL NECESARIO ASI COMO,  
EN LA RESPONSABILIDAD EN LAS SIGUIENTES PROPORCIONES: =====

=====





- CONSTRUCTORA & PROMOTORA DE VIVIENDA SOCIAL EL VALLE S.A.C 75%
- CONSTRUCTORA VIALES CONTRATISTAS GENERALES S.A.C 25%

DECIMA CUARTA: =====  
 LAS OBLIGACIONES QUE ASUMIRAN AL INTERIOR DEL CONSORCIO SON LAS SIGUIENTES: =====

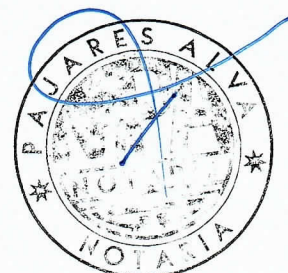
1. PARTICIPAR, COMPARTIR UTILIDADES, RIESGOS Y PÉRDIDAS EN LA EJECUCION DE LA OBRA, MATERIA DE LA PRESENTE ADJUDICACION. =====
2. EL PLAZO DE LA PRESENTE ASOCIACION EN CONSORCIO ES TEMPORAL Y SERA HASTA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES SEÑALADAS EN LAS BASES Y EL APORTE POR LAS PARTES PARA EL DESARROLLO DEL NEGOCIO, SON DE PROPIEDAD DE QUIEN LOS APORTA. ASIMISMO, EN CASO QUE SE ADQUIERAN BIENES DE MODO CONJUNTO SE SUJETARAN AL REGIMEN DE LA CO-PROPIEDAD QUE A FUTURO EN LA PROPORCION DEL APORTE SERA OBJETO DE DIVISION Y PARTICION. =====

DECIMA QUINTA: =====  
 LOS CONSORCIADOS ACUERDAN QUE TANTO EN LAS UTILIDADES COMO EN LAS PERDIDAS QUE ARROJE EL NEGOCIO, LA PARTICIPACION DE LOS CONTRATANTES SERAN PROPORCIONALMENTE A SU PARTICIPACION, EN LOS BIENES QUE SE VENDAN, MAQUINARIA QUE SE ALQUILE O SERVICIOS QUE SE PRESTEN, ESTO EN VIRTUD DE MUTUO ACUERDO, DEJANDOSE CONSTANCIA QUE LA RESPONSABILIDAD EN EL NEGOCIO QUE MOTIVA EL CONSORCIO, EN TODOS LOS CASOS SERA SOLIDARIA. =====

ARBITRAJE, CONFIDENCIALIDAD Y JURISDICCION =====

DECIMA SEXTA: =====  
 TODAS LAS DESAVENENCIAS QUE SE DERIVEN DE ESTE ACUERDO, QUE NO SEAN POSIBLES DE RESOLVER AMIGABLEMENTE EN PRIMERA INSTANCIA ENTRE LOS ASOCIADOS SERAN RESUELTAS DEFINITIVAMENTE EN EL CENTRO DE CONCILIACION Y ARBITRAJE. =====

TODAS LAS COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES QUE DEBAN DIRIGIRSE A LAS PARTES SE HARAN A LOS DOMICILIOS INDICADOS EN LA INTRODUCCION DE ESTE CONTRATO DONDE SE ENTENDERAN VALIDAMENTE EFECTUADAS. =====





DECIMA SETIMA: =====  
LAS PARTES DEBERAN TRATAR EL CONTENIDO DE ESTE ACUERDO DE FORMA  
CONFIDENCIAL Y SE OBLIGAN NO REVELAR A TERCEROS CUALQUIER  
INFORMACION RECIBIDA. =====

DECIMA OCTAVA: =====  
LAS PARTES CONTRATANTES SEÑALAN COMO DOMICILIO, EN EL QUE APARECE  
EN LA INTRODUCCION DEL PRESENTE DOCUMENTO. =====  
EL PRESENTE CONTRATO DE CONSORCIO SE REGIRA POR LA LEY GENERAL DE  
SOCIEDADES, EL CODIGO CIVIL, LEY GENERAL DE ARBITRAJE Y LEY DE  
CONCILIACION. =====

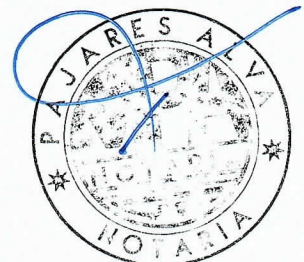
TRUJILLO, 05 DE ENERO DEL 2018

CONSTRUCTORA VIALES CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.  
\*\*\*\*\*  
Carlos Alan Alva Vargas  
DNI 18176200  
GERENTE GENERAL

MANUEL ISABEL RAMIREZ RAMIREZ  
DNI 18070891  
GERENTE GENERAL

CERTIFICO QUE LAS FIRMAS DEL PRESENTE DOCUMENTO CORRESPONDEN A: MANUEL ISABEL VILLARREAL RAMIREZ, IDENTIFICADO CON DNI N° 18070891, QUE FIRMA EN REPRESENTACION DE CONSTRUCTORA & PROMOTORA DE VIVIENDA SOCIAL EL VALLE S.A.C., EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL, CON FACULTADES INSCRITO EN LA PARTIDA ELECTRONICA N° 11020158, DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LA ZONA REGISTRAL N° V- SEDE TRUJILLO Y CARLOS ALAN ALVA VARGAS, IDENTIFICADO CON DNI N° 18176200, QUE FIRMA EN REPRESENTACION DE CONSTRUCTORA VIALES CONTRATISTAS GENERALES S.A.C., EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL, CON FACULTADES INSCRITO EN LA PARTIDA ELECTRONICA N° 11266646, DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LA ZONA REGISTRAL N° V- SEDE TRUJILLO. EL NOTARIO NO ASUME RESPONSABILIDAD POR EL CONTENIDO DEL PRESENTE DOCUMENTO. ASIMISMO SE DEJA CONSTANCIA QUE LAS PARTES DECLARAN QUE PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION CONTENIDA EN EL PRESENTE DOCUMENTO, NO SE EXTIBIO NINGUN MEDIO DE PAGO, TAMPOCO SE HIZO USO DE EFECTIVO SEÑALADO POR LA LEY N° 28194, DOY FE.

TRUJILLO, 05 DE ENERO DEL 2018. ===== AHAB



"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

**ACTA DE RECEPCION**

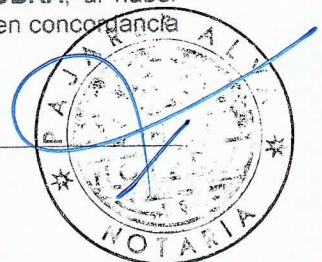
OBRA	: "REHABILITACIÓN DE LA AV. HUAMAN TRAMO AV. PROLONGACIÓN CESAR VALLEJO- AV. PROLONGACIÓN JUAN PABLO II, DISTRITO DE VÍCTOR LARCO HERRERA - PROVINCIA TRUJILLO - REGIÓN LA LIBERTAD"
UBICACION	: Av., Huamán, distrito Víctor Larco, provincia y región La Libertad
ENTIDAD	: Gobierno Regional La Libertad
CONTRATISTA	: CONSORCIO EL VALLE
REPRESENTANTE LEGAL	: ING. LUIS ANIBAL CERNA RONDON
RESIDENTE DE OBRA	: Ing. LUIS ANIBAL CERNA RONDON
JEFE DE SUPERVISION	: ING. JUAN CARLOS MONTOYA MATHEY
VALOR REFERENCIAL	: S/ 1'862,760.11 (Inc. Igv)
MONTO DEL CONTRATO	: S/ 1'769,693.94 (Inc. Igv)
PLAZO DE EJECUCIÓN	: 45 días calendario
ADELANTO DIRECTO	: No corresponde
ADELANTO MATERIALES	: No corresponde
ENTREGA DE TERRENO	: 16 enero 2018
INICIO PLAZO DE OBRA	: 17 enero 2018
TÉRMINO CONTRACTUAL DE PLAZO	: 02 marzo 2018
TERMINO REAL DEL PLAZO	: 02 marzo 2018

Siendo las 10:30 horas del día 11 de abril de 2018, se constituyeron al lugar de la obra ubicada en la Av. Huamán del distrito Víctor Larco, provincia Trujillo, región La Libertad, con la finalidad de proceder a la verificación del levantamiento de observaciones hecha el día 28 de marzo del presente año, a la obra: "Rehabilitación de la Av. Huamán tramo Av. Prolongación Cesar Vallejo Av. Prolongación Juan Pablo II, distrito de Víctor Larco Herrera Provincia de Trujillo Región La Libertad", concordante con el Expediente Técnico, de una parte el Comité de Recepción de obras por el Gobierno Regional La Libertad, representado por los siguientes servidores: Ing. Azucena Liliana Santa María Muro, en calidad de Presidente del Comité, y los profesionales Ing. Hans Augusto Castillo Alva, y el supervisor Ing. Juan Carlos Montoya Mathey, en calidad de miembros del Comité, y por parte de la empresa contratista el Ing. Luis Aníbal Cerna Rondón en calidad de Representante Legal y Residente de obra de la empresa CONSORCIO EL VALLE.

Siendo las 12:00 horas del mismo día, luego de la verificación de los trabajos efectuados, la comisión en uso de sus atribuciones procedió a efectuar la **RECEPCION DE OBRA**, al haber constatado que el contratista ha cumplido con el levantamiento de observaciones en concordancia con el artículo 178 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**"Justicia Social con Inversión"**

Los Brillantes 650 - Urb. Santa Inés - Central Telefónica: 604000  
Página Web: www.regionlalibertad.gob.pe



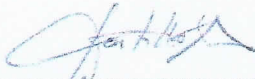


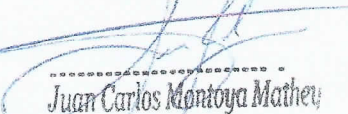
Quedando claramente establecido que el hecho de haber recepcionado la obra, no exonera al contratista de sus responsabilidades, de acuerdo con lo dispuesto en el Código Civil y en el Artículo 40 de la Ley de Contrataciones del Estado, que establece entre otros, un periodo de garantía y responsabilidad del ejecutor de las obras no menores de siete (07) años.

Firman las partes en señal de conformidad:

- Por parte del Gobierno Regional La Libertad:

  
Ing° Azucena Liliانا Santa María Muro  
PRESIDENTE DE COMITÉ

  
Ing° Hans Augusto Castillo Alva  
MIEMBRO DEL COMITE

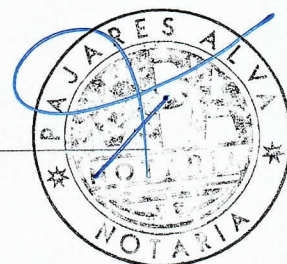
  
INGENIERO CIVIL  
CIP- 70739  
Ing° Juan Carlos Montoya Mathey  
SUPERVISOR DE OBRA

- Por parte de la empresa contratista:

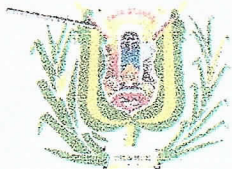
CONSORCIO EL VALLE  
Ing. Luis A. Cerna Rondon  
REPRESENTANTE COMUN  
Ing. Luis Anibal Cerna Rondón  
REPRESENTANTE LEGAL  
RESIDENTE DE OBRA  
CONSORCIO EL VALLE

"Justicia Social con Inversión"

Los Brillantes 650 - Urb. Santa Inés - Lima 6 - Telefax: 604000  
Página Web: [www.regionallibertad.gob.pe](http://www.regionallibertad.gob.pe)







# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASA GRANDE

Provincia de Ascope - Región La Libertad - Perú  
Creado por Ley 26916 del 22 - 01 - 98

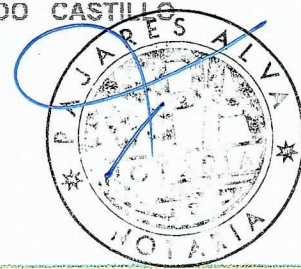
LP N° 01-2016-SGAJ-  
MDCG

## CONTRATO DE OBRA: LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2016-SGAJ-MDCG: "MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA URBANIZACIÓN MARISCAL CASTILLA DE LA LOCALIDAD DE CASA GRANDE, DISTRITO DE CASA GRANDE-ASCOPE-LA LIBERTAD"

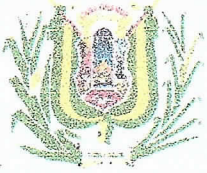
Conste por el presente documento, el contrato para la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA URBANIZACIÓN MARISCAL CASTILLA DE LA LOCALIDAD DE CASA GRANDE, DISTRITO DE CASA GRANDE - ASCOPE - LA LIBERTAD", que celebra de una parte MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASA GRANDE, con Registro Único de Contribuyente N° 20438599194, representada por su Alcalde, Abogado PASCUAL BUENO SANTILLAN, identificado con DNI N° 18849292, con domicilio legal en la Avenida Plaza Independencia N° 284 Casa Grande, a quien en adelante LA MUNICIPALIDAD, y de otra parte CONSORCIO MELANIA (Conformado por CRUZ ALVARADO CONSTRUCTORA S.A.C. identificado con RUC N° 20482820591, debidamente representado por su Gerente General CRUZ ALVARADO EDWARD MANUEL, con poder inscrito en Registros Públicos N° 11158419, identificado con DNI N° 43184479, con domicilio en Calle Fermin Tanguis N° 449 Urb. Chimú Distrito y Provincia de Trujillo - Departamento de La Libertad, EDWIN CONTRATISTAS S.A.C. identificado con RUC N° 20600194420, debidamente representado por su Gerente General CRUZ ALVARADO WILLIAM MANUEL, con poder inscrito en Registros Públicos N° 11278593, identificado con DNI N° 44089417, con domicilio en Mz. I Lote 17 Urbanización Los Naranjos, Distrito y Provincia de Trujillo- La Libertad; CONSTRUCTORA & PROMOTORA DE VIVIENDA SOCIAL EL VALLE S.A.C. identificado con RUC N° 20481094039, debidamente representado por su Gerente General VILLAREAL RAMIREZ MANUEL ISABEL, con poder inscrito en Registros Públicos N° 11020158, identificado con DNI N° 18070591, con domicilio en Av. Metropolitana 1Mz. B Lote 06, Urbanización San Isidro Distrito y Provincia de Trujillo La Libertad; CONSTRUCTORA VIALES CONTRATISTAS GENERALES SAC. Identificado con RUC N° 20540002194, debidamente representado por su Gerente General CARLOS ALAN ALVA VARGAS, con poder inscrito en Registros Públicos N° 11206648, identificado con DNI N° 18176500, con domicilio en Av. Metropolitana 1Mz. B Lote 06, Urbanización San Isidro Distrito y Provincia de Trujillo La Libertad; CONSTRUCTORA CONTINENTAL SAC, identificado con RUC N° 20481843678, debidamente representado por su Gerente General HUMBERTO GUTIERREZ ALARCÓN, con poder inscrito en Registros Públicos N° 11087967, identificado con DNI N° 17864254, con domicilio en Mz. A D2 Lote 02 Urb. Monserrate Etapa Distrito y Provincia de Trujillo - Departamento de La Libertad; MAROSE CONTRATISTAS GENERALES SAC, identificado con RUC N° 20440311165, debidamente representado por su Apoderado SARITA YULIANY MANTILLA IBAÑEZ, con poder inscrito en Registros Públicos N° 11012414, identificado con DNI N° 45896968, con domicilio en Calle Juan de Corral N° 992, Urb. El Bosque - Distrito y Provincia de Trujillo - Departamento de La Libertad; INVERSIONES Y SERVICIOS MULTIPLES NUEVO NORTE SAC, identificado con RUC N° 20481958904, debidamente representado por su Gerente General CARLOS EDUARDO CASTILLO CASTILLO, con poder inscrito en Registros Públicos N° 11099288, identificado con DNI N° 18185090, con domicilio en Calle 29 de Agosto N° 1330 - Distrito de Florencia de Mora - Provincia de Trujillo - Departamento de La Libertad, asimismo que mediante Contrato de Consorcio de fecha 24 de Noviembre, las partes antes mencionadas designan como REPRESENTANTE COMÚN, al Sr. CARLOS EDUARDO CASTILLO



CONSORCIO MELANIA  
Carlos Eduardo Castillo Castillo  
REPRESENTANTE LEGAL  
DNI 18185090







# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASA GRANDE

Provincia de Ascope - Región La Libertad - Perú  
Creado por Ley 26916 del 22 - 01 - 98

**CASTILLO**, como representante legal del **CONSORCIO MELANIA**, con firmas debidamente legalizadas ante la notaria **CORCUERA**, a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA** en los términos y condiciones siguientes:

## CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES



Con 21 de Diciembre del 2016, el Comité Especial encargado de las contrataciones otorgó la Buena Pro del **LICITACIÓN PÚBLICA N° 001 - 2016 - MDCG** para la contratación para la ejecución de la obra: "**MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA URBANIZACIÓN MARISCAL CASTILLA DE LA LOCALIDAD DE CASA GRANDE, DISTRITO DE CASA GRANDE-ASCOPE-LA LIBERTAD**", a **CONSORCIO MELANIA**; debidamente representado por **CARLOS EDUARDO CASTILLO CASTILLO**, identificado con DNI N° 18185090 y; cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

## CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO



El presente contrato tiene por objeto "**MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA URBANIZACIÓN MARISCAL CASTILLA DE LA LOCALIDAD DE CASA GRANDE, DISTRITO DE CASA GRANDE-ASCOPE-LA LIBERTAD**", conforme a las Especificaciones Técnicas.

## CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL



El monto total del presente contrato asciende a **S/. 3'679,592.23 (Tres Millones Seiscientos Setenta y Nueve Mil Quinientos Noventa y Dos con 23/100 Soles)**, incluye IGV.

Este monto comprende la mano de obra y cumplimiento de la normativa laboral, pagos a Entidades de Seguridad Social, SENCICO, costo de equipos, maquinaria, herramientas, materiales, fletes, seguros e impuestos; protección y mantenimiento de la obra durante el período de construcción y hasta su entrega, dirección técnica, gastos generales, utilidad, y todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la obra hasta su total terminación y entrega.

## CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO

**LA MUNICIPALIDAD** se obliga a pagar la contraprestación a **EL CONTRATISTA** el monto de **S/. 3'679,592.23 (Tres Millones Seiscientos Setenta y Nueve Mil Quinientos Noventa y Dos con 23/100 Soles)**, conforme lo establecido en las Bases.

Así mismo, **LA MUNICIPALIDAD** o **EL CONTRATISTA**, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de liquidación del contrato de obra, en el plazo de (10) días calendario computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

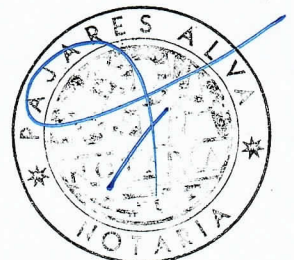
Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 181° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto **EL CONTRATISTA** presentó a **LA MUNICIPALIDAD** su Código de Cuenta Interbancario (CCI) N° 01124900010015861709 a nombre de **CONSORCIO MELANIA**.

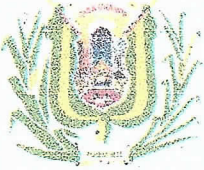
A la Liquidación de la Obra **EL CONTRATISTA** presentará:

- Planos de replanteo en (01) original y dos (02) copias.
- Copia Certificada del cierre del Libro de Planillas correspondiente a la obra.
- Declaración Jurada de no adeudar a los trabajadores de la obra por indemnización y vacaciones.
- Declaración Jurada de cumplimiento de obligaciones a ESSALUD.

**CONSORCIO MELANIA**  
Carlos Eduardo Castillo Castillo  
REPRESENTANTE LEGAL  
DNI 18185090







# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASA GRANDE

Provincia de Ascope - Región La Libertad - Perú  
Creado por Ley 26916 del 22 - 01 - 98

- e. Acta de Entrega de Terreno.
- f. Acta de Recepción de Obra
- g. Metrados Post Construcción, visados por el Supervisor y Contratista.
- h. Constancia de no adeudos a CONAFOVICER.
- i. Constancia de no adeudos A SENCICO
- j. Controles de calidad ejecutados en la obra
- k. Fotografías (02) inicio y fin de la obra



**LA MUNICIPALIDAD** debe efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguiente al otorgamiento de la conformidad respectiva, siempre que se verifiquen las demás condiciones establecidas en el contrato.

En caso de retraso en el pago, **EL CONTRATISTA** tendrá derecho al pago de intereses conforme a lo establecido en el artículo 48° de la Ley de Contrataciones del Estado, contado desde la oportunidad en el que el pago debió efectuarse.

## CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESENTACIÓN



El plazo de ejecución del presente contrato es de **150 (CIENTO CINCUENTA) días calendario**, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación, el mismo que se computa desde del día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el numeral 3.5 de la sección general de las bases.

## CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las Bases Integradas, la oferta ganadora así como los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.



## CLÁUSULA SÉTIMA: VALORIZACIONES

Las valorizaciones tienen el carácter de pagos a cuenta y serán elaboradas de conformidad con lo establecido en el Art. 197° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

## CLÁUSULA OCTAVA: GARANTIAS

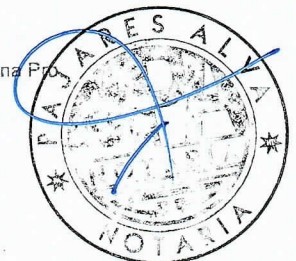
**EL CONTRATISTA** entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento a favor de **LA MUNICIPALIDAD**, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

**EL CONTRATISTA** presenta una Carta Fianza, emitida por la **Fundación Fondo de Garantía para Prestamos a la Pequeña Industria (FOGAPI)**, con N° 0105001-2017/FG/TRUJILLO como Garantía de Fiel Cumplimiento del monto total a contratar, suma ascendente a **S/. 367,959.22 (Trescientos Sesenta y Siete Mil Novecientos Cincuenta y Nueve con 22/100 Soles)**, porcentaje que será, retenido por la **MUNICIPALIDAD**.

## CLAUSULA NOVENA: EJECUCION DE GARANTIAS POR FALTA DE RENOVACION

**LA MUNICIPALIDAD** puede solicitar la ejecución de las garantías cuando **EL CONTRATISTA** no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 131 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

<sup>1</sup> La oferta ganadora comprende a las propuestas técnica y económica del postor ganador de la Buena Pro







# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASA GRANDE

Provincia de Ascope - Región La Libertad - Perú  
Creado por Ley 26916 del 22 - 01 - 98

## CLAUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra correspondiente.

## CLAUSULA DECIMO PRIMERA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

## CLAUSULA DÉCIMO SEGUNDA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

En la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA MUNICIPALIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el Artículo 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y el Art. 146 de su Reglamento.

EL CONTRATISTA planeará y será responsable por los métodos de trabajo y la eficiencia de los equipos empleados en la ejecución de la obra, los que deberán asegurar un ritmo apropiado y calidad satisfactoria, la cual será de 07 (SIETE) años, según el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

## CLAUSULA DÉCIMO TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA MUNICIPALIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

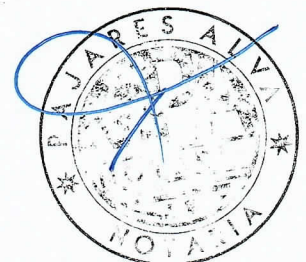
Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 133 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

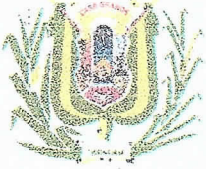
Asimismo, LA MUNICIPALIDAD considera la aplicación de otras penalidades según lo establece el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Las penalidades en UIT o por tanto por mil del monto del contrato, se describen en la siguiente tabla:



CONSORCIO MELARMA  
Carlos Eduardo Castillo Castillo  
REPRESENTANTE LEGAL  
DNI: 18195090







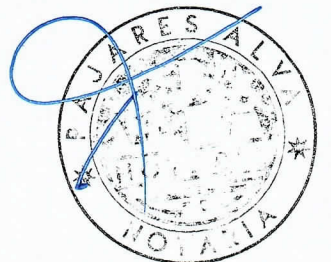
# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASA GRANDE

Provincia de Ascope - Región La Libertad - Perú  
Creado por Ley 26916 del 22 - 01 - 98

Penalidades			
Nº	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	(0.5 UIT) por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del inspector o supervisor de la obra.
2	<b>INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL</b> Cuando el Contratista permita que el Trabajador labore sin ellas o que las tenga incompletas.	3/1000	Según informe del inspector o supervisor de la obra
3	<b>EQUIPOS DEL CONTRATISTA</b> Cuando el Contratista no cuenta con los equipos mínimos requeridos o que los tenga incompletos para la ejecución de obra.	3/1000	Según informe del inspector o supervisor de la obra
4	<b>CALIDAD DE EJECUCIÓN DE OBRA</b> Cuando el Residente apruebe un trabajo mal ejecutado. Además de la penalidad, <b>EL CONTRATISTA</b> deberá corregir dicho trabajo sin costo alguno para la Entidad.	5/1000	Según informe del inspector o supervisor de la obra
5	<b>CALIDAD DE MATERIALES</b> Cuando el Contratista emplee materiales que no cumplan los requisitos de las especificaciones técnicas. La penalidad será por cada caso detectado. <b>EL CONTRATISTA</b> deberá retirar dicho material y reemplazarlo por otro que cumpla con las especificaciones técnicas, siendo dicho reemplazo sin costo alguno para la Entidad.	5/1000	Según informe del inspector o supervisor de la obra
6	<b>USO DE MATERIALES SIN ENSAYOS DE CALIDAD PREVIOS</b> Cuando el Contratista emplee materiales que no cuenten con los certificados y/o ensayos de calidad previos a su utilización. <b>EL CONTRATISTA</b> deberá retirar dicho material y reemplazarlo por otro que cuente con los respectivos certificados y/o ensayos de control de calidad, siendo dicho reemplazo sin costo alguno para la Entidad.	5/1000	Según informe del inspector o supervisor de la obra
7	<b>SEGURIDAD DEL SERVICIO Y SEÑALIZACIÓN</b> Cuando el Contratista no emplee los dispositivos de seguridad peatonal y vehicular, y las señalizaciones especificadas en el expediente técnico	5/1000	Según informe del inspector o supervisor de la obra



CONSORCIO INELAMVA  
CARRILLO, Edmundo Casimiro  
REPRESENTANTE LEGAL  
DNI 18185090







# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASA GRANDE

Provincia de Ascope - Región La Libertad - Perú  
Creado por Ley 26916 del 22 - 01 - 98

8	<p><b>FALTA DE PERMANENCIA DEL RESIDENTE EN OBRA</b></p> <p>El Residente debe Controlar la ejecución de los trabajos efectuados por el Contratista, asistiendo en forma permanente y todos los días laborables de la obra, anotando sus incidencias en el cuaderno de obra. En caso de inasistencia será sancionado, por cada día de inasistencia.</p>	2/1000	Según informe del inspector o supervisor de la obra
9	<p><b>IMPEDIMENTO PARA ANOTAR OCURRENCIAS EN EL CUADERNO DE OBRA</b></p> <p>Si el Residente no permite el acceso al cuaderno de obra al inspector o supervisor, impidiéndole anotar las ocurrencias, será causal de aplicación de multa.</p>	5/1000	Según informe del inspector o supervisor de la obra
10	<p><b>CAMBIO DE PERSONAL PROFESIONAL ESPECIFICADO EN PROPUESTA TECNICA, SALVO POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR.</b></p> <p>Para la ejecución de la obra, el Contratista utilizará al personal profesional especificado en su propuesta técnica, no estando permitido cambio salvo por razones de fuerza mayor (Pronunciamiento N° 149-2010/DTN) y con la aprobación de la Gerencia de Infraestructura y Transporte, Para este efecto, el Contratista deberá proponer a GIT con cinco días hábiles de anticipación a fin de obtener la aprobación correspondiente.</p> <p>Cada cambio no aprobado (Residente - Asistente de Obra) será causal de aplicación de multa.</p>	6/1000	Según informe del inspector o supervisor de la obra



Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

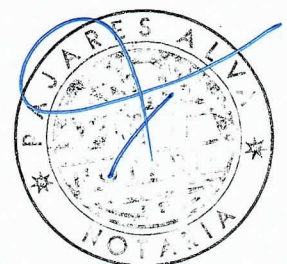
La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA MUNICIPALIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

### GLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con los artículos 32, inciso c), y 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 135 de su Reglamento. De darse el caso, LA MUNICIPALIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 136 y 177 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CONSORCIO MELAMA  
César Eduardo Castillo  
REPRESENTANTE LEGAL  
DNI 18183090







# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASA GRANDE

Provincia de Ascope - Región La Libertad - Perú  
Creado por Ley 26916 del 22 - 01 - 98

## CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

## CLAUSULA DÉCIMO SEXTA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

Durante la ejecución de la obra, **EL CONTRATISTA** está obligado a cumplir los plazos parciales establecidos en el calendario valorizado de avance de obra. En caso de producirse retraso injustificado se procederá de acuerdo al Art. 205º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**EL CONTRATISTA** abrirá en el acto de entrega del terreno, el cuaderno de obras debidamente foliado, el mismo que será firmado en todas sus páginas por el inspector/supervisor y el residente. En este cuaderno de obras se anotarán las indicaciones, órdenes, autorizaciones, reparos, variantes, consultas y anotaciones que consideren convenientes para la ejecución de la obra.

## CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS ATRIBUIBLES AL CONTRATISTA

En caso de incumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA** de alguna de sus obligaciones, que haya sido previamente observada por **LA MUNICIPALIDAD**, y que no haya sido materia de subsanación, esta última podrá resolver el presente Contrato, en forma total o parcial, mediante remisión por la vía notarial del documento en el que se manifieste esta decisión y el motivo que la justifica, de conformidad con el procedimiento y formalidades previstos en los Art. 40º de la Ley de Contrataciones del Estado, y en el Art. 209º de su Reglamento.

En este supuesto, se ejecutarán las garantías que **EL CONTRATISTA** hubiera otorgado de conformidad con el Art. 164º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de la indemnización por daños y perjuicios ulteriores que pueda exigir.

## CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

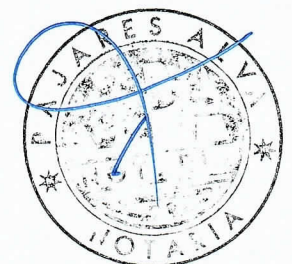
## CLÁUSULA DECIMO NOVENA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

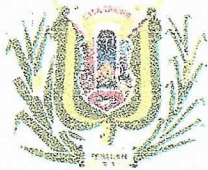
Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 122, 146, 152, 168, 170, 177, 178, 179 y 180 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado o, en su defecto, en el inciso 45.2 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.



CONSORCIO MELANHA  
CARRIÓ ERASMO, CARRIÓ CRISTÓ  
REPRESENTANTE LEGAL  
D.N.I. 18183080







# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASA GRANDE

Provincia de Ascope - Región La Libertad - Perú  
Creado por Ley 26916 del 22 - 01 - 98

El Laudo arbitral emitido es definitivo e inapelable, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecuta como una sentencia.

## CLÁUSULA VIGÉSIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

## CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:


**DOMICILIO DE LA MUNICIPALIDAD:** Avenida Plaza Independencia N° 284 Casa Grande – Ascope – La Libertad.

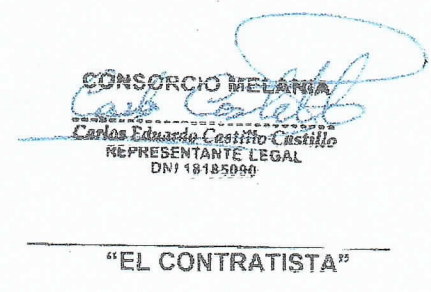
**DOMICILIO DE EL CONTRATISTA:** Calle 29 de Agosto N° 1330 – Distrito de Florencia de Mora – Provincia de Trujillo – Departamento de La Libertad.

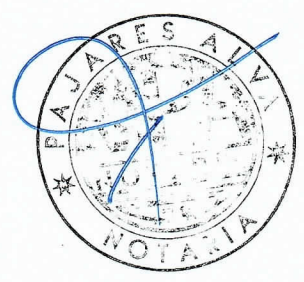
La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las Bases, las propuestas técnicas y económicas y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por triplicado en señal de conformidad en la ciudad de Casa Grande el día 12 de Enero del año 2016.



  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASA GRANDE  
ALCALDE  
"LA MUNICIPALIDAD"

  
CONSORCIO MELANIA  
Carlos Eduardo Castillo Castillo  
REPRESENTANTE LEGAL  
DNI 18185090  
"EL CONTRATISTA"





Edwim Manuel Cruz Alvarado  
GERENTE GENERAL

William Manuel Cruz Alvarado  
GERENTE GENERAL

APROBADO DE REPRESENTANTE LEGAL  
**CONTRATIDAD CONSORCIO**

CONSTE POR EL PRESENTE CONTRATO DE CONSORCIO QUE CELEBRAN:

**A. CRUZ ALVARADO CONSTRUCTORA S.A.C.,** CON R.U.C. N° 20482820591 Y DOMICILIO EN LA CALLE FERMIN TANGUIS N° 449 URB. CHIMU DISTRITO Y PROVINCIA DE TRUJILLO LA LIBERTAD, REPRESENTADO POR SU GERENTE GENERAL SR. CRUZ ALVARADO EDWARD MANUEL, IDENTIFICADO CON DNI. N° 43184479, FACULTADO SEGÚN PODER INSCRITO EN LA PARTIDA ELECTRÓNICA N° 11158419 DE ASIENTO N° 00001 DEL LIBRO DE SOCIEDADES MERCANTILES DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE TRUJILLO. =====

**B. EDWIM CONTRATISTAS S.A.C.,** CON R.U.C. N° 20600194420, Y DOMICILIO EN MZ. I LOTE 17, URBANIZACIÓN LOS NARANJOS, DISTRITO Y PROVINCIA DE TRUJILLO LA LIBERTAD, REPRESENTADO POR SU GERENTE GENERAL SR. CRUZ ALVARADO WILLIAM MANUEL, IDENTIFICADO CON DNI. N° 44089417, FACULTADO SEGÚN PODER INSCRITO EN LA PARTIDA ELECTRONICA N° 11278593 DE ASIENTO A00001 DEL LIBRO DE SOCIEDADES MERCANTILES DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE TRUJILLO. =====

**C. CONSTRUCTORA & PROMOTORA DE VIVIENDA SOCIAL EL VALLE S.A.C.,** CON R.U.C. N° 20481094039, Y DOMICILIO EN AV. METROPOLITANA 1 MZ. B' LOTE 06, URBANIZACIÓN SAN ISIDRO DISTRITO Y PROVINCIA DE TRUJILLO LA LIBERTAD, REPRESENTADA POR SU PRESIDENTE DEL DIRECTORIO, SR. JULIO TEOBALDO ESPEJO ARAUJO, IDENTIFICADO CON DNI. N° 40598935 Y SU GERENTE GENERAL SR, MANUEL ISABEL VILLARREAL RAMIREZ, IDENTIFICADO CON DNI. N° 18070591, FACULTADO SEGÚN PODER INSCRITO EN LA PARTIDA ELECTRONICA N° 11020158 DE ASIENTO A00001 DEL LIBRO DE SOCIEDADES MERCANTILES DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE TRUJILLO. =====

**D. CONSTRUCTORA VIALES CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.,** CON R.U.C. N° 20540002194, Y DOMICILIO EN AV. METROPOLITANA 1 MZ. B' LOTE 06

CONSTRUCTORA & PROMOTORA DE VIVIENDA SOCIAL EL VALLE S.A.C.  
(CONDOMINIO EL VALLE S.A.C.)

Manuel Isabel Villarreal Ramirez  
DNI N° 18070591  
Gerente General

CONDOMINIO & PROMOTORA DE VIVIENDA SOCIAL EL VALLE S.A.C.  
(CONDOMINIO EL VALLE S.A.C.)

Julio Teobaldo Espejo Araujo  
DNI N° 40598935  
Pres. Directorio

CONDOMINIO & PROMOTORA DE VIVIENDA SOCIAL EL VALLE S.A.C.

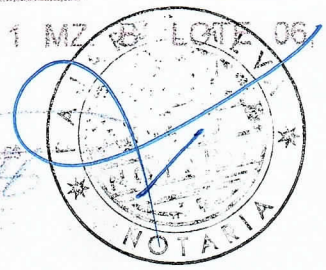
Manuel Isabel Villarreal Ramirez  
DNI N° 18070591  
Gerente General

CONSTRUCTORA VIALES CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.

Humberto Guerrero  
DNI N° 41789096  
Pres. Directorio

CONSTRUCTORA CONTINENTAL S.A.C.  
Humberto Guerrero, H.  
Gerente General

INVERSIONES Y SERVICIOS FINANCIEROS  
NUEVO NORTE S.A.C.  
Eduardo Castillo  
Gerente General





URBANIZACION SAN ISIDRO DISTRITO Y PROVINCIA DE TRUJILLO LA LIBERTAD, REPRESENTADO POR SU POR SU PRESIDENTE DEL DIRECTORIO, SR. GIANCARLO ALAIN VILLARREAL SANTIAGO, IDENTIFICADO CON DNI. N° 45769088 Y SU GERENTE GENERAL SR. ALVA VARGAS CARLOS ALAN, IDENTIFICADO CON DNI. N° 18176500. FACULTADO SEGUN PODER INSCRITO EN LA PARTIDA ELECTRONICA N° 11206648 DE ASIEN TO 00001 DEL LIBRO DE SOCIEDADES MERCANTILES DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE TRUJILLO. =====

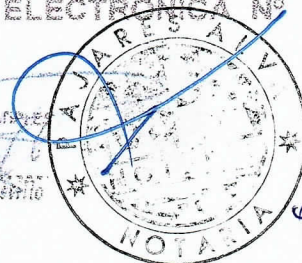
E. CONSTRUCTORA CONTINENTAL S.A.C., CON R.U.C. N° 20481843678, Y DOMICILIO EN MZA. D2 LOTE. 2 URB. MONSERRATE ETAPA 5 DISTRITO Y PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO Y REGION LA LIBERTAD, REPRESENTADA POR SU GERENTE GENERAL SR. GUTIERREZ ALARCON HUMBERTO, IDENTIFICADO CON DNI N° 17864254, FACULTADO SEGUN PODER INSCRITO EN LA PARTIDA ELECTRONICA N° 11087967 DE ASIEN TO 00001 DEL LIBRO DE SOCIEDADES MERCANTILES DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE TRUJILLO. =====

F. MAROSE CONTRATISTAS GENERALES S.A.C., CON R.U.C. N° 204440311165, Y DOMICILIO EN CALLE JUAN DEL CORRAL NRO. 992 URB. EL BOSQUE DISTRITO Y PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO Y REGION LA LIBERTAD, REPRESENTADA POR SU APODERADO SRA. MANTILLA IBAÑEZ SARITA YULIANY, IDENTIFICADA CON DNI N° 45896968, FACULTADO SEGUN PODER INSCRITO EN LA PARTIDA ELECTRONICA N° 11012414 DE ASIEN TO 00001 DEL LIBRO DE SOCIEDADES MERCANTILES DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE TRUJILLO. =====

G. INVERSIONES Y SERVICIOS MULTIPLES NUEVO NORTE S.A.C., CON R.U.C. N° 20481958904, Y DOMICILIO EN CALLE 29 DE AGOSTO NRO. 1330 DISTRITO DE FLORENCIA DE MORA, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO Y REGION LA LIBERTAD, REPRESENTADA POR SU GERENTE GENERAL SR. CASTILLO CASTILLO CARLOS EDUARDO, IDENTIFICADO CON DNI N° 18185090, FACULTADO SEGUN PODER INSCRITO EN LA PARTIDA ELECTRONICA N°

CONSTRUCTORA CONTINENTAL S.A.C.  
Ing. Humberto Gutiérrez A.  
GERENTE GENERAL

INVERSIONES Y SERVICIOS MULTIPLES  
NUEVO NORTE S.A.C.  
Carlos Eduardo Castillo Castillo  
GERENTE GENERAL



CONSTRUCION & PROMOCION DE BIENES RAIZ EN EL VALLE S.A.C.  
PROMOCION EL VALLE S.A.C.

Manuel Isidro Villarreal Ramiroz  
DNI N° 18070581  
Gerente General

CONSTRUCION & PROMOCION DE BIENES RAIZ EN EL VALLE S.A.C.  
PROMOCION EL VALLE S.A.C.

Julio Teobaldo Espejo Franco  
DNI N° 40398833  
Pte. Directorio

CONSTRUCION & PROMOCION DE BIENES RAIZ EN EL VALLE S.A.C.  
PROMOCION EL VALLE S.A.C.

Gerente General

CONSTRUCION & PROMOCION DE BIENES RAIZ EN EL VALLE S.A.C.  
PROMOCION EL VALLE S.A.C.

Gerente General



11099288 DE ASIENTO 00001 DEL LIBRO DE SOCIEDADES MERCANTILES DEL  
REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE TRUJILLO. =====

ANTECEDENTES. =====

PRIMERA: =====

LOS CONSORCIADOS SON PERSONAS JURIDICAS DE DERECHO PRIVADO  
CONSTITUIDAS BAJO EL REGIMEN DE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA:

- A. CRUZ ALVARADO CONSTRUCTORA S.A.C. =====
- B. EDWIM CONTRATISTAS S.A.C. =====
- C. CONSTRUCTORA & PROMOTORA DE VIVIENDA SOCIAL EL VALLE S.A.C. =====
- D. CONSTRUCTORA VIALES CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. =====
- E. CONSTRUCTORA CONTINENTAL S.A.C. =====
- F. MAROSE CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. =====
- G. INVERSIONES Y SERVICIOS MULTIPLES NUEVO NORTE S.A.C. =====

FORMAN PARTE DEL PRESENTE CONTRATO EN LO SUCESIVO DENOMINADO  
"CONSORCIO MELANIA". =====

OBJETO DEL CONTRATO =====

SEGUNDA: =====

POR EL PRESENTE CONTRATO, LAS EMPRESAS CONSORCIADAS,  
MANTENIENDO SU AUTONOMIA, SE CONSORCIAN PARA PARTICIPAR EN FORMA  
ACTIVA, DIRECTA Y SOLIDARIA EN LA EJECUCION DE LA OBRA  
"MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y  
PEATONAL DE LA URBANIZACION MARISCAL CASTILLA DE LA LOCALIDAD DE  
CASA GRANDE, DISTRITO DE CASA GRANDE - ASCOPE - LA LIBERTAD",  
CONVOCADA POR LA ENTIDAD, MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASA GRANDE,  
MEDIANTE LA LICITACION PÚBLICA N° 001-2016-MDCG PRIMERA CONVOCATORIA.  
EL CONSORCIO DECLARA QUE LA JUSTIFICACION DE LA COMPLEMENTARIEDAD  
DE LAS MISMAS ESTA EN APROVECHAR LA CONJUNCION DE ESFUERZOS PARA  
PRESENTAR Y EJECUTAR LA OBRA EN FORMA COMPETITIVA, UTILIZANDO ASI  
TODOS LOS RECURSOS, CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA DE CADA ASOCIADA  
EN BENEFICIO DE LA ENTIDAD (MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASA GRANDE)

CONSTRUCCION Y PROMOTORA DE VIVIENDA SOCIAL EL VALLE S.A.C.  
C/ PUNTA DE VILLA EL VALLE S.A.C.

Manuel Isabel Villanueva Ramirez  
DNI N° 18070831  
Gerente General

CONSORCIO MELANIA: PROMOTORA DE VIVIENDA SOCIAL EL VALLE S.A.C.  
(CONSORCIO EL VALLE S.A.C.)

Julio Inobaldo Espejo Arcojo  
DNI N° 40555493  
Gerente General

CONSTRUCTORA VIALES CONTRATISTAS GENERALES S.A.

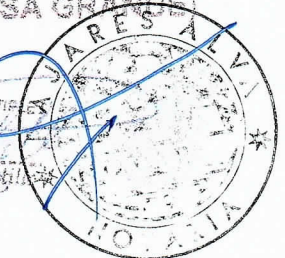
Carlos Alexis Alva Vargas  
DNI N° 18118111  
Gerente General

CONSTRUCTORA VIALES CONTRATISTAS GENERALES S.A.

Glencelia A. Villanueva Santiago  
DNI N° 43789090  
P.D.TE. DIRECTORIO

CONSTRUCTORA CONTINENTAL S.A.C.  
*[Signature]*  
Ing. Humberto Gutiérrez J.  
GERENTE GENERAL

INVERSIONES Y SERVICIOS MULTIPLES  
NUEVO NORTE S.A.  
*[Signature]*  
Carlos Eduardo Casilla Castañeda  
GERENTE GENERAL





Manuel Manuel Cruz Alvarado  
Gerente General

William Manuel Cruz Alvarado  
Gerente General

CONSTRUCTORA & PROMOTORA DE INVERSIÓN SOCIAL "EL VALLE" S.A.C.  
C/OSPROUNSA EL VALLE S.A.C.

Manuel Isabel Villarreal Ramirez  
C/MI No. 14070601  
Gerente General

CONSTRUCTORA & PROMOTORA DE INVERSIÓN SOCIAL "EL VALLE" S.A.C.  
C/OSPROUNSA EL VALLE S.A.C.

Julio Isidro Espino Areujo  
C/MI No. 48988835  
P. Ute. D1831010

CONSTRUCTORA ANDES CONTRATISTAS GENERALES S.A.

Carlos Alan Alva Vargas  
C/MI No. 14070601  
Gerente General

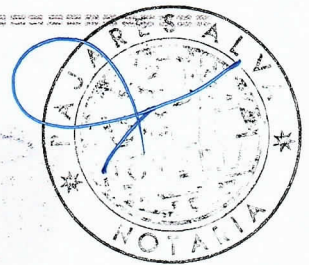
CONSTRUCTORA ANDES CONTRATISTAS GENERALES S.A.

Giancarlo A. Villarreal Santiago  
C/MI No. 48988835  
P. Ute. D1831010

- 1- EL REPRESENTANTE LEGAL PODRA CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS, CONTRATOS Y SUB CONTRATOS CIVILES O MERCANTILES, CONTRATOS MODERNOS, DIRIGIENDO LAS OPERACIONES CONSORCIADAS. =====
- 2- REPRESENTAR AL CONSORCIO ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES JUDICIALES, LABORALES, CIVILES EN GENERAL ANTE CUALQUIER PERSONA NATURAL O JURIDICA DE DERECHO PUBLICO O PRIVADO EN TODOS LOS ASUNTOS EN LOS QUE DIRECTA O INDIRECTAMENTE SE VEAN INVOLUCRADOS LOS INTERESES DEL CONSORCIO, PARA LO CUAL PUEDA EJERCER LAS FACULTADES GENERALES CONTEMPLADAS EN EL ART. 74 Y LAS FACULTADES ESPECIALES SEÑALADAS EN EL ART. 75 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL. ASI MISMO EL REPRESENTANTE LEGAL COMUN QUEDA INVESTIDO DE LAS FACULTADES DE LA REPRESENTACION PARA LOS PROCESOS EN MATERIA LABORAL QUE REGULA LA LEY. =====
- 3- REPRESENTAR AL CONSORCIO ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS, TALES COMO SUNAT, INDECOPI, MUNICIPALIDADES DISTRITALES, PROVINCIALES, REGIONALES, ORGANISMOS GUBERNAMENTALES AUTONOMOS, OSCE, TRIBUNAL DE CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES DEL ESTADO, ASI COMO ANTE CUALQUIER PERSONA NATURAL O POLICIALES, POLITICAS, MILITARES, CUALQUIER PERSONA NATURAL O JURIDICA DE DERECHO PUBLICO O PRIVADO. =====
- 4- NOMBRAR O DESIGNAR O PRESCINDIR DEL PERSONAL QUE SEA NECESARIO PARA LOS FINES DEL CONSORCIO. =====  
LAS FACULTADES ANTES DESCRITAS DEBERAN ENTENDERSE EN TODO MOMENTO, COMO AMPLIAS E IRRESTRICHTAS NO PUDIENDO SER INTERPRETADO EN UN SENTIDO LIMITATIVO. =====
- 5- REPRESENTAR AL CONSORCIO ANTE DILIGENCIAS DE CONCILIACIÓN QUE SE PUEDAN DESARROLLAR EN LAS OFICINAS DEL MINISTERIO DE TRABAJO, ASI COMO DESARROLLAR PROCEDIMIENTOS DE CONCILIACIÓN BAJO LA LEGISLACIÓN DEL DECRETO LEGISLATIVO 1070 QUE MODIFICA A LA LEY Nº 26782, LEY DE CONCILIACIÓN. =====

CONSTRUCTORA CONTINENTAL S.A.  
*Humberto Guimenes A.*  
Hgo. Humberto Guimenes A.  
GERENTE GENERAL

INVERSIONES Y SERVICIOS MULTIPLES  
NUOVO NORTE S.A.C.  
*Carlos Eduardo Castillo Castillo*  
Carlos Eduardo Castillo Castillo  
GERENTE GENERAL





Edward Manuel Cruz Alvarado  
GERENTE GENERAL

William Manuel Cruz Alvarado  
GERENTE GENERAL

- 4- NOMBRAR O DESIGNAR O PRESCINDIR DEL PERSONAL QUE SEA NECESARIO PARA LOS FINES DEL CONSORCIO. =====  
LAS FACULTADES ANTES DESCRITAS DEBERAN ENTENDERSE EN TODO MOMENTO, COMO AMPLIAS E IRRESTRICHTAS NO PUDIENDO SER INTERPRETADO EN UN SENTIDO LIMITATIVO. =====
- 5- REPRESENTAR AL CONSORCIO ANTE DILIGENCIAS DE CONCILIACIÓN QUE SE PUEDAN DESARROLLAR EN LAS OFICINAS DEL MINISTERIO DE TRABAJO, ASÍ COMO DESARROLLAR PROCEDIMIENTOS DE CONCILIACIÓN BAJO LA LEGISLACIÓN DEL DECRETO LEGISLATIVO 1070 QUE MODIFICA A LA LEY N° 26782, LEY DE CONCILIACIÓN. =====
- 6- SOMETER A CONCILIACIÓN O ARBITRAJE CONFORME A LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES AQUELLAS CONTROVERSIAS QUE SURJAN DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y EJECUCIÓN DE OBRA. =====

DICHA REPRESENTACION PODRA SER REVOCADA MEDIANTE COMUNICACIÓN NOTARIAL A LA ENTIDAD EN CUALQUIER ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA QUE MOTIVE EL PRESENTE CONTRATO =====

**CONTABILIDAD Y TRIBUTACION. =====**

**OCTAVA. =====**

LAS PARTES ACUERDAN QUE PARA EFECTOS TRIBUTARIOS EL PRESENTE CONTRATO DEBERA LLEVAR UNA CONTABILIDAD INDEPENDIENTE A CARGO DE UN CONTADOR PUBLICO COLEGIADO, PARA LO CUAL SE DEBERA TRAMITAR EL RUC CORRESPONDIENTE ANTE LA SUNAT. =====

EL REPRESENTANTE LEGAL: **SR. MANUEL ISABEL VILLARREAL RAMIREZ**, CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N° **18070591**, ADEMAS DE LAS FACULTADES NOMBRADAS EN LA CLAUSULA SETIMA EN FORMA MANCOMUNADA CON EL **SR. WILLIAM MANUEL CRUZ ALVARADO** CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N° **44089417**; ESTA FACULTADO PARA:

1 ABRIR, CERRAR O CANCELAR Y RENOVAR CUENTAS CORRIENTES, EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA, CONSTITUIR, AFECTAR Y RETIRAR DEPOSITOS, RETIRAR Y TRANSFERIR FONDOS ENTRE CUENTAS

Manuel Isabel Villarreal Ramirez  
DNI N° 18070591  
Gerente General

Julio Teobaldo Espejo Araujo  
DNI N° 40996935  
Pde. Directorio

Henry Figueroa Cadenillas  
**TOGALA S.A.C.**  
GERENTE GENERAL

CIA CONSTRUCTORA HAINA S.A.C.  
RUC / 2047725593  
Hermes Fisher Morales Renquifo  
GERENTE GENERAL





Eduardo Manuel Cruz Alvarado  
GERENTE GENERAL

Manuel Ramirez  
GERENTE GENERAL

6- SOMETER A CONCILIACIÓN O ARBITRAJE CONFORME A LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES AQUELLAS CONTROVERSIAS QUE SURJAN DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y EJECUCIÓN DE OBRA. =====

DICHA REPRESENTACION PODRA SER REVOCADA MEDIANTE COMUNICACIÓN NOTARIAL A LA ENTIDAD EN CUALQUIER ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA QUE MOTIVE EL PRESENTE CONTRATO =====

CONTABILIDAD Y TRIBUTACION. =====

OCTAVA. =====

LAS PARTES ACUERDAN QUE PARA EFECTOS TRIBUTARIOS EL PRESENTE CONTRATO DEBERA LLEVAR UNA CONTABILIDAD INDEPENDIENTE A CARGO DE UN CONTADOR PUBLICO COLEGIADO, PARA LO CUAL SE DEBERA TRAMITAR EL RUC CORRESPONDIENTE ANTE LA SUNAT. =====

EL REPRESENTANTE LEGAL: SR. CASTILLO CASTILLO CARLOS EDUARDO, CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N° 18185090, ADEMAS DE LAS FACULTADES NOMBRADAS EN LA CLAUSULA SETIMA EN FORMA MANCOMUNADA CON EL SR. EDWARD MANUEL CRUZ ALVARADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N° 43184479; ESTA FACULTADO PARA:

1 ABRIR, CERRAR O CANCELAR Y RENOVAR CUENTAS CORRIENTES, EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA, CONSTITUIR, AFECTAR Y RETIRAR DEPOSITOS, RETIRAR Y TRANSFERIR FONDOS ENTRE CUENTAS CORRIENTES Y/O CUENTAS DE AHORRO U OTRAS, EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA. =====

2 ABRIR, DEPOSITAR, RETIRAR, CONSTITUIR Y AFECTAR DEPOSITOS, CERRAR, CANCELAR Y RENOVAR CUENTAS DE AHORROS EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA, ASI COMO DELEGAR A TERCERAS PERSONAS PARA QUE EFECTUEN LOS RETIROS DE LAS CITADAS CUENTAS ANTE LAS INSTITUCIONES DE CREDITO. =====

3 ABRIR, CERRAR Y RENOVAR CUENTAS A PLAZOS O A LA VISTA, AFECTAR O RETIRAR IMPOSICIONES. =====

CONSTRUCTORA Y PROMOTORA DE BIENES SOCIALES EL VALLE S.A.C  
(CORPORATIVO EL VALLE S.A.C.)

Manuel Isabel Villarreal Ramirez  
DNI N° 18270591  
Gerente General

CONSTRUCTORA Y PROMOTORA DE BIENES SOCIALES EL VALLE S.A.C  
(CORPORATIVO EL VALLE S.A.C.)

Julip Laguarda Espino Areuque  
DNI N° 41599335  
Pdr. Director

CONSTRUCTORA Y PROMOTORA DE BIENES SOCIALES EL VALLE S.A.C  
(CORPORATIVO EL VALLE S.A.C.)

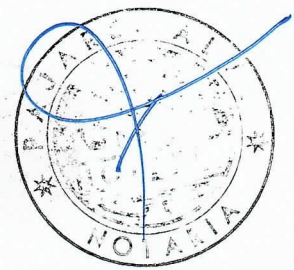
Manuel Ramirez  
DNI N° 18270591  
Gerente General

CONSTRUCTORA Y PROMOTORA DE BIENES SOCIALES EL VALLE S.A.C  
(CORPORATIVO EL VALLE S.A.C.)

Guillermo A. Villarreal Santiago  
DNI N° 41599335  
Pdr. Director

CONSTRUCTORA CONTINENTAL S.A.C.  
Humberto Gutiérrez A.  
GERENTE GENERAL

INVERSIONES Y SERVICIOS MULTIPLES  
NUEVO MUNDO SAC  
Carlos Eduardo Castillo Castillo  
GERENTE GENERAL





Isabel Villarreal Cruz  
GERENTE GENERAL

William Manuel Cruz Alvarado  
GERENTE GENERAL

CONSTRUCTORA PROMOTORA DE VIVIENDAS SOCIALES EL VALLE S.A.C.  
(CONDOMINIO EL VALLE S.A.C.)

Manuel Isabel Villarreal Ramirez  
DNI N° 110705391  
Gerente General

CONSTRUCTORA PROMOTORA DE VIVIENDAS SOCIALES EL VALLE S.A.C.  
(CONDOMINIO EL VALLE S.A.C.)

Julio Teodoro Espejo Arcojop  
DNI N° 40199395  
Fidej. Directorio

CONSTRUCTORA PROMOTORA DE VIVIENDAS SOCIALES EL VALLE S.A.C.  
(CONDOMINIO EL VALLE S.A.C.)

Carlos Teodoro Alva Vargas  
GERENTE GENERAL

CONSTRUCTORA PROMOTORA DE VIVIENDAS SOCIALES EL VALLE S.A.C.  
(CONDOMINIO EL VALLE S.A.C.)

Guillermo A. Villanueva Santiago  
DNI N° 45769188  
P.O.T.E. DIRECTOR-G

- 4 SOLICITAR Y OTORGAR FIANZAS Y AVALES, SEAN INDIVIDUALES, MANCOMUNADAS O SOLIDARIAS; CON O SIN GARANTIA REAL.=====
- 5 COMPRAR, VENDER, PERMUTAR Y RETIRAR VALORES, DEPOSITAR VALORES EN CUSTODIA Y RETIRARLOS. =====
- 6 SOLICITAR, CONTRATAR SUSCRIBIR CARTA FIANZA, CARTA DE CREDITO, CARTAS ÓRDENES, ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS O LEASING, SEA MOBILIARIO O INMOBILIARIO. =====
- 7 EMITIR, DEPOSITAR, COBRAR, COMPRAR, VENDER, RENOVAR, ENDOSAR, ENTREGAR EN CUSTODIA, RETIRAR CUSTODIA DE GIROS Y CERTIFICADOS BANCARIOS EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA, CERTIFICADO DE DEPOSITO A PLAZO FIJO EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA; ASI COMO COBRAR BONOS DE INVERSION PUBLICA, VALORES EN GENERAL Y/O CUALQUIER OTRO TITULO VALOR DE CUALQUIER NATURALEZA. =====
- 8 EN EL CASO DE CHEQUES, COMPRAR CHEQUES, COBRAR, ENDOSAR PARA ABONO EN CUENTA O A FAVOR DE TERCEROS, NEGOCIAR, EMITIR Y/O GIRAR CON SALDO Y GIRAR SIN SALDO EN SOBREGIRO; DE MODO GENERAL ACEPTAR REACEPTACIONES GIRANDO NUEVOS TITULOS VALORES; OTORGARLOS EN GARANTIA MOBILIARIA, DEPOSITARLOS EN CUSTODIA Y/O GARANTIA O RETIRARLOS. =====

**DISTRIBUCIONES DE TRABAJO, RESPONSABILIDAD, CESIONES =====**  
**NOVENA: =====**

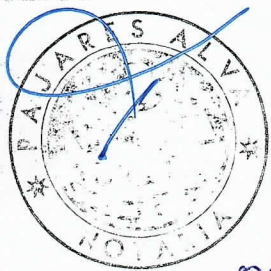
LOS CONSORCIADOS DECLARAN QUE EJECUTARAN CONJUNTAMENTE LA TOTALIDAD DEL CONTRATO QUE SUSCRIBAN Y QUE COMPRENDE LA EJECUCION DE LA OBRA ANTES SEÑALADAS EN LA CLAUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE CONTRATO. =====

**DECIMA: =====**

LOS CONSORCIADOS ASUMEN RESPONSABILIDAD MANCOMUNADA, COLECTIVA Y SOLIDARIA FRENTE A LA ENTIDAD POR TODO Y CADA UNO DE LAS OBLIGACIONES QUE CONTRAIGA EL CONSORCIO DE ACUERDO CON LOS TERMINOS DEL CONTRATO CON MOTIVO DE LA EJECUCION DE LA OBRA. =====

CONSTRUCTORA CONTINENTAL S.A.  
 Humberto Gutiérrez A.  
 GERENTE GENERAL

VERSIONES Y SERVICIOS MULTIPLES  
 NUEVO MUNTE S.A.  
 Carlos Eduardo Castillo  
 GERENTE GENERAL





Edward Manuel Cruz Alvarado  
GERENTE GENERAL

William Manuel Cruz Alvarado  
GERENTE GENERAL

CUANDO SEA EL CONSORCIO QUIEN CONTRATE CON TERCEROS LA RESPONSABILIDAD SERA EXCLUSIVA DEL CONSORCIO Y NO AFECTARA A SUS EMPRESAS MIEMBROS, SALVO DISPOSICION EXRESA EN CONTRATO. =====

DECIMA PRIMERA: =====

NINGUNO DE LOS CONSORCIADOS PODRA CEDER TOTAL O PARCIALMENTE LAS OBLIGACIONES O DERECHOS QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE ACUERDO, A UN TERCERO, SIN EL CONSENTIMIENTO ESCRITO DE LA ENTIDAD Y DE LAS OTRAS ASOCIADAS. =====

DECIMA SEGUNDA: =====

LOS CONSORCIADOS MANIFIESTAN NO HABER UTILIZADO MEDIO DE PAGO EN LA CELEBRACION DEL PRESENTE CONTRATO. =====

DECIMA TERCERA: =====

LAS EMPRESAS CONSORCIADAS PARTICIPAN EN TODOS LOS COSTOS, GANANCIAS Y PÉRDIDAS DE LOS APORTES DE CAPITAL NECESARIO ASI COMO, EN LA RESPONSABILIDAD EN LAS SIGUIENTES PROPORCIONES: =====

- <u>CRUZ ALVARADO CONSTRUCTORA S.A.C.</u>	09%
- <u>EDWIM CONTRATISTAS S.A.C.</u>	05%
- <u>CONSTRUCTORA &amp; PROMOTORA DE VIVIENDA SOCIAL EL VALLE S.A.C</u>	12%
- <u>CONSTRUCTORA VIALES CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.</u>	13%
- <u>CONSTRUCTORA CONTINENTAL S.A.C.</u>	12%
- <u>MAROSE CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.</u>	48%
- <u>INVERSIONES Y SERVICIOS MULTIPLES NUEVO NORTE S.A.C.</u>	01%

DECIMA CUARTA: =====

LAS OBLIGACIONES QUE ASUMIRAN AL INTERIOR DEL CONSORCIO SON LAS SIGUIENTES: =====

1. PARTICIPAR, COMPARTIR UTILIDADES, RIESGOS Y PÉRDIDAS EN LA EJECUCION DE LA OBRA, MATERIA DE LA PRESENTE ADJUDICACION. =====
2. EL PLAZO DE LA PRESENTE ASOCIACION EN CONSORCIO ES TEMPORAL Y SERA HASTA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES SEÑALADAS EN LAS BASES Y

CONSTRUCTORA & PROMOTORA DE VIVIENDA SOCIAL EL VALLE S.A.C.  
(CORPORATIVO EL VALLE S.A.C.)

CONSTRUCTORA & PROMOTORA DE VIVIENDA SOCIAL EL VALLE S.A.C.  
(CORPORATIVO EL VALLE S.A.C.)

CONSTRUCTORA VIALES CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.

CONSTRUCTORA VIALES CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.

Manuel Isobel Villarreal Ramirez  
DNI N° 18073591  
Gerente General

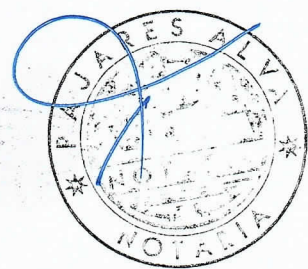
Julio Leonardo Espejo A. Guio  
DNI N° 41956996  
Pate Directorio

Carlos Alberto Vargas  
DNI N° 11111111  
Gerente General

Blanca Carolina Villareal Santiago  
DNI: 45709088  
P.D.TE. DIRE. CTR-GER.

CONSTRUCTORA CONTINENTAL S.A.C.  
Ingeniero Humberto Gutiérrez A.  
GERENTE GENERAL

INVERSIONES Y SERVICIOS MULTIPLES  
NUEVO NORTE S.A.C.  
Carlos Eduardo Castilla Costilla  
GERENTE GENERAL





Manuel Villarreal Ramirez  
Gerente General

Manuel Cruz Alvarado  
Gerente General

EL APOORTE POR LAS PARTES PARA EL DESARROLLO DEL NEGOCIO, SON DE PROPIEDAD DE QUIEN LOS APORTA. ASIMISMO, EN CASO QUE SE ADQUIERAN BIENES DE MODO CONJUNTO SE SUJETARAN AL REGIMEN DE LA CO-PROPIEDAD QUE A FUTURO EN LA PROPORCION DEL APOORTE SERA OBJETO DE DIVISION Y PARTICION.

DECIMA QUINTA:

LOS CONSORCIADOS ACUERDAN QUE TANTO EN LAS UTILIDADES COMO EN LAS PERDIDAS QUE ARROJE EL NEGOCIO, LA PARTICIPACION DE LOS CONTRATANTES SERAN PROPORCIONALMENTE A SU PARTICIPACION. EN LOS BIENES QUE SE VENDAN, MAQUINARIA QUE SE ALQUILE O SERVICIOS QUE SE PRESTEN, ESTO EN VIRTUD DE MUTUO ACUERDO. DEJANDOSE CONSTANCIA QUE LA RESPONSABILIDAD EN EL NEGOCIO QUE MOTIVA EL CONSORCIO, EN TODOS LOS CASOS SERA SOLIDARIA.

ARBITRAJE, CONFIDENCIALIDAD Y JURISDICCION

DECIMA SEXTA:

TODAS LAS DESAVENENCIAS QUE SE DERIVEN DE ESTE ACUERDO, QUE NO SEAN POSIBLES DE RESOLVER AMIGABLEMENTE EN PRIMERA INSTANCIA ENTRE LOS ASOCIADOS SERAN RESUELTAS DEFINITIVAMENTE EN EL CENTRO DE CONCILIACION Y ARBITRAJE.

TODAS LAS COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES QUE DEBAN DIRIGIRSE A LAS PARTES SE HARAN A LOS DOMICILIOS INDICADOS EN LA INTRODUCCION DE ESTE CONTRATO DONDE SE ENTENDERAN VALIDAMENTE EFECTUADAS.

DECIMA SETIMA:

LAS PARTES DEBERAN TRATAR EL CONTENIDO DE ESTE ACUERDO DE FORMA CONFIDENCIAL Y SE OBLIGAN NO REVELAR A TERCEROS CUALQUIER INFORMACION RECIBIDA.

DECIMA OCTAVA:

LAS PARTES CONTRATANTES SEÑALAN COMO DOMICILIO, EN EL QUE APARECE EN LA INTRODUCCION DEL PRESENTE DOCUMENTO.

CONSTRUCTORA PROMOTORA DE INVERSION SOCIAL "EL VALLE" S.A.C.  
Manuel Villarreal Ramirez  
Gerente General

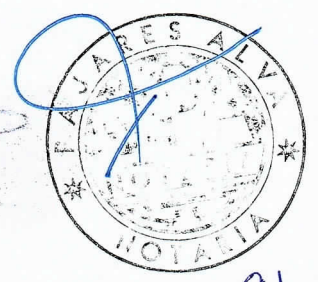
CONSTRUCTORA PROMOTORA DE INVERSION SOCIAL "EL VALLE" S.A.C.  
Julio Jacobo Espino Arango  
Gerente General

CONSTRUCTORA PROMOTORA DE INVERSION SOCIAL "EL VALLE" S.A.C.  
Carlos Alan Villarreal  
Gerente General

CONSTRUCTORA PROMOTORA DE INVERSION SOCIAL "EL VALLE" S.A.C.  
Giancarlo A. Villarreal Santiago  
Gerente General

INSTRUCTORA CONTINENTAL S.A.  
Ing. Humberto Guerrero A.  
Gerente General

INVERSIONES Y SERVICIOS INMOBILIARIOS  
"NUEVO MUNDO" S.A.C.  
Carlos Eduardo Castillo Castillo  
Gerente General





EL PRESENTE CONTRATO DE CONSORCIO SE REGIRA POR LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, EL CODIGO CIVIL, LEY GENERAL DE ARBITRAJE Y LEY DE CONCILIACION. =====

TRUJILLO, 24 DE NOVIEMBRE DEL 2016

CONSTRUCTORA & PROMOTORA DE TIENDA SOCIAL "EL VALLE" S.A.  
(COPROVISO EL VALLE S.A.C.)

*[Signature]*  
Manuel Isabel Villarreal Ramirez  
DNI N° 18070591  
Gerente General

CONSTRUCTORA & PROMOTORA DE TIENDA SOCIAL "EL VALLE" S.A.C.  
(COPROVISO EL VALLE S.A.C.)

*[Signature]*  
Julio Teobaldo Espino Araujo  
DNI N° 49886935  
Pate. Director

CONSTRUCTORA MANES CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.

*[Signature]*  
García Alar Alar Vargas  
DNI: 47113134  
GERENTE GENERAL

CONSTRUCTORA VALDES CONTRATISTAS GENERALES S.A.

*[Signature]*  
Glencario A. Villarreal Santiago  
DNI: 49794088  
POTE. DIRECTOR

CRUZ ALVARADO CONSTRUCTORA S.A.C.

*[Signature]*  
William Manuel Cruz Alvarado  
GERENTE GENERAL

"EDWIN CONTRATISTAS S.A.C."

*[Signature]*  
William Manuel Cruz Alvarado  
GERENTE GENERAL

CONSTRUCTORA CONTINENTAL S.A.C.

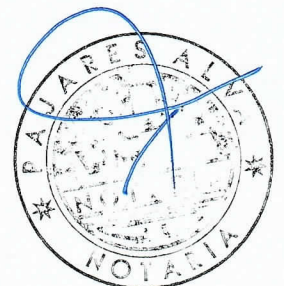
*[Signature]*  
Ing. Humberto Gutiérrez A.  
GERENTE GENERAL

UNIVERSIDAD DE SERVICIOS MULTIMEDIALES  
NUEVO NORTE S.A.C.




*[Signature]*  
Carlos Leonardo Castillo Casati  
GERENTE GENERAL

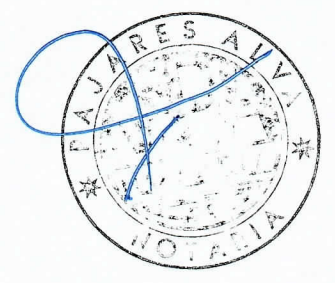
MAROSE  
CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.

*[Signature]*  
APODERADO DE REPRESENTANTE LEGAL  
SARITA YULIANY MANTILLA IBAÑEZ

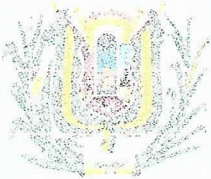


CERTIFICADO: QUE LAS FIRMAS, SELLOS E IMPRESIONES DACTILARES DE LOS INDICES DERECHOS QUE CORREN A FOJAS VUELTA CORRESPONDEN A: MANUEL ISABEL VILLARREAL RAMIREZ, CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD 18070591, TEOBALDO ESPEJO ARAUJO, CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD 40596935, EN SU CALIDAD DE APODERADOS DE CONSTRUCTORA & PROMOTORA DE VIVIENDA SOCIAL EL VALLE S.A.C (COPROVISO EL VALLE SAC); SEGUN PODER INSCRITO EN LA PARTIDA ELECTRONICA N° 11030138 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LA ZONA REGISTRAL N° V - SEDE TRUJILLO; CARLOS ALAN ALVA MARGAS, CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD 18176500; EN CALIDAD DE GERENTE GENERAL DE CONSTRUCTORA VIALES CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.; SEGUN PODER INSCRITO EN LA PARTIDA ELECTRONICA N° 11206048 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE TRUJILLO; EDWARD MANUEL CRUZ ALVARADO, CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD 43184479, EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL DE CRUZ ALVARADO CONSTRUCTORA S.A.C.; WILLIAN MANUEL CRUZ ALVARADO, CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD 4489417, EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL DE EDWIN CONTRATISTAS S.A.C.; HUMBERTO GUTIERREZ ALARCON, CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD 17844254, EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL DE CONSTRUCTORA CONTINENTAL S.A.C.; CARLOS EDUARDO CASTILLO CASTILLO, CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD 18155090, EN SU CALIDAD GERENTE GENERAL DE INVERSIONES Y SERVICIOS MULTIPLES NUEVO NORTE S.A.C.; SARITA VILIANY MANTILLA IBANEZ, CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD 45696968, EN SU CALIDAD DE APODERADA DE MAROSE CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. - SE CERTIFICA LAS FIRMAS E IMPRESIONES DACTILARES MAS NO EL CONTENIDO; DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 105° DEL DECRETO LEGISLATIVO. 1048.- A SOLICITUD DE QUIEBRES EXTIENDO LA PRESENTE CERTIFICACION; DOY FE - TRUJILLO. 28 DE DICIEMBRE DEL 2016. \*\*\*\*\*









# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CASA GRANDE

Provincia de Ascope - Región La Libertad - Perú  
Creado por Ley 26916 del 22 - 01 - 98

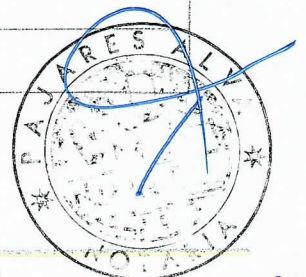
## CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA

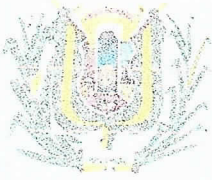
De conformidad con el artículo 145 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento	Carta N°186-MDCG-GIT./FWCHC
	Fecha de emisión del documento	Casa Grande, 27 de Octubre del 2017

2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social	CONSORCIO MELANIA		
	RUC	20601761361		
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones
	CRUZ ALVARADO CONSTRUCTORA SAC	20482820591	9.00	Ejecución de la obra y Administración de la obra
	EDWIN CONTRATISTAS SAC	20600194420	5.00	Ejecución de la obra y Administración de la obra Responsable de la elaboración, recopilación y presentación de la oferta
	CONSTRUCTORA & PROMOTORA DE VIVIENDA SOCIAL EL VALLE SAC	20481094039	12.00	Ejecución de la obra y Administración de la obra
	CONSTRUCTORA VIALES CONTRATISTAS GENERALES SAC	20540002194	13.00	Ejecución de la obra y Administración de la obra
CONSTRUCTORA CONTINENTAL SAC	20481843678	12.00	Ejecución de la obra y Administración de la obra	
MAROSE CONTRATISTAS GENERALES SAC	20410311165	48.00	Ejecución de la obra y Administración de la obra	
INVERSIONES Y SERVICIOS MULTIPLES NUEVO NORTE SAC	20481958904	1.00	Ejecución de la obra y Administración de la obra	

3 DATOS DEL CONTRATO EJECUTADO	Número del contrato	S/N
	Tipo y número del procedimiento de selección	Licitación Pública N°001-2016-SGAJ-MDCG
	Descripción del objeto del contrato	"Mejoramiento de las Condiciones de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Urbanización Mariscal Castilla de la localidad de Casa Grande, Distrito de Casa Grande-Ascope-La Libertad"
	Fecha de suscripción del contrato	12 del mes de Enero del 2016
	Plazo total ejecutado	150 días calendario
	Monto total ejecutado	S/ 3'679,592.23 Soles





# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CASA GRANDE

Provincia de Ascope - Región La Libertad - Perú  
Creado por Ley 26916 del 22 - 01 - 98

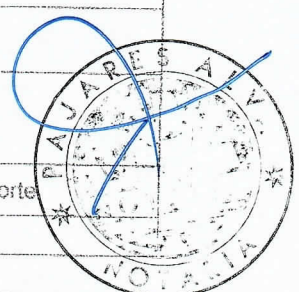
<b>4 DATOS DE LA OBRA</b>	Denominación de la obra	"Mejoramiento de las Condiciones de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de la Urbanización Mariscal Castilla de la localidad de Casa Grande, Distrito de Casa Grande-Ascope-La Libertad"		
	Ubicación de la obra	Urbanización Mariscal Castilla de la localidad de Casa Grande		
	Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra	Ing. Luis Anibal Cerna Rondón		
	Plazo de ejecución de la obra	Plazo original	150 días calendario	
		Ampliación(es) de plazo	-	
		Total plazo	150 días calendario	
		Fecha de recepción de la obra	20/09/2017	
		Fecha de culminación de la obra	15/06/2017	
Fecha de liquidación de la obra	12/10/2017			

	Monto de la obra	Número de adicionales de obra	-
		Monto total de los adicionales	-
		Número de deductivos	-
		Monto total de los deductivos	-
		Monto total de la obra (sólo componente de obra)	-

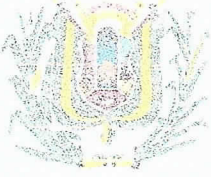
<b>5 APLICACIÓN DE PENALIDADES</b>	Monto de las penalidades por mora	No aplica
	Monto de otras penalidades	No aplica
	Monto total de las penalidades aplicadas	No aplica

<b>6 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO</b>	Junta de Resolución de Disputas	Si	No	X
	Arbitraje	Si	No	X
	N° de arbitrajes	-		

<b>7 DATOS DE LA ENTIDAD</b>	Nombre de la Entidad	Municipalidad Distrital de Casa Grande
	RUC de la Entidad	20438599194
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	Chomba Cabrera Frody Wilson
	Cargo que ocupa en la Entidad	Gerente de Infraestructura y Transporte
	Teléfono de contacto	949403505







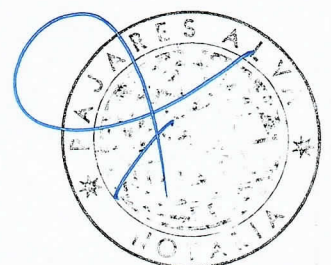
# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CASA GRANDE

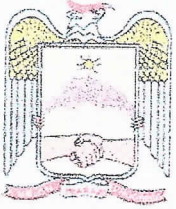
Provincia de Ascope - Región La Libertad - Perú  
Creado por Ley 26916 del 22 - 01 - 98

8

NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE

*[Firma manuscrita]*





# Municipalidad Distrital de Florencia de Mora

LEY 24316 - 85

José de la Torre Ugarte s/n Plaza de Armas - Telefax 044-213701 - Florencia de Mora - Trujillo - Perú

## CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LAS VIAS DE LOS BARRIOS 02, 05 Y 07 DEL DISTRITO DE FLORENCIA DE MORA"

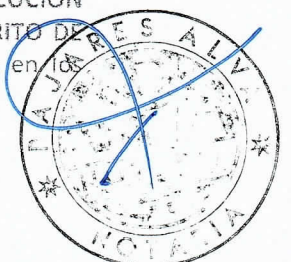
Conste por el presente documento el contrato de Ejecución de la Obra denominada: "MEJORAMIENTO DE LAS VIAS DE LOS BARRIOS 02, 05 Y 07 DEL DISTRITO DE FLORENCIA DE MORA", que celebran de una parte la Municipalidad Distrital de Florencia de Mora, con RUC N° 20170044844 con Domicilio Legal José de la Torre Ugarte s/n - Plaza de Armas del Distrito de Florencia de Mora, Provincia de Trujillo, Departamento de La Libertad, debidamente representada según Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, por el Sr. Wilson Enrique Toribio Vereau, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Florencia de Mora, identificado con DNI N° 17850680, a quien en adelante se le denominara "LA MUNICIPALIDAD" y de la otra parte CONSORCIO MANDRY integrado por las empresas, CRUZ ALVARADO CONSTRUCTORA S.A.C., con R.U.C. N° 20482820591, representado por su Gerente General Sr. CRUZ ALVARADO EDWARD MANUEL identificado con DNI. N° 43184479, con domicilio legal en Calle Fermín Tanguis N° 449 Urb. Chimú, Distrito y Provincia de Trujillo, Departamento de La Libertad, Partida Electrónica N° 11158419 RRPP-LL, EDWIM CONTRATISTAS S.A.C., con R.U.C. N° 20600194420, representado por su Gerente General Sr. CRUZ ALVARADO WILLIAM MANUEL identificado con DNI. N° 44089417, con domicilio legal en Mz. I Lote 17, Urb. Los Naranjos, Distrito y Provincia de Trujillo, Departamento de La Libertad, Partida Electrónica N° 11278593 RRPP-LL, CONSTRUCTORA & PROMOTORA DE VIVIENDA SOCIAL EL VALLE S.A.C., con R.U.C. N° 20481094039, representado por su Presidente del Directorio, Sr. JULIO TEOBALDO ESPEJO ARAUJO, identificado con D.N.I. N° 40596935 y su Gerente General Sr. MANUEL ISABEL VILLARREAL RAMIREZ identificado con DNI. N° 18070591, con domicilio legal en Av. Metropolitana 1 Mz. B' Lote 06, Urb. San Isidro, Distrito y Provincia de Trujillo, Departamento de La Libertad, Partida Electrónica N° 11020158 RRPP-LL, TOGALA S.A.C., con R.U.C. N° 20529360551, representado por su Gerente General Sr. FIGUEROA CADENILLAS HENRRY PABLO, identificado con DNI. N° 45445592, con domicilio legal en Jr. Quiñonez N° 542 Barrio Santa Elena Alta Cajamarca, Distrito y Provincia de Cajamarca, Departamento de Cajamarca, Partida Electrónica N° 11127661 RRPP-C y CIA CONSTRUCTORA HAIFA S.A.C., con R.U.C. N° 20477255931, representado por su Gerente General Sr. MORALES RENQUIFO HERMES FISHER identificado con D.N.I. N° 11164245, con domicilio legal en Calle San Antonio N° 06 CAP. Laredo, Distrito y Provincia de Trujillo, Departamento de La Libertad, Partida Electrónica N° 11164245 RR.PP-LL; quien se le denominara "EL CONTRATISTA", de acuerdo a los términos y condiciones siguientes:

### CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

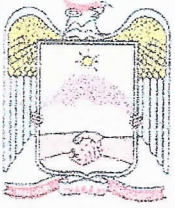
Con fecha 23/11/2016 el comité de selección adjudicó la buena pro de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 003-2016-MDFM/OBRAS PRIMERA CONVOCATORIA, para la contratación de la EJECUCION DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DE LAS VIAS DE LOS BARRIOS 02, 05 Y 07 DEL DISTRITO DE FLORENCIA DE MORA", a CONSORCIO MANDRY cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CONSORCIO MANDRY

Manuel Isabel Villarreal Ramirez  
 REPRESENTANTE LEGAL  
 DNI N° 18070591







# Municipalidad Distrital de Florencia de Mora

LEY 24316 - 85

José de la Torre Ugarte s/n Plaza de Armas - Telefax 044-213701 - Florencia de Mora - Trujillo - Perú

## CLAUSULA SEGUNDA: DEL OBJETO DEL CONTRATO

El presente contrato tiene por objeto la EJECUCION DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DE LAS VIAS DE LOS BARRIOS 02, 05 Y 07 DEL DISTRITO DE FLORENCIA DE MORA".

## CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

La Fuente de Financiamiento del Presente Contrato es por Recursos Oficiales de Crédito. El monto total del presente contrato asciende a S/. 2'468,412.49 (Dos Millones Cuatrocientos Sesenta y Ocho Mil, Cuatrocientos Doce con 49/100 Soles), que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de Ejecución de obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de ejecución de obra materia del presente contrato.

## CLAUSULA CUARTA: DEL PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a "EL CONTRATISTA" en soles, de acuerdo a la valorización mensual del avance de la Obra, conforme a lo previsto en la sección específica de las Bases, según lo establecido en el Artículo 149º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los veinte (20) días de producida la recepción.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba en caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 149 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

## CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El presente contrato tendrá vigencia hasta el consentimiento de la liquidación del contrato por supervisión de obra y el computo de plazo de Ejecución es de 150 (Ciento cincuenta) días calendario, de conformidad con lo estipulado en la cláusula precedente.

## CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

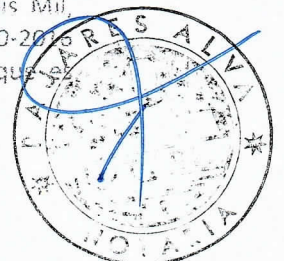
## CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

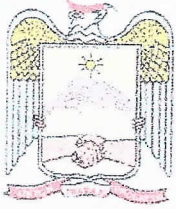
- De fiel cumplimiento del contrato: S/. 246,841.25 Doscientos Cuarenta y Seis Mil, Ochocientos Cuarenta y Uno con 25/100 Soles, a través de la CARTA FIANZA N° E2011-00-2015 emitida por SECREX COMPAÑÍA DE SEGUROS DE CREDITOS Y GARANTÍAS. Monto que se

CONSORCIO MANDRY

Manuel Isabel Villaverde Ranciro  
REPRESENTANTE LEGAL  
D.N.I. N° 18970801







# Municipalidad Distrital de Florencia de Mora

LEY 24316 - 85

José de la Torre Ugarte s/n Plaza de Armas - Telefax 044-213701 - Florencia de Mora - Trujillo - Perú

equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

## CLÁUSULA OCTAVA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 143 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Transporte Público de la Municipalidad Distrital de Florencia de Mora.

De existir observaciones, LA ENTIDAD debe comunicar las mismas a EL CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de veinte (20) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando EL CONTRATISTA manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.

## CLÁUSULA NOVENA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

## CLÁUSULA DÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 146 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de 01 años contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

## CLÁUSULA UNDECIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

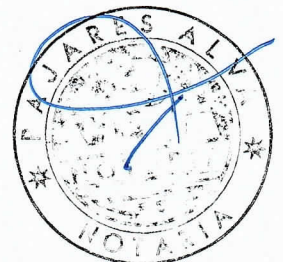
Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

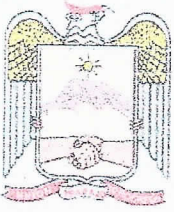
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

CONSORCIO MANDRY

Mónica Isabel Villacres Quiroz  
REGISTRADORA PÚBLICA  
D.N.I. N.º 46270591







# Municipalidad Distrital de Florencia de Mora

LEY 24316 - 85

José de la Torre Ugarte s/n Plaza de Armas - Telefax 044-213701 - Florencia de Mora - Trujillo - Perú

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato vigente o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

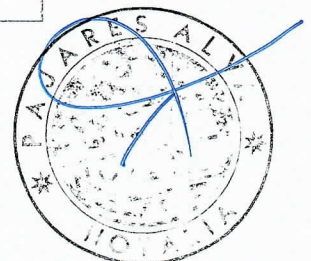
Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 133 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicará la siguiente penalidad:

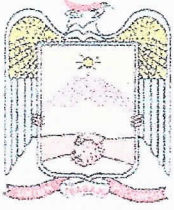
Penalizaciones			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	En caso cumpla la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	Se aplicará una penalidad de (0.5 UIT) por cada día de Ausencia del personal.	Según informe de la Oficina de Supervisión y Liquidación.
2	Por autorizar la ejecución y/o valorizar obras adicionales sin autorización mediante acto resolutorio.	Se aplicará una penalidad de 1% de su Contrato.	Según informe de la Oficina de Supervisión y Liquidación.
3	Por no aceptar y regularizar en la valoración siguiente, cualquier partida de una valoración observada por la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación.	Se aplicará una penalidad de 0.5% de su Contrato.	Según informe de la Oficina de Supervisión y Liquidación.
4	Por valorizar Obras y/o metrados no ejecutados (sobre valorizaciones) y pagos en exceso, valorizaciones adelantadas u otro actos que deriven de pagos indebidos o no encuadrados en las disposiciones vigentes.	Se aplicará una penalidad de 1% de su Contrato.	Según informe de la Oficina de Supervisión y Liquidación.
5	Por no resolver las consultas y/o requerimientos del Contratista, en un plazo máximo de diez (10) días calendario.	Se aplicará una penalidad de 0.5% de su Contrato.	Según informe de la Oficina de Supervisión y Liquidación.
6	Por no controlar eficientemente la ejecución de la obra y/o por no haber adoptado oportunamente las acciones necesarias para un correcto trabajo y/o por no controlar la señalización (diurna y nocturna) durante la ejecución de obra y/o por no haber adoptado las acciones necesarias para que el Contratista ejecute la señalización que la Obra requiere para evitar accidentes y brindar la seguridad suficiente al usuario y trabajadores.	Se aplicará una penalidad de 0.5% de su Contrato.	Según informe de la Oficina de Supervisión y Liquidación.
7	Por no realizar las deducciones, descuentos o amortizaciones de los adelantos otorgados al Contratista, en las valorizaciones mensuales del Contratista.	Se aplicará una penalidad de 0.5% de su Contrato.	Según informe de la Oficina de Supervisión y Liquidación.
8	Por no presentar en forma oportuna el informe final de la obra.	Se aplicará una penalidad del 1% de su contrato.	Según informe de la Oficina de Supervisión y Liquidación.
9	Cuando el Supervisor entregue documentación incompleta (faltante) o con errores o fuera del plazo normativo, perjudicando el trámite normal de los mismos (solicitud de adelantos, valorizaciones, prestaciones adicionales, resultados de los controles de calidad, certificados de habedades de los profesionales integrantes de su plantel técnico, etc.)	Se aplicará una penalidad de 1% de su contrato, por tramite documentario.	Según informe de la Oficina de Supervisión y Liquidación.
10	Por ausencia en las reuniones de trabajo convocados por el Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación lo requiera.	Se aplicará una penalidad de 0.5% de su Contrato.	Según informe de la Oficina de Supervisión y Liquidación.
11	Por no disponibilidad de las hojas del cuaderno de obra con respecto a las anotaciones realizadas por el supervisor de obra a solicitud de la entidad.	Se aplicará una penalidad de 10000 por día de no anotación.	Según informe de la Oficina de Supervisión y Liquidación.

CONSORCIO MANDRY

Manuel Isabel Villanov Ramírez  
RESPONSABLE LEGAL  
D.R.N. N° 18070581







# Municipalidad Distrital de Florencia de Mora

LEY 24316 - 85

José de la Torre Ugarte s/n Plaza de Armas - Telefax 044-213701 - Florencia de Mora - Trujillo - Perú

12	Por no presentar los resultados de pruebas y ensayos realizados por el Supervisor de Obra, de acuerdo al Cronograma de partidas de ejecución de obra.	Se aplicara una penalidad de 0.5% de su Contrato	Segun informe de la Oficina de Supervision y Liquidacion
13	Por ausencia en la Obra del Supervisor	Se aplicara una penalidad de 0.5% por cada día de ausencia del personal	Segun informe de la Oficina de Supervision y Liquidacion
14	Por la evaluacion de adicionales, ampliaciones de plazo de forma deficiente	Se aplicara una penalidad de 0.5% de su Contrato	Segun informe de la Oficina de Supervision y Liquidacion

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

## CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con los artículos 32, inciso c), y 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 135 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 136 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

## CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

## CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

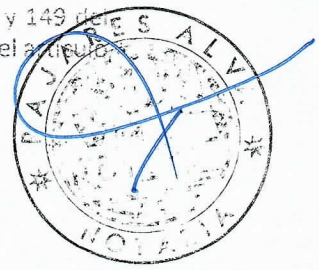
## CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

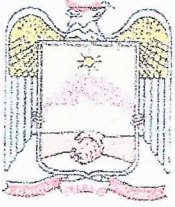
Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 122, 137, 140, 143, 146, 147 y 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado o, en su defecto, en el inciso 45.2 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado. El arbitraje será de tipo AD HOC.

CONSORCIO MANDRY

Manuel José Villarreal Ramírez  
REPRESENTANTE LEGAL  
D.N.I. N° 18078501







# Municipalidad Distrital de Florencia de Mora

LEY 24316 - 85

José de la Torre Ugarte s/n Plaza de Armas - Telefax 044-213701 - Florencia de Mora - Trujillo - Perú

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 183 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el inciso 45.9 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

### CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

### CLÁUSULA DÉCIMO SEPTIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

**DOMICILIO DE LA ENTIDAD:** Calle José de la Torre Ugarte s/n - Plaza de Armas del Distrito de Florencia de Mora, Provincia de Trujillo, Departamento de La Libertad

**DOMICILIO LEGAL DEL CONSORCIO:** Mz. 1 Lote 17, Urb. Los Naranjos, Distrito y Provincia de Trujillo, Departamento de La Libertad.

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por triplicado en señal de conformidad en el Distrito de Florencia de Mora, a los 05 días del mes de Diciembre del 2016.

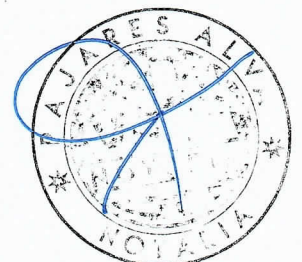
WILSON ENRIQUE TORRES TEROZO  
ALCALDE

LA MUNICIPALIDAD

CONSORCIO MANDRY

Manuel Isabel Villarreal Ramirez  
REPRESENTANTE LEGAL  
D.N.I. N° 18070521

EL CONTRATISTA





CONTRATO DE CONSORCIO

CONSTE POR EL PRESENTE CONTRATO DE CONSORCIO QUE CELEBRAN:

**A. CRUZ ALVARADO CONSTRUCTORA S.A.C.,** CON R.U.C. N° 20482820591 Y DOMICILIO EN LA CALLE FERMIN TANGUIS N° 449 URB. CHIMU DISTRITO Y PROVINCIA DE TRUJILLO LA LIBERTAD, REPRESENTADO POR SU GERENTE GENERAL SR, CRUZ ALVARADO EDWARD MANUEL IDENTIFICADO CON DNI. N° 43184479, FACULTADO SEGÚN PODER INSCRITO EN LA PARTIDA ELECTRÓNICA N° 11158419 DE ASIENTO N° 00001 DEL LIBRO DE SOCIEDADES MERCANTILES DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE TRUJILLO. =====

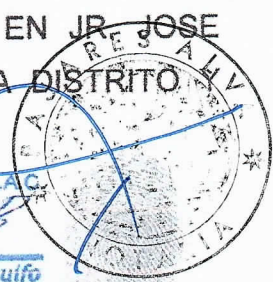
**B. EDWIM CONTRATISTAS S.A.C.,** CON R.U.C. N° 20600194420, Y DOMICILIO EN MZ. I LOTE 17, URBANIZACIÓN LOS NARANJOS, DISTRITO Y PROVINCIA DE TRUJILLO LA LIBERTAD, REPRESENTADO POR SU GERENTE GENERAL SR, CRUZ ALVARADO WILLIAM MANUEL IDENTIFICADO CON DNI. N° 44089417, FACULTADO SEGÚN PODER INSCRITO EN LA PARTIDA ELECTRONICA N° 11278593 DE ASIENTO A00001 DEL LIBRO DE SOCIEDADES MERCANTILES DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE TRUJILLO. =====

**C. CONSTRUCTORA & PROMOTORA DE VIVIENDA SOCIAL EL VALLE S.A.C.,** CON R.U.C. N° 20481094039, Y DOMICILIO EN AV. METROPOLITANA 1 MZ. B' LOTE 06, URBANIZACIÓN SAN ISIDRO DISTRITO Y PROVINCIA DE TRUJILLO LA LIBERTAD, REPRESENTADA POR SU PRESIDENTE DEL DIRECTORIO, SR. JULIO TEOBALDO ESPEJO ARAUJO, IDENTIFICADO CON DNI. N° 40596935 Y SU GERENTE GENERAL SR, MANUEL ISABEL VILLARREAL RAMIREZ IDENTIFICADO CON DNI. N° 18070591, FACULTADO SEGÚN PODER INSCRITO EN LA PARTIDA ELECTRONICA N° 11020158 DE ASIENTO A00001 DEL LIBRO DE SOCIEDADES MERCANTILES DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE TRUJILLO. =====

**D. TOGALA S.A.C.,** CON R.U.C. N° 20529360551, Y DOMICILIO EN JR. JOSE QUIÑONES N° 542 BARRIO SANTA ELENA ALTA CAJAMARCA DISTRITO

*Henry Figueroa Cadenillas*  
TOGALA S.A.C.  
GERENTE GENERAL

CIA CONSTRUCTORA HAIFA S.A.C.  
RUC 20477255931  
*Hernán Fisher Morates Renquifo*  
GERENTE GENERAL



CRUZ ALVARADO CONSTRUCTORA S.A.C.  
*Edward Manuel Cruz Alvarado*  
GERENTE GENERAL

EDWIM CONTRATISTAS S.A.C.  
*William Manuel Cruz Alvarado*  
GERENTE GENERAL

CONSTRUCTORA & PROMOTORA DE VIVIENDA SOCIAL "EL VALLE" S.A.C.  
(COMPROMISO EL VALLE S.A.C.)  
*Manuel Isabel Villarreal Ramirez*  
DNI N° 18070591  
Gerente General

CONSTRUCTORA & PROMOTORA DE VIVIENDA SOCIAL "EL VALLE" S.A.C.  
(COMPROMISO EL VALLE S.A.C.)  
*Julio Teobaldo Espejo Araujo*  
DNI N° 40596935  
Pte. Directorio

DOCUMENTO  
NO REDACTADO  
EN ESTA NOTARIA



CRUZ ALVARADO CONSTRUCTORA S.A.C.

Edward Manuel Cruz Alvarado  
GERENTE GENERAL

EDWIM CONTRATISTAS S.A.C.

Wladimir Manuel Cruz Alvarado  
GERENTE GENERAL

CONSTRUCTORA & PROMOTORA DE VIVIENDA SOCIAL "EL VALLE" S.A.C.  
(PROMOTOR EL VALLE S.A.C.)

Georgina Villarreal Ramirez  
DNI Nº 18070591  
Gerente General

CONSTRUCTORA & PROMOTORA DE VIVIENDA SOCIAL "EL VALLE" S.A.C.  
(PROMOTOR EL VALLE S.A.C.)

Julio Teobaldo Espejo Araujo  
DNI Nº 40596935  
Pdts. Directorio

PROVINCIA DE CAJAMARCA, REPRESENTADO POR SU GERENTE GENERAL SR, FIGUEROA CADENILLAS HENRRY PABLO IDENTIFICADO CON DNI. Nº 45445592, FACULTADO SEGÚN PODER INSCRITO EN LA PARTIDA ELECTRONICA Nº 11127661 DE ASIENTO A00001 DEL LIBRO DE SOCIEDADES MERCANTILES DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE CAJAMARCA.==

**E. CIA CONSTRUCTORA HAIFA S.A.C., CON R.U.C. Nº 20477255931, Y DOMICILIO EN CALLE SAN ANTONIO Nº 06 CAP. LAREDO (A MEDIA CUADRA DE LA PLAZA DE ARMAS) DISTRITO Y PROVINCIA DE TRUJILLO LA LIBERTAD, REPRESENTADO POR SU GERENTE GENERAL SR, MORALES RENQUIFO HERMES FISHER IDENTIFICADO CON DNI. Nº 26958387, FACULTADO SEGÚN PODER INSCRITO EN LA PARTIDA ELECTRONICA Nº 11164245 DE ASIENTO A00001 DEL LIBRO DE SOCIEDADES MERCANTILES DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE TRUJILLO.=====**

**ANTECEDENTES. =====**

**PRIMERA: =====**  
LOS CONSORCIADOS SON PERSONAS JURIDICAS DE DERECHO PRIVADO CONSTITUIDAS BAJO EL REGIMEN DE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA:

- A. CRUZ ALVARADO CONSTRUCTORA S.A.C. =====**
- B. EDWIM CONTRATISTAS S.A.C. =====**
- C. CONSTRUCTORA & PROMOTORA DE VIVIENDA SOCIAL EL VALLE S.A.C. ===**
- D. TOGALA S.A.C. =====**
- E. CIA CONSTRUCTORA HAIFA S.A.C.=====**

FORMAN PARTE DEL PRESENTE CONTRATO EN LO SUCESIVO DENOMINADO "CONSORCIO MANDRY". =====

**OBJETO DEL CONTRATO =====**

**SEGUNDA: =====**

POR EL PRESENTE CONTRATO, LAS EMPRESAS CONSORCIADAS, MANTENIENDO SU AUTONOMIA, SE CONSORCIAN PARA PARTICIPAR EN FORMA ACTIVA, DIRECTA Y SOLIDARIA EN LA EJECUCION DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS DE LOS BARRIOS 02, 05 Y 07 DEL DISTRITO DE

  
Henry Figueroa Cadenillas  
TOGALA S.A.C.  
GERENTE GENERAL

CIA CONSTRUCTORA HAIFA S.A.C.  
RUC. 20477255931  
  
Hermes Fisher Morales Renquifo  
GERENTE GENERAL





FLORENCIA DE MORA, PROVINCIA DE TRUJILLO – LA LIBERTAD”, CONVOCADA POR LA ENTIDAD, MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FLORENCIA DE MORA, MEDIANTE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 003-2016-MDFM PRIMERA CONVOCATORIA. =====

EL CONSORCIO DECLARA QUE LA JUSTIFICACION DE LA COMPLEMENTARIEDAD DE LAS MISMAS ESTA EN APROVECHAR LA CONJUNCION DE ESFUERZOS PARA PRESENTAR Y EJECUTAR LA OBRA EN FORMA COMPETITIVA, UTILIZANDO ASI TODOS LOS RECURSOS, CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA DE CADA ASOCIADA EN BENEFICIO DE LA ENTIDAD (MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FLORENCIA DE MORA). =====

DURACION DEL CONTRATO =====

TERCERA: =====

LOS CONSORCIADOS CUMPLEN CON ESTABLECER QUE EL PRESENTE CONTRATO ES POR EL TIEMPO QUE DURE EL DESARROLLO DE LA OBRA, INCLUYENDO LA LIQUIDACION RESPECTIVA. =====

DOMICILIO LEGAL Y NATURALEZA. =====

CUARTA: =====

EL CONSORCIO NO TIENE PERSONERIA JURIDICA PROPIA. =====  
EL CONSORCIO TENDRA LA SIGUIENTE DENOMINACION “CONSORCIO MANDRY” EL DOMICILIO LEGAL DEL CONSORCIO PARA COORDINAR, ECONOMICA FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, TECNICA Y LEGAL, SERA EN MZ I LT 17 URB. LOS NARANJOS – DISTRITO Y PROVINCIA DE TRUJILLO DEPARTAMENTO LA LIBERTAD =====

OBLIGACIONES =====

QUINTA: =====

CADA CONSORCIADO, A EFECTOS DE REALIZAR EL TRAMO DEL NEGOCIO QUE SE LE ENCOMIENDE, SE OBLIGAN A HACER USO DE SU INFRAESTRUCTURA EMPRESARIAL, SU PERSONAL Y DEMAS ELEMENTOS DE PRODUCCION. =====

SEXTA: =====

CRUZ ALVARADO CONSTRUCTORA S.A.C.

Edward Manuel Cruz Alvarado  
GERENTE GENERAL

EDWIN CONTRATISTAS S.A.C.

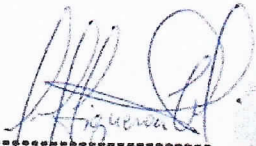
William Manuel Cruz Alvarado  
GERENTE GENERAL

CONSTRUCTORA & PROMOTORA DE VIVIENDA SOCIAL EL VALLE S.A.C. (COPROVISO EL VALLE S.A.C.)

Manuel Isabel Villalreal Ramirez  
DNI N° 18070591  
Gerente General

CONSTRUCTORA & PROMOTORA DE VIVIENDA SOCIAL EL VALLE S.A.C. (COPROVISO EL VALLE S.A.C.)

Julio Teobaldo Espejo Araujo  
DNI N° 40596935  
Pdte. Directorio

  
Henry Figueroa Cadenillas  
TOGALA S.A.C.  
GERENTE GENERAL

  
CIA CONSTRUCTORA HAIFA S.A.C.  
RUC. 20477235591  
Heróles Fisher Morales Renquifo  
GERENTE GENERAL



LOS CONSORCIADOS SE OBLIGAN A CUMPLIR CON TODAS SUS OBLIGACIONES DE CARÁCTER: ECONOMICA, FINANCIERA, TRIBUTARIA, Y LABORAL CON SU PERSONAL. =====

**ORGANIZACION INTERNA DEL CONTRATO, REPRESENTANTE LEGAL =====**

**SETIMA: =====**

LA TOMA DE DECISIONES DE CONTROL; ECONOMICAS FINANCIERAS, ADMINISTRATIVAS, TECNICAS Y LEGAL, ESTARA A CARGO DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO, DON **MANUEL ISABEL VILLARREAL RAMIREZ**, CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N° **18070591**, CON LAS SIGUIENTES FACULTADES: =====

- 1- EL REPRESENTANTE LEGAL PODRA CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS, CONTRATOS Y SUB CONTRATOS CIVILES O MERCANTILES, CONTRATOS MODERNOS, DIRIGIENDO LAS OPERACIONES CONSORCIADAS. =====
- 2- REPRESENTAR AL CONSORCIO ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES JUDICIALES, LABORALES, CIVILES EN GENERAL ANTE CUALQUIER PERSONA NATURAL O JURIDICA DE DERECHO PUBLICO O PRIVADO EN TODOS LOS ASUNTOS EN LOS QUE DIRECTA O INDIRECTAMENTE SE VEAN INVOLUCRADOS LOS INTERESES DEL CONSORCIO, PARA LO CUAL PUEDA EJERCER LAS FACULTADES GENERALES CONTEMPLADAS EN EL ART. 74 Y LAS FACULTADES ESPECIALES SEÑALADAS EN EL ART. 75 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL. ASI MISMO EL REPRESENTANTE LEGAL COMUN QUEDA INVESTIDO DE LAS FACULTADES DE LA REPRESENTACION PARA LOS PROCESOS EN MATERIA LABORAL QUE REGULA LA LEY. =====
- 3- REPRESENTAR AL CONSORCIO ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS, TALES COMO SUNAT, INDECOPI, MUNICIPALIDADES DISTRITALES, PROVINCIALES, REGIONALES, ORGANISMOS GUBERNAMENTALES AUTONOMOS, OSCE, TRIBUNAL DE CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES DEL ESTADO, ASI COMO ANTE CUALQUIER PERSONA NATURAL O POLICIALES, POLITICAS, MILITARES, CUALQUIER PERSONA NATURAL O JURIDICA DE DERECHO PUBLICO O PRIVADO . =====

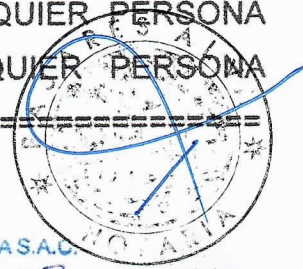
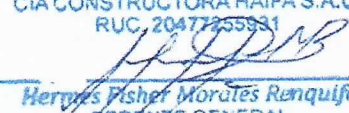
CRUZ ALVARADO CONSTRUCTORA S.A.C.  
Edward Manuel Cruz Alvarado  
GERENTE GENERAL

"EDVIM CONSTRATISTAS S.A.C."  
William Manuel Cruz Alvarado  
GERENTE GENERAL

CONSTRUCTORA & PROMOTORA DE VIVIENDA SOCIAL "EL VALLE" S.A.U.  
(COPROMO) EL VALLE S.A.C.  
Manuel Isabel Villarreal Ramirez  
DNI N° 18070591  
Gerente General

CONSTRUCTORA & PROMOTORA DE VIVIENDA SOCIAL "EL VALLE" S.A.C.  
(COPROMO) EL VALLE S.A.C.  
Julio Leopoldo Espino Arango  
DNI N° 40488038  
Pdte. Directorio

  
Henry Figueroa Cadenillas  
TOGALA S.A.C.  
GERENTE GENERAL

  
CIA CONSTRUCTORA HAIFA S.A.C.  
RUC. 2047255931  
  
Hermyes Fisher Morates Renquifo  
GERENTE GENERAL



CORRIENTES Y/O CUENTAS DE AHORRO U OTRAS, EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA.=====

2 ABRIR, DEPOSITAR, RETIRAR, CONSTITUIR Y AFECTAR DEPOSITOS, CERRAR, CANCELAR Y RENOVAR CUENTAS DE AHORROS EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA, ASI COMO DELEGAR A TERCERAS PERSONAS PARA QUE EFECTUEN LOS RETIROS DE LAS CITADAS CUENTAS ANTE LAS INSTITUCIONES DE CREDITO.=====

3 ABRIR, CERRAR Y RENOVAR CUENTAS A PLAZOS O A LA VISTA, AFECTAR O RETIRAR IMPOSICIONES. =====

4 SOLICITAR Y OTORGAR FIANZAS Y AVALES, SEAN INDIVIDUALES, MANCOMUNADAS O SOLIDARIAS; CON O SIN GARANTIA REAL.=====

5 COMPRAR, VENDER, PERMUTAR Y RETIRAR VALORES; DEPOSITAR VALORES EN CUSTODIA Y RETIRARLOS. =====

6 SOLICITAR, CONTRATAR SUSCRIBIR CARTA FIANZA, CARTA DE CREDITO, CARTAS ÓRDENES, ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS O LEASING, SEA MOBILIARIO O INMOBILIARIO. =====

7 EMITIR, DEPOSITAR, COBRAR, COMPRAR, VENDER, RENOVAR, ENDOSAR, ENTREGAR EN CUSTODIA, RETIRAR CUSTODIA DE GIROS Y CERTIFICADOS BANCARIOS EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA, CERTIFICADO DE DEPOSITO A PLAZO FIJO EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA; ASI COMO COBRAR BONOS DE INVERSION PUBLICA, VALORES EN GENERAL Y/O CUALQUIER OTRO TITULO VALOR DE CUALQUIER NATURALEZA.=====

8 EN EL CASO DE **CHEQUES**. COMPRAR CHEQUES, COBRAR, ENDOSAR PARA ABONO EN CUENTA O A FAVOR DE TERCEROS, NEGOCIAR, EMITIR Y/O GIRAR CON SALDO Y GIRAR SIN SALDO EN SOBREGIRO: DE MODO GENERAL ACEPTAR RECEPTACIONES GIRANDO NUEVOS TITULOS VALORES; OTORGARLOS EN GARANTIA MOBILIARIA, DEPOSITARLOS EN CUSTODIA Y/O GARANTIA O RETIRARLOS.=====

**DISTRIBUCIONES DE TRABAJO, RESPONSABILIDAD, CESIONES** =====

**NOVENA:** =====

CRUZ ALVARADO CONSTRUCTORA S.A.C.

Edward Manuel Cruz Alvarado  
GERENTE GENERAL

EDWIM CONTRUCTURISTAS S.A.C.

William Manuel Cruz Alvarado  
GERENTE GENERAL

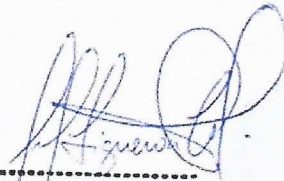
DOCUMENTO  
NO REGISTRADO  
EN SUNAM

CONSTRUCTORA & PROMOTORA DE VIVIENDA SOCIAL "EL VALLE" S.A.  
(COPROMISO EL VALLE S.A.C.)

Manuel Isabel Villarreal Ramirez  
DNI Nº 18070591  
Gerente General

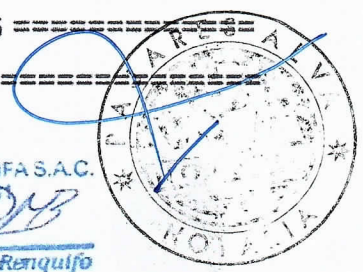
CONSTRUCTORA & PROMOTORA DE VIVIENDA SOCIAL "EL VALLE" S.A.C.  
(COPROMISO EL VALLE S.A.C.)

Julio Teobaldo Espejo Arzujo  
DNI Nº 40596935  
Pdte. Directorio

  
Henry Figueroa Cadenillas  
TOGALA S.A.C.  
GERENTE GENERAL

CIA CONSTRUCTORA HAIFA S.A.C.  
RUC/2047725593

  
Hermes Fisher Morales Renquifo  
GERENTE GENERAL

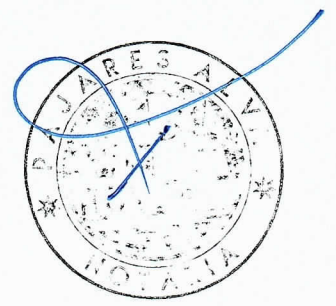




**CERTIFICO:** QUE LAS FIRMAS Y SELLOS QUE CORREN A FOJAS CORRESPONDEN A: **MANUEL ISABEL VILLARREAL RAMIREZ**, CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD 18070591, EN CALIDAD DE APODERADO DE **CONSTRUCTORA & PROMOTORA DE VIVIENDA SOCIAL EL VALLE S.A.C (COPROVISO EL VALLE SAC)**; SEGUN INSCRITO EN LA PARTIDA ELECTRONICA Nº 11020158 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE TRUJILLO; **JUAN DAMIAN CHAMORRO**, CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD 06986647, EN CALIDAD DE GERENTE GENERAL DE **CONSTRUCTORA PROYECTOS Y EDIFICACIONES S.A.**- SE CERTIFICA LAS FIRMAS MAS NO EL CONTENIDO.- A SOLICITUD DE QUIENES EXTIENDO LA PRESENTE CERTIFICACION; DOY FE.- TRUJILLO, 08 DE MARZO DEL 2013.=====



101



CRUZ ALVARADO CONSTRUCTORA S.A.C.

Edward Manuel Cruz Alvarado  
GERENTE GENERAL

EDWIM CONTRATISTAS S.A.C.

William Manuel Cruz Alvarado  
GERENTE GENERAL

CONSTRUCTORA & PROMOTORA DE VIVIENDA SOCIAL "EL VALLE" S.A.C.  
(COPROMISO EL VALLE S.A.C.)

Manuel Isabel Villarreal Ramirez  
DNI N° 18070591  
Gerente General

CONSTRUCTORA & PROMOTORA DE VIVIENDA SOCIAL "EL VALLE" S.A.C.  
(COPROMISO EL VALLE S.A.C.)

Julio Teobaldo Espejo Araujo  
DNI N° 40596935  
Pdte. Director

LOS CONSORCIADOS DECLARAN QUE EJECUTARAN CONJUNTAMENTE LA TOTALIDAD DEL CONTRATO QUE SUSCRIBAN Y QUE COMPRENDE LA EJECUCION DE LA OBRA ANTES SEÑALADAS EN LA CLAUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE CONTRATO. =====

**DECIMA:** =====

LOS CONSORCIADOS ASUMEN RESPONSABILIDAD MANCOMUNADA, COLECTIVA Y SOLIDARIA FRENTE A LA ENTIDAD POR TODO Y CADA UNO DE LAS OBLIGACIONES QUE CONTRAIGA EL CONSORCIO DE ACUERDO CON LOS TERMINOS DEL CONTRATO CON MOTIVO DE LA EJECUCION DE LA OBRA. =====  
CUANDO SEA EL CONSORCIO QUIEN CONTRATE CON TERCEROS LA RESPONSABILIDAD SERA EXCLUSIVA DEL CONSORCIO Y NO AFECTARA A SUS EMPRESAS MIEMBROS, SALVO DISPOSICION EXRESA EN CONTRATO. =====

**DECIMA PRIMERA:** =====

NINGUNO DE LOS CONSORCIADOS PODRA CEDER TOTAL O PARCIALMENTE LAS OBLIGACIONES O DERECHOS QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE ACUERDO, A UN TERCERO, SIN EL CONSENTIMIENTO ESCRITO DE LA ENTIDAD Y DE LAS OTRAS ASOCIADAS. =====

**DECIMA SEGUNDA:** =====

LOS CONSORCIADOS MANIFIESTAN NO HABER UTILIZADO MEDIO DE PAGO EN LA CELEBRACION DEL PRESENTE CONTRATO. =====

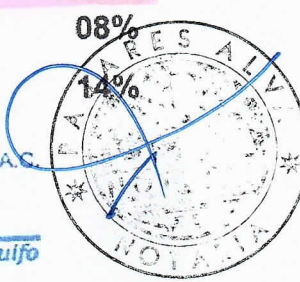
**DECIMA TERCERA:** =====

LAS EMPRESAS CONSORCIADAS PARTICIPAN EN TODOS LOS COSTOS, GANANCIAS Y PÉRDIDAS DE LOS APORTES DE CAPITAL NECESARIO ASI COMO, EN LA RESPONSABILIDAD EN LAS SIGUIENTES PROPORCIONES: =====

- CRUZ ALVARADO CONSTRUCTORA S.A.C: 25%
- EDWIM CONTRATISTAS S.A.C. 12%
- CONSTRUCTORA & PROMOTORA DE VIVIENDA SOCIAL EL VALLE S.A.C 41%
- TOGALA S.A.C. 08%
- CIA CONSTRUCTORA HAIFA S.A.C. 14%

*[Signature]*  
**Henry Figueroa Cadenillas**  
**TOGALA S.A.C.**  
**GERENTE GENERAL**

CIA CONSTRUCTORA HAIFA S.A.C.  
RUC. 20477255931  
*[Signature]*  
**Hermes Fisher Morales Renquifo**  
**GERENTE GENERAL**





CRUZ ALVARADO CONSTRUCTORA S.A.C.

Edward Manuel Cruz Alvarado  
GERENTE GENERAL

"EDWIM CONTRATISTAS S.A.C."

William Manuel Cruz Alvarado  
GERENTE GENERAL

**DECIMA CUARTA**

LAS OBLIGACIONES QUE ASUMIRAN AL INTERIOR DEL CONSORCIO SON LAS SIGUIENTES:

1. PARTICIPAR, COMPARTIR UTILIDADES, RIESGOS Y PÉRDIDAS EN LA EJECUCION DE LA OBRA, MATERIA DE LA PRESENTE ADJUDICACION.
2. EL PLAZO DE LA PRESENTE ASOCIACION EN CONSORCIO ES TEMPORAL Y SERA HASTA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES SEÑALADAS EN LAS BASES Y EL APORTE POR LAS PARTES PARA EL DESARROLLO DEL NEGOCIO, SON DE PROPIEDAD DE QUIEN LOS APORTA. ASIMISMO, EN CASO QUE SE ADQUIERAN BIENES DE MODO CONJUNTO SE SUJETARAN AL REGIMEN DE LA CO-PROPIEDAD QUE A FUTURO EN LA PROPORCION DEL APORTE SERA OBJETO DE DIVISION Y PARTICION.

**DECIMA QUINTA**

LOS CONSORCIADOS ACUERDAN QUE TANTO EN LAS UTILIDADES COMO EN LAS PERDIDAS QUE ARROJE EL NEGOCIO, LA PARTICIPACION DE LOS CONTRATANTES SERAN PROPORCIONALMENTE A SU PARTICIPACION, EN LOS BIENES QUE SE VENDAN, MAQUINARIA QUE SE ALQUILE O SERVICIOS QUE SE PRESTEN, ESTO EN VIRTUD DE MUTUO ACUERDO. DEJANDOSE CONSTANCIA QUE LA RESPONSABILIDAD EN EL NEGOCIO QUE MOTIVA EL CONSORCIO, EN TODOS LOS CASOS SERA SOLIDARIA.

**ARBITRAJE, CONFIDENCIALIDAD Y JURISDICCION**

**DECIMA SEXTA**

TODAS LAS DESAVENENCIAS QUE SE DERIVEN DE ESTE ACUERDO, QUE NO SEAN POSIBLES DE RESOLVER AMIGABLEMENTE EN PRIMERA INSTANCIA ENTRE LOS ASOCIADOS SERAN RESUELTAS DEFINITIVAMENTE EN EL CENTRO DE CONCILIACION Y ARBITRAJE.

TODAS LAS COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES QUE DEBAN DIRIGIRSE A LAS PARTES SE HARAN A LOS DOMICILIOS INDICADOS EN LA INTRODUCCION DE ESTE CONTRATO DONDE SE ENTENDERAN VALIDAMENTE EFECTUADAS.

**DECIMA SETIMA**

CONSTRUCTORA & PROMOTORA DE VIVIENDA SOCIAL "EL VALLE" S.A.C.  
(COMPROMISO EL VALLE S.A.C.)

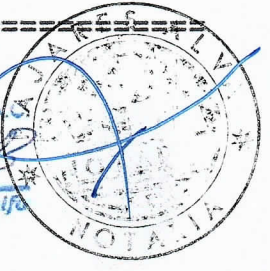
Manuel Isabel Villarreal Ramirez  
DNI N° 78070591  
Gerente General

CONSTRUCTORA & PROMOTORA DE VIVIENDA SOCIAL "EL VALLE" S.A.C.  
(COMPROMISO EL VALLE S.A.C.)

Julio Teobaldo Espejo Araujo  
DNI N° 40598935  
Pdte. Directorial

*[Signature]*  
Henry Figueroa Cadenillas  
TOGALA S.A.C.  
GERENTE GENERAL

CI CONSTRUCTORA HAIFA S.A.C.  
RUC. 2047255931  
*[Signature]*  
Hermes Fisher Mordtes Ronquifo  
GERENTE GENERAL





LAS PARTES DEBERAN TRATAR EL CONTENIDO DE ESTE ACUERDO DE FORMA CONFIDENCIAL Y SE OBLIGAN NO REVELAR A TERCEROS CUALQUIER INFORMACION RECIBIDA. =====

**DECIMA OCTAVA:** =====

LAS PARTES CONTRATANTES SEÑALAN COMO DOMICILIO, EN EL QUE APARECE EN LA INTRODUCCION DEL PRESENTE DOCUMENTO. =====

EL PRESENTE CONTRATO DE CONSORCIO SE REGIRA POR LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, EL CODIGO CIVIL, LEY GENERAL DE ARBITRAJE Y LEY DE CONCILIACION. =====

**TRUJILLO, 08 DE NOVIEMBRE DEL 2016**

DOCUMENTO  
NO REDACTADO  
EN ESTA NOTARIA

CRUZ ALVARADO CONSTRUCTORA S.A.C

*Edward Manuel Cruz Alvarado*  
-----  
Edward Manuel Cruz Alvarado  
GERENTE GENERAL

"EDWIM CONTRATISTAS S.A.C."

*William Manuel Cruz Alvarado*  
-----  
William Manuel Cruz Alvarado  
GERENTE GENERAL

CONSTRUCTORA & PROMOTORA DE VIVIENDA SOCIAL "EL VALLE"  
(COPROVISO EL VALLE S.A.C.)

*Manuel Isabel Villarreal Ramirez*  
-----  
Manuel Isabel Villarreal Ramirez  
DNI N° 18070591  
Gerente General

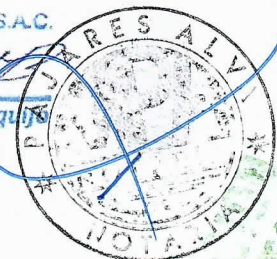
CONSTRUCTORA & PROMOTORA DE VIVIENDA SOCIAL "EL VALLE" S.A.C.  
(COPROVISO EL VALLE S.A.C.)

*Julio Teobaldo Espejo Araujo*  
-----  
Julio Teobaldo Espejo Araujo  
DNI N° 40596935  
Pdte. Directorio

*Henry Figueroa Cadenillas*  
-----  
Henry Figueroa Cadenillas  
TOGALA S.A.C.  
GERENTE GENERAL

CIA CONSTRUCTORA HAIFA S.A.C.  
RUC. 2047725593

*Hermes Fisher Morales Ranquillo*  
-----  
Hermes Fisher Morales Ranquillo  
GERENTE GENERAL



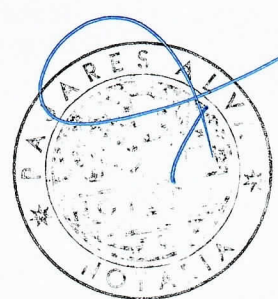
ALBINO VILLARREAL  
NOTARIO PUBLICO



**CERTIFICO:** QUE LAS FIRMAS, SELLOS QUE CORREN A FOJAS VUELTA CORRESPONDEN A: **MANUEL ISABEL VILLARREAL RAMIREZ**, CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD **18070591**; **JULIO TEOBALDO ESPEJO ARAUJO**, CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD **40596935**, EN CALIDAD DE APODERADOS DE **CONSTRUCTORA & PROMOTORA DE VIVIENDA SOCIAL EL VALLE S.A.C (COPROVISO EL VALLE SAC)**; SEGÚN PODER INSCRITO EN LA PARTIDA ELECTRONICA Nº 11020158 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LA ZONA REGISTRAL Nº V - SEDE TRUJILLO; **EDWARD MANUEL CRUZ ALVARADO**, CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD 43184479, EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL DE **CRUZ ALVARADO CONSTRUCTORA S.A.C.**; **WILLIAM MANUEL CRUZ ALVARADO**, CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD 44089417, EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL DE **EDWIM CONTRATISTAS S.A.C.**; **HENRRY PABLO FIGUEROA CADENILLAS**, CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD **45445592**, EN SU CALIDAD GERENTE GENERAL DE **TOGALA S.A.C.**; **HERMES FISHER MORALES RENQUIFO**, CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD **26958387**, EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL DE **CIA CONSTRUCTORA HAIFA S.A.C.**- SE CERTIFICA LAS FIRMAS MAS NO EL CONTENIDO; DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 108º DEL DECRETO LEGISLATIVO. 1049.- A SOLICITUD DE QUIENES EXTIENDO LA PRESENTE CERTIFICACION; DOY FE.- TRUJILLO, 09 DE NOVIEMBRE DEL 2016. ====



*[Handwritten signature]*





# Municipalidad Distrital de Florencia de Mora

LEY 24316 - 85

José de la Torre Ugarte s/n Plaza de Armas - Telefax: 044 - 213701 - Florencia de Mora - Trujillo - Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 103 -2017-MD/FM

Florencia de Mora

07 SEP 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FLORENCIA DE MORA.

**VISTO:** El proveído S/N de fecha 28 de agosto de 2017 evacuado por la Gerencia Municipal; proveído UC 2017 MDFM de fecha 28 de agosto de 2017 expedido por la Oficina de Contabilidad y Presupuesto; proveído S/N de fecha 29 de agosto de 2017 de la Sub Gerencia de Asesoría Legal; Informe N° 250-2017-JCDO-SGDUYTP-MDFM de fecha 01 de septiembre de 2017 sobre conformidad de Liquidación Técnica Financiera de la obra: "Mejoramiento de las Vías de los Barrios 02, 04, 05 y 07 del distrito de Florencia de Mora. provincia de Trujillo – La Libertad", y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a los Artículos 194 y 195 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, se establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia; promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su jurisdicción, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo;

Que, conforme a lo establecido por los artículos 6 y 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo de gobierno local, el Alcalde es el Representante Legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 43 de la referida ley, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, mediante Proveído S/N de fecha 28 de agosto de 2017, la Gerencia Municipal solicita se emita la Resolución de Alcaldía de aprobación de la liquidación de la Obra "Mejoramiento de las Vías de los Barrios 02, 04, 05 y 07 del distrito de Florencia de Mora, provincia de Trujillo – La Libertad".

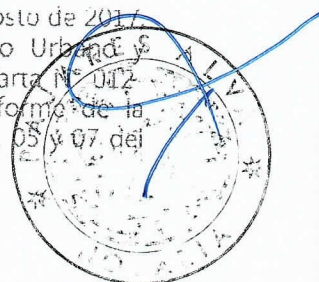
Que, mediante proveído S/N de fecha 29 de agosto de 2017, la Sub Gerencia de Asesoría Legal, solicita a la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Transporte Público, se sirva reformular el informe N° 238-2017-JCDO-SGDUYTP-MDFM, teniendo en consideración el proveído S/N UC-2017-MDFM de fecha 25 de agosto de 2017.

Que, mediante Carta N° 12-2017-CP/SO de fecha 19 de julio de 2017, el representante legal del Consorcio PIPO, informa a la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Transporte Público que la empresa contratista CONSORCIO MANDRY, responsable de la Ejecución de la Obra: "Mejoramiento de las Vías de los Barrios 02, 04, 05 y 07 del distrito de Florencia de Mora, provincia de Trujillo – La Libertad", con carta N° 004-2017-VSRC/RO de fecha 18 de julio de 2017, presentó a la supervisión la documentación de la LIQUIDACIÓN DE LA OBRA, por la cual se revisó y aprobó, otorgándole la conformidad respectiva a la liquidación de la obra, por tanto se alcanza el informe final de liquidación de obra, en el cual se muestra un avance físico del 100%.

Que, mediante Proveído S/N de fecha 28 de agosto de 2017, la Gerencia Municipal, solicito a la Sub Gerencia de Asesoría Legal, se sirva proyectar la Resolución de Alcaldía de la Liquidación de obra "Mejoramiento de las Vías de los Barrios 02, 04, 05 y 07 del distrito de Florencia de Mora, provincia de Trujillo – La Libertad", requerido por el Ingeniero José Carlos Delgado Obando, a través del Expediente N° 3845-2017, que contiene el Informe N° 238-2017-JCDO/SGDUYTP/MDFM para su aprobación y trámite correspondiente.

Que, mediante Informe N° 238-2017-JCDO/SGDUYTP/MDFM de fecha 15 de agosto de 2017, o Informe N° 250-2017/JCDO/SGDUYTP/MDFM el Sub Gerente de Desarrollo Urbano y Transporte Público, hace de conocimiento de la Gerencia Municipal que, con Carta N° 012-2017-CP/SO el representante legal del Consorcio Mandry presenta en el informe de la LIQUIDACIÓN FINAL de la Obra "Mejoramiento de las Vías de los Barrios 02, 04, 05 y 07 del

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FLORENCIA DE MORA  
SECRETARÍA DE ASESORIA LEGAL  
CALLE DE LA LIBERTAD N° 103  
FLORENCIA DE MORA - TRUJILLO - PERU







# Municipalidad Distrital de Florencia de Mora

LEY 24316 - 85

José de la Torre Ugarte s/n Plaza de Armas - Telefax: 044 - 213701 - Florencia de Mora - Trujillo - Perú

d' distrito de Florencia de Mora, provincia de Trujillo - La Libertad", la cual ha sido verificada y aprobada y aprobación por el Ing. SUPERVISOR, Obra ejecutada por la empresa CONSORCIO PISO la obra; Por lo que la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Transporte ha revisado la LIQUIDACIÓN FINAL presentada y aprobada por el Ing. SUPERVISOR, por lo que da su CONFORMIDAD y como tal SOLICITA se realice el trámite respectivo, de acuerdo al detalle siguiente:

### DATOS GENERALES DE LA OBRA

OBRA: "MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS DE LOS BARRIOS 02, 04, 05 y 07 DEL DISTRITO DE FLORENCIA DE MORA - PROVINCIA DE TRUJILLO - LA LIBERTAD".

PRESUPUESTO:

▪ - Costo Directo	:	1,819,021.73
▪ - Gastos Generales (10%)	:	145,521.74
▪ - Utilidades (5%)	:	127,331.52
▪ - Sub Total	:	2,091,874.99
▪ - Impuesto IGV. (18%)	:	376,537.50
▪ - Total Presupuesto	:	2,468,412.49

SON DOS MILLONES SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS DOCE CON 49 /100 NUEVOS SOLES

1.3 PLAZO DE EJECUCIÓN

: 150 DÍAS CALENDARIOS

1.4 SISTEMA DE CONTRATACIÓN

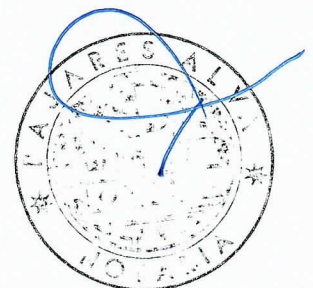
: CONTRATO A PRECIOS UNITARIOS

### RESUMEN DE VALORIZACIONES:

ITEM	DESCRIPCIÓN	FACTURA	MONIO
01	VALORIZACIÓN N° 01	E001-3	987,392.52
01	VALORIZACIÓN N° 02	E001-4	780,601.58
01	VALORIZACIÓN N° 03	E001-8	700,418.39
	TOTAL		2,468,412.49

### LIQUIDACIÓN DE OBRA

A1 EN EFECTIVO	A FAVOR DE M.D.P.	A FAVOR DEL CONTRATISTA
1. Contrato Principal	S/. 2,468,412.49	S/. 2,468,412.49
2. Adelanto Directo	S/. 0.00	S/. 246,841.25
3. Adelanto Materiales	S/. 0.00	S/. 493,682.50
3. Tributos	S/. 0.00	S/. 0.00
4. IGV	S/. 376,537.50	S/. 376,537.50
5. Dedución (4%)	S/. 98,736.50	S/. 98,736.50
<b>SUB TOTAL</b>	<b>S/. 2,468,412.49</b>	<b>S/. 2,468,412.49</b>
6. Saldo F.G.	S/. 0.00	S/. 0.00
7. Monto de Reajuste	S/. 0.00	S/. 33,409.87
<b>TOTAL</b>		<b>S/. 2,501,822.36</b>





# Municipalidad Distrital de Florencia de Mora

LEY 24316 - 85

José de la Torre Ugarte s/n Plaza de Armas - Telefax: 044 - 213701 - Florencia de Mora - Trujillo - Perú

## CUADRO DE RESUMEN

SE DA LA CONFORMIDAD AL REAJUSTE, DETALLADO

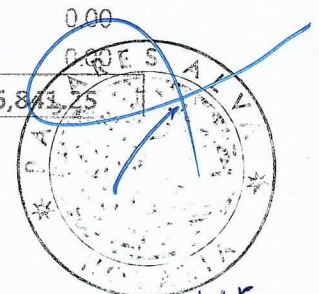
CONCEPTO		MONTOS PAGADOS S/.
(J)	<b>DE LAS VALORIZACIONES</b>	
	Valorizaciones Ppto. Principal + Adicional de Obra ( Si fuera el caso)	S/. 2,468,412.49
	<b>TOTAL VALORIZACIONES</b>	<b>S/. 2,468,412.49</b>
(K)	<b>FONDO DE GARANTIA</b>	
	Valorización Ppto. Principal	S/. 246,841.24
	<b>TOTAL FONDO DE GARANTIA</b>	<b>S/. 246,841.24</b>
(L)	<b>REAJUSTES DE PRECIOS</b>	
	Reintegros Ppto. Principal	S/. 33,409.87
	<b>TOTAL REAJUSTE DE PRECIOS</b>	<b>S/. 33,409.87</b>
(M)	<b>ADELANTOS OTORGADOS</b>	
	Adelanto para materiales	246,841.25
	Amortización adel. p/materiales	493,682.50
	<b>TOTAL ADELANTOS</b>	<b>0.00</b>
(N)	<b>TOTAL GENERAL (J-K-L+M)</b>	<b>S/. 2,501,822.36</b>
(O)	<b>IMP. GRL. A LAS VENTAS 18%</b>	<b>S/. 376,537.50</b>
(P)	<b>COSTO OBRA PRINCIPAL</b>	<b>S/. 2,501,822.36</b>

• Se verifica y se da la conformidad

• Se verifica y se da a conformidad

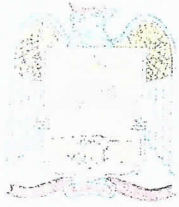
CONCEPTO		DIFERENCIA A DEVOLVER S/.
(Q)	<b>DIFERENCIA A PAGAR (I) - (P)</b>	S/. 0.00
	CARTA FIANZA A DEVOLVER (C.F. N° E2011-00-2016)	S/. 246,841.25
	REAJUSTE DE PRECIOS A DEVOLVER	S/. 0.00
(R)	<b>SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA</b>	<b>S/. 246,841.25</b>
(S)	<b>INTERESES</b>	
	Aplicación Art. 222° del RECAE	0.00
	Aplicación Art. 269° del RECAE	0.00
(T)	<b>SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA ( R) - (S)</b>	<b>S/. 246,841.25</b>

• Se verifica y se da la conformidad



115





# Municipalidad Distrital de Florencia de Mora

LEY 24316 - 85

José de la Torre Ugarte s/n Plaza de Armas - Telefax: 044 - 213701 - Florencia de Mora - Trujillo - Perú

## PENALIDADES A LA SUPERVISIÓN

- MONTO CONTRACTUAL *S/ 110,392.83 (INC IGV)*
- FECHA DE CULMINACIÓN DE OBRA *28 DE FEBRERO DEL 2017*
- FECHA DE COMUNICACIÓN DE LA SUPERVISIÓN A LA ENTIDAD *08 DE MARZO DEL 2017*

**CALCULO DE PENALIDAD:** *S/ 110,392.83 X 1% = S/ 1,103.92 NUEVOS SOLES*

Que, mediante Proveído UC 2017-MDFM de fecha 25 de agosto de 2017, la encargada de la Oficina de Contabilidad y Presupuesto, con relación al informe financiero contable de la obra "Mejoramiento de las Vías de los Barrios 02, 04, 05 y 07 del distrito de Florencia de Mora, provincia de Trujillo – La Libertad" y devolución de fondo de garantía, indica: "que, visto la CONFORMIDAD DE SERVICIO EN INFORME N° 238-2017-ICDO/SGDUYTP/MDFM, emitido por el Ing. JOSÉ CARLOS DELGADO OBANDO, SUB GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTE, y quedando el presupuesto de la obra agotado en su totalidad y sin ningún saldo de pago, por lo que recomienda hacer un dispositivo legal o acto administrativo para la liquidación de obra; de igual modo precisa que de acuerdo al citado informe, se aplicará una penalidad del 1% por el monto de S. 1,103.92, así mismo que se debe realizar la devolución de fondo de garantía de S/ 246 841.25 de la Carta Fianza C.F. N° E2011-00-2016 SECRES CESCE; de igual forma que se debe aprobar el reintegro por ajustes de precios – aplicación de fórmula polinómica por el monto ascendente a S/ 33 409.87

Que, con fecha 05 de diciembre de 2016, la Municipalidad Distrital de Florencia de Mora suscribió el Contrato de Ejecución de la obra "Mejoramiento de las Vías de los Barrios 02, 04, 05 y 07 del distrito de Florencia de Mora, provincia de Trujillo – La Libertad" con el CONSORCIO MANDRY, por un monto de S/ 2 468 412.49 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS DOCE Y 49/100 SOLES) incluido el Impuesto General a las Ventas, con un plazo de 150 días calendario.

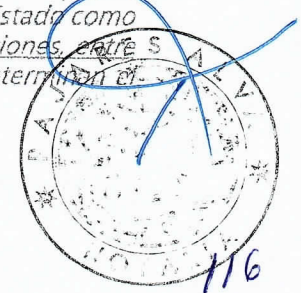
Que, mediante acta de recepción de obra de fecha 12 de junio de 2017, los miembros del Comité de Recepción de Obra designados mediante Resolución de Alcaldía N° 046-2017-MDFM de fecha 17 de mayo de 2017, precisan que han verificado los trabajos ejecutados de acuerdo a las especificaciones técnicas del Expediente Técnico, no encontrando ningún inconveniente.

Que, el numeral 42.1 del artículo 42 de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, establece que, todas las declaraciones juradas, los documentos sucedáneos presentados y la información incluida en los escritos y formularios que presenten los administrados para realización de procedimientos administrativos se presumen verificados por quien hace uso de ellos, así como del contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario; motivo por el cual, la documentación presentada para la Elaboración del Proyecto de Resolución de Alcaldía de Liquidación de Obra se presume veraz.

Que, conforme lo ha precisado el OSCE en su pronunciamiento contenido en la Opinión N° 104-2013/DTN de fecha 09 de Diciembre de 2013, punto 2.1, *la liquidación final del contrato de obra consiste en un proceso de cálculo técnico, bajo las condiciones normativas y contractuales aplicables al contrato, que tiene por finalidad determinar, principalmente, el costo total de la obra y el saldo económico que puede ser a favor o en contra del contratista o de la Entidad. En ese sentido, el acto de liquidación tiene como propósito que se efectúe un ajuste formal y final de cuentas, que establecerá, teniendo en consideración intereses, actualizaciones y gastos generales, el quantum final de las prestaciones dinerarias a que haya lugar a cargo de las partes del contrato.*

*Así, la liquidación del contrato de obra debe contener todas las valorizaciones, los reajustes, los mayores gastos generales, la utilidad y los impuestos que afectan la prestación, conceptos que siempre forman parte del costo total de la obra. Adicionalmente, también puede incorporarse otros conceptos autorizados por la normativa de contrataciones del Estado como las penalidades aplicables al contratista, los adelantos otorgados y sus amortizaciones, entre otros conceptos que se incluyen al cumplirse determinados supuestos y que determinan el saldo económico a favor de una de las partes.*

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
FLORENCIA DE MORA  
CALLE DE LA LIBERTAD N° 100  
TRUJILLO - PERÚ







# Municipalidad Distrital de Florencia de Mora

LEY 24318 - 85

José de la Torre Ugarte s/n Plaza de Armas - Telefax: 044 - 213701 - Florencia de Mora - Trujillo - Perú

Por último en el punto 2.6 del citado pronunciamiento del OSCE se ha establecido (...) en el procedimiento de liquidación de un contrato de obra solo interviene el contratista y la entidad, no estando facultados el residente ni la supervisión para presentar y/o recibir la liquidación del contrato de obra elaborada por alguna de las partes.

Que, el artículo 179 - Liquidación del Contrato de Obra - del Decreto Supremo N° 350-2015-EF Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N° 30225, establece: "El contratista debe presentar la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad debe pronunciarse con cálculos detallados, ya sea observando la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificar al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes (...)"

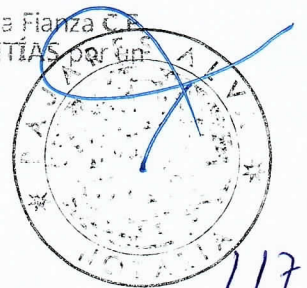
Que, mediante Informe N° 043-2017-SGAL-MDFM de fecha 04 de septiembre de 2017, precisa que el contratista ha presentado su liquidación dentro del plazo establecido en el artículo 179 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, de igual modo los órganos estructurales competentes de la Entidad como es la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Transporte Público y la Unidad de Contabilidad y Presupuesto, han expedido sus informes técnico-financiero respectivamente, opinando favorablemente para que apruebe la liquidación final de la obra "Mejoramiento de las Vías de los Barrios 02, 04, 05 y 07 del distrito de Florencia de Mora, provincia de Trujillo - La Libertad", no habiéndose planteado ni formulado observaciones a la misma, esta Sub Gerencia de Asesoría Legal recomienda se apruebe la propuesta de liquidación alcanzada por la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Transporte Público, y como tal se devuelva el saldo por fondo de garantía de S/ 246 841 de la Carta Fianza C.F. N° E2011-00-2016-SECREX CESE, efectuada al contratista ejecutor de la mencionada obra, de igual modo se apruebe el reintegro por ajuste de precios - aplicación de fórmula polinómica, con un saldo a favor contratista ascendente a la suma de S/ 33 409.87; de igual forma se PENALICE a CONSORCIO PIPO, por la suma de S/ 1 103.92, por el retraso injustificado en que ha incurrido en la presentación del informe de culminación de la obra, ello en marco de lo normado en el Artículo 126 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que, prescribe: "Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista en el caso de bienes, servicios en general y consultorías en general, o hasta el consentimiento de la liquidación final en el caso de ejecución y consultoría de obras"; razón por la cual debe emitirse el acto administrativo que lo formaliza.

Por lo expuesto, en concordancia por lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N° 30225 y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF y sus modificatorias; y, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20 Inciso 06 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; contando con las visaciones respectivas:

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA LIQUIDACIÓN FINAL** del Contrato de Ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS DE LOS BARRIOS 02, 04, 05 Y 07 DEL DISTRITO DE FLORENCIA DE MORA, PROVINCIA DE TRUJILLO - LA LIBERTAD", efectuada por el CONSORCIO MANDRY, por el monto de S/ 2 468 412.49 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS DOCE Y 49/100 SOLES), de acuerdo a la Liquidación Técnico Financiera efectuada por la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Transporte Público y Unidad de Contabilidad de la Municipalidad Distrital de Florencia de Mora contenida en el informe y proveído del visto

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DEVOLVER** al contratista CONSORCIO MANDRY la Carta Fianza C.F. N° E2011 00 2016-SECREX COMPAÑÍA DE SEGUROS DE CRÉDITOS Y GARANTÍAS por un







# Municipalidad Distrital de Florencia de Mora

LEY 24318 - 85

José de la Torre Ugarte s/n Plaza de Armas - Telefax: 044 - 213701 - Florencia de Mora - Trujillo - Perú

monto de S/ 246 841.25 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UNO Y 25/100 SOLES), a que se hace referencia en el la cláusula séptima del contrato.

**ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR EL SALDO** a favor del contratista de la liquidación de la obra - **CONSORCIO MANDRY**, la suma de S/ 33 409.87 (TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NUEVE Y 87/100 SOLES) por concepto de reajustes de precios aplicación de fórmula polinómica de la obra "MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS DE LOS BARRIOS 02, 04, 05 Y 07 DEL DISTRITO DE FLORENCIA DE MORA, PROVINCIA DE TRUJILLO LA LIBERTAD".

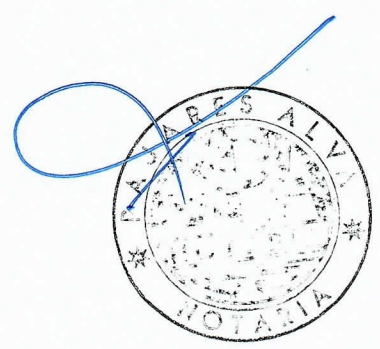
**ARTÍCULO CUARTO.- APROBAR LA PENALIDAD** por el retraso injustificado en que ha incurrido el **CONSORCIO PIPO** en la presentación del Informe de culminación de la obra "MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS DE LOS BARRIOS 02, 04, 05 Y 07 DEL DISTRITO DE FLORENCIA DE MORA, PROVINCIA DE TRUJILLO - LA LIBERTAD", por la suma de S/ 1 103.92 (MIL CIENTO TRES Y 92/100 SOLES), debiendo la Sub Gerencia de Administración y Finanzas efectuar el cobro correspondiente.

**ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Transporte Público, y demás Áreas competentes de la comuna edii, el cumplimiento de la presente resolución

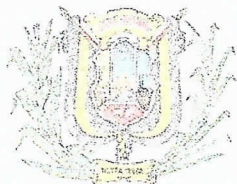
**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE FLORENCIA DE MORA  
SUB GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
CALLE TRUJILLO 1001  
CALLE TRUJILLO 1001

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE FLORENCIA DE MORA  
Sub Gerencia de Administración y Finanzas  
Enrique Toribio Vera  
ALCALDE







# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASA GRANDE

Creado por Ley 26916 del 22 - 01 - 98

CONTRATO N° 010-2013-SGAJ-MDCG

## CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE DE GARRAPON - DISTRITO DE CASA GRANDE - ASCOPE - LA LIBERTAD".

Conste por el presente documento, el Contrato de Ejecución de la Obra: "Mejoramiento de la Trocha Carrozable de Garrapón - Distrito de Casa Grande - Ascope - La Libertad", que celebran de una parte LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASA GRANDE, en adelante "LA ENTIDAD", con RUC N° 20438599194, con domicilio legal en Av. Plaza Independencia N° 284 de la localidad y distrito de Casa Grande, representado por su Alcalde Sr. ALEJANDRO WUILVER NAVARRO FERNANDEZ, identificado con DNI N° 18850473, y de otra parte CONSORCIO VIALEX (conformado por: CONSTRUCTORA & PROMOTORA DE VIVIENDA SOCIAL EL VALLE S.A.C. con RUC N° 20481094039, debidamente representado por su Gerente General el Sr. Manuel Isabel Villarreal Ramírez, con DNI N° 18079591, con poder de inscrito en la Partida Electrónica N° 11020158, Asiento N° A00001, del Registro de Personas Jurídicas de Trujillo Zona Registral N° V - Sede Trujillo, con domicilio legal en Manzana G, Lote 23 de la Urbanización Virgen de la Puerta, provincia de Trujillo - distrito Trujillo, departamento La Libertad, y, CONSTRUCTORA PROYECTOS Y EDIFICACIONES S.A., con RUC N° 201533302104, debidamente representado por su Gerente General Juan Damián Chamorro, identificado con DNI N° 06986647, con poder inscrito en la Partida Electrónica N° 00479055, Asiento B0003 del Registro de Personas Jurídicas de Lima, Zona Registral N° IX - Sede Lima, con domicilio Legal en Calle Los Cipreses N° 184, Urbanización Paseo de la República, provincia de Lima - distrito Chorrillos, departamento La Libertad); debidamente representado por su Representante Legal Sr. VÍCTOR HUGO RUIZ GARCÍA, con DNI N° 18135548, con domicilio legal en Jirón Ayacucho N° 920 Oficina N° 215 - Trujillo - La Libertad, según Contrato de Consorcio, a quien en adelante se le denominará "EL CONTRATISTA", en los términos y condiciones siguientes:

### CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 01 de Marzo del 2013, el Comité Especial Permanente adjudicó la Buena Pro de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 014-2012-MDCG para la Ejecución de la Obra "Mejoramiento de la Trocha Carrozable de Garrapón - Distrito de Casa Grande - Ascope - La Libertad" a favor de CONSORCIO VIALEX integrado por las Empresas CONSTRUCTORA & PROMOTORA DE VIVIENDA SOCIAL EL VALLE S.A.C. con RUC N° 20481094039 y CONSTRUCTORA PROYECTOS Y EDIFICACIONES S.A., con RUC N° 201533302104, cuyos detalles importes unitarios y totales, constan en los documentos integrantes del presente contrato.

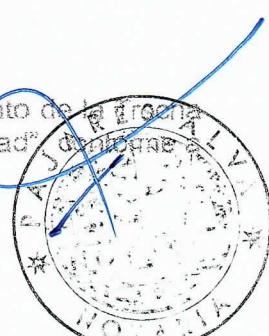
### CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la ejecución de la obra: "Mejoramiento de la Trocha Carrozable de Garrapón - Distrito de Casa Grande - Ascope - La Libertad" de acuerdo a los Requerimientos Técnicos Mínimos.

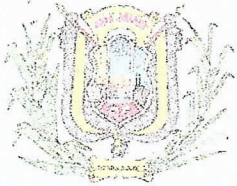
### CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

CONSORCIO VIALEX

Victor Hugo Ruiz Garcia  
REPRESENTANTE LEGAL







# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASA GRANDE

Creado por Ley 26916 del 22 - 01 - 98

CONTRATO N° 010-2013-SGAJ-MDCG

El monto total del presente contrato asciende a S/ 232,068.87 (Doscientos Treinta y Dos Mil Sesenta y Ocho con 87/100 Nuevos Soles), incluido el Impuesto General a las Ventas.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, seguros e impuestos, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente contrato.

### CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>1</sup>

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en soles, en periodos de valorización mensual, conforme a lo previsto en la sección específica de las Bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de siete (07) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses, de conformidad con el artículo 48 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244°, 1245° y 1246° del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes

### CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución del presente contrato es de treinta (30) días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el numeral 3.5 de la sección general de las Bases

### CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las Bases integradas, la oferta ganadora<sup>2</sup> y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

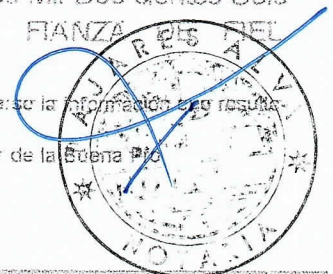
### CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó a la suscripción del contrato la respectiva garantía solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática a sólo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, importes y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato S/ 23,206.89 (Veinte y Tres Mil Doscientos Seis y 89/100 Nuevos Soles), a través de la CARTA FIANZA DEL

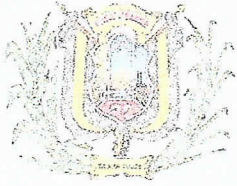
<sup>1</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulta pertinente a efectos de generar el pago.

<sup>2</sup> La oferta ganadora comprende a las propuestas técnica y económica del postor ganador de la Buena Pte



CONSORCIO VIALEX  
Victor Hugo Ruiz García  
REPRESENTANTE LEGAL





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASA GRANDE

Creado por Ley 26916 del 22 - 01 - 98

CONTRATO N° 010-2013-SGAJ-MDCG

CUMPLIMIENTO N° 0011-250-9800038682, TRUJILLO emitida por Banco BBVA Continental, cantidad que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. La misma que deberá mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

- La vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento es del 12 de Marzo del 2013 hasta el 10 de Junio del 2013.



**CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**  
LA ENTIDAD está facultada para ejecutar las garantías cuando EL CONTRATISTA no cumpliera con renovarlas conforme a lo dispuesto por el artículo 164° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

**CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA OBRA**  
La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

**CLÁUSULA DECIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**  
EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

**CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**  
Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos conforme a lo dispuesto por el artículo 50° de la Ley de Contrataciones del Estado

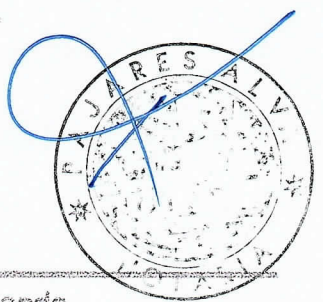
El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de siete (07) años.

**CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES**  
Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o del monto del ítem vigente que debió ejecutarse, en concordancia con el artículo 165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

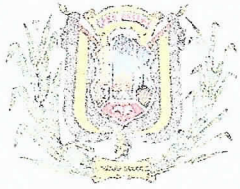
CONSORCIO VIALEX  
Victor Hugo Ruiz Garcia  
REPRESENTANTE LEGAL

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{\text{F} \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:







# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CASA GRANDE

Creado por Ley 25916 del 22 - 01 - 98

CONTRATO N° 010-2013-SGAJ-  
MDCG

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;  
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato por incumplimiento.

Esta penalidad será deducida en la liquidación final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, el Código Civil y demás normas aplicables, según corresponda.

### CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, de conformidad con los artículos 40, inciso c), y 44° de la Ley de Contrataciones del Estado, y los artículos 167° y 168° de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 169° y 209° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

### CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando una de las partes no ejecute injustificadamente las obligaciones asumidas, debe resarcir a la otra parte por los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Esto no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniaras a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

### CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

### CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>5</sup>

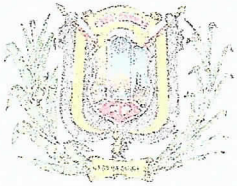
Cualquiera de las partes tiene el derecho a iniciar el arbitraje administrativo a fin de resolver las controversias que se presenten durante la etapa de ejecución contractual dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 184°, 199°, 201°, 209°, 210° y 212° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado o, en su defecto, en el

<sup>5</sup> De conformidad con los artículos 216° y 217° del Reglamento, podrá accionarse la información que resulte aplicable para resolver las controversias que se susciten durante la ejecución contractual. Por ejemplo, para la suscripción de contratos, según el acuerdo de las partes podrá establecerse que el arbitraje será institucional o ante el Sistema Nacional de Arbitraje del OSCE (SNA-OSCE), debiendo indicarse el nombre del centro de arbitraje pactado y si se opta por un arbitraje administrativo, deberá indicarse si la controversia se someterá ante un tribunal arbitral o ante un árbitro único.

CONSORCIO VIALEX

Victor Hugo Ruiz Garcia  
REPRESENTANTE LEGAL





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASA GRANDE

Creado por Ley 26916 del 22 - 01 - 98

CONTRATO N° 010-2013-SGAJ-  
MDCG

artículo 52° de la Ley de Contrataciones del Estado.

Facultativamente, cualquiera de las partes podrá someter a conciliación la referida controversia, sin perjuicio de recurrir al arbitraje en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas, según lo señalado en el artículo 214° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El laudo arbitral emitido es definitivo e inapelable, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecuta como una sentencia.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato

**DOMICILIO DE LA ENTIDAD** Plaza Independencia N° 284 – Casa Grande – Ascope – La Libertad.

**DOMICILIO DEL CONTRATISTA.** Jirón Ayacucho N° 920, Oficina N° 215 – Trujillo - La Libertad.

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las Bases, las propuestas técnicas y económicas y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en el Distrito de Casa Grande a los catorce (14) días del mes de Marzo del 2013.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL

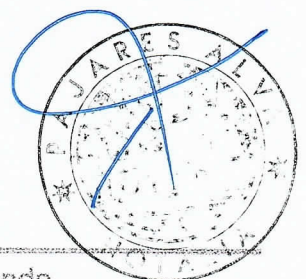
*[Signature]*

"LA ENTIDAD"

CONSORCIO VIALEX

*[Signature]*  
Victor Hugo Ruiz Garcia  
REPRESENTANTE LEGAL

EL "CONTRATISTA"





## CONTRATO DE CONSORCIO

CONSTE POR EL PRESENTE CONTRATO DE CONSORCIO QUE CELEBRAN DE UNA PARTE:  
LA EMPRESA **CONSTRUCTORA & PROMOTORA DE VIVIENDA SOCIAL EL VALLE S.A.C.**, CON R.U.C. N° 20481094039, DEBIDAMENTE REPRESENTADO POR DON **MANUEL ISABEL VILLARREAL RAMIREZ**, PERUANO, EMPRESARIO, CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N° 18079591, SUFRAGANTE, CON DOMICILIO FISCAL EN AV. METROPOLITANA 1 MZA B LOTE 6 - URB. SAN ISIDRO - TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD; LA OTRA PARTE LA EMPRESA **CONSTRUCTORA PROYECTOS Y EDIFICACIONES S.A.**, CON R.U.C. N° 20153302104, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR DON **JUAN DAMIAN CHAMORRO**, PERUANO, EMPRESARIO, CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N° 06986647, CON DOMICILIO FISCAL EN CALLE LOS CIPRESSES N° 184 - URB. PASEO DE LA REPUBLICA - CHORRILLOS - LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA.

### **ANTECEDENTES**

#### **PRIMERA:**

LOS CONSORCIADOS SON PERSONAS JURIDICAS DE DERECHO PRIVADO CONSTITUIDAS BAJO EL REGIMEN DE SOCIEDADES ANÓNIMAS: LAS EMPRESAS **CONSTRUCTORA & PROMOTORA DE VIVIENDA SOCIAL EL VALLE S.A.C.**, CON R.U.C. N° 20481094039 y LA EMPRESA **CONSTRUCTORA PROYECTOS Y EDIFICACIONES S.A.**, CON R.U.C. N° 20153302104, DEDICADAS AL MISMO OBJETO SOCIAL: CONSTRUCCIÓN.

LAS EMPRESAS **CONSTRUCTORA & PROMOTORA DE VIVIENDA SOCIAL EL VALLE S.A.C.**, CON R.U.C. N° 20481094039 y LA EMPRESA **CONSTRUCTORA PROYECTOS Y EDIFICACIONES S.A.**, CON R.U.C. N° 20153302104, FORMAN PARTE DEL PRESENTE CONTRATO EN LO SUCESIVO DENOMINADO "CONSORCIO VIALEX".

### **OBJETO DEL CONTRATO**

#### **SEGUNDA:**

POR EL PRESENTE CONTRATO, LAS EMPRESAS CONSORCIADAS, MANTENIENDO SU AUTONOMIA, SE CONSORCIAN PARA PARTICIPAR EN FORMA ACTIVA, DIRECTA Y SOLIDARIA EN LA EJECUCION DE LA ADJUDICACION MENOR CUANTIA N° 0014 - 2012 - MDCG - 2DA. CONVOCATORIA, OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE GARRAPON - DISTRITO DE CASA GRANDE - ASCOPE - LA LIBERTAD", EL CONSORCIO DECLARA QUE LA JUSTIFICACION DE LA COMPLEMENTARIEDAD DE LAS MISMAS ESTA EN APROVECHAR LA CONJUNCION DE ESFUERZOS PARA PRESENTAR Y EJECUTAR LAS OBRA EN FORMA

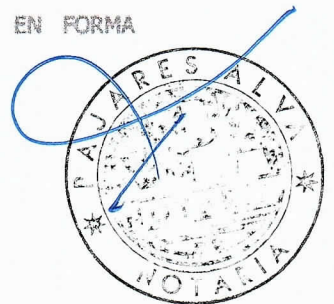
DOCUMENTO  
NO REDACTADO  
EN ESTA NOTARIA

CONSTRUCTORA & PROMOTORA DE VIVIENDA SOCIAL EL VALLE S.A.C.

Manuel Isabel Villarreal Ramirez  
Representante Legal

CONSTRUCTORA PROYECTOS Y EDIFICACIONES S.A.  
(S.A.C.)

Juan Damian Chamorro  
DNI: 06986647  
Representante General



COMPETITIVA, UTILIZANDO ASI TODOS LOS RECURSOS, CONOCIMIENTOS Y EXPERENCIA DE CADA ASOCIADA EN BENEFICIO DE LA ENTIDAD.

**DURACION DEL CONTRATO**

**TERCERA**

LAS EMPRESAS MIEMBROS CUMPLEN CON ESTABLECER QUE EL PRESENTE CONTRATO ES POR EL TIEMPO QUE DURE EL DESARROLLO DE LA OBRA, INCLUYENDO LA LIQUIDACIÓN RESPECTIVA.

**DOMICILIO LEGAL Y NATURALEZA.**

**CUARTA**

EL CONSORCIO NO TIENE PERSONERIA JURIDICA PROPIA.

EL CONSORCIO TENDRA LA SIGUIENTE DENOMINACION "**CONSORCIO VIALEX**".

EL DOMICILIO LEGAL DEL CONSORCIO PARA COORDINAR, ECONOMICA FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, TECNICA Y LEGAL, SERA EN **JR. AYACUCHO N° 920 - OFICINA N° 215 - TRUJILLO - LA LIBERTAD.**

**OBLIGACIONES**

**QUINTA**

CADA CONSORCIADO, A EFECTOS DE REALIZAR EL TRAMO DEL NEGOCIO QUE SE LE ENCOMIENDE, SE OBLIGAN A HACER USO DE SU INFRAESTRUCTURA EMPRESARIAL, SU PERSONAL Y DEMAS ELEMENTOS DE PRODUCCION.

**SEXTA**

LOS CONSORCIADOS SE OBLIGAN A CUMPLIR CON TODAS SUS OBLIGACIONES DE CARÁCTER: ECONOMICAS, FINANCIERAS, TRIBUTARIAS, Y LABORAL CON SU PERSONAL.

**ORGANIZACION INTERNA DEL CONTRATO, REPRESENTANTE LEGAL**

**SETIMA**

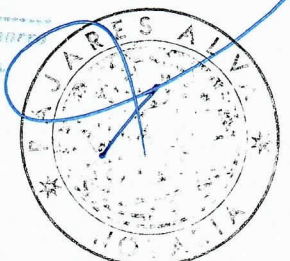
LA TOMA DE DESICIONES DE CONTROL; ECONOMICAS FINANCIERAS, ADMINISTRATIVAS, TECNICAS Y LEGAL, ESTARA A CARGO DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO, DON **VICTOR HUGO RUIZ GARCIA**, CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N° **18135548**, CON LAS SIGUIENTES FACULTADES:

- 1- EL REPRESENTANTE LEGAL PODRA CELEBAR TODA CLASE DE ACTOS Y CONTRATOS CIVILES O MERCANTILES, CONTRATOS MODERNOS, DIRIGIENDO LAS OPERACIONES CONSORCIADAS.

DOCUMENTO  
NO REDACTADO  
EN ESTA NOTARIA

*[Handwritten signature]*  
VICTOR HUGO RUIZ GARCIA  
Representante General

CONSTRUCTORA PROYECTOS Y SERVICIOS S.A.  
R.O.F. N° 12345  
Juan Carlos Clamora  
D.N.I. 80000007  
Presidente General



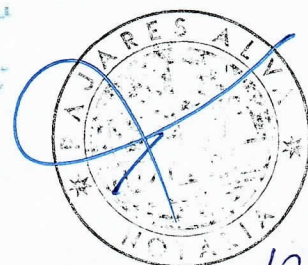


DOCUMENTO  
NO REDACTADO  
EN ESTA NOTARIA

- 2- ABRIR, CERRAR O CANCELAR Y RENOVAR CUENTAS CORRIENTES, EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA, CONSTITUIR, AFECTAR Y RETIRAR DEPOSITOS, RETIRAR Y TRANSFERIR FONDOS ENTRE CUENTAS CORRIENTES O/A CUENTAS DE AHORRO U OTRAS, EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA.
- 3 ABRIR, DEPOSITAR, RETIRAR, CONSTITUIR Y AFECTAR DEPOSITOS, CERRAR, CANCELAR Y RENOVAR CUENTAS DE AHORROS EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA, ASI COMO DELEGAR A TERCERAS PERSONAS PARA QUE EFECTUEN LOS RETIROS DE LAS CITADAS CUENTAS ANTE LAS INSTITUCIONES DE CREDITO.
- 4 ABRIR, CERRAR Y RENOVAR CUENTAS A PLAZOS O A LA VISTA, AFECTAR O RETIRAR IMPOSICIONES.
- 5 SOLICITAR Y OTORGAR FIANZAS Y AVALES, SEAN INDIVIDUALES, MANCOMUNADAS O SOLIDARIAS; CON O SIN GARANTIA REAL.
- 6 COMPRAR, VENDER, PERMUTAR Y RETIRAR VALORES; DEPOSITAR VALORES EN CUSTODIA Y RETIRARLOS.
- 7 SOLICITAR, CONTRATAR SUSCRIBIR CARTA FIANZA, CARTA DE CREDITO, CARTAS ÓRDENES, ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS O LEASING, SEA MOBILIARIO O INMOBILIARIO.
- 8 EMITIR, DEPOSITAR Y/O COBRAR CHEQUES, COMPRAR, VENDER, RENOVAR, ENDOSAR, ENTREGAR EN CUSTODIA, RETIRAR CUSTODIA DE GIROS Y CERTIFICADOS BANCARIOS EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA, CERTIFICADO DE DEPOSITO A PLAZO FIJO EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA; ASI COMO COBRAR BONOS DE INVERSION PUBLICA, VALORES EN GENERAL Y/O CUALQUIER OTRO TITULO VALOR DE CUALQUIER NATURALEZA.
- 9 REPRESENTAR AL CONSORCIO ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES JUDICIALES, LABORALES, CIVILES EN GENERAL ANTE CUALQUIER PERSONA NATURAL O JURIDICA DE DERECHO PUBLICO O PRIVADO EN TODOS LOS ASUNTOS EN LOS QUE DIRECTA O INDIRECTAMENTE SE VEAN INVOLUCRADOS LOS INTERESES DEL CONSORCIO, PARA LO CUAL PUEDA EJERCER LAS FACULTADES GENERALES CONTEMPLADAS SEÑALADAS EN EL ART. 74 Y LAS FACULTADES ESPECIALES SEÑALADAS EN EL ART. 75 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL. ASI MISMO EL REPRESENTANTE LEGAL COMUN QUEDA INVESTIDO DE LAS FACULTADES DE LA REPRESENTACION PARA LOS PROCESOS EN MATERIA LABORAL QUE REGULA LA LEY.
- 10 REPRESENTAR AL CONSORCIO ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS, TALES COMO SUNAT, INDECOPI, MUNICIPALIDADES DISTRITALES, PROVINCIALES , REGIONALES, ORGANISMOS GUBERNAMENTALES AUTONOMOS, CONSUCODE, OCSE, TRIBUNAL DE CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES DEL ESTADO, ASI COMO ANTE

CONSTRUCORA PERITOS VERIFICACIONES S.A.  
CALLE 100 N° 1000  
*[Firma]*  
Msc. *[Nombre]*  
ABOGADO  
CALLE 100 N° 1000

CONSTRUCORA PERITOS VERIFICACIONES S.A.  
CALLE 100 N° 1000  
*[Firma]*  
Juan *[Nombre]* Chamorro  
CALLE 100 N° 1000  
GERENTE GENERAL



CUALQUIER PERSONA NATURAL O POLICIALES, POLITICAS, MILITARES ASI COMO ANTE CUALQUIER PERSONA NATURAL O JURIDICA DE DERECHO PUBLICO O PRIVADO .

- 11 NOMBRAR O DESIGNAR O PRESCINDIR DEL PERSONAL QUE SEA NECESARIO PARA LOS FINES DEL CONSORCIO.

LAS FACULTADES ANTES DESCRITAS DEBERAN ENTENDERSE EN TODO MOMENTO, COMO AMPLIAS E IRRESTRICHTAS NO PUDIENDO SER INTERPRETADO EN UN SENTIDO LIMITATIVO.

- 12 REPRESENTAR AL CONSORCIO ANTE DILIGENCIAS DE CONCILIACIÓN QUE SE PUEDAN DESARROLLAS EN LAS OFICINAS DEL MINISTERIO DE TRABAJO, ASÍ COMO DESARROLLAR PROCEDIMIENTOS DE CONCILIACIÓN BAJO LA LEGISLACIÓN DEL DECRETO LEGISLATIVO 1070 QUE MODIFICA A LA LEY Nº 26782, LEY DE CONCILIACIÓN.

- 13 SOMETER A CONCILIACIÓN O ARBITRAJE CONFORME A LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES AQUELLAS CONTROVERSIAS QUE SURJAN DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y EJECUCIÓN DE OBRA.

DICHA REPRESENTACION PODRA SER REVOCADA MEDIANTE COMUNICACIÓN NOTARIAL A LA ENTIDAD EN CUALQUIER ETAPA DE LA EJECUCION DE LA OBRA QUE MOTIVE EL PRESENTE CONTRATO.

#### CONTABILIDAD Y TRIBUTACION.

##### OCTAVA.

LAS PARTES ACUERDAN QUE LA CONTABILIDAD SERA LLEVADA DE MANERA INDEPENDIENTE A LOS MIEMBROS, ES DECIR, **CONSORCIO VIALEX** PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO LLEVARA SU PROPIA CONTABILIDAD. ASI MISMO ESTE EMITIRA LA FACTURACION CORRESPONDIENTE POR CONCEPTO DE ADELANTOS, VALORIZACIONES, LIQUIDACIONES Y OTROS CONCERNIENTES A LA OBRA, EN TAL SENTIDO LA ENTIDAD **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASA GRANDE** EMITIRA LOS CHEQUES CORRESPONDIENTES A NOMBRE DE **CONSORCIO VIALEX**.

#### DISTRIBUCIONES DE TRABAJO, RESPONSABILIDAD, CESIONES

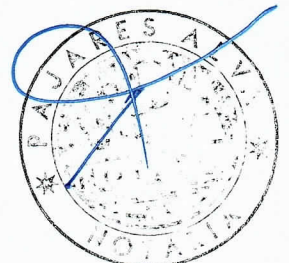
##### NOVENA

LAS PARTES DECLARAN QUE EJECUTARAN CONJUNTAMENTE LA TOTALIDAD DEL CONTRATO QUE SUSCRIBAN Y COMPRENDA LA EJECUCION DE LA OBRA.

DOCUMENTO  
NO REDACTADO  
EN ESTA NOTARIA

INSTRUMENTO NOTARIAL  
Municipalidad Distrital de Casa Grande  
Municipalidad Distrital de Casa Grande  
Municipalidad Distrital de Casa Grande

INSTRUMENTO NOTARIAL  
Municipalidad Distrital de Casa Grande  
Municipalidad Distrital de Casa Grande  
Municipalidad Distrital de Casa Grande





DOCUMENTO  
NO REDACTADO  
EN ESTA NOTARIA

**DECIMA**

LAS ASOCIADAS ASUMEN RESPONSABILIDAD MANCOMUNADA, COLECTIVA Y SOLIDARIA FRENTE A LA ENTIDAD POR TODO Y CADA UNO DE LAS OBLIGACIONES QUE CONTRAIGA EL CONSORCIO DE ACUERDO CON LOS TERMINOS DEL CONTRATO CON MOTIVO DE LA EJECUCION DE LA OBRA. CUANDO SEA EL CONSORCIO QUIEN CONTRATE CON TERCEROS LA RESPONSABILIDAD SERA EXCLUSIVA DEL CONSORCIO Y NO AFECTARA A SUS EMPRESAS MIEMBROS, SALVO DISPOSICION EXPRESA EN CONTRATO.

**DECIMA PRIMERA**

NINGUNA DE LAS CONSORCIADAS PODRA CEDER TOTAL O PARCIALMENTE LAS OBLIGACIONES O DERECHOS QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE ACUERDO, A UN TERCERO, SIN EL CONSENTIMIENTO ESCRITO DE LA ENTIDAD Y DE LAS OTRAS ASOCIADAS.

**DECIMA SEGUNDA**

LOS OTORGANTES MANIFIESTAN NO HABER UTILIZADO MEDIO DE PAGO EN LA CELEBRACION DEL PRESENTE CONTRATO.

**REGIMEN DE UTILIDADES Y PÉRDIDAS**

**DECIMA TERCERA**

LAS EMPRESAS CONSORCIADAS PARTICIPAN EN TODOS LOS COSTOS, GANANCIAS Y PERDIDAS DE LOS APORTES DE CAPITAL NECESARIO ASI COMO, EN LA RESPONSABILIDAD EN LAS SIGUIENTES PROPORCIONES.

- CONSTRUCTORA & PROMOTORA DE VIVIENDA SOCIAL EL VALLE S.A.C.: 80%
- CONSTRUCTORA PROYECTOS Y EDIFICACIONES S.A.: 20%

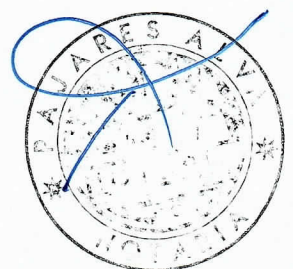
**DECIMA CUARTA:**

LAS OBLIGACIONES QUE ASUMIRAN AL INTERIOR DEL CONSORCIO SON LAS SIGUIENTES:

1. PARTICIPAR, COMPARTIR UTILIDADES, RIESGOS Y PÉRDIDAS EN LA EJECUCION DE LA OBRA, MATERIA DE LA PRESENTE ADJUDICACION.
2. EL PLAZO DE LA PRESENTE ASOCIACION TEMPORAL SERA HASTA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES SEÑALADAS EN LAS BASES Y EL APORTE POR LAS PARTES PARA EL DESARROLLO DEL NEGOCIO, SON DE PROPIEDAD DE QUIEN LOS APORTA. ASIMISMO, EN CASO QUE SE ADQUIERAN BIENES DE MODO CONJUNTO SE SUJETARAN AL REGIMEN DE LA CO-PROPIEDAD QUE A FUTURO EN LA PROPORCION DEL APORTE SERA OBJETO DE DIVISION Y PARTICION.

*[Handwritten signature]*  
\_\_\_\_\_  
Gerente General

*[Handwritten signature]*  
\_\_\_\_\_  
Gerente General



DOCUMENTO  
NO REDACTADO  
EN ESTA NOTARIA

**DECIMA QUINTA:**

LOS CONSORCIADOS ACUERDAN QUE TANTO EN LAS UTILIDADES COMO EN LAS PERDIDAS QUE ARROJE EL NEGOCIO, LA PARTICIPACION DE LOS CONTRATANTES SERAN PROPORCIONALMENTE A SU PARTICIPACION, EN LOS BIENES QUE SE VENDAN, MAQUINARIA QUE SE ALQUILE O SERVICIOS QUE SE PRESTEN, ESTO EN VIRTUD DE MUTUO ACUERDO. DEJANDOSE CONSTANCIA QUE LA RESPONSABILIDAD EN EL NEGOCIO QUE MOTIVA EL CONSORCIO, EN TODOS LOS CASOS SERA SOLIDARIA.

**ARBITRAJE, CONFIDENCIALIDAD Y JURISDICCION**

**DECIMA SEXTA**

TODAS LAS DESAVENENCIAS QUE SE DERIVEN DE ESTE ACUERDO, QUE NO SEAN POSIBLES DE RESOLVER AMIGABLEMENTE EN PRIMERA INSTANCIA ENTRE LOS ASOCIADOS SERAN RESUELTAS DEFINITIVAMENTE EN EL CENTRO DE CONCILIACION Y ARBITRAJE.

TODAS LAS COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES QUE DEBAN DIRIGIRSE A LAS PARTES SE HARAN A LOS DOMICILIOS INDICADOS EN LA INTRODUCCION DE ESTE CONTRATO DONDE SE ENTENDERAN VALIDAMENTE EFECTUADAS.

**DECIMA SETIMA**

LAS PARTES DEBERAN TRATAR EL CONTENIDO DE ESTE ACUERDO DE FORMA CONFIDENCIAL Y SE OBLIGAN NO REVELAR A TERCEROS CUALQUIER INFORMACION RECIBIDA.

**DECIMA OCTAVA**

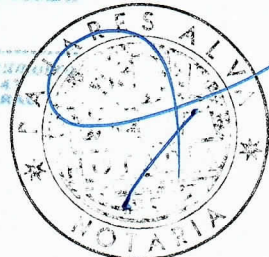
LAS PARTES CONTRATANTES SEÑALAN COMO DOMICILIO, EN EL QUE APARECE EN LA INTRODUCCION DEL PRESENTE DOCUMENTO.

EL PRESENTE CONTRATO DE CONSORCIO SE REGIRA POR LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, EL CODIGO CIVIL, LEY GENERAL DE ARBITRAJE Y LEY DE CONCILIACION.

**TRUJILLO, 06 DE MARZO DEL 2013**

CONSTRUCION PROYECTOS Y SERVICIOS S.A.  
CALLE 1000 N. 1000  
*[Firma]*  
Miguel Ángel Valero Ramírez  
PRESIDENTE

**LEGALIZACION  
A LA VUELTA**

CONSTRUCION PROYECTOS Y SERVICIOS S.A.  
COPROFESAE  
*[Firma]*  
Juan Robinson Cruz  
DNI. 00000000  
GERENTE GENERAL  






# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CASA GRANDE

Provincia de Ascope - Región La Libertad - Perú

Creado por Ley 26916 del 22 - 01 - 98

## ACTA DE RECEPCION DE OBRA

OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE DE GARRAPON DE LA LOCALIDAD DE CASA GRANDE"

UBICACIÓN :

REGIÓN	LA LIBERTAD	DISTRITO	: CASA GRANDE
PROVINCIA:	ASCOPE	LOCALIDAD	: CASA GRANDE

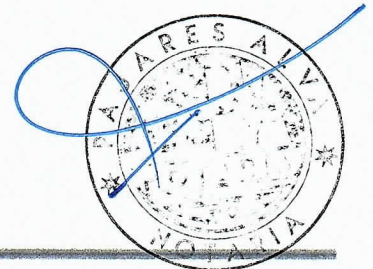
PROPIETARIO	: MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CASA GRANDE
CONTRATISTA	: CONSORCIO VIALEX
SISTEMA CONTRATACIÓN	: ADS. N° 13-2012-MDCG
MODALIDAD DE EJECUCION	: A SUMA ALZADA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: RECURSOS DETERMINADOS: CANON MINERO
RESIDENTE DE OBRA	: ING. LENIN VIDAL ESQUERRE.
SUPERVISOR DE OBRA	: ING. MARLON ALEXANDER RUIZ MENDEZ
VALOR REFERENCIAL	: S/. 244,283.02
FACTOR DE RELACIÓN	: 0.9500
MONTO CONTRATADO	: S/. 232,068.87
ADELANTO DIRECTO	: S/. 0.00
ADELANTO MATERIALES	: S/. 0.00
FECHA DE FIRMA DE CONTRATO	: 14 DE MARZO 2013
FECHA ENTREGA TERRENO	: 15 DE MARZO 2013
PLAZO DE EJECUCIÓN	: 30 Días Calendarios
FECHA DE INICIO	: 16 DE MARZO 2013
FECHA TERMINO	: 14 DE ABRIL 2013
FECHA TERMINO REAL	: 18 DE ABRIL 2013
AMPLIACION DE PLAZO	: 04 DIAS CALENDARIOS
ADICIONAL DE OBRA	: S/. 23,857.59

En el Distrito de Casa Grande, siendo las 11:00 am del día 17 de Mayo del 2013, se constituyó por parte de la Municipalidad Distrital de Casa Grande el Comité de Recepción de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE DE GARRAPON DE LA LOCALIDAD DE CASA GRANDE", integrado por el Ing. Tomas Edinson Ruiz Garcia (Presidente), el Ing. Nicolás Catalino Raico Abanto (1er. Miembro), y el Arq. Francisco Vera Cáceda (2do. Miembro), Ing. Marlon Alexander Ruiz Méndez como Supervisor, nombrados mediante Resolución de Alcaldía N° 419 -2013-MDCG, y en representación de la EMPRESA CONSORCIO VIALEX, el Ing. Lenin Vidal Esquerre (Residente de Obra); con la finalidad de Recepcionar la obra en mención.

La Obra materia del presente Contrato Principal, se ejecutó completamente de acuerdo al Expediente Técnico, así mismo que las metas referidas en el expediente de adicional se han cumplido tal como especifica.

M. Alexander Ruiz Mendez  
INGENIERO CIVIL  
REG. CIP 88724

Lenin Vidal Esquerre  
ING. CIVIL  
R. CIP. 91983







# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASA GRANDE

Provincia de Ascope - Región La Libertad - Perú

Creado por Ley 26916 del 22 - 01 - 98

El Comité de Recepción de Obra, procedió a realizar el recorrido en la zona donde se ejecutaron los trabajos por parte del Contratista, verificando el cumplimiento en su totalidad de las metas físicas de los proyectos sin observaciones

Después de la verificación de la culminación de las metas físicas del proyecto en totalidad, el Comité procedió a un recorrido final por la obra para verificar el correcto funcionamiento de la obra y el cual no encuentra observaciones

El comité no se responsabiliza por los vicios ocultos de construcción, ni tampoco de las deficiencias que con posterioridad al presente acto se detectaran, de acuerdo al Art. N° 50, capítulo II del D.L N° 1017

No habiendo discrepancia con el Contratista y en señal de conformidad con los términos de la presente acta se procede a suscribirla por cuadruplicado a las 12.00 horas del día 23 de Abril del año 2013.

**POR LA MUNICIPALIDAD:**



Ing. Tomas Edinson Ruiz Garcia

Presidente del Comité



Ing. Nicolás Catalino Raico Abanto

1er. Miembro



Arq. Francisco Vera Cáceda

2do. Miembro

*M. Alexander Ruiz Mendez*

M. Alexander Ruiz Mendez  
INGENIERO CIVIL  
REG. CIP 88724

Ing. Marlon Alexander Ruiz Méndez

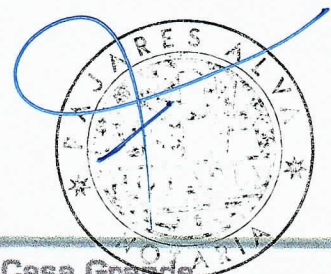
Supervisor de Obra

**POR LA EMPRESA:**

*Lenin Vidal Esquerre*

Lenin Vidal Esquerre  
ING CIVIL  
R. CIP. 91983

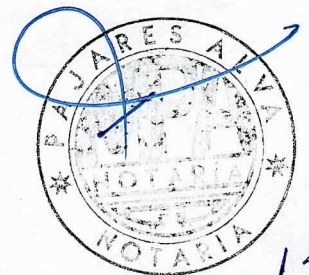
Ing. Lenin Vidal Esquerre





# EVALUACIÓN ECONÓMICA

A. Precio.



EL PRESENTE DOCUMENTO NO HA SIDO REDACTADO EN ESTA NOTARIA

ANEXO N° 5

OFERTA ECONOMICA  
(MODELO)

Señores  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 002-MDVLH/CSPE – PRIMERA CONVOCATORIA  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

COMPONENTE	SUBTOTALES [CONSIGNAR PRECIO DE CADA COMPONENTE DE LA OFERTA EN LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA]
• COSTOS DIRECTOS	901,083.57
• GASTOS GENERALES (2.89% CD)	26,041.32
- GASTOS GENERALES FIJOS	23,041.32
- GASTOS GENERALES VARIABLES	3,000.00
• UTILIDAD (2.9099% CD)	26,221.53
• IGV (18%)	171,602.35
<b>TOTAL</b>	<b>S/. 1,124,948.77</b>

El precio de la oferta incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

El desagregado de las partidas en caso de oferta a precios unitarios se presenta junto con la oferta económica.

Víctor Larco, 29 de Octubre del 2018.

CONSORCIO EL VALLE

Ing. Luis A. Cerna Rondon  
REPRESENTANTE COMUN

CONSTRUCCION E INGENIERIA DE INFRASURUTOS EL VALLE  
(CONSORCIO EL VALLE S.A.C.)

Mariano Isaac Yuc. Medel Ramirez  
DNI: 10010001  
Gerente General

CONSTRUCCION E INGENIERIA DE INFRASURUTOS EL VALLE  
CONSTRUCCION E INGENIERIA DE INFRASURUTOS EL VALLE S.A.C.

Carlos Alan Alva Vargas  
DNI: 18176500  
GERENTE GENERAL

**Importante**

- De conformidad con el artículo 37 del Reglamento, la oferta económica se presenta con firma legalizada de postor. En caso de consorcio las firmas de todos sus integrantes deben ser legalizadas.

LEGALIZACION A LA VUELTA

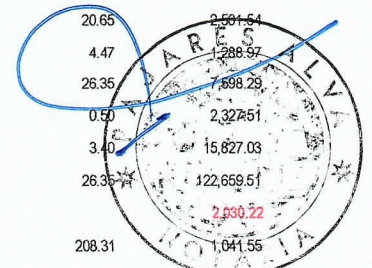




## Presupuesto

Presupuesto	<b>0401002</b>	<b>REPARACION DE INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE;EN EL (LA) CALLE PIZON, CALLAO, SANTA ROSA, PSJE HUASCAR, ATAHUALPA, CALLE 5, NARDOS, GERANIOS, CALLE 1, CALLE 94, CALLE 7, CASUARINAS, CALLE CARRION. BUENOS AIRES CENTRO, LAS FLORES Y VISTA ALEGRE, DISTR</b>			
Subpresupuesto	<b>001</b>	<b>REPARACION DE INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE;EN EL (LA) CALLE PIZON, CALLAO, SANTA ROSA, PSJE HUASCAR, ATAHUALPA, CALLE 5, NARDOS, GERANIOS, CALLE 1, CALLE 94, CALLE 7, CASUARINAS, CALLE CARRION. BUENOS AIRES CENTRO, LAS FLORES Y VISTA ALEGRE, DISTR</b>			
Cliente	<b>MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICTOR LARCO HERRERA</b>			Costo al	<b>26/10/2018</b>
Lugar	<b>LA LIBERTAD - TRUJILLO - VICTOR LARCO HERRERA</b>				

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
<b>01</b>	<b>OBRAS PROVISIONALES</b>				<b>51,709.23</b>
01.01	ALQUILER DE LOCAL PALMACEN, RESIDENCIA Y GUARDIANA	mes	2.00	1,500.00	3,000.00
01.02	CARTEL DE IDENTIFICACION DE OBRA 7.20m x 3.60m	und	1.00	2,809.57	2,809.57
01.03	SEÑALIZACIONES-DESVIOS DE TRANSITO EN VIA	glb	1.00	5,656.16	5,656.16
01.04	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPO PESADO	glb	1.00	13,000.00	13,000.00
01.05	FLETE TERREST	glb	1.00	27,243.50	27,243.50
<b>02</b>	<b>SEGURIDAD, SALUD Y MONITOREO DE GESTION AMBIENTAL</b>				<b>3,500.00</b>
02.01	PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	glb	1.00	3,500.00	3,500.00
<b>03</b>	<b>SECTOR BUENOS AIRES CENTRO</b>				
<b>04</b>	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>				<b>7,952.94</b>
04.01	REPLANTEO DEL DISEÑO GEOMETRICO	m2	8,460.57	0.94	7,952.94
<b>05</b>	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>				<b>1,199.61</b>
05.01	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTES CON MAQUINARIA	m3	53.77	22.31	1,199.61
<b>06</b>	<b>PAVIMENTOS</b>				<b>272,456.07</b>
06.01	DEMOLICION DE CARPETA ASFALTIA DETERIORADA PARA PARCHES	m2	301.45	8.32	2,508.06
06.02	PERFILADO DE BORDES DE PAVIMENTO EXISTENTE PARA PARCHES	m	928.84	4.24	3,938.28
06.03	CORTE MANUAL DE BASE GRANULAR EN PARCHES e=7.5 cm	m2	301.45	2.08	627.02
06.04	BARRIDO, ACOPIO Y ELIMINACION DE MATERIAL RESULTANTE EN PARCHES	m2	301.45	1.26	379.83
06.05	REPOSICION DE BASE DE AFIRMADO EN PARCHES e=7.5 cm	m2	301.45	5.35	1,612.76
06.06	IMPRIMACION ASFALTICA EN FRIO e=1.5 cm EN PARCHES	m2	301.45	4.09	1,232.93
06.07	CARPETA ASFALTICA EN FRIO e=1.5" EN PARCHES	m2	301.45	20.65	6,224.94
06.08	BARRIDO Y LIMPIEZA PARA RECAPEO	m2	8,460.57	0.50	4,230.29
06.09	RIEGO DE LIGA CON RC-250 PARA RECAPEO	m2	8,460.57	3.40	28,765.94
06.10	CARPETA ASFALTICA EN FRIO e= 2" EN RECAPEO	m2	8,460.57	26.35	222,936.02
<b>07</b>	<b>VARIOS</b>				<b>4,816.76</b>
07.01	NIVELACION DE BUZONES EN GENERAL	und	15.00	208.31	3,124.65
07.02	LIMPIEZA FINAL DE OBRA	m2	8,460.57	0.20	1,692.11
<b>08</b>	<b>SECTOR LAS FLORES</b>				
<b>09</b>	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>				<b>4,646.77</b>
09.01	REPLANTEO DEL DISEÑO GEOMETRICO	m2	4,943.37	0.94	4,646.77
<b>10</b>	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>				<b>5,051.23</b>
10.01	DEMOLICION DE CARPETA ASFALTICA E=2"	m2	288.36	2.54	732.43
10.02	CORTE A NIVEL DE SUB RASANTE CON MAQUINARIA H=0.35CM	m3	100.93	5.48	553.10
10.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTES CON MAQUINARIA	m3	168.79	22.31	3,765.70
<b>11</b>	<b>BASES Y SUB BASE</b>				<b>7,664.60</b>
11.01	PERFILADO Y COMPACTADO EN ZONA DE CORTE	m2	288.36	3.12	899.68
11.02	SUB BASE DE HORMIGON e=0.15m	m2	288.36	10.78	3,108.52
11.03	BASE GRANULAR E=0.20M COMPACTADA	m2	288.36	12.68	3,656.40
<b>12</b>	<b>PAVIMENTOS</b>				<b>155,833.61</b>
12.01	DEMOLICION DE CARPETA ASFALTIA DETERIORADA PARA PARCHES	m2	121.14	8.32	1,007.88
12.02	PERFILADO DE BORDES DE PAVIMENTO EXISTENTE PARA PARCHES	m	253.47	4.24	1,074.71
12.03	CORTE MANUAL DE BASE GRANULAR EN PARCHES e=7.5 cm	m2	121.14	2.08	251.97
12.04	BARRIDO, ACOPIO Y ELIMINACION DE MATERIAL RESULTANTE EN PARCHES	m2	121.14	1.26	152.64
12.05	REPOSICION DE BASE DE AFIRMADO EN PARCHES e=7.5 cm	m2	121.14	5.35	648.10
12.06	IMPRIMACION ASFALTICA MANUAL EN PARCHES	m2	121.14	4.09	495.46
12.07	CARPETA ASFALTICA EN FRIO e=1.5" EN PARCHES	m2	121.14	20.65	2,501.54
12.08	IMPRIMACION CON MC-30 CARPETA NUEVA	m2	288.36	4.47	1,288.67
12.09	CARPETA ASFALTICA EN FRIO E=2"	m2	288.36	26.35	7,598.29
12.10	BARRIDO Y LIMPIEZA PARA RECAPEO	m2	4,655.01	0.50	2,327.51
12.11	RIEGO DE LIGA CON RC-250 PARA RECAPEO	m2	4,655.01	3.40	15,827.03
12.12	CARPETA ASFALTICA EN FRIO e= 2" EN RECAPEO	m2	4,655.01	26.35	122,659.51
<b>13</b>	<b>VARIOS</b>				<b>7,664.22</b>
13.01	NIVELACION DE BUZONES EN GENERAL	und	5.00	208.31	1,041.55
13.02	LIMPIEZA FINAL DE OBRA	m2	4,943.37	0.20	988.67



## Presupuesto

Presupuesto **0401002** REPARACION DE INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE;EN EL (LA) CALLE PIZON, CALLAO, SANTA ROSA, PSJE HUASCAR, ATAHUALPA, CALLE 5, NARDOS, GERANIOS, CALLE 1, CALLE 94, CALLE 7, CASUARINAS, CALLE CARRION. BUENOS AIRES CENTRO, LAS FLORES Y VISTA ALEGRE, DISTR

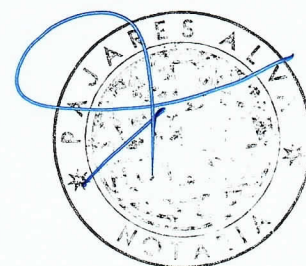
Subpresupuesto **001** REPARACION DE INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE;EN EL (LA) CALLE PIZON, CALLAO, SANTA ROSA, PSJE HUASCAR, ATAHUALPA, CALLE 5, NARDOS, GERANIOS, CALLE 1, CALLE 94, CALLE 7, CASUARINAS, CALLE CARRION. BUENOS AIRES CENTRO, LAS FLORES Y VISTA ALEGRE, DISTR

Cliente **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICTOR LARCO HERRERA** Costo al **26/10/2018**

Lugar **LA LIBERTAD - TRUJILLO - VICTOR LARCO HERRERA**

Ítem	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
14	<b>SECTOR VISTA ALEGRE</b>				
15	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>				<b>10,919.85</b>
15.01	REPLANTEO DEL DISEÑO GEOMETRICO	m2	11,616.86	0.94	10,919.85
16	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>				<b>3,595.87</b>
16.01	DEMOLICION DE CARPETA ASFALTICA E=2"	m2	219.24	2.54	566.87
16.02	CORTE A NIVEL DE SUB RASANTE CON MAQUINARIA H=0.35CM	m3	76.73	5.48	420.48
16.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTES CON MAQUINARIA	m3	117.37	22.31	2,618.52
17	<b>BASES Y SUB BASE</b>				<b>5,827.40</b>
17.01	PERFILADO Y COMPACTADO EN ZONA DE CORTE	m2	219.24	3.12	684.03
17.02	SUB BASE DE HORMIGON e=0.15m	m2	219.24	10.78	2,363.41
17.03	BASE GRANULAR E=0.20M COMPACTADA	m2	219.24	12.68	2,779.96
18	<b>PAVIMENTOS</b>				<b>357,808.83</b>
18.01	IMPRIMACION CON MC-30 CARPETA NUEVA	m2	219.24	4.47	980.00
18.02	CARPETA ASFALTICA EN FRIO E=2"	m2	219.24	26.35	5,776.97
18.03	BARRIDO Y LIMPIEZA PARA RECAPEO	m2	11,605.02	0.50	5,802.51
18.04	RIEGO DE LIGA CON RC-250 PARA RECAPEO	m2	11,605.02	3.40	39,457.07
18.05	CARPETA ASFALTICA EN FRIO e= 2" EN RECAPEO	m2	11,605.02	26.35	305,792.28
19	<b>VARIOS</b>				<b>6,070.58</b>
19.01	NIVELACION DE BUZONES EN GENERAL	und	18.00	208.31	3,749.58
19.02	LIMPIEZA FINAL DE OBRA	m2	11,605.02	0.20	2,321.00
	<b>COSTO DIRECTO</b>				<b>901,083.57</b>
	<b>GASTOS GENERALES 2.89%</b>				<b>26,041.32</b>
	<b>UTILIDAD 2.9099%</b>				<b>26,221.53</b>
	<b>SUB TOTAL</b>				<b>953,346.42</b>
	<b>IGV 18%</b>				<b>171,602.36</b>
	<b>TOTAL DE PRESUPUESTO</b>				<b>1,124,948.78</b>

SON : UN MILLON CIENTO VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTIOCHO Y 78/100 NUEVOS SOLES



130



## Análisis de precios unitarios

Presupuesto 0401002 Escritorio

Subpresupuesto 001

REPARACION DE INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE;EN EL (LA) CALLE  
PIZON, CALLAO, SANTA ROSA, PSJE HUASCAR, ATAHUALPA, CALLE 5, NARDOS,  
GERANIOS, CALLE 1, CALLE 94, CALLE 7, CASUARINAS, CALLE CARRION.  
BUENOS AIRES CENTRO, LAS FLORES Y VISTA ALEGRE, DISTR

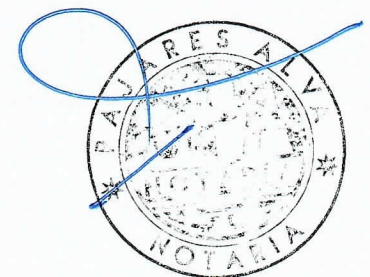
Fecha presupuesto

26/10/2018

Partida	18.05	CARPETA ASFALTICA EN FRIO e= 2" EN RECAPEO					
Rendimiento	m2/DIA	MO. 1,600.0000	EQ. 1,600.0000	Costo unitario directo por : m2		26.35	
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio \$/.	Parcial \$/.	
<b>Mano de Obra</b>							
0147010002	OPERARIO	hh	1.0000	0.0050	20.76	0.10	
0147010003	OFICIAL	hh	2.0000	0.0100	16.83	0.17	
0147010004	PEON	hh	8.0000	0.0400	15.15	0.61	
<b>0.88</b>							
<b>Materiales</b>							
0213000028	MEZCLA ASFALTICA CON RC - 250	m3		0.0650	335.00	21.78	
<b>21.78</b>							
<b>Equipos</b>							
0337010001	HERRAMIENTAS MANUALES	%MO		5.0000	0.88	0.04	
0349030018	RODILLO NEUMATICO AUTOPROPULSADO 127 HP 8-23 ton	hm	1.0000	0.0050	160.00	0.80	
0349030043	RODILLO TANDEM ESTATICO AUTOPROPULSADO 58-70HP 8-10 ton	hm	1.0000	0.0050	220.00	1.10	
0349050008	PAVIMENTADORA SOBRE ORUGAS 69 HP 10-16'	hm	1.0000	0.0050	350.00	1.75	
<b>3.69</b>							

Partida	19.01	NIVELACION DE BUZONES EN GENERAL					
Rendimiento	und/DIA	MO. 3.0000	EQ. 3.0000	Costo unitario directo por : und		208.31	
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio \$/.	Parcial \$/.	
<b>Mano de Obra</b>							
0147010002	OPERARIO	hh	1.0000	2.6667	20.76	55.36	
0147010004	PEON	hh	3.0000	8.0000	15.15	121.20	
<b>176.56</b>							
<b>Materiales</b>							
0205000003	PIEDRA CHANCADA DE 1/2"	m3		0.1500	30.00	4.50	
0205010004	ARENA GRUESA	m3		0.1110	28.00	3.11	
0221000001	CEMENTO PORTLAND TIPO I (42.5 kg)	bls		0.9200	19.00	17.48	
0239050000	AGUA	m3		0.0060	6.00	0.04	
0243920002	MADERA PARA ENCOFRADO	p2		0.2600	5.07	1.32	
<b>26.45</b>							
<b>Equipos</b>							
0337010001	HERRAMIENTAS MANUALES	%MO		3.0000	176.56	5.30	
<b>5.30</b>							

Partida	19.02	LIMPIEZA FINAL DE OBRA					
Rendimiento	m2/DIA	MO. 2,500.0000	EQ. 2,500.0000	Costo unitario directo por : m2		0.20	
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio \$/.	Parcial \$/.	
<b>Mano de Obra</b>							
0147010004	PEON	hh	3.0000	0.0096	15.15	0.15	
<b>0.15</b>							
<b>Materiales</b>							
0230990148	ESCOBA	und		0.0020	27.00	0.05	
<b>0.05</b>							
<b>Equipos</b>							
0337010001	HERRAMIENTAS MANUALES	%MO		3.0000	0.15	0.00	
<b>0.00</b>							



### Análisis de precios unitarios

Presupuesto 0401002 Escritorio  
 Subpresupuesto 001 REPARACION DE INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE;EN EL (LA) CALLE PIZON, CALLAO, SANTA ROSA, PSJE HUASCAR, ATAHUALPA, CALLE 5, NARDOS, GERANIOS, CALLE 1, CALLE 94, CALLE 7, CASUARINAS, CALLE CARRION. BUENOS AIRES CENTRO, LAS FLORES Y VISTA ALEGRE, DISTR

Fecha presupuesto 26/10/2018

Partida 18.02 CARPETA ASFALTICA EN FRIO E=2"

Rendimiento m2/DIA MO. 1,600.0000 EQ. 1,600.0000 Costo unitario directo por : m2 26.35

Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio \$/.	Parcial \$/.
<b>Mano de Obra</b>						
0147010002	OPERARIO	hh	1.0000	0.0050	20.76	0.10
0147010003	OFICIAL	hh	2.0000	0.0100	16.83	0.17
0147010004	PEON	hh	8.0000	0.0400	15.15	0.61
						<b>0.88</b>
<b>Materiales</b>						
0213000028	MEZCLA ASFALTICA CON RC - 250	m3		0.0650	335.00	21.78
						<b>21.78</b>
<b>Equipos</b>						
0337010001	HERRAMIENTAS MANUALES	%MO		5.0000	0.88	0.04
0349030018	RODILLO NEUMATICO AUTOPROPULSADO 127 HP 8-23 ton	hm	1.0000	0.0050	160.00	0.80
0349030043	RODILLO TANDEM ESTATICO AUTOPROPULSADO 58-70HP 8-10 ton	hm	1.0000	0.0050	220.00	1.10
0349050008	PAVIMENTADORA SOBRE ORUGAS 69 HP 10-16'	hm	1.0000	0.0050	350.00	1.75
						<b>3.69</b>

Partida 18.03 BARRIDO Y LIMPIEZA PARA RECAPEO

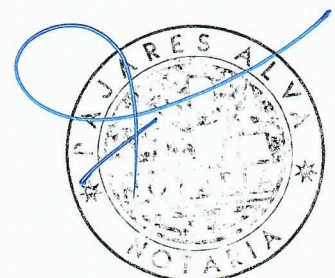
Rendimiento m2/DIA MO. 3,000.0000 EQ. 3,000.0000 Costo unitario directo por : m2 0.50

Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio \$/.	Parcial \$/.
<b>Mano de Obra</b>						
0147010004	PEON	hh	2.0000	0.0053	15.15	0.08
0147010023	CONTROLADOR OFICIAL	hh	1.0000	0.0027	19.80	0.05
						<b>0.13</b>
<b>Equipos</b>						
0337010118	HERRAMIENTAS MANUALES	%MO		3.0000	0.13	0.37
0349020007	COMPRESORA NEUMATICA 76 HP 125-175 PCM	hm	2.0000	0.0053	70.00	0.37
						<b>0.37</b>

Partida 18.04 RIEGO DE LIGA CON RC-250 PARA RECAPEO

Rendimiento m2/DIA MO. 800.0000 EQ. 800.0000 Costo unitario directo por : m2 3.40

Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio \$/.	Parcial \$/.
<b>Mano de Obra</b>						
0147010003	OFICIAL	hh	1.0000	0.0100	16.83	0.17
0147010004	PEON	hh	6.0000	0.0600	15.15	0.91
0147010023	CONTROLADOR OFICIAL	hh	1.0000	0.0100	19.80	0.20
						<b>1.28</b>
<b>Materiales</b>						
0213000029	ASFALTO CON RC-250	gal		0.1250	6.10	0.76
						<b>0.76</b>
<b>Equipos</b>						
0337010001	HERRAMIENTAS MANUALES	%MO		5.0000	1.28	0.06
0349130004	CAMION IMPRIMIDOR 6 X 2 178 - 210 HP 1,800 gal	hm	1.0000	0.0100	130.00	1.30
						<b>1.36</b>





## Análisis de precios unitarios

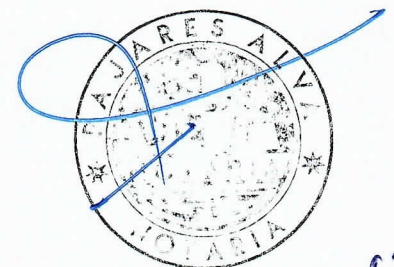
Presupuesto 0401002 Escritorio  
 Subpresupuesto 001 REPARACION DE INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE;EN EL (LA) CALLE PIZON, CALLAO, SANTA ROSA, PSJE HUASCAR, ATAHUALPA, CALLE 5, NARDOS, GERANIOS, CALLE 1, CALLE 94, CALLE 7, CASUARINAS, CALLE CARRION. BUENOS AIRES CENTRO, LAS FLORES Y VISTA ALEGRE, DISTR

Fecha presupuesto 26/10/2018

Partida	17.02		SUB BASE DE HORMIGON e=0.15m				
Rendimiento	m2/DIA	MO. 900.0000	EQ. 900.0000	Costo unitario directo por : m2			10.78
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio \$/.	Parcial \$/.	
<b>Mano de Obra</b>							
0147010003	OFICIAL	hh	1.0000	0.0089	16.83	0.15	
0147010004	PEON	hh	4.0000	0.0356	15.15	0.54	
							<b>0.69</b>
<b>Materiales</b>							
0238000003	HORMIGON	m3		0.2000	28.00	5.60	
							<b>5.60</b>
<b>Equipos</b>							
0337010001	HERRAMIENTAS MANUALES	%MO		5.0000	0.69	0.03	
0348040004	CAMION CISTERNA 4 X 2 (AGUA) 178-210 HP 3000 gl	hm	1.0000	0.0089	185.00	1.65	
0349030077	RODILLO LISO AUTOPROPULSADO 100-135 HP 11-13 ton VIBRATORIO	hm	1.0000	0.0089	140.00	1.25	
0349090000	MOTONIVELADORA DE 125 HP	hm	1.0000	0.0089	175.00	1.56	
							<b>4.49</b>

Partida	17.03		BASE GRANULAR E=0.20M COMPACTADA				
Rendimiento	m2/DIA	MO. 900.0000	EQ. 900.0000	Costo unitario directo por : m2			12.68
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio \$/.	Parcial \$/.	
<b>Mano de Obra</b>							
0147010003	OFICIAL	hh	1.0000	0.0089	16.83	0.15	
0147010004	PEON	hh	4.0000	0.0356	15.15	0.54	
							<b>0.69</b>
<b>Materiales</b>							
0205010000	AFIRMADO	m3		0.2500	30.00	7.50	
							<b>7.50</b>
<b>Equipos</b>							
0337010001	HERRAMIENTAS MANUALES	%MO		5.0000	0.69	0.03	
0348040004	CAMION CISTERNA 4 X 2 (AGUA) 178-210 HP 3000 gl	hm	1.0000	0.0089	185.00	1.65	
0349030077	RODILLO LISO AUTOPROPULSADO 100-135 HP 11-13 ton VIBRATORIO	hm	1.0000	0.0089	140.00	1.25	
0349090000	MOTONIVELADORA DE 125 HP	hm	1.0000	0.0089	175.00	1.56	
							<b>4.49</b>

Partida	18.01		IMPRIMACION CON MC-30 CARPETA NUEVA				
Rendimiento	m2/DIA	MO. 1,500.0000	EQ. 1,500.0000	Costo unitario directo por : m2			4.47
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio \$/.	Parcial \$/.	
<b>Mano de Obra</b>							
0147010002	OPERARIO	hh	1.0000	0.0053	20.76	0.11	
0147010003	OFICIAL	hh	1.0000	0.0053	16.83	0.09	
0147010004	PEON	hh	6.0000	0.0320	15.15	0.48	
							<b>0.68</b>
<b>Materiales</b>							
0205010004	ARENA GRUESA	m3		0.0050	28.00	0.14	
0213000027	ASFALTO DILUIDOMC-30	gal		0.3500	7.40	2.59	
							<b>2.73</b>
<b>Equipos</b>							
0349020007	COMPRESORA NEUMATICA 76 HP 125-175 PCM	hm	1.0000	0.0053	70.00	0.37	
0349130004	CAMION IMPRIMIDOR 6 X 2 178 - 210 HP 1,800 gal	hm	1.0000	0.0053	130.00	0.69	
							<b>1.06</b>



## Análisis de precios unitarios

Presupuesto 0401002 Escritorio

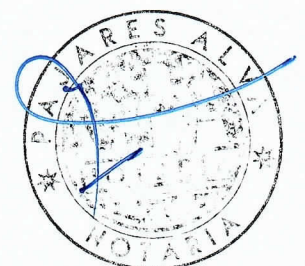
Subpresupuesto

001 REPARACION DE INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE;EN EL (LA) CALLE PIZON, CALLAO, SANTA ROSA, PSJE HUASCAR, ATAHUALPA, CALLE 5, NARDOS, GERANIOS, CALLE 1, CALLE 94, CALLE 7, CASUARINAS, CALLE CARRION. BUENOS AIRES CENTRO, LAS FLORES Y VISTA ALEGRE, DISTR

Fecha presupuesto

26/10/2018

Partida	16.01	DEMOLICION DE CARPETA ASFALTICA E=2"						
Rendimiento	m2/DIA	MO. 1,200.0000	EQ. 1,200.0000	Costo unitario directo por : m2			2.54	
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio \$/.	Parcial \$/.		
	<b>Mano de Obra</b>							
0147010004	PEON	hh	2.0000	0.0133	15.15	0.20	0.20	
	<b>Equipos</b>							
0337010001	HERRAMIENTAS MANUALES	%MO		5.0000	0.20	0.01	0.01	
0349090000	MOTONIVELADORA DE 125 HP	hm	2.0000	0.0133	175.00	2.33	2.34	
	<b>2.34</b>							
Partida	16.02	CORTE A NIVEL DE SUB RASANTE CON MAQUINARIA H=0.35CM						
Rendimiento	m3/DIA	MO. 380.0000	EQ. 380.0000	Costo unitario directo por : m3			5.48	
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio \$/.	Parcial \$/.		
	<b>Mano de Obra</b>							
0147010002	OPERARIO	hh	0.1000	0.0021	20.76	0.04	0.04	
0147010004	PEON	hh	3.0000	0.0632	15.15	0.96	1.00	
	<b>Equipos</b>							
0337010001	HERRAMIENTAS MANUALES	%MO		5.0000	1.00	0.05	0.05	
0349040096	CARGADOR SOBRE LLANTAS 120 - 125 HP 2.5 yd3	hm	1.0000	0.0211	210.00	4.43	4.48	
	<b>4.48</b>							
Partida	16.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTES CON MAQUINARIA						
Rendimiento	m3/DIA	MO. 300.0000	EQ. 300.0000	Costo unitario directo por : m3			22.31	
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio \$/.	Parcial \$/.		
	<b>Mano de Obra</b>							
0147010004	PEON	hh	2.0000	0.0533	15.15	0.81	0.81	
0147010023	CONTROLADOR OFICIAL	hh	0.5000	0.0133	19.80	0.26	1.07	
	<b>Equipos</b>							
0337010001	HERRAMIENTAS MANUALES	%MO		3.0000	1.07	0.03	0.03	
0348040036	CAMION VOLQUETE 15 m3	hm	3.0000	0.0800	195.00	15.60	15.60	
0349040096	CARGADOR SOBRE LLANTAS 120 - 125 HP 2.5 yd3	hm	1.0000	0.0267	210.00	5.61	21.24	
	<b>21.24</b>							
Partida	17.01	PERFILADO Y COMPACTADO EN ZONA DE CORTE						
Rendimiento	m2/DIA	MO. 1,500.0000	EQ. 1,500.0000	Costo unitario directo por : m2			3.12	
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio \$/.	Parcial \$/.		
	<b>Mano de Obra</b>							
0147010002	OPERARIO	hh	1.0000	0.0053	20.76	0.11	0.11	
0147010003	OFICIAL	hh	1.0000	0.0053	16.83	0.09	0.09	
0147010004	PEON	hh	6.0000	0.0320	15.15	0.48	0.68	
	<b>Equipos</b>							
0337010001	HERRAMIENTAS MANUALES	%MO		5.0000	0.68	0.03	0.03	
0348040006	CAMION CISTERNA 4 X 2 (ASF) 178-210 HP 2,000 gl	hm	0.7500	0.0040	185.00	0.74	0.74	
0349030077	RODILLO LISO AUTOPROPULSADO 100-135 HP 11-13 ton	hm	1.0000	0.0053	140.00	0.74	0.74	
0349090000	MOTONIVELADORA DE 125 HP	hm	1.0000	0.0053	175.00	0.93	2.44	
	<b>2.44</b>							



140

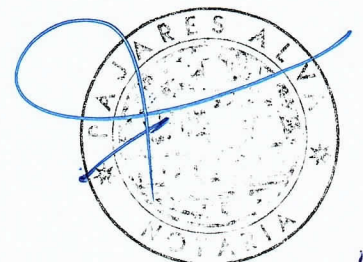


## Análisis de precios unitarios

Presupuesto 0401002 Escritorio  
 Subpresupuesto 001 REPARACION DE INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE;EN EL (LA) CALLE PIZON, CALLAO, SANTA ROSA, PSJE HUASCAR, ATAHUALPA, CALLE 5, NARDOS, GERANIOS, CALLE 1, CALLE 94, CALLE 7, CASUARINAS, CALLE CARRION. BUENOS AIRES CENTRO, LAS FLORES Y VISTA ALEGRE, DISTR

Fecha presupuesto 26/10/2018

Partida	13.01	NIVELACION DE BUZONES EN GENERAL					
Rendimiento	und/DIA	MO. 3.0000	EQ. 3.0000	Costo unitario directo por : und		208.31	
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio \$/.	Parcial \$/.	
	<b>Mano de Obra</b>						
0147010002	OPERARIO	hh	1.0000	2.6667	20.76	55.36	
0147010004	PEON	hh	3.0000	8.0000	15.15	121.20	
						<b>176.56</b>	
	<b>Materiales</b>						
0205000003	PIEDRA CHANCADA DE 1/2"	m3		0.1500	30.00	4.50	
0205010004	ARENA GRUESA	m3		0.1110	28.00	3.11	
0221000001	CEMENTO PORTLAND TIPO I (42.5 kg)	bls		0.9200	19.00	17.48	
0239050000	AGUA	m3		0.0060	6.00	0.04	
0243920002	MADERA PARA ENCOFRADO	p2		0.2600	5.07	1.32	
						<b>26.45</b>	
	<b>Equipos</b>						
0337010001	HERRAMIENTAS MANUALES	%MO		3.0000	176.56	5.30	
						<b>5.30</b>	
Partida	13.02	LIMPIEZA FINAL DE OBRA					
Rendimiento	m2/DIA	MO. 2,500.0000	EQ. 2,500.0000	Costo unitario directo por : m2		0.20	
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio \$/.	Parcial \$/.	
	<b>Mano de Obra</b>						
0147010004	PEON	hh	3.0000	0.0096	15.15	0.15	
						<b>0.15</b>	
	<b>Materiales</b>						
0230990148	ESCOBA	und		0.0020	27.00	0.05	
						<b>0.05</b>	
	<b>Equipos</b>						
0337010001	HERRAMIENTAS MANUALES	%MO		3.0000	0.15	0.00	
						<b>0.00</b>	
Partida	15.01	REPLANTEO DEL DISEÑO GEOMETRICO					
Rendimiento	m2/DIA	MO. 1,200.0000	EQ. 1,200.0000	Costo unitario directo por : m2		0.94	
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio \$/.	Parcial \$/.	
	<b>Mano de Obra</b>						
0147010004	PEON	hh	3.0000	0.0200	15.15	0.30	
0147010102	OFICIAL	hh	1.0000	0.0067	16.83	0.11	
						<b>0.41</b>	
	<b>Materiales</b>						
0202010005	CLAVOS PARA MADERA CON CABEZA DE 3"	kg		0.0100	3.00	0.03	
0229060005	YESO DE 28 Kg	bls		0.0400	5.46	0.22	
0244010000	ESTACA DE MADERA TORNILLO TRATADA	p2		0.0230	3.50	0.08	
0254010001	PINTURA ESMALTE SINTETICO	gal		0.0015	37.00	0.06	
						<b>0.39</b>	
	<b>Equipos</b>						
0337010001	HERRAMIENTAS MANUALES	%MO		5.0000	0.41	0.02	
0337020045	JALONES	he	2.0000	0.0133	1.00	0.01	
0337020046	MIRA TOPOGRAFICA	he	1.0000	0.0067	2.00	0.01	
0337540016	NIVEL TOPOGRAFICO	he	1.0000	0.0067	4.00	0.03	
0337540017	TEODOLITO	he	1.0000	0.0067	11.00	0.07	
						<b>0.14</b>	

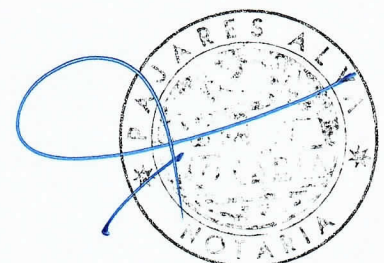


## Análisis de precios unitarios

Presupuesto 0401002 Escritorio  
 Subpresupuesto 001 REPARACION DE INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE;EN EL (LA) CALLE PIZON, CALLAO, SANTA ROSA, PSJE HUASCAR, ATAHUALPA, CALLE 5, NARDOS, GERANIOS, CALLE 1, CALLE 94, CALLE 7, CASUARINAS, CALLE CARRION. BUENOS AIRES CENTRO, LAS FLORES Y VISTA ALEGRE, DISTR

Fecha presupuesto 26/10/2018

Partida	12.10	BARRIDO Y LIMPIEZA PARA RECAPEO						
Rendimiento	m2/DIA	MO. 3,000.0000	EQ. 3,000.0000	Costo unitario directo por : m2			0.50	
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio \$/.	Parcial \$/.		
	<b>Mano de Obra</b>							
0147010004	PEON	hh	2.0000	0.0053	15.15	0.08		
0147010023	CONTROLADOR OFICIAL	hh	1.0000	0.0027	19.80	0.05		
						<b>0.13</b>		
	<b>Equipos</b>							
0337010118	HERRAMIENTAS MANUALES	%MO		3.0000	0.13			
0349020007	COMPRESORA NEUMATICA 76 HP 125-175 PCM	hm	2.0000	0.0053	70.00	0.37		
						<b>0.37</b>		
Partida	12.11	RIEGO DE LIGA CON RC-250 PARA RECAPEO						
Rendimiento	m2/DIA	MO. 800.0000	EQ. 800.0000	Costo unitario directo por : m2			3.40	
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio \$/.	Parcial \$/.		
	<b>Mano de Obra</b>							
0147010003	OFICIAL	hh	1.0000	0.0100	16.83	0.17		
0147010004	PEON	hh	6.0000	0.0600	15.15	0.91		
0147010023	CONTROLADOR OFICIAL	hh	1.0000	0.0100	19.80	0.20		
						<b>1.28</b>		
	<b>Materiales</b>							
0213000029	ASFALTO CON RC-250	gal		0.1250	6.10	0.76		
						<b>0.76</b>		
	<b>Equipos</b>							
0337010001	HERRAMIENTAS MANUALES	%MO		5.0000	1.28	0.06		
0349130004	CAMION IMPRIMIDOR 6 X 2 178 - 210 HP 1,800 gal	hm	1.0000	0.0100	130.00	1.30		
						<b>1.36</b>		
Partida	12.12	CARPETA ASFALTICA EN FRIO e= 2" EN RECAPEO						
Rendimiento	m2/DIA	MO. 1,600.0000	EQ. 1,600.0000	Costo unitario directo por : m2			26.35	
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio \$/.	Parcial \$/.		
	<b>Mano de Obra</b>							
0147010002	OPERARIO	hh	1.0000	0.0050	20.76	0.10		
0147010003	OFICIAL	hh	2.0000	0.0100	16.83	0.17		
0147010004	PEON	hh	8.0000	0.0400	15.15	0.61		
						<b>0.88</b>		
	<b>Materiales</b>							
0213000028	MEZCLA ASFALTICA CON RC - 250	m3		0.0650	335.00	21.78		
						<b>21.78</b>		
	<b>Equipos</b>							
0337010001	HERRAMIENTAS MANUALES	%MO		5.0000	0.88	0.04		
0349030018	RODILLO NEUMATICO AUTOPROPULSADO 127 HP 8-23 ton	hm	1.0000	0.0050	160.00	0.80		
0349030043	RODILLO TANDEM ESTATICO AUTOPROPULSADO 58-70HP 8-10 ton	hm	1.0000	0.0050	220.00	1.10		
0349050008	PAVIMENTADORA SOBRE ORUGAS 69 HP 10-16'	hm	1.0000	0.0050	350.00	1.75		
						<b>3.69</b>		





## Análisis de precios unitarios

Presupuesto 0401002 Escritorio

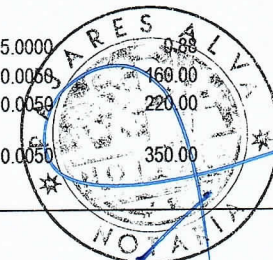
Subpresupuesto 001

REPARACION DE INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE;EN EL (LA) CALLE PIZON, CALLAO, SANTA ROSA, PSJE HUASCAR, ATAHUALPA, CALLE 5, NARDOS, GERANIOS, CALLE 1, CALLE 94, CALLE 7, CASUARINAS, CALLE CARRION. BUENOS AIRES CENTRO, LAS FLORES Y VISTA ALEGRE, DISTR

Fecha presupuesto

26/10/2018

Partida	12.07	CARPETA ASFALTICA EN FRIO e=1.5" EN PARCHES						
Rendimiento	m2/DIA	MO. 400.0000	EQ. 400.0000	Costo unitario directo por : m2			20.65	
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio \$f.	Parcial \$f.		
<b>Mano de Obra</b>								
014701002	OPERARIO	hh	1.0000	0.0200	20.76	0.42		
014701004	PEON	hh	6.0000	0.1200	15.15	1.82		
014701012	OFICIAL	hh	1.0000	0.0200	16.83	0.34		
							<b>2.58</b>	
<b>Materiales</b>								
020500003	PIEDRA CHANCADA DE 1/2"	m3		0.0300	30.00	0.90		
020501004	ARENA GRUESA	m3		0.0338	28.00	0.95		
021300006	ASFALTO RC-250	gal		1.3500	6.56	8.86		
0239050000	AGUA	m3		0.0050	6.00	0.03		
							<b>10.74</b>	
<b>Equipos</b>								
0337010001	HERRAMIENTAS MANUALES	%MO		5.0000	2.58	0.13		
0348010008	MEZCLADORA DE CONCRETO TAMBOR 11 p3 18 HP	hm	1.0000	0.0200	15.00	0.30		
0348040023	CAMION VOLQUETE 4 X 2 140-210 HP 6 m3	hm	1.0000	0.0200	120.00	2.40		
0349030004	COMPACTADOR VIBRATORIO TIPO PLANCHA 7 HP	hm	1.0000	0.0200	15.00	0.30		
0349040096	CARGADOR SOBRE LLANTAS 120 - 125 HP 2.5 yd3	hm	1.0000	0.0200	210.00	4.20		
							<b>7.33</b>	
Partida	12.08	IMPRIMACION CON MC-30 CARPETA NUEVA						
Rendimiento	m2/DIA	MO. 1,500.0000	EQ. 1,500.0000	Costo unitario directo por : m2			4.47	
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio \$f.	Parcial \$f.		
<b>Mano de Obra</b>								
0147010002	OPERARIO	hh	1.0000	0.0053	20.76	0.11		
0147010003	OFICIAL	hh	1.0000	0.0053	16.83	0.09		
0147010004	PEON	hh	6.0000	0.0320	15.15	0.48		
							<b>0.68</b>	
<b>Materiales</b>								
0205010004	ARENA GRUESA	m3		0.0050	28.00	0.14		
0213000027	ASFALTO DILUIDOMC-30	gal		0.3500	7.40	2.59		
							<b>2.73</b>	
<b>Equipos</b>								
0349020007	COMPRESORA NEUMATICA 76 HP 125-175 PCM	hm	1.0000	0.0053	70.00	0.37		
0349130004	CAMION IMPRIMIDOR 6 X 2 178 - 210 HP 1,800 gal	hm	1.0000	0.0053	130.00	0.69		
							<b>1.06</b>	
Partida	12.09	CARPETA ASFALTICA EN FRIO E=2"						
Rendimiento	m2/DIA	MO. 1,600.0000	EQ. 1,600.0000	Costo unitario directo por : m2			26.35	
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio \$f.	Parcial \$f.		
<b>Mano de Obra</b>								
0147010002	OPERARIO	hh	1.0000	0.0050	20.76	0.10		
0147010003	OFICIAL	hh	2.0000	0.0100	16.83	0.17		
0147010004	PEON	hh	8.0000	0.0400	15.15	0.61		
							<b>0.88</b>	
<b>Materiales</b>								
0213000028	MEZCLA ASFALTICA CON RC - 250	m3		0.0650	335.00	21.78		
							<b>21.78</b>	
<b>Equipos</b>								
0337010001	HERRAMIENTAS MANUALES	%MO		5.0000	0.88	0.04		
0349030018	RODILLO NEUMATICO AUTOPROPULSADO 127 HP 8-23 ton	hm	1.0000	0.0050	160.00	0.80		
0349030043	RODILLO TANDEM ESTATICO AUTOPROPULSADO 58-70HP 8-10 ton	hm	1.0000	0.0050	220.00	1.10		
0349050008	PAVIMENTADORA SOBRE ORUGAS 69 HP 10-16'	hm	1.0000	0.0050	350.00	1.75		
							<b>3.69</b>	



## Análisis de precios unitarios

Presupuesto 0401002 Escritorio

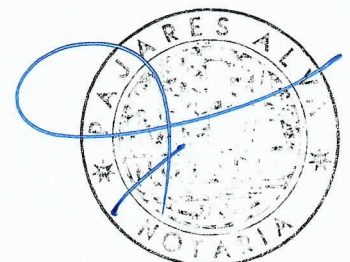
Subpresupuesto

001 REPARACION DE INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE;EN EL (LA) CALLE  
PIZON, CALLAO, SANTA ROSA, PSJE HUASCAR, ATAHUALPA, CALLE 5, NARDOS,  
GERANIOS, CALLE 1, CALLE 94, CALLE 7, CASUARINAS, CALLE CARRION.  
BUENOS AIRES CENTRO, LAS FLORES Y VISTA ALEGRE, DISTR

Fecha presupuesto

26/10/2018

Partida	12.04	BARRIDO, ACOPIO Y ELIMINACION DE MATERIAL RESULTANTE EN PARCHES						
Rendimiento	m2/DIA	MO. 1,000.0000	EQ. 1,000.0000	Costo unitario directo por : m2			1.26	
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio \$/.	Parcial \$/.		
	<b>Mano de Obra</b>							
0147010004	PEON	hh	2.0000	0.0160	15.15	0.24	0.24	
	<b>Materiales</b>							
0230990148	ESCOBA	und		0.0020	27.00	0.05	0.05	
	<b>Equipos</b>							
0337010001	HERRAMIENTAS MANUALES	%MO		5.0000	0.24	0.01		
0348040023	CAMION VOLQUETE 4 X 2 140-210 HP 6 m3	hm	1.0000	0.0080	120.00	0.96	0.97	
Partida	12.05	REPOSICION DE BASE DE AFIRMADO EN PARCHES e=7.5 cm						
Rendimiento	m2/DIA	MO. 300.0000	EQ. 300.0000	Costo unitario directo por : m2			5.35	
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio \$/.	Parcial \$/.		
	<b>Mano de Obra</b>							
0147010002	OPERARIO	hh	1.0000	0.0267	20.76	0.55		
0147010004	PEON	hh	3.0000	0.0800	15.15	1.21	1.76	
	<b>Materiales</b>							
0205010000	AFIRMADO	m3		0.0900	30.00	2.70		
0239050000	AGUA	m3		0.0068	6.00	0.04	2.74	
	<b>Equipos</b>							
0337010001	HERRAMIENTAS MANUALES	%MO		3.0000	1.76	0.05		
0349030004	COMPACTADOR VIBRATORIO TIPO PLANCHA 7 HP	hm	2.0000	0.0533	15.00	0.80	0.85	
Partida	12.06	IMPRIMACION ASFALTICA MANUAL EN PARCHES						
Rendimiento	m2/DIA	MO. 550.0000	EQ. 550.0000	Costo unitario directo por : m2			4.09	
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio \$/.	Parcial \$/.		
	<b>Mano de Obra</b>							
0147010002	OPERARIO	hh	1.0000	0.0145	20.76	0.30		
0147010004	PEON	hh	2.0000	0.0291	15.15	0.44	0.74	
	<b>Materiales</b>							
0213000027	ASFALTO DILUIDOMC-30	gal		0.2640	7.40	1.95	1.95	
	<b>Equipos</b>							
0337010001	HERRAMIENTAS MANUALES	%MO		3.0000	0.74	0.02		
0348130051	CAMION BARANDA 3 ton	hm	1.0000	0.0145	65.00	0.94		
0349050033	COCINA ASFALTICA	hm	1.0000	0.0145	30.00	0.44	1.40	



164

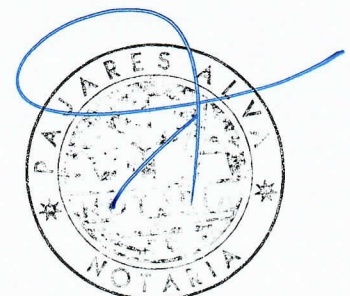


## Análisis de precios unitarios

Presupuesto 0401002 Escritorio  
 Subpresupuesto 001 REPARACION DE INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE;EN EL (LA) CALLE PIZON, CALLAO, SANTA ROSA, PSJE HUASCAR, ATAHUALPA, CALLE 5, NARDOS, GERANIOS, CALLE 1, CALLE 94, CALLE 7, CASUARINAS, CALLE CARRION. BUENOS AIRES CENTRO, LAS FLORES Y VISTA ALEGRE, DISTR

Fecha presupuesto 26/10/2018

Partida	11.03	BASE GRANULAR E=0.20M COMPACTADA						
Rendimiento	m2/DIA	MO. 900.0000	EQ. 900.0000	Costo unitario directo por : m2			12.68	
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.		
	<b>Mano de Obra</b>							
0147010003	OFICIAL	hh	1.0000	0.0089	16.83	0.15		
0147010004	PEON	hh	4.0000	0.0356	15.15	0.54		
						<b>0.69</b>		
	<b>Materiales</b>							
0205010000	AFIRMADO	m3		0.2500	30.00	7.50		
						<b>7.50</b>		
	<b>Equipos</b>							
0337010001	HERRAMIENTAS MANUALES	%MO		5.0000	0.69	0.03		
0348040004	CAMION CISTERNA 4 X 2 (AGUA) 178-210 HP 3000 gl	hm	1.0000	0.0089	185.00	1.65		
0349030077	RODILLO LISO AUTOPROPULSADO 100-135 HP 11-13 ton	hm	1.0000	0.0089	140.00	1.25		
	VIBRATORIO							
0349090000	MOTONIVELADORA DE 125 HP	hm	1.0000	0.0089	175.00	1.56		
						<b>4.49</b>		
Partida	12.01	DEMOLICION DE CARPETA ASFALTIA DETERIORADA PARA PARCHES						
Rendimiento	m2/DIA	MO. 30.0000	EQ. 30.0000	Costo unitario directo por : m2			8.32	
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.		
	<b>Mano de Obra</b>							
0147010004	PEON	hh	2.0000	0.5333	15.15	8.08		
						<b>8.08</b>		
	<b>Equipos</b>							
0337010001	HERRAMIENTAS MANUALES	%MO		3.0000	8.08	0.24		
						<b>0.24</b>		
Partida	12.02	PERFILADO DE BORDES DE PAVIMENTO EXISTENTE PARA PARCHES						
Rendimiento	m/DIA	MO. 30.0000	EQ. 30.0000	Costo unitario directo por : m			4.24	
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.		
	<b>Mano de Obra</b>							
0147010004	PEON	hh	1.0000	0.2667	15.15	4.04		
						<b>4.04</b>		
	<b>Equipos</b>							
0337010118	HERRAMIENTAS MANUALES	%MO		5.0000	4.04	0.20		
						<b>0.20</b>		
Partida	12.03	CORTE MANUAL DE BASE GRANULAR EN PARCHES e=7.5 cm						
Rendimiento	m2/DIA	MO. 60.0000	EQ. 60.0000	Costo unitario directo por : m2			2.08	
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.		
	<b>Mano de Obra</b>							
0147010004	PEON	hh	1.0000	0.1333	15.15	2.02		
						<b>2.02</b>		
	<b>Equipos</b>							
0337010118	HERRAMIENTAS MANUALES	%MO		3.0000	2.02	0.06		
						<b>0.06</b>		



## Análisis de precios unitarios

Presupuesto 0401002 Escritorio  
 Subpresupuesto 001 REPARACION DE INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE;EN EL (LA) CALLE PIZON, CALLAO, SANTA ROSA, PSJE HUASCAR, ATAHUALPA, CALLE 5, NARDOS, GERANIOS, CALLE 1, CALLE 94, CALLE 7, CASUARINAS, CALLE CARRION. BUENOS AIRES CENTRO, LAS FLORES Y VISTA ALEGRE, DISTR

Fecha presupuesto 26/10/2018

Partida 10.03 ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTES CON MAQUINARIA

Rendimiento m3/DIA MO. 300.0000 EQ. 300.0000 Costo unitario directo por : m3 22.31

Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio \$/.	Parcial \$/.
<b>Mano de Obra</b>						
0147010004	PEON	hh	2.0000	0.0533	15.15	0.81
0147010023	CONTROLADOR OFICIAL	hh	0.5000	0.0133	19.80	0.26
						<b>1.07</b>
<b>Equipos</b>						
0337010001	HERRAMIENTAS MANUALES	%MO		3.0000	1.07	0.03
0348040036	CAMION VOLQUETE 15 m3	hm	3.0000	0.0800	195.00	15.60
0349040096	CARGADOR SOBRE LLANTAS 120 - 125 HP 2.5 yd3	hm	1.0000	0.0267	210.00	5.61
						<b>21.24</b>

Partida 11.01 PERFILADO Y COMPACTADO EN ZONA DE CORTE

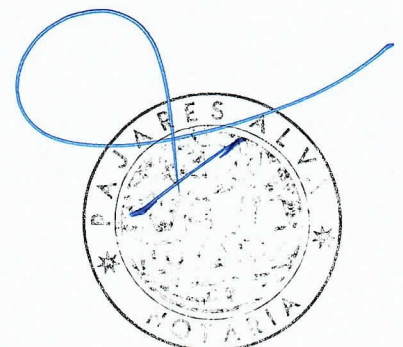
Rendimiento m2/DIA MO. 1,500.0000 EQ. 1,500.0000 Costo unitario directo por : m2 3.12

Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio \$/.	Parcial \$/.
<b>Mano de Obra</b>						
0147010002	OPERARIO	hh	1.0000	0.0053	20.76	0.11
0147010003	OFICIAL	hh	1.0000	0.0053	16.83	0.09
0147010004	PEON	hh	6.0000	0.0320	15.15	0.48
						<b>0.68</b>
<b>Equipos</b>						
0337010001	HERRAMIENTAS MANUALES	%MO		5.0000	0.68	0.03
0348040006	CAMION CISTERNA 4 X 2 (ASF) 178-210 HP 2,000 gl	hm	0.7500	0.0040	185.00	0.74
0349030077	RODILLO LISO AUTOPROPULSADO 100-135 HP 11-13 ton VIBRATORIO	hm	1.0000	0.0053	140.00	0.74
0349090000	MOTONIVELADORA DE 125 HP	hm	1.0000	0.0053	175.00	0.93
						<b>2.44</b>

Partida 11.02 SUB BASE DE HORMIGON e=0.15m

Rendimiento m2/DIA MO. 900.0000 EQ. 900.0000 Costo unitario directo por : m2 10.78

Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio \$/.	Parcial \$/.
<b>Mano de Obra</b>						
0147010003	OFICIAL	hh	1.0000	0.0089	16.83	0.15
0147010004	PEON	hh	4.0000	0.0356	15.15	0.54
						<b>0.69</b>
<b>Materiales</b>						
0238000003	HORMIGON	m3		0.2000	28.00	5.60
						<b>5.60</b>
<b>Equipos</b>						
0337010001	HERRAMIENTAS MANUALES	%MO		5.0000	0.69	0.03
0348040004	CAMION CISTERNA 4 X 2 (AGUA) 178-210 HP 3000 gl	hm	1.0000	0.0089	185.00	1.65
0349030077	RODILLO LISO AUTOPROPULSADO 100-135 HP 11-13 ton VIBRATORIO	hm	1.0000	0.0089	140.00	1.25
0349090000	MOTONIVELADORA DE 125 HP	hm	1.0000	0.0089	175.00	1.56
						<b>4.49</b>





## Análisis de precios unitarios

Presupuesto 0401002 Escritorio  
 Subpresupuesto 001 REPARACION DE INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE;EN EL (LA) CALLE PIZON, CALLAO, SANTA ROSA, PSJE HUASCAR, ATAHUALPA, CALLE 5, NARDOS, GERANIOS, CALLE 1, CALLE 94, CALLE 7, CASUARINAS, CALLE CARRION. BUENOS AIRES CENTRO, LAS FLORES Y VISTA ALEGRE, DISTR

Fecha presupuesto 26/10/2018

Partida 07.02 LIMPIEZA FINAL DE OBRA

Rendimiento m2/DIA MO. 2,500.0000 EQ. 2,500.0000 Costo unitario directo por : m2 0.20

Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio \$/.	Parcial \$/.
<b>Mano de Obra</b>						
0147010004	PEON	hh	3.0000	0.0096	15.15	0.15
<b>Materiales</b>						
0230990148	ESCOBA	und		0.0020	27.00	0.05
<b>Equipos</b>						
0337010001	HERRAMIENTAS MANUALES	%MO		3.0000	0.15	0.00

Partida 09.01 REPLANTEO DEL DISEÑO GEOMETRICO

Rendimiento m2/DIA MO. 1,200.0000 EQ. 1,200.0000 Costo unitario directo por : m2 0.94

Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio \$/.	Parcial \$/.
<b>Mano de Obra</b>						
0147010004	PEON	hh	3.0000	0.0200	15.15	0.30
0147010102	OFICIAL	hh	1.0000	0.0067	16.83	0.11
<b>Materiales</b>						
0202010005	CLAVOS PARA MADERA CON CABEZA DE 3"	kg		0.0100	3.00	0.03
0229060005	YESO DE 28 Kg	bls		0.0400	5.46	0.22
0244010000	ESTACA DE MADERA TORNILLO TRATADA	p2		0.0230	3.50	0.08
0254010001	PINTURA ESMALTE SINTETICO	gal		0.0015	37.00	0.06
<b>Equipos</b>						
0337010001	HERRAMIENTAS MANUALES	%MO		5.0000	0.41	0.02
0337020045	JALONES	he	2.0000	0.0133	1.00	0.01
0337020046	MIRA TOPOGRAFICA	he	1.0000	0.0067	2.00	0.01
0337540016	NIVEL TOPOGRAFICO	he	1.0000	0.0067	4.00	0.03
0337540017	TEODOLITO	he	1.0000	0.0067	11.00	0.07

Partida 10.01 DEMOLICION DE CARPETA ASFALTICA E=2"

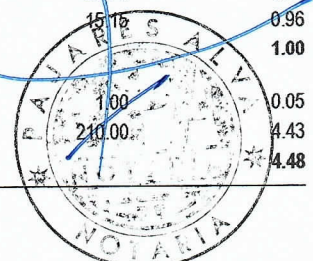
Rendimiento m2/DIA MO. 1,200.0000 EQ. 1,200.0000 Costo unitario directo por : m2 2.54

Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio \$/.	Parcial \$/.
<b>Mano de Obra</b>						
0147010004	PEON	hh	2.0000	0.0133	15.15	0.20
<b>Equipos</b>						
0337010001	HERRAMIENTAS MANUALES	%MO		5.0000	0.20	0.01
0349090000	MOTONIVELADORA DE 125 HP	hm	2.0000	0.0133	175.00	2.33

Partida 10.02 CORTE A NIVEL DE SUB RASANTE CON MAQUINARIA H=0.35CM

Rendimiento m3/DIA MO. 380.0000 EQ. 380.0000 Costo unitario directo por : m3 5.48

Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio \$/.	Parcial \$/.
<b>Mano de Obra</b>						
0147010002	OPERARIO	hh	0.1000	0.0021	20.76	0.04
0147010004	PEON	hh	3.0000	0.0632	15.15	0.96
<b>Equipos</b>						
0337010001	HERRAMIENTAS MANUALES	%MO		5.0000	1.00	0.05
0349040096	CARGADOR SOBRE LLANTAS 120 - 125 HP 2.5 yd3	hm	1.0000	0.0211	210.00	4.43



147

## Análisis de precios unitarios

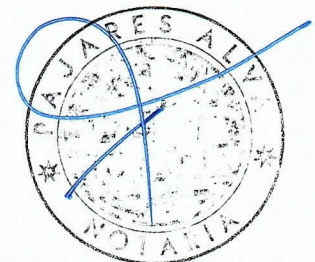
Presupuesto 0401002 Escritorio  
 Subpresupuesto 001 REPARACION DE INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE;EN EL (LA) CALLE PIZON, CALLAO, SANTA ROSA, PSJE HUASCAR, ATAHUALPA, CALLE 5, NARDOS, GERANIOS, CALLE 1, CALLE 94, CALLE 7, CASUARINAS, CALLE CARRION. BUENOS AIRES CENTRO, LAS FLORES Y VISTA ALEGRE, DISTR

Fecha presupuesto 26/10/2018

Partida	06.09		RIEGO DE LIGA CON RC-250 PARA RECAPEO				
Rendimiento	m2/DIA	MO. 800.0000	EQ. 800.0000	Costo unitario directo por : m2			3.40
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio \$/.	Parcial \$/.	
<b>Mano de Obra</b>							
0147010003	OFICIAL	hh	1.0000	0.0100	16.83	0.17	
0147010004	PEON	hh	6.0000	0.0600	15.15	0.91	
0147010023	CONTROLADOR OFICIAL	hh	1.0000	0.0100	19.80	0.20	
<b>1.28</b>							
<b>Materiales</b>							
0213000029	ASFALTO CON RC-250	gal		0.1250	6.10	0.76	
<b>0.76</b>							
<b>Equipos</b>							
0337010001	HERRAMIENTAS MANUALES	%MO		5.0000	1.28	0.06	
0349130004	CAMION IMPRIMIDOR 6 X 2 178 - 210 HP 1,800 gal	hm	1.0000	0.0100	130.00	1.30	
<b>1.36</b>							

Partida	06.10		CARPETA ASFALTICA EN FRIO e= 2" EN RECAPEO				
Rendimiento	m2/DIA	MO. 1,600.0000	EQ. 1,600.0000	Costo unitario directo por : m2			26.35
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio \$/.	Parcial \$/.	
<b>Mano de Obra</b>							
0147010002	OPERARIO	hh	1.0000	0.0050	20.76	0.10	
0147010003	OFICIAL	hh	2.0000	0.0100	16.83	0.17	
0147010004	PEON	hh	8.0000	0.0400	15.15	0.61	
<b>0.88</b>							
<b>Materiales</b>							
0213000028	MEZCLA ASFALTICA CON RC - 250	m3		0.0650	335.00	21.78	
<b>21.78</b>							
<b>Equipos</b>							
0337010001	HERRAMIENTAS MANUALES	%MO		5.0000	0.88	0.04	
0349030018	RODILLO NEUMATICO AUTOPROPULSADO 127 HP 8-23 ton	hm	1.0000	0.0050	160.00	0.80	
0349030043	RODILLO TANDEM ESTATICO AUTOPROPULSADO 58-70HP 8-10 ton	hm	1.0000	0.0050	220.00	1.10	
0349050008	PAVIMENTADORA SOBRE ORUGAS 69 HP 10-16'	hm	1.0000	0.0050	350.00	1.75	
<b>3.69</b>							

Partida	07.01		NIVELACION DE BUZONES EN GENERAL				
Rendimiento	und/DIA	MO. 3.0000	EQ. 3.0000	Costo unitario directo por : und			208.31
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio \$/.	Parcial \$/.	
<b>Mano de Obra</b>							
0147010002	OPERARIO	hh	1.0000	2.6667	20.76	55.36	
0147010004	PEON	hh	3.0000	8.0000	15.15	121.20	
<b>176.56</b>							
<b>Materiales</b>							
0205000003	PIEDRA CHANCADA DE 1/2"	m3		0.1500	30.00	4.50	
0205010004	ARENA GRUESA	m3		0.1110	28.00	3.11	
0221000001	CEMENTO PORTLAND TIPO I (42.5 kg)	bls		0.9200	19.00	17.48	
0239050000	AGUA	m3		0.0060	6.00	0.04	
0243920002	MADERA PARA ENCOFRADO	p2		0.2600	5.07	1.32	
<b>26.45</b>							
<b>Equipos</b>							
0337010001	HERRAMIENTAS MANUALES	%MO		3.0000	176.56	5.30	
<b>5.30</b>							





## Análisis de precios unitarios

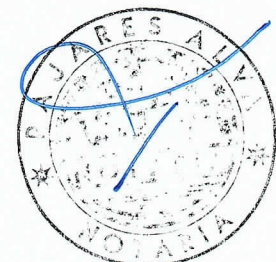
Presupuesto 0401002 Escritorio  
 Subpresupuesto 001 REPARACION DE INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE;EN EL (LA) CALLE PIZON, CALLAO, SANTA ROSA, PSJE HUASCAR, ATAHUALPA, CALLE 5, NARDOS, GERANIOS, CALLE 1, CALLE 94, CALLE 7, CASUARINAS, CALLE CARRION. BUENOS AIRES CENTRO, LAS FLORES Y VISTA ALEGRE, DISTR

Fecha presupuesto 26/10/2018

Partida	06.06 IMPRIMACION ASFALTICA EN FRIO e=1.5 cm EN PARCHES						Costo unitario directo por : m2	4.09
Rendimiento	m2/DIA	MO. 550.0000	EQ. 550.0000					
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.		
<b>Mano de Obra</b>								
0147010002	OPERARIO	hh	1.0000	0.0145	20.76	0.30		
0147010004	PEON	hh	2.0000	0.0291	15.15	0.44		
						<b>0.74</b>		
<b>Materiales</b>								
0213000027	ASFALTO DILUIDOMC-30	gal		0.2640	7.40	1.95		
						<b>1.95</b>		
<b>Equipos</b>								
0337010001	HERRAMIENTAS MANUALES	%MO		3.0000	0.74	0.02		
0348130051	CAMION BARANDA 3 ton	hm	1.0000	0.0145	65.00	0.94		
0349050033	COCINA ASFALTICA	hm	1.0000	0.0145	30.00	0.44		
						<b>1.40</b>		

Partida	06.07 CARPETA ASFALTICA EN FRIO e=1.5" EN PARCHES						Costo unitario directo por : m2	20.65
Rendimiento	m2/DIA	MO. 400.0000	EQ. 400.0000					
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.		
<b>Mano de Obra</b>								
0147010002	OPERARIO	hh	1.0000	0.0200	20.76	0.42		
0147010004	PEON	hh	6.0000	0.1200	15.15	1.82		
0147010102	OFICIAL	hh	1.0000	0.0200	16.83	0.34		
						<b>2.58</b>		
<b>Materiales</b>								
0205000003	PIEDRA CHANCADA DE 1/2"	m3		0.0300	30.00	0.90		
0205010004	ARENA GRUESA	m3		0.0338	28.00	0.95		
0213000006	ASFALTO RC-250	gal		1.3500	6.56	8.86		
0239050000	AGUA	m3		0.0050	6.00	0.03		
						<b>10.74</b>		
<b>Equipos</b>								
0337010001	HERRAMIENTAS MANUALES	%MO		5.0000	2.58	0.13		
0348010008	MEZCLADORA DE CONCRETO TAMBOR 11 p3 18 HP	hm	1.0000	0.0200	15.00	0.30		
0348040023	CAMION VOLQUETE 4 X 2 140-210 HP 6 m3	hm	1.0000	0.0200	120.00	2.40		
0349030004	COMPACTADOR VIBRATORIO TIPO PLANCHA 7 HP	hm	1.0000	0.0200	15.00	0.30		
0349040096	CARGADOR SOBRE LLANTAS 120 - 125 HP 2.5 yd3	hm	1.0000	0.0200	210.00	4.20		
						<b>7.33</b>		

Partida	06.08 BARRIDO Y LIMPIEZA PARA RECAPEO						Costo unitario directo por : m2	0.50
Rendimiento	m2/DIA	MO. 3,000.0000	EQ. 3,000.0000					
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.		
<b>Mano de Obra</b>								
0147010004	PEON	hh	2.0000	0.0053	15.15	0.08		
0147010023	CONTROLADOR OFICIAL	hh	1.0000	0.0027	19.80	0.05		
						<b>0.13</b>		
<b>Equipos</b>								
0337010118	HERRAMIENTAS MANUALES	%MO		3.0000	0.13	0.37		
0349020007	COMPRESORA NEUMATICA 76 HP 125-175 PCM	hm	2.0000	0.0053	70.00	0.37		
						<b>0.37</b>		

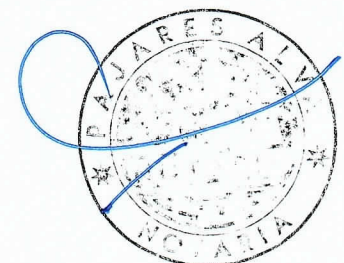


### Análisis de precios unitarios

Presupuesto **0401002** Escritorio  
 Subpresupuesto **001** REPARACION DE INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE;EN EL (LA) CALLE PIZON, CALLAO, SANTA ROSA, PSJE HUASCAR, ATAHUALPA, CALLE 5, NARDOS, GERANIOS, CALLE 1, CALLE 94, CALLE 7, CASUARINAS, CALLE CARRION. BUENOS AIRES CENTRO, LAS FLORES Y VISTA ALEGRE, DISTR

Fecha presupuesto **26/10/2018**

Partida	06.02		PERFILADO DE BORDES DE PAVIMENTO EXISTENTE PARA PARCHES			
Rendimiento	m/DIA	MO. 30.0000	EQ. 30.0000	Costo unitario directo por : m		4.24
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio \$/.	Parcial \$/.
	<b>Mano de Obra</b>					
0147010004	PEON	hh	1.0000	0.2667	15.15	4.04
	<b>Equipos</b>					
0337010118	HERRAMIENTAS MANUALES	%MO		5.0000	4.04	0.20
	<b>0.20</b>					
Partida	06.03		CORTE MANUAL DE BASE GRANULAR EN PARCHES e=7.5 cm			
Rendimiento	m2/DIA	MO. 60.0000	EQ. 60.0000	Costo unitario directo por : m2		2.08
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio \$/.	Parcial \$/.
	<b>Mano de Obra</b>					
0147010004	PEON	hh	1.0000	0.1333	15.15	2.02
	<b>Equipos</b>					
0337010118	HERRAMIENTAS MANUALES	%MO		3.0000	2.02	0.06
	<b>0.06</b>					
Partida	06.04		BARRIDO, ACOPIO Y ELIMINACION DE MATERIAL RESULTANTE EN PARCHES			
Rendimiento	m2/DIA	MO. 1,000.0000	EQ. 1,000.0000	Costo unitario directo por : m2		1.26
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio \$/.	Parcial \$/.
	<b>Mano de Obra</b>					
0147010004	PEON	hh	2.0000	0.0160	15.15	0.24
	<b>Materiales</b>					
0230990148	ESCOBA	und		0.0020	27.00	0.05
	<b>Equipos</b>					
0337010001	HERRAMIENTAS MANUALES	%MO		5.0000	0.24	0.01
0348040023	CAMION VOLQUETE 4 X 2 140-210 HP 6 m3	hm	1.0000	0.0080	120.00	0.96
	<b>0.97</b>					
Partida	06.05		REPOSICION DE BASE DE AFIRMADO EN PARCHES e=7.5 cm			
Rendimiento	m2/DIA	MO. 300.0000	EQ. 300.0000	Costo unitario directo por : m2		5.35
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio \$/.	Parcial \$/.
	<b>Mano de Obra</b>					
0147010002	OPERARIO	hh	1.0000	0.0267	20.76	0.55
0147010004	PEON	hh	3.0000	0.0800	15.15	1.21
	<b>Materiales</b>					
0205010000	AFIRMADO	m3		0.0900	30.00	2.70
0239050000	AGUA	m3		0.0068	6.00	0.04
	<b>2.74</b>					
	<b>Equipos</b>					
0337010001	HERRAMIENTAS MANUALES	%MO		3.0000	1.76	0.05
0349030004	COMPACTADOR VIBRATORIO TIPO PLANCHA 7 HP	hm	2.0000	0.0533	15.00	0.80
	<b>0.85</b>					





## Análisis de precios unitarios

Presupuesto 0401002 Escritorio

Subpresupuesto 001

REPARACION DE INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE;EN EL (LA) CALLE  
PIZON, CALLAO, SANTA ROSA, PSJE HUASCAR, ATAHUALPA, CALLE 5, NARDOS,  
GERANIOS, CALLE 1, CALLE 94, CALLE 7, CASUARINAS, CALLE CARRION.  
BUENOS AIRES CENTRO, LAS FLORES Y VISTA ALEGRE, DISTR

Fecha presupuesto

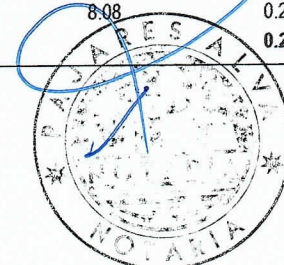
26/10/2018

Partida	02.01	PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO					
Rendimiento	glb/DIA	MO. 1.0000	EQ. 1.0000	Costo unitario directo por : glb		3,500.00	
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio \$/.	Parcial \$/.	
0147000042	Mano de Obra PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD	glb		1.0000	3,500.00	3,500.00	

Partida	04.01	REPLANTEO DEL DISEÑO GEOMETRICO					
Rendimiento	m2/DIA	MO. 1,200.0000	EQ. 1,200.0000	Costo unitario directo por : m2		0.94	
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio \$/.	Parcial \$/.	
	<b>Mano de Obra</b>						
0147010004	PEON	hh	3.0000	0.0200	15.15	0.30	
0147010102	OFICIAL	hh	1.0000	0.0067	16.83	0.11	
	<b>Materiales</b>						
0202010005	CLAVOS PARA MADERA CON CABEZA DE 3"	kg		0.0100	3.00	0.03	
0229060005	YESO DE 28 Kg	bls		0.0400	5.46	0.22	
0244010000	ESTACA DE MADERA TORNILLO TRATADA	p2		0.0230	3.50	0.08	
0254010001	PINTURA ESMALTE SINTETICO	gal		0.0015	37.00	0.06	
	<b>Equipos</b>						
0337010001	HERRAMIENTAS MANUALES	%MO		5.0000	0.41	0.02	
0337020045	JALONES	he	2.0000	0.0133	1.00	0.01	
0337020046	MIRA TOPOGRAFICA	he	1.0000	0.0067	2.00	0.01	
0337540016	NIVEL TOPOGRAFICO	he	1.0000	0.0067	4.00	0.03	
0337540017	TEODOLITO	he	1.0000	0.0067	11.00	0.07	
	<b>0.14</b>						

Partida	05.01	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTES CON MAQUINARIA					
Rendimiento	m3/DIA	MO. 300.0000	EQ. 300.0000	Costo unitario directo por : m3		22.31	
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio \$/.	Parcial \$/.	
	<b>Mano de Obra</b>						
0147010004	PEON	hh	2.0000	0.0533	15.15	0.81	
0147010023	CONTROLADOR OFICIAL	hh	0.5000	0.0133	19.80	0.26	
	<b>Equipos</b>						
0337010001	HERRAMIENTAS MANUALES	%MO		3.0000	1.07	0.03	
0348040036	CAMION VOLQUETE 15 m3	hm	3.0000	0.0800	195.00	15.60	
0349040096	CARGADOR SOBRE LLANTAS 120 - 125 HP 2.5 yd3	hm	1.0000	0.0267	210.00	5.61	
	<b>21.24</b>						

Partida	06.01	DEMOLICION DE CARPETA ASFALTIA DETERIORADA PARA PARCHES					
Rendimiento	m2/DIA	MO. 30.0000	EQ. 30.0000	Costo unitario directo por : m2		8.32	
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio \$/.	Parcial \$/.	
	<b>Mano de Obra</b>						
0147010004	PEON	hh	2.0000	0.5333	15.15	8.08	
	<b>Equipos</b>						
0337010001	HERRAMIENTAS MANUALES	%MO		3.0000	8.08	0.24	
	<b>0.24</b>						



## Análisis de precios unitarios

Presupuesto 0401002 Escritorio  
 Subpresupuesto 001 REPARACION DE INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE;EN EL (LA) CALLE PIZON, CALLAO, SANTA ROSA, PSJE HUASCAR, ATAHUALPA, CALLE 5, NARDOS, GERANIOS, CALLE 1, CALLE 94, CALLE 7, CASUARINAS, CALLE CARRION. BUENOS AIRES CENTRO, LAS FLORES Y VISTA ALEGRE, DISTR

Fecha presupuesto 26/10/2018

Partida 01.01 ALQUILER DE LOCAL P/ALMACEN, RESIDENCIA Y GUARDIANIA

Rendimiento mes/DIA MO. 1.0000 EQ. 1.0000 Costo unitario directo por : mes 1,500.00

Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.
<b>Mano de Obra</b>						
0147000041	ALQUILER DE LOCAL P/ALMACEN, RESIDENCIA Y GUARDIANIA	mes		1.0000	1,500.00	1,500.00
						<b>1,500.00</b>

Partida 01.02 CARTEL DE IDENTIFICACION DE OBRA 7.20m x 3.60m

Rendimiento und/DIA MO. 3.0000 EQ. 3.0000 Costo unitario directo por : und 2,809.57

Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.
<b>Mano de Obra</b>						
0147010002	OPERARIO	hh	1.0000	2.6667	20.76	55.36
0147010004	PEON	hh	2.0000	5.3333	15.15	80.80
						<b>136.16</b>

Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.
<b>Materiales</b>						
0202010002	CLAVOS PARA MADERA CON CABEZA DE 2 1/2"	kg		1.5000	5.00	7.50
0202100061	PERNO HEXAGONAL	und		10.0000	1.84	18.40
0202810006	GIGANTOGRAFIA	und		1.0000	600.00	600.00
0205000032	PIEDRA MEDIANA	m3		0.9760	25.00	24.40
0221000001	CEMENTO PORTLAND TIPO I (42.5 kg)	bls		2.0000	19.00	38.00
0238000003	HORMIGON	m3		0.9760	28.00	27.33
0243040000	MADERA TORNILLO	p2		198.0000	4.48	887.04
						<b>1,602.67</b>

Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.
<b>Equipos</b>						
0337010001	HERRAMIENTAS MANUALES	%MO		3.0000	136.16	4.08
0349610101	GRUA	hm	2.0000	5.3333	200.00	1,066.66
						<b>1,070.74</b>

Partida 01.03 SEÑALIZACIONES-DESVIOS DE TRANSITO EN VIA

Rendimiento glb/DIA MO. 1.0000 EQ. 1.0000 Costo unitario directo por : glb 5,656.16

Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.
<b>Mano de Obra</b>						
0147010002	OPERARIO	hh	2.0000	16.0000	20.76	332.16
0147010004	PEON	hh	20.0000	160.0000	15.15	2,424.00
						<b>2,756.16</b>

Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.
<b>Materiales</b>						
0229040094	CONO DE SEGURIDAD	und		30.0000	25.00	750.00
0229040097	CINTA SEÑALIZADORA	rl		10.0000	50.00	500.00
0229040098	CABALLETE DE SEGURIDAD	und		8.0000	150.00	1,200.00
0246240020	MALLA DE ARTILLERIA NARANJA H=1.00m	rl		10.0000	45.00	450.00
						<b>2,900.00</b>

Partida 01.04 MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPO PESADO

Rendimiento glb/DIA MO. 1.0000 EQ. 1.0000 Costo unitario directo por : glb 13,000.00

Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.
<b>Materiales</b>						
0232970002	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION	glb		1.0000	13,000.00	13,000.00
						<b>13,000.00</b>

Partida 01.05 FLETE TERREST

Rendimiento glb/DIA MO. 8.0000 EQ. 8.0000 Costo unitario directo por : glb 27,243.50

Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.
<b>Materiales</b>						
0232000054	FLETE TERRESTRE	glb		1.0000	27,243.50	27,243.50
						<b>27,243.50</b>

